

*primero
la gente*



Guía de Programas Sociales

Provincia de Buenos Aires

Año 2023



Argentina
Presidencia

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

SIEMPRO

Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo
de Programas Sociales

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Ing. Agustín Rossi

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Marisol Merquel

Subsecretario de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Director Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Lic. Alberto Ramón Sanchis

Directora del Sistema de Información de Familias (SISFAM)

Mg. Natalia Lucesole

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador

Axel Kicillof

Vice Gobernadora

Verónica María Magario

Ministro de Desarrollo de la Comunidad

Andrés Larroque

Ministro de Salud

Dr. Nicolás Kreplak

Ministra de Trabajo

Lic. Mara Ruiz Malec

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Julio Alak

Ministra de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

Estela Díaz

Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Augusto Costa

AGENCIA SIEMPRO - SISFAM PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Coordinador Provincial SIEMPRO

Per. Walter Murga

Equipo Técnico SISFAM

Lic. Hugo Gariglio

Índice

Introducción.....	13
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.....	15
Servicio Alimentario Escolar (SAE).....	15
Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA) Bonaerense.....	20
Más Vida.....	24
Programa de Asistencia Alimentaria a Pacientes Celíacos (PAAC).....	28
Programa de Acompañamiento Alimentario para personas que viven con VIH-SIDA (PAAI)	31
Unidad de Desarrollo Infantil (UDI).....	34
Programa Hogares de Personas Mayores y Programa Casa de Día	39
Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad	42
Programa Casas de Encuentro Comunitario	49
Ayudas Técnicas y Alimentarias de Complemento Nutricional	53
Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones (C.A.S.A.)	55
Programa Centros Juveniles.....	61
Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñ.....	66
Registro de Voluntariado Social	73
Centro Único de Atención Telefónica Social (CUATS).....	76
Programa Organizar Comunidad	78
Un Vaso de Leche por Día.....	80
Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios (FAEC).....	82
Programa de Asistencia Integral Para Personas en Situación de Calle	87
Centro de Integración Social (C.I.S.).....	90
Barrios Bonaerenses.....	94
Infraestructura Social	97

Acciones Subsecretaría de Deportes	100
Juegos Bonaerenses	106
Fondo para el Retorno Deportivo (PRD1)	109
Fortalecimiento de Escenarios Deportivos Municipales (PRD2).....	111
Programa Escenarios Deportivos Accesibles para Personas con Discapacidad (PRD 3)	113
Apoyo Económico para Deportistas	115
Subsidio para Viajes a Deportistas y Acompañantes	118
Comunidad Organizada junto al Deporte.....	120
Buenos Aires Vive, Siente y Juega	123
Plan de Fortalecimiento Integral de Clubes	128
Programa Familia Propietaria	132
Lotes con Servicios	136
Programa de Microcréditos para la Mejora del Hábitat (PMPMH)	139
Programa de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.....	146
Programa de Regularización Dominial	150
Nuestra Comunidad tiene Proyectos	153
Unidad Ejecutora Provincial Programa Mejoramiento de Barrios.....	157
Coordinación de Alquileres	160
Programa Provincial de Fortalecimiento de Organizaciones de la Comunidad y Municipios para la Produccion del Hábitat.....	164
Programa de Financiación para Capacitación y Difusión de la Gestión del Hábitat bonaerense acceso al hábitat	168
Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios de la Provincia de Buenos Aires (RPPVAP)	173
Registro Provincial de Organizaciones No Gubernamentales - Ley 14.449	177
Programa Respuesta Activa	180
Servicio de Atención Terapéutica Integral con Especificidad en Abuso Sexual intrafamiliar - SATI-	183

Programa SAF (Servicio de Asistencia Familiar)	186
Juan Manuel de Rosas - Espacio de Primera Infancia	191
Servicio Educativo “Puertas Abiertas”	193
Programa Barrio Adentro.....	197
Programa Autonomía Joven.....	200
Programa Operadores de Calle	204
Programa Centro de Tratamiento Integral de Niñez y Adolescencia (CTAI)	207
Programa Decisión Niñez	210
Proyecto Taller Textil	216
Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes	218
Programa Juguemos Piola.....	222
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.....	226
Programa de Rescate y Acompañamiento a Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata.....	226
Centros de Acceso a la Justicia (CAJUS)	231
Centro de Protección de los Derechos de las Víctimas	234
Programa Plan de Infraestructura Penitenciaria	237
Programa Mi Escritura Mi Casa.....	239
Programa + Trabajo, - Reincidencia	242
Plan Provincial de Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas 2021-2024	244
Programa Cuidarnos en Red	247
Programa Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales	251
Programa Nexos - Operadores Territoriales para la Gestión de Conflictividades	253
MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	256
Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF).....	256

Comunidades Sin Violencias. Fortalecimiento de la Gestión Municipal	260
Fondo Especial de Emergencia en Violencias por Razones de Género	266
Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (Línea 144 PBA)	268
Mesas Locales Intersectoriales.....	270
Mesas Intersectoriales de Pueblos contra las Violencias por Razones de Género (Mipueblo)	273
Mar para Todas	277
Tramando Derechos	281
Estrategias para una Vida sin Discriminación. Masculinidades para la Igualdad	285
Sello Construir Igualdad	288
Línea Hablemos	291
Una Provincia Todos los Colores - Acceso a Derechos	294
Ley Micaela	299
Programa de Abordaje Integral de Casos Complejos.....	302
Municipios por la Igualdad	305
Programa de Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias - Organizadas y en Red.....	308
Mariposas.....	311
Yendo.....	315
Ateneos de Casos Críticos y Alto Riesgo	318
Co - Responsables.....	321
Mujeres, Género y Diversidades en el Deporte.....	324
Ellas no Fueron Contadas	327
Programa de Murales en Escuelas y Espacios Públicos “Ellas no Estaban Pintadas”	329
MINISTERIO DE SALUD.....	332
Programa para el Cuidado de Personas con Celiaquía.....	332

Programa Provincial de Enfermedades poco Frecuentes y Programa del Paciente Miasmático.....	336
Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Paciente Diabético (PRODIABA)	341
Programa Provincial de Epilepsia (PROEPI).....	345
Dirección de VIH, ITS y Hepatitis Virales	348
Programa de Control de Tuberculosis y Lepra.....	352
Programa de Control del Tabaco	358
Programa Salud en Contextos de Encierro.....	360
Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas	366
Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Cáncer	376
Remediar	381
Redes.....	383
Proteger.....	385
Profir I.....	388
Profir II	392
Seguro Público de Salud	396
Sumar	398
Agenda Digital	401
CETEC - Telesalud	404
Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables	407
Equipos Territoriales.....	410
Dirección de Salud Sexual y Reproductiva.....	412
Programa Provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud	417
Dirección de Maternidad y Salud Perinatal	421
Programa Qunita Bonaerense.....	428

Dirección Acceso e Inclusión en Salud.....	434
Banco Central de Prótesis y Ortesis.....	444
Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros/As	448
Programa para la Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB)	451
Becas para las Contingencias Institucionales Críticas	454
Proyecto de Cobertura Sanitaria – Sistema de Atención al Turista- SAT.....	457
Programa de Oxigenoterapia.....	462
Programa Provincial de Salud Renal - PPSR.....	466
Red de Atención y Cuidado en Salud Mental y Consumos Problemáticos.....	475
MINISTERIO DE TRABAJO	481
Servicio de Colocación Laboral Selectiva (SECLAS).....	481
Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (A.L.A.S) Ley Prov.13.136.....	484
Programa Preservar Trabajo.....	487
Registro de Solicitantes de Empleo Amancay Diana Sacayán.....	492
Impulsar Oficios	495
Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo	499
Programa de Inclusión Laboral (Incluir).....	503
Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.....	507
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	513
Programa Cooperativas en Marcha	513

Introducción

En el presente documento, se resumen los datos más relevantes de gran parte de las políticas sociales vigentes en la provincia de Buenos Aires, clasificados por área ministerial. Dichos listados fueron realizados de manera conjunta entre el SIEMPRO – CNCPS y los diferentes organismos de la provincia, en el marco de lo trabajado a través de la Mesa Interministerial de Referentes de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales.

A los efectos de esta guía, se entiende que las *políticas sociales* comprenden las acciones y decisiones del Estado y Gobierno para alcanzar el bienestar social, la equidad, las condiciones propicias para la reproducción material de la vida, la justicia y la paz social, con el fin último de asegurar la *continuidad del desarrollo de la sociedad*. Cada política social lleva implícita una visión y definición de la sociedad. Éstas, sintetizando a los autores Cohen y Franco (2006), se estructuran en torno a principios de necesidad, solidaridad, equidad, eficiencia y ciudadanía, siendo implementadas por el Estado para establecer un *umbral de ciudadanía*, es decir, un conjunto de condiciones, derechos y capacidades básicas en la población que permitan su desarrollo en un sentido amplio.

Los programas sociales, por su parte, refieren a un conjunto de acciones concretas de las políticas sociales dirigidas a sectores previamente determinados de la población, cuya finalidad se orienta a contribuir a una mejora sustancial de la calidad de vida y el modo de vida de las personas, haciendo foco en la consolidación de derechos, la construcción de capacidades y la contención de vulnerabilidades sociales. Por ello, se encuentran relacionados a todos los ámbitos de la vida social y funcionan como indicadores del bienestar social. Los medios introducidos para llevar a cabo estas acciones son diversos, y como expresara Floreal Forni (2010) pueden consistir en: a) transferencia de recursos, b) procesos facilitadores de la satisfacción de necesidades, c) producción y sistemas productivos para mejorar situaciones sociales, d) distribución de ingresos o de bienes y servicios, e) capacitación e inversión en el capital humano, f) organización e introducción de tecnologías organizativas para producir cambios en las situaciones sociales, g) intervención ante situaciones que se aparten de una normalidad socialmente definida, h) sistemas de interacción en los que intervengan nuevos actores sociales y se creen nuevos sistemas de relaciones, i) promoción de actividades con objetivos sociales; entre muchos otros; pudiendo utilizarse uno de ellos o la combinación de varios.

El propósito de esta guía es aportar una herramienta clave para ordenar y sistematizar la totalidad de la política social en la provincia, de cara al conocimiento público y a la

utilidad social de la población, compilando en un mismo documento la diversidad de planes y programas sociales que el Estado Provincial desarrolla para garantizar los derechos de sujetas y sujetos de acuerdo a las necesidades manifiestas e identificadas por este. Esta clasificación permite valorar el entramado de herramientas que el Estado Provincial construye en pos de lograr mejores condiciones de vida, de igualdad y de justicia social.

La presentación de las intervenciones públicas enunciadas en esta guía incluye una descripción breve del área administrativa de dependencia desde la cual se implementa, las persona(s) responsable(s) y los datos de contacto, ya sea un teléfono, un correo electrónico, el domicilio postal, y en los casos que corresponda, la página web. Asimismo, se presentan los datos del programa, incluyendo, objetivo(s), población destinataria, prestaciones, requisitos de accesibilidad y normativa. La exposición de estos datos se limita a la información proporcionada por los entes y organismos de la PBA que lleven a cabo los correspondientes programas sociales; información que, además, ha sido debidamente adecuada al formato de esta guía para su mejor ordenamiento, lectura y comprensión.

Por la propia dinámica de gestión, la descripción y propósito de las diferentes intervenciones públicas pueden presentar modificaciones a lo largo del tiempo de acuerdo a su implementación, ya sea para lograr una mejor orientación, ampliar el rango de actuación, incluir a más sujetas y sujetos de derechos, adecuar o especificar modos de atención, entre otras.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales

Dirección: Dirección provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Coordinación: Dirección del Servicio Alimentario Escolar.

Responsable: Dir. Gastón Castagneto

Contacto: calle 55 n° 570, 4° piso, la plata (1900).

DIAGNÓSTICO

En la provincia de Buenos Aires existe un segmento de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad social con necesidades nutricionales insatisfechas. Gran parte de este segmento son niñas, niños y adolescentes que asisten a instituciones educativas de gestión pública estatal, en los tres niveles de enseñanza obligatoria, que necesitan del acompañamiento y presencia del Estado para poder solucionar dichas carencias y así poder garantizar su acceso a alimentos saludables y nutritivos, brindando un marco de equidad e igualdad para su aprendizaje y crecimiento.

OBJETIVOS

General: Mejorar la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar con necesidades nutricionales insatisfechas y/o en situación de vulnerabilidad social de la provincia de Buenos Aires, garantizando el acceso a distintos alimentos que cubran las comidas diarias de los niños, niñas y adolescentes que concurren a instituciones educativas de gestión pública estatal en los distintos niveles y, al mismo tiempo, aporten a una alimentación segura y saludable.

Específico

- Desarrollar prácticas inclusivas sobre la base de una cobertura alimentaria que, garantizada por el Estado, puedan atender a necesidades críticas de nutrición y generen un piso de equidad para los NNyA en etapa de aprendizaje.

- Establecer, en conjunto con los actores intervinientes en el Programa, un sistema de monitoreo nutricional. De acuerdo a los estándares propuestos por los organismos internacionales con competencia. (OMS)
- Mejorar la oferta de alimentos a través de una propuesta de modelos de menús para cada prestación, destinada a los entes ejecutores del Programa.
- Promover acciones conjuntas con otros programas alimentarios en la Provincia, vinculados a la atención de la población en edad preescolar, que ayuden a garantizar una asistencia alimentaria adecuada y, por consiguiente, mayores niveles de ingreso y permanencia en la educación general básica.
- Generar mecanismos de mayor participación local, involucrando a todos los actores con responsabilidades institucionales que posibiliten la correcta implementación de los recursos del Programa. Como también,
- Lograr la máxima optimización de estos recursos mediante el mejoramiento en la operatividad de los sistemas de compras, provisión y control de calidad de los alimentos.
- Efectuar las instancias adecuadas y los espacios necesarios (calificaciones, capacitaciones con emisión de certificados, encuentros informativos, etc.) para elevar el nivel de elaboración de los alimentos, con la consecuente mejora en su calidad nutricional.
- Involucrar y motivar a toda la comunidad educativa en torno a la problemática alimentaria y la importancia de contar con información esencial en cuanto a la educación de buenos hábitos alimentarios y nutricionales.

LOCALIZACIÓN

El Programa ejecuta sus acciones en los 135 distritos de la Provincia de Buenos Aires, en instituciones educativas de gestión pública estatal de los niveles inicial, primario y secundario, y de las modalidades psicología y especial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestaciones presenciales:

- Desayuno/Merienda: equivalente a un desayuno o a una merienda dependiendo del turno en que el alumno/a concurra al establecimiento.
- Comedor: equivalente a un almuerzo.
- Prestación para Albergues y Residencias: equivalente a un desayuno, un almuerzo, una merienda y una cena para el caso de los establecimientos educativos de Albergue o Residencia.

- Desayuno/Merienda Listo Consumo: equivalente a un desayuno o a una merienda de previa preparación, utilizada en casos contingentes en aquellos establecimientos educativos que por alguna situación contingente no pudieran preparar la prestación convencional.
- Comedor Listo Consumo: equivalente a un almuerzo de previa preparación, utilizada en casos contingentes en aquellos establecimientos educativos que por alguna situación contingente no pudieran preparar la prestación convencional.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social escolarizados en instituciones educativas de gestión estatal pública de los niveles inicial, primario y secundario, y de las modalidades especial y psicología.

La prestación Desayuno/Merienda alcanza a 2.215.700 NNyA; la prestación Comedor (almuerzo) alcanza a 1.157.297; la prestación para Albergues y Residencias da cobertura a aproximadamente 5.000 niños/as.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La gestión y administración de los recursos del SAE presenta en la actualidad un sistema descentralizado de administración dual, a través de los Municipios y de los Consejos Escolares.

Consejos Escolares: dicha modalidad significa la centralización de las compras y los pagos a través del Consejo Escolar en 111 distritos. Al respecto, el CE recibe mensualmente las partidas del SAE y es quien debe realizar las compras y los pagos correspondientes a la prestación del servicio. Este debe realizar una rendición mensual de las transferencias recibidas con carácter de Declaración Jurada ante este Ministerio.

Municipalizados: se implementa en el presente ejercicio en 24 Municipios de la Provincia, son los que centralizan las compras y los pagos, y reciben mensualmente las partidas del Programa. Asimismo, el Municipio debe realizar una rendición mensual de las transferencias recibidas con carácter de Declaración Jurada ante este Ministerio. A su vez y, al igual que los Consejos Escolares, los Municipios están alcanzados por el control del Honorable Tribunal de Cuentas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- Consejos Escolares, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;
- Municipios (en el caso de los Distritos que han municipalizado la gestión del SAE);

- Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires;
- Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 6472/02 - 30/12/02.

Convenio N°56.

Resolución 547/03.

Decreto 2077/2016.

Pliego Unificado General de Bases y Condiciones para la contratación de los programas SAE y MESA 2023 para Municipios.

Pliego General de Bases y Condiciones para la contratación del programa SAE para Consejos Escolares.

PRESUPUESTO

El presupuesto ejecutado en el año 2020 en el SAE ascendió a la suma de 25.833 millones de pesos, teniendo en cuenta que desde el mes de abril se comenzó a entregar la prestación Módulo Alimentario debido al contexto de emergencia por la pandemia Covid-19.

En 2021, manteniendo la entrega de módulos alimentarios en conjunto con la modalidad presencial del programa, se alcanzó una ejecución presupuestaria de 53.681 millones de pesos, de los cuales 43.910 millones de pesos correspondieron a los módulos alimentarios.

En 2022, manteniendo la modalidad presencial del programa durante todo el año y la entrega de módulos alimentarios hasta el mes de julio (siendo que desde agosto los módulos alimentarios se entregan en el marco del programa MESA Bonaerense), se alcanzó una ejecución presupuestaria de 75.599 millones de pesos.

En 2023, se prevé una inversión de 104.244 millones de pesos.

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

METAS

Cobertura: La prestación Desayuno/Merienda alcanza a 2.215.700 NNyA; la prestación Comedor (almuerzo) alcanza a 1.157.297; la prestación para Albergues y Residencias da cobertura a aproximadamente 5.000 niños/as, en todos los días hábiles del año, incluyendo los recesos estival e invernal.

Física: Además de la entrega de alimentos en las prestaciones presenciales descritas, se financia la compra de equipamiento (termotanques, heladeras, freezers, cocinas, pequeños electrodomésticos, balanzas y termómetros) según la demanda de cada ente executor.

Financiera: el presupuesto anual varía año a año, se sugiere observar el apartado “Presupuesto”.

MÓDULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (MESA) BONAERENSE

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales

Dirección: Dirección provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Coordinación: Dirección del Servicio Alimentario Escolar.

Responsable: Dir. Gastón Castagneto

Contacto: calle 55 n° 570, 4° piso, la plata (1900).

DIAGNÓSTICO

En la provincia de Buenos Aires existe un segmento de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad social con necesidades nutricionales insatisfechas, la cual se ha profundizado a raíz de la crisis económica generada por la pandemia Covid-19 y por las consecuencias locales de los conflictos bélicos iniciados en 2022. Gran parte de este segmento son niñas, niños y adolescentes que asisten a instituciones educativas de gestión pública estatal, en los tres niveles de enseñanza obligatoria, que necesitan del acompañamiento y presencia del Estado para poder solucionar dichas carencias y así poder garantizar su acceso a alimentos saludables y nutritivos, brindando un marco de equidad e igualdad para su aprendizaje y crecimiento.

Al identificar el aporte sustantivo que significó la entrega de módulos alimentarios en el marco del programa SAE desde abril 2020 a julio 2022 tanto para los NNyA como para sus familias, se resolvió la creación del programa MESA Bonaerense para que este tipo de prestación pueda sostenerse más allá del contexto de emergencia por el cual comenzó a entregarse.

OBJETIVOS

General: Dar continuidad a las entregas de los módulos alimentarios, que fueron y son un refuerzo alimentario para los NNyA en etapa escolar con carácter pedagógico, en el marco de una estructura propia, y que permita ejecutarla como una política con fuerza de programa, de política pública, y no ya como una alternativa al SAE.

Específico

- Aportar conocimientos pedagógicos en materia de soberanía alimentaria para NNyA destinatarios/as.

- Dar un sostén complementario a la alimentación del grupo familiar de los NNyA destinatarios/as.
- Promover acciones conjuntas con otros programas alimentarios en la Provincia, vinculados a la atención de la población en edad preescolar, que ayuden a garantizar una asistencia alimentaria adecuada y, por consiguiente, mayores niveles de ingreso y permanencia en la educación general básica.
- Mejorar la oferta de alimentos a través de una propuesta de composición modular sugerida por el Ministerio, destinada a los entes ejecutores del Programa.
- Involucrar y motivar a toda la comunidad educativa en torno a la problemática alimentaria y la importancia de contar con información esencial en cuanto la educación de buenos hábitos alimentarios y nutricionales.

LOCALIZACIÓN

El Programa ejecuta sus acciones en los 135 distritos de la Provincia de Buenos Aires, en instituciones educativas de gestión pública estatal de los niveles inicial, primario y secundario, y de las modalidades psicología y especial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Módulo alimentario: con alimentos para la preparación de comidas de almuerzo y/o cena.
- Cuadernillo/Guía de buenas prácticas de alimentación y recetas de fácil preparación: se entrega una sola vez a cada destinatario/a del programa.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social escolarizados en instituciones educativas de gestión estatal pública de los niveles inicial, primario y secundario, y de las modalidades especial y psicología.

La prestación Módulo Alimentario alcanza un total de 2.032.712 NNyA.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La gestión y administración de los recursos del MESA Bonaerense se presenta de forma similar a la del SAE; en la actualidad un sistema descentralizado de administración dual, a través de los Municipios y de los Consejos Escolares.

Consejos Escolares: dicha modalidad significa la centralización de las compras y los pagos a través del Consejo Escolar en 111 distritos. Al respecto, el CE recibe mensualmente las partidas del MESA y es quien debe realizar las compras y los pagos correspondientes a la prestación del servicio. Este debe realizar una rendición mensual de las transferencias recibidas con carácter de Declaración Jurada ante este Ministerio.

Municipalizados: se implementa en el presente ejercicio en 24 Municipios de la Provincia, son los que centralizan las compras y los pagos, y reciben mensualmente las partidas del Programa. Asimismo, el Municipio debe realizar una rendición mensual de las transferencias recibidas con carácter de Declaración Jurada ante este Ministerio. A su vez y, al igual que los Consejos Escolares, los Municipios están alcanzados por el control del Honorable Tribunal de Cuentas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- Consejos Escolares, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.
- Municipios (en el caso de los Distritos que han municipalizado la gestión del SAE)
- Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.
- Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 1457/22.

Pliego Unificado General de Bases y Condiciones para la contratación de los programas SAE y MESA 2023 para Municipios.

Pliego General de Bases y Condiciones para la contratación del programa MESA para Consejos Escolares.

PRESUPUESTO

En 2022, desde el inicio de ejecución del programa en el mes de agosto hasta el mes de diciembre, se alcanzó una inversión total de 33.897 millones de pesos.

En 2023, se prevé una inversión de 86.473 millones de pesos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

METAS

Cobertura: 2.032.712 NNyA que reciben un módulo alimentario todos los meses, incluyendo los del receso invernal y estival.

Física: cada módulo alimentario cuenta con una cantidad variable de alimentos, según la composición distrital propuesta por cada ente ejecutor y aprobado por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos, tomando como referencia la composición sugerida del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Financiera: el presupuesto anual varía año a año, se sugiere observar el apartado “Presupuesto”.

MÁS VIDA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales

Dirección: Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Coordinación: Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria

Responsable: DIR. NICOLÁS BERNABÉ CUELLO

Contacto: Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. 4° piso La Plata (1900). dir.masvida@gmail.com / Tel. (0221) 4834110.

DIAGNÓSTICO

El Programa Más Vida ha perdido en los últimos años el anclaje territorial y con ello la falta de inclusión de las familias más vulnerables de la provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de ello en los últimos 3 años de gestión se ha venido recuperando la territorialidad que supone el programa.

La implementación del Programa Nacional AlimentAR a reformulado los alcances del programa en cuanto a los criterios de inclusión teniendo en cuenta que gran parte de la población objetivo del Programa Mas Vida fue incorporada al programa nacional, es por ello que se han ampliado la incorporación de familias que se encontraban excluidas del programa y que sin embargo se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Desde la gestión provincial mantenemos contacto permanente con los equipos locales en cada municipio para coordinar acciones programáticas y lograr que las dificultades de acceso al programa se superen.

Las entidades bancarias tienen como finalidad concluir el circuito del programa debido a que son los organismos que realizan la entrega de las tarjetas magnéticas recargables a las destinatarias del programa, ante la pérdida de relación entre el municipio y la entidad bancaria se apunta a trabajar, afianzar y consolidar dicha relación para que el programa cumpla su cometido.

OBJETIVOS

General: Mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes comunitarias.

Específico

- Contribuir en el sostén de una mejor calidad alimentaria desde el embarazo y en la primera infancia en grupos vulnerables, consolidando la inclusión social.
- Fortalecer la capacidad de gestión de los municipios y actores locales y reforzar las capacidades de las familias en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder a los derechos sociales.
- Propiciar la participación solidaria de las trabajadoras vecinales para un acompañamiento sostenido y un seguimiento a las familias titulares, que permita una elección saludable de los alimentos que consuman cotidianamente, promoviendo calidad alimentaria y correcta manipulación de los alimentos.
- Consolidar el sistema de pago no remunerativo a las familias destinatarias a través de la tarjeta magnética recargable (TMR) para la provisión de alimentos y mejorar el servicio de atención del banco a los titulares del programa.
- Mejorar y/o afianzar la relación entre la/s entidad/es bancarias que deben realizar la entrega de las tarjetas magnéticas recargables y los municipios para que las familias puedan llegar a buen término el trámite que gestionaron.

LOCALIZACIÓN

El Programa se lleva a cabo en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Tarjeta Magnética Recargable VISA-BAPRO del Banco de la provincia de Buenos Aires, para los adultos responsables, titulares del derecho, destinada para la compra de alimentos.
- Capacitación a los equipos técnicos distritales en cuestiones programáticas.
- Capacitación a los titulares y a las trabajadoras vecinales sobre alimentación, nutrición, maternidad, tareas de crianza, lactancia, etc.
- Tarjeta Magnética Recargable VISA-BAPRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la trabajadora vecinal para la adquisición de alimentos, a modo de reconocimiento a su labor.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Embarazadas y niños/as desde su nacimiento hasta edad ingreso en el sistema escolar primario, en condiciones de vulnerabilidad social.
- Trabajadoras vecinales voluntarias que facilitan la inserción y la gestión del programa en territorio y la inclusión de las familias al mismo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Más Vida se ejecuta a través de los municipios. Son ellos quienes cargan las altas de titulares, población objetivo del programa.

Los responsables del programa en cada municipio ingresan las potenciales altas de los titulares destinatarios mediante un sistema de carga online que se encuentra disponible al instante en la página oficial del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad (MDC, en adelante). El MDC posteriormente envía los archivos de postulaciones para el cruce con el SINTYS y, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para cruce con padrón AlimentAR, luego de ello se determina el ingreso o no al programa. Cuando se define el ingreso, el MDC envía al Banco Provincia, la nómina de personas incluidas en el programa para que VISA realice la confección de la tarjeta de alimentos para la adquisición de los mismos.

Los titulares del programa que reciben la tarjeta VISA – BAPRO alimentos debe ser familias en situación de vulnerabilidad social.

Para llevar adelante las acciones que garanticen la ejecución del programa, el área de modernización del MDC lleva adelante capacitaciones para la carga online. Por otro lado, el equipo técnico, formado por profesionales de distintas áreas, realiza capacitaciones y charlas informativas sobre los ejes programáticos del programa. Las mismas son realizadas a los equipos técnicos locales, a la red de Trabajadoras Vecinales y a los destinatarios del programa.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las familias en condición de vulnerabilidad social y/o por debajo de la línea de pobreza, con población materno-infantil hasta el ingreso escolar primario que residan en la provincia de Buenos Aires y que no se encuentren incorporadas al programa nacional AlimentAR.

- Personas gestantes, deberán presentar el DNI, certificado médico que acredite los meses de embarazo en curso y fecha probable de parto (FPP)
- Madres con niños desde su nacimiento hasta la edad de ingreso en el sistema escolar primario, deberán presentar DNI como responsable adulto, certificado de nacimiento y DNI de los niños y niñas, certificados de vacunas actualizadas a la edad.
- No poseer ingresos registrados superiores al Salario Mínimo Vital y Móvil ni encontrarse alcanzado por el Programa Nacional AlimentAR.
- No poseer automotor modelo inferior a 5 años, ni resultar titular de más de 1 inmueble.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Los equipos locales de los municipios que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo de cada municipio y el MDC.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 1685/92, Resolución 1052/2018, RS-2022-44676413-GDEBA- MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Provincia de Buenos Aires.

METAS

COBERTURA: Meta a diciembre 2023, 111.966 titulares de derechos (Jefas de familia 47.362, Módulos Complementarios Nutricionales 55.423), Trabajadoras Vecinales 13.000.

FÍSICA: Meta a diciembre 2023, 60.362 Tarjetas Magnéticas Recargables.

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PACIENTES CELIACOS (PAAC)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria.

Coordinación: Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria.

Responsable: DIR. NICOLÁS BERNABÉ CUELLO.

Contacto: Calle 55 N° 570. 4° piso La Plata (1900). Tel. (0221) 4834110.

Mail: paac.mdc@gmail.com

DIAGNÓSTICO

La dieta libre de gluten es, hasta el momento, el único tratamiento disponible para la Enfermedad Celíaca. Se estima que hay una prevalencia del 1% de la población con enfermedad celíaca y más de un 40% de la población bonaerense no cuenta con obra social

El Programa PAAC asiste a personas celiacas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y sin cobertura de obra social. A través de la tarjeta magnética recargable expedida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que contiene un monto no remunerativo mensual destinado a la compra de alimentos.

OBJETIVOS

General: Mejorar y reforzar el acceso a una dieta de alimentos sin gluten (sin TACC) a pacientes con enfermedad celíaca que residan en la provincia de Buenos Aires y se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social, sin cobertura de obra social.

Específicos:

- Promover acciones de Educación Alimentaria Nutricional para personas con enfermedad de celiaquía y sus familias.
- Mejorar tratamiento y seguimiento de pacientes bajo programa.

LOCALIZACIÓN

El Programa PAAC se ejecuta en los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se realiza la entrega de una Tarjeta Magnética Recargable (TMR), emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los responsables adultos, exclusivamente para la compra de alimentos.

Acciones de Educación Alimentaria Nutricional dirigidas a las personas alcanzadas por el programa

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con diagnóstico de celíaca en condición de vulnerabilidad social sin cobertura de obra social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las Secretarías de Desarrollo Social o de Salud de cada municipio, realizan las cargas de ingresos a través de la página oficial del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires. Una vez realizada la carga el municipio envía en formato digital el legajo con la documentación correspondiente para el ingreso al programa, a la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria quien tiene a su cargo el Programa Asistencia Alimentaria al Paciente Celiaco Programa (PAAC).

A partir de allí todos los meses se activan las solicitudes de inscripción que realizan los municipios, esa información es recopilada por la dirección y por intermedio del Unidad de Modernización del MDC se envía el archivo al cruce del sistema nacional SINTyS para que informe quienes están en condiciones de acceder al programa.

El Programa informa todos los meses a los municipios las novedades de liquidación, altas, bajas y rechazos. En el caso de bajas y rechazos con el motivo de baja o rechazo para que en caso que corresponda reevaluar su incorporación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las personas con celiaquía en situación de vulnerabilidad social que requieran de la asistencia a través del municipio de residencia, deberán presentar DNI del destinatario, DNI del responsable adulto en caso que sea un menor, biopsia y/o constancia Medica enfermedad Celiaca y negativa de ANSES. Para aquellas personas cuentan con obra social se solicita adicionalmente informe social elaborado por Equipo técnico municipal.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Los organismos responsables de la ejecución del Programa PAAC son los municipios y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resoluciones N° 243/00; 746/00; 2049/05; 683/10 y RESO-2023-186-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

METAS

COBERTURA: Meta a diciembre 2023, 5800 titulares de derechos.

FÍSICA: Meta a diciembre 2023, 5500 titulares de TMR.

FINANCIERA: Meta a diciembre, 2023 \$33.930.000 ((Estimada sin considerar futuros aumentos de prestación)

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ALIMENTARIO PARA PERSONAS QUE VIVEN CON VIH-SIDA (PAAI)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales

Dirección: Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Coordinación: Dirección de acceso a la seguridad alimentaria

Responsable: DIR. NICOLÁS BERNABÉ CUELLO

Contacto: Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. 4° piso La Plata (1900). paai.mdc@gmail.com / Tel. (0221) 4834110.

DIAGNÓSTICO

En la provincia de Buenos Aires según brindada por la dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a diciembre de 2023 18.000 personas se encuentran activas y bajo tratamiento antirretroviral en el subsistema de salud pública

Las trayectorias de vida de las personas que viven con VIH-SIDA se encuentran atravesadas por situaciones de estigmatización, discriminación sistemática por una parte de la sociedad y desigualdad estructural

Es por ello que resulta necesario garantizar una adecuada alimentación de las Personas que viven con VIH para acompañar y mejorar el tratamiento que reciben y mejorar la calidad de vida.

OBJETIVOS

General: Mejorar las condiciones de nutrición de las personas que viven con VIH y se encuentran bajo tratamiento en el sistema público de salud

Específico:

- Promover acciones de Educación Alimentaria Nutricional para personas que se encuentran bajo programa.
- Mejorar condiciones de tratamiento y seguimiento de pacientes bajo programa.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se realiza la entrega de una Tarjeta Magnética Recargable (TMR), emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los responsables adultos, exclusivamente para la compra de alimentos.

Acciones de Educación Alimentaria Nutricional dirigidas a las personas alcanzadas por el programa

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que viven con VIH que reciben tratamiento en el subsistema público de salud.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se ejecuta a través de un convenio del MDC con el Ministerio de Salud provincial, quién remite los destinatarios bajo programa. El Ministerio de Salud es también el encargado de realizar las cargas de altas. En una planilla el Ministerio de Salud envía la nómina de los potenciales titulares al Programa de Asistencia Alimentaria a Pacientes Inmunodeprimidos (PAAI), al mismo tiempo se envía negativa de ANSES y DNI de cada persona que se postula al programa

La nómina mensual se postulantes por intermedio de unidad de modernización se cruza con SINTYS, resultado de ello se determina que personas se encuentran en condiciones de acceder o no al programa.

Las novedades de liquidación mensualmente son informadas al Ministerio de Salud, esto es altas, bajas y rechazos. En el caso de las bajas y rechazos se observa el motivo para que eventualmente en caso que corresponde se reconsidere su liquidación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Personas que viven con VIH, con residencia en la provincia de Buenos Aires, en condiciones de vulnerabilidad social que se encuentren bajo tratamiento anti retro viral en efectores de salud pública con asiento en la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y efectores de salud pública con asiento en la provincia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resoluciones 3060/15; 11118 N° 94/04 y RESO-2023-186-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

METAS

COBERTURA: Meta a diciembre 2023, 5950 titulares de derechos

FÍSICA: Meta a diciembre 2023, 5890 titulares de TMR.

FINANCIERA: Meta a diciembre 2023, \$34.807.500 (Estimada sin considerar futuros aumentos de prestación)

UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL (UDI)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de políticas de cuidado.

Coordinación: Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil.

Responsable: Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil.

Contacto: Calle 55 N° 570, Piso 8°. La Plata (1900). Tel. 0221-429 6723 interno 86798/99; direccionudiprovincia@gmail.com

OBJETIVOS

General: Favorecer el desarrollo integral de los niños/niñas y adolescentes desde la perspectiva de los derechos, (considerándolos como sujetos plenos de derecho, merecedores de respeto, dignidad y libertad) y acompañando y fortaleciendo a las familias para el cumplimiento de su función y el ejercicio de su responsabilidad, y propiciando la participación de las mismas en la comunidad.

Específico:

- Promover la formación del niño, niña y el adolescente, con identidad social, solidarios, críticos, seguros, en posesión de conocimientos que posibiliten su inserción plena en la realidad a través de los múltiples lenguajes del ambiente, simbólicos y corporales.
- Brindar atención alimentaria de acuerdo a valores nutricionales requeridos por cada franja etárea.
- Promover el acercamiento y la participación de las familias a las UDI planificando acciones de acuerdo a las necesidades que presenten.
- Preservar la salud biopsicosocial de los niños y adolescentes propiciando su maduración y un desarrollo saludable desde una perspectiva integral, garantizando el derecho a la salud desde la prevención y educación.
- Realizar experiencias de socialización e incorporación de hábitos de conductas en un ámbito de convivencia y solidaridad que exceda el marco institucional.
- Apoyar el proceso enseñanza-aprendizaje, complementando las acciones de la familia y de la Escuela, previniendo situaciones de repitencia, ausentismo, deserción, procurando una articulación plena con las instituciones educativas e incentivando la incorporación a la enseñanza formal.

- Reconocer el derecho al esparcimiento y a la participación propias de la vida cultural y artística garantizando el acceso a ella, orientando y canalizando las posibilidades expresivas de cada niño, niña y adolescente.
- Recrear las capacidades para el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la vida social con desarrollo inclusivo y posibilitar experiencias personales y grupales de ejercicios de derecho, de diálogo y acuerdos, de conformación de grupos, comunicación y toma de decisiones, de organización y gestión grupal.
- Organizar actividades que fortalezcan el vínculo del niño, niña y adolescente con la familia, y de ésta con la comunidad, tendiendo a concretar proyectos comunitarios.
- Fomentar la participación en red con otros actores locales (como clubes, salitas de salud, programas y acciones locales, etc.) articulando acciones para el tratamiento de los aspectos sanitarios, culturales, deportivos, sociales y recreativos, generando capacidad de respuesta frente a las problemáticas que se presentan.

LOCALIZACIÓN

El Programa puede realizar convenios en todos los Municipios de la provincia de Bs. As.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Jardines Maternales Comunitarios: La permanencia en la institución es de jornada completa (de 8 a 17 hs.), brindando tres comidas diarias. Los niños y niñas realizan actividades de estimulación a cargo de “educadoras populares” capacitadas o personal docente. Si hay servicios educativos en contra turno, concurren a ellos. Lo lúdico, la recreación, lo deportivo, lo cultural, lo pictórico, lo musical, lo expresivo, etc., son acciones que fortalecen un desarrollo sano.

Centros de Atención Integral: La permanencia en la institución es de cuatro horas (de 8:30 hs. a 12:30 hs. o de 13 hs. a 17 hs.), brindando dos prestaciones alimentarias (desayuno y almuerzo o almuerzo y merienda). Como en los J. M. C. los niños y niñas realizan actividades de estimulación a cargo de “educadoras/es populares” capacitadas/os o docentes, quienes a su vez realizan actividades de apoyo escolar según su edad. Lo lúdico, la recreación, lo deportivo, lo cultural, lo pictórico, lo musical, lo expresivo, etc. son acciones que fortalecen un desarrollo sano.

Casa del Niño: La permanencia en la institución es de jornada completa (8 hs. a 17 hs.), brindando tres comidas diarias. Si hay servicios educativos en contra turno, concurren a ellos. El Apoyo Escolar es uno de sus ejes y las actividades de diversa índole están organizadas generalmente como talleres, en el contra turno escolar.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes de ambos sexos de 0 a 14 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y/o de riesgo ambiental.

Programa Unidad de Desarrollo Infantil UDI

- Centros de Atención Integral (C. A. I.): niños de 45 días a 14 años.
- Jardines Maternales Comunitarios (J. M. C.): niños de 45 días a 5 años.
- Casa del Niño (C. N.): niños de 6 a 14 años.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Unidades de Desarrollo Infantil comprende las modalidades Jardín Maternal Comunitario, Casa del niño y Centro de atención integral.

Las inclusiones de nuevos emprendimientos sólo se realizarán en el Programa UDI, a partir del análisis de los proyectos institucionales presentados, a cargo del equipo técnico del programa.

El MDC financia a Municipios y a Organizaciones no Gubernamentales Civiles o Religiosas para que se constituyan como las instituciones efectoras convenientes para la prestación de los bienes y servicios descriptos. Los recursos transferidos varían de acuerdo a la modalidad de la prestación y la cantidad de becas asignadas.

Para ello, el equipo técnico del Programa evalúa el proyecto institucional presentado y realiza una visita institucional, a partir de ello determina si se encuadra dentro de los lineamientos del Programa. En caso de cumplir con esos requerimientos se procede a la firma del convenio de cooperación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a la firma del Convenio, los municipios y organizaciones no gubernamentales deberán cumplir con los requisitos administrativos.

TIPO: ONG / Religiosa

Documentación para firmar convenio de cooperación UDI

A los fines de la firma del/los Convenio/s de Cooperación, en el marco del Programa Unidades Desarrollo Infantil (UDI), se remite a Uds. detalle de la Documentación que deberán presentar

completa y sin excepción. La misma debe ser presentada en el Área Legal (Oficina 802 – 8° Piso) de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil de este Ministerio.

- Proyecto de funcionamiento para el año en curso, con la incorporación de material fotográfico (instalaciones y jornada con los niños)
- Estatuto y Acta Constitutiva.
- Acta de Comisión Directiva vigente (Sólo ONG)
- Acta designando: Responsable Legal; Responsable de cada Emprendimiento y Responsable de la firma del Convenio.
- DNI del firmante.
- Certificación Bancaria de N° de cuenta y titulares de la misma (Otorgada por el Banco Provincia)
- Constancia de cuit.
- Certificado de Vigencia Personas Jurídicas.
- Certificado de vigencia de Registro Único de Organizaciones (R.U.O)
- Certificado de vigencia del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (R.E.P.O.C) (En caso de estar tramitándolo Constancia de tramite iniciado)
- Nota con Teléfonos / celulares/ mails actualizados.

TIPO: Municipal

Documentación respaldatoria para firmar convenio de cooperación

A los fines de la firma del/los Convenio/s de Cooperación, en el marco del Programa Unidades Desarrollo Infantil (UDI), se remite a Uds. detalle de la Documentación que deberán presentar completa y sin excepción. La misma debe ser presentada en el Área Legal (Oficina 802 – 8° Piso) de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil de este Ministerio.

- Proyecto de funcionamiento con la incorporación de material fotográfico (instalaciones y jornada con los niños)
- Certificado otorgado por la Junta Electoral al Intendente electo.
- Acta del Concejo Deliberante mediante la cual presta juramento y asume y/o reasume el cargo de Intendente
- Fotocopia del DNI del Sr. Intendente.
- Nota designando Responsable Legal (firmada por el Sr. Intendente).
- Nota designando Responsable del Emprendimiento UDI (firmada por el Responsable Legal).

- Certificación Bancaria de N° de cuenta y titulares de la misma (otorgada por el banco Provincia).
- Nota con Teléfonos/Celulares y Email
- Constancia de CUIT

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.
Organizaciones conveniadas y municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 390/09.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

METAS

COBERTURA: población total: 86.822 becas para niños, niñas y adolescentes bonaerenses.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios para el otorgamiento de becas: Niños, niñas y adolescentes, de 0 a 14 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y/o de riesgo ambiental, priorizándose las siguientes características: necesidades básicas insatisfechas (NBI), familias numerosas, madres o padres que crían solos, desocupación o subocupación de los padres, situaciones de violencia familiar, padres y madres que trabajan, padres o madres con patologías, entre otras situaciones.

PROGRAMA HOGARES DE PERSONAS MAYORES Y PROGRAMA CASA DE DÍA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de Políticas de Cuidado: Ivanna Cazorzi

Coordinación: Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores.

Responsable: Ailén Angélica Guzzo Anunziata.

Contacto: Tel: 0221 – 429 6728. Calle 55 N° 570 - Piso 7 oficina 702- La Plata (1900), Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El 35% de la población mayor es pobre por ingresos, y el 10% por necesidades básicas insatisfechas, el 16% de los mayores de 60 años viven solos, y el 2% en hogares colectivos (Hogares de personas mayores u hospitales). Se estima que para el año 2050 la población mayor ascenderá al 23%, siendo la actual del 15,1%. En la provincia de Buenos Aires se estima que hay 2.000.000 de personas mayores en la actualidad, por lo que el programa de hogares requiere cada año mayor partida presupuestaria por el aumento en la esperanza de vida.

OBJETIVOS

General:

- Elevar la calidad de vida de las personas mayores atendiendo sus demandas, necesidades y promoviendo su participación, desde una perspectiva de derechos.
- Implementar en el territorio provincial, políticas de asistencia, género, protección, promoción, atención, rehabilitación y participación de la población de personas mayores a través de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, procurando su integración social.
- Coordinar acciones y políticas con organismos e instituciones municipales, provinciales y nacionales, con el fin de optimizar recursos y construir una red de servicios tendientes a promover de manera integral los derechos de las personas con discapacidad.
- Promover la participación y apoyo de las familias y la sociedad impulsando actividades comunitarias integradoras.

Específico:

- Asistir económicamente, a instituciones municipales y privadas sin fines de lucro, mediante subvenciones con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas atendidas.
- Coordinar con los equipos técnicos municipales la atención de personas mayores en situación de riesgo y alta vulnerabilidad, y que requieran internación geriátrica.

LOCALIZACIÓN

Los programas pueden realizar convenios en todos los Municipios de la provincia de Bs. As.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Hogares: Servicio de internación permanente, alimentación, cuidados sanitarios, medicamentos y contención en instituciones prestadoras. Subvenciones \$52.416 por cada residente, mientras que para los Hogares para personas mayores dependientes el monto asciende a \$62.899. A su vez se abonan \$20.268 por cada convenio para funcionamiento institucional.
- Centros de día: Servicios recreativos, de salud y alimentarios en instituciones prestadoras. Subvención: \$7.644 por cada destinatario.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad, sin cobertura previsional, ni familia continente.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Programa Hogares: Se presta a través de Instituciones, municipales o organizaciones privadas sin fines de lucro, que realicen el convenio con el MDS. El Ministerio aporta subvenciones por beneficiario y una apoyatura económica para la organización.

La supervisión y el seguimiento están centralizados en el Programa, a través de su equipo profesional.

Programa Centros de Día: El Ministerio presta asistencia financiera a las unidades efectoras de servicios mediante subvenciones. Para ello el MDC realiza un convenio con las instituciones efectoras que pueden ser municipales o instituciones privadas sin fines de lucro. La supervisión y el seguimiento están centralizados en el Programa, a través de su equipo profesional.

Capacitación: La Dirección coordina y promueve acciones de capacitación a los representantes municipales y de ONG que aplican los programas de esta dirección, y a los responsables y personal encargado de los Hogares y Centros de Día.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las personas deben dirigirse a la oficina de Personas Mayores o a su municipio con el Documento Nacional (DNI, LC, LE) original y fotocopia. Completar fichas de historia clínica, evaluación psiquiátrica y evaluación social. Las demandas son presentadas por el municipio ante esta dirección, donde el equipo técnico evalúa esos informes y situación de vulnerabilidad.

Los Municipios y organizaciones que desean acceder a los convenios de cooperación de los programas Hogares y Centros de Día deben presentar nota de solicitud ante la Dirección de Promoción de derechos de Personas Mayores.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Municipios y Organizaciones no gubernamentales de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convenio de cooperación. (Resolución N° 99).

Ley de habilitación de instituciones geriátricas N° 14263.

Ley 13844 (Consejo Provincial de Adultos Mayores)

Decreto 1190/12

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección de promoción de Derechos de las personas con discapacidad. (Dependiente de la Dirección Provincial de políticas de Cuidado de personas mayores y personas con discapacidad.)

Responsable: Director Prof. Raúl Lucero

Contacto: Calle 55 N° 570, 7 piso, oficina 716/ 717/ 718 /718 BIS/719/ 725/ 726/727/728 BIS.
TEL: (0221) 4296815.

Mail: secretariaprivada.discapacidad@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Debido a las condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y exclusión que afectan a las personas con discapacidad, surge la necesidad de diseñar y ejecutar políticas que complementen y apoyen las acciones que las propias personas y las organizaciones de la comunidad vienen desarrollando, con la finalidad de dar respuesta eficaz a las diferentes problemáticas sociales.

El replanteo de estrategias en la superación de las situaciones derivadas de la condición de discapacidad obliga a salir del enfoque tradicional de planes verticales. Este enfoque ya ha mostrado serias limitaciones a lo largo del tiempo. Forma parte de la metodología del programa trabajar de manera integrada con la comunidad dando lugar a formas de organización social que contemplen las iniciativas locales y los niveles intermedios de decisión, para proponer e implementar actividades de promoción adaptadas a la situación de la población destinataria de las mismas. Además de lo enmarcado en la ley N° 10.592 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, buscando dispositivos, estrategias y acciones que tiendan a garantizar la igualdad de oportunidades, como así el goce pleno de los derechos y su inclusión social.

Una de las prioridades que ha fijado el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad para construir una sociedad diversa e inclusiva es planificar políticas inclusivas desde un enfoque de Derechos Humanos.

OBJETIVOS

General: Brindar herramientas de apoyo económico, asesoramiento técnico y capacitación a través de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de aminorar las

condiciones de vulnerabilidad y exclusión social de las personas con discapacidad, a efectos de fortalecer su autonomía e independencia. Contribuyendo de esta forma a generar espacios de participación en la sociedad, como ciudadano pleno de derechos.

Específico:

- Brindar asistencia técnica y financiera a instituciones que prestan un servicio a las personas con discapacidad posibilitando un adecuado desempeño en su vida cotidiana mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades.
- Asistir técnica y financieramente a instituciones que proporcionan un ámbito de inclusión social a través del desarrollo de actividades laborales para jóvenes y adultos con discapacidad.
- Asegurar atención especializada y un espacio habitacional adecuado a personas con discapacidad que no cuenten con familia y/o que por diversas situaciones transitorias o permanentes no pueden permanecer con ellos, mediante la asistencia técnica y financiera a instituciones.
- Brindar asesoramiento, capacitación y acompañamiento en prevención social y promoción de derechos de la persona con discapacidad a otros programas sociales en los niveles locales, regionales y provinciales.
- Promover y desarrollar acciones en red con ámbitos académicos y profesionales para la implementación de acciones de investigación, capacitación y actualización de los equipos técnicos.
- Definir y aplicar metodologías tendientes a monitorear y evaluar la ejecución del programa e instrumentar un sistema de información.

LOCALIZACIÓN

- El Programa puede realizar convenios en todos los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componentes: Talleres Protegidos de Producción – Hogares – Centros de día – Actividades Ecuestres.

Prestación: Becas y peculios.

Subprogramas:

Talleres protegidos: Beca: \$12.851 por destinatario/a (entregado a la institución) – Peculio por operario/a: \$9.380.

Hogares: beca por destinatario/a, residente entregado a la institución: \$72.684 por cada residente, y apoyatura económica mensual: \$ 19.103

Centro de día, beca por destinatario/a, concurrente entregado a la institución: \$13.045.

Actividades ecuestres, beca por destinatario/a concurrente entregado a la institución: \$ 9.319.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Beneficiarios: Jóvenes y adultos con discapacidad.

Instituciones: Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil de y para personas con discapacidad – Religiosas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta a través de diferentes subprogramas.

Los subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar” y “Actividades Ecuestres”, se orientan a satisfacer diferentes necesidades de las personas con discapacidad como alimentación, rehabilitación integral, contención, inserción socio- laboral. Según la modalidad en que se enmarque la institución y metas y objetivos que presenta.

El destinatario/a recibe las diferentes prestaciones a través de instituciones locales que ejecutan las acciones de los subprogramas. A su vez estas instituciones reciben, por medio de un convenio, asistencia técnica y financiera del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

El Subprograma Centro de Día se propone brindar un servicio integral a personas con discapacidad, posibilitando un adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades. Presta servicios de asistencia integral a la población destinataria, que incluyen alimentación, rehabilitación integral, educación corporal, recreación y atención psicológica familiar e individual a través de instituciones ejecutoras a las cuales les brinda asistencia técnica y financiera, por medio del convenio de Cooperación entre esta cartera ministerial y la institución. La asistencia financiera se realiza mediante transferencias dinerarias mensuales, en concepto de “beca” para la prestación del servicio.

El Subprograma Taller Protegido tiene por objetivo proporcionar un ámbito de integración social a través del desarrollo de actividades laborales para son personas jóvenes y/o adultas con discapacidad en edad de trabajar. Brinda servicios de capacitación, formación y entrenamiento socio laboral a través de instituciones. Sus destinatarios/as reciben un “peculio” mensual por la actividad de producción de bienes y/o servicios planificados por el taller. Las Instituciones reciben asistencia técnica y financiera mediante transferencias dinerarias mensuales, en concepto de “beca”.

El Subprograma Hogar brinda un espacio habitacional adecuado y cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales como vivienda, alimentación y atención especializada a personas con discapacidad que no cuenten con familia y/o que por diversas situaciones no pueden permanecer con ellos. Sus destinatario/a son personas jóvenes y/o adultas de ambos sexos con discapacidad, a partir de los 18 años de edad gestionados por organizaciones no gubernamentales y organismos municipales. Las Instituciones efectoras del servicio reciben asistencia financiera mediante transferencias dinerarias mensuales en concepto de “beca” para la prestación de los servicios.

El Subprograma Actividades Ecuestres tiene por objetivo favorecer la promoción e integración social de las personas con discapacidad a través de la práctica de la actividad ecuestre, propiciando un crecimiento integral en la calidad de vida de personas con discapacidad. Brinda a sus destinatarios/as un servicio de promoción e integración social que incluye rehabilitación integral con actividades pre-deportivas, pre-laborales, lúdico-recreativas, talleres afines y alimentación. Las instituciones efectoras del servicio reciben asistencia técnica y financiera mediante transferencias dinerarias mensuales en concepto de “beca” para la prestación de los servicios.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Instituciones:

Las instituciones locales gubernamentales y las ONG que demanden Asistencias Técnicas deben solicitarlas por nota a la Dirección de Discapacidad del MDC.

Las Instituciones potenciales ejecutoras de los distintos Subprogramas deben presentar, ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la siguiente documentación, según tipo de entidad:

Asociaciones Civiles

- Nota formal de solicitud de convenio.

- Certificado de vigencia de Personería Jurídica de la provincia de Buenos Aires, actualizado.
- Nota formal de solicitud de convenio.
- Certificado Vigente de REPOC.
- Copia del Estatuto.
- Copia de la Ordenanza de reconocimiento como Entidad de Bien Público Municipal.
- Copia del Acta correspondiente a la última elección de autoridades.
- Copia del Acta de Comisión directiva mediante la cual se autoriza al Presidente y Secretario para la firma de Convenio.
- Constancia de inscripción al AFIP.
- Fotocopia de DNI de las personas autorizadas a firmar el convenio.
- Copia de la Habilidad del inmueble.
- Certificado oficial de Bomberos.
- Proyecto de Funcionamiento firmado por profesional responsable detallando programación de actividades, producción realizada por el Taller, nómina de personal y registro fotográfico.
- Listado completo de destinatarios (nombre y apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, domicilio, tipo y grado de discapacidad), fotocopia de DNI de beneficiarios y responsable legal y, fotocopia de certificados de discapacidad.
- Certificación Bancaria del N° de Cuenta y titulares de la misma.
- Sólo en el caso de Centros de Día y Hogares Copia de la Habilidad del servicio otorgada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires o constancia de iniciación del trámite correspondiente.

Municipales:

- Copia de la Ordenanza de creación del servicio.
- Ordenanza por la cual se autoriza al Sr. Intendente a la firma de convenio.
- Copia Certificado Vigente de REPOC.
- Copia del Certificado de designación del Intendente expedido por la Junta Electoral.
- Copia de DNI del Intendente.
- Copia de la Habilidad Municipal del inmueble actualizada.
- Certificado oficial de Bomberos.
- Proyecto de Funcionamiento firmado por profesional responsable, detallando programación de actividades, producción realizada por el Taller, nómina de personal y registro fotográfico.

- Listado completo de beneficiarios (nombre y apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, domicilio, tipo y grado de discapacidad), fotocopia de DNI de beneficiarios y responsable legal y, fotocopia de certificados de discapacidad.
- Certificación Bancaria del N° de Cuenta y titulares de la misma.
- Sólo en el caso de Centros de Día y Hogares Copia de la Habilitación del servicio otorgada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires o constancia de iniciación del trámite correspondiente.

Destinatarios/as

Las personas interesadas de en acceder a los Subprogramas Centro de Día, Taller Protegido, Hogar y Actividades Ecuestres deberán presentar ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad:

- Solicitud de admisión firmada por los Representantes legales de la institución.
- Fotocopia de DNI. Fotocopia de la madre, padre, tutor y/o Curador. En este último caso, también, fotocopia de sentencia de curador a cargo.
- Fotocopia
- (en la actualidad no se pide, pero se está trabajando para que vuelva a ser un requisito).
- Declaración Jurada para presentar en el Banco Provincia.
- Por Resolución Ministerial, Formulario Único de Inscripción.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de promoción de derechos de las personas con discapacidad del MDC.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 22431; Ley Provincial 10592 y resoluciones 11118 N° 447/04 , 11118 N° 383/06 y 2978.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios de selección:

Instituciones: Entidades municipales, religiosas y civiles que cuenten con personería jurídica, con trayectoria en el tema discapacidad, con respaldo regional y que estén trabajando en la actualidad.

Destinatarios/as: Subprograma Centro de Día: Personas jóvenes y adultas con discapacidad imposibilitadas de acceder a la escolaridad, capacitación y/o ubicación laboral protegidas.

Subprograma Taller Protegido: Personas jóvenes y adultas con discapacidad en edad laboral o egresadas de servicios de educación especial, que sus características no pueden ingresar al mercado laboral competitivo.

Subprograma Hogar: Personas con discapacidad mental y/o física de ambos sexos. Son destinatarios/as de este programa las personas con discapacidad carentes de cobertura de obra social, régimen de seguridad social, u otros regímenes de protección y que no disponen de los recursos adecuados y suficientes para afrontar los costos derivados de las prestaciones básicas que necesiten para su rehabilitación integral.

Subprograma Actividades Ecuestres: Niños/as, jóvenes y adultos con discapacidades mentales o motoras, en condiciones psicofísicas para desarrollar la actividad ecuestre, sin cobertura de obra social o carente de recursos.

PROGRAMA CASAS DE ENCUENTRO COMUNITARIO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de Juventudes, Directora Provincial Ayelén López.

Coordinación: Programa Casas de Encuentro Comunitario

Responsables: De Blasio Juan / Ríos Verónica

Contacto: Calle 55 N° 570, piso 8 oficina 811. La Plata (1900). Tel. 0800 - 6667232

Mail: casasdeencuentrocomunitario@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El Programa se creó en el año 2016 a través del Decreto N° 1205/16 y la Resolución 08/17 del ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires (actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad), teniendo como objetivo principal fortalecer el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los barrios vulnerables, asistiéndolas en la realización de obras de mejoramiento y optimización, como así también en la ejecución de sus actividades.

El Programa Casas de Encuentro puede nuclear UDI, Centros de Día y Envión.

OBJETIVOS

General: El programa Casas de Encuentro Comunitario está dirigido a familias en situación de vulnerabilidad social de la provincia de Buenos Aires, situadas en barrios o asentamientos informales.

Específicos: Fortalecer el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los barrios vulnerables, asistiéndolas en la realización de obras de mejoramiento y optimización edilicia, como así también en la ejecución de sus actividades.

LOCALIZACIÓN

39 CEC en distintos municipios de la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa busca articular el trabajo entre el Gobierno Provincial, Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil ya existentes con una fuerte impronta comunitaria, impulsando un modelo de gestión asociada. Dicho modelo refiere al rol del Estado con la función de desarrollar acuerdos compartidos en cuanto a objetivos y pautas de

funcionamientos, como así también funciones de monitoreo y supervisión. Por otra parte, las Organizaciones y Municipios se hacen cargo de la implementación.

Con la finalidad de potenciar el desarrollo de actividades que lleva adelante la Organización o Municipio y en caso de que resulte necesario, el Programa contempla la realización de obras de infraestructura. Se evalúa la situación de las instalaciones y se habilita a realizar ampliaciones y/o refacciones de las mismas

En el marco de Casa de Encuentro Comunitario, se realizó una articulación con programas provinciales existentes, a los fines de cubrir todos los rangos etarios.

- Unidad de Desarrollo Infantil UDI: Se implementó este programa bajo la modalidad de Jardín Maternal Comunitario. Es así que la franja etaria que ocupan es de bebés y niños/as de entre 45 días a 5 años de edad. El objetivo es brindar atención alimentaria y colaborar en el proceso de enseñanza-aprendizaje para fortalecer la estimulación temprana. Además, facilita que los adultos puedan desarrollarse laboralmente mientras sus hijos/as se encuentran cuidados/as. Se otorgan becas para contemplar gastos en nutrición y recursos humanos.
- Centro de Día de Niñez: Bajo el marco de Casa de Encuentro, con el fin de cubrir la franja etaria de los niños/as y los jóvenes de 6 a 18 años, este programa tiene como objetivo la promoción y protección de derechos de los niños. Se busca a través de una intervención lúdica y recreativa (deportiva, educativa, artística) el fortalecimiento de los vínculos con las familias y la comunidad frente a las problemáticas específicas que puedan ser detectadas.
- Envión: Destinado a jóvenes entre 12 y 21 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, el objetivo del programa es lograr la inclusión y el desarrollo integral de las capacidades y potencialidades de cada joven destinatario.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Primera infancia (45 días), niñez, jóvenes, adultos y adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa posibilita la conformación de un Equipo Técnico para coordinar las actividades que las Organizaciones o Municipios realizan y poder atender las problemáticas que se presentan, potenciando el trabajo comunitario en base a las necesidades de la población objetivo. A tal fin, se determina un estipendio para conformar el equipo con un mínimo de tres personas: un coordinador, un profesional y un administrativo. Además, se contempla el

otorgamiento de un apoyo económico mensual para poder cubrir gastos cotidianos, de funcionamiento o mantenimiento, en forma de “beca”, en función a la cantidad de participantes que asistan a las Casas. Desde el Equipo Técnico del Programa, pertenecientes a este Ministerio, se trabaja coordinando acciones y recursos, optimizando su tarea territorial, lo que asegura un abordaje integral de las realidades de las familias y la comunidad, en función de su crecimiento y desarrollo. La población objetivo del Programa son las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Para el correcto abordaje de las mismas, se trabaja sobre cinco ejes fundamentales que responden a necesidades específicas: primera infancia, niñez, jóvenes, adultos y adultos mayores.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para ser incluido en el Programa, institución solicitante deberá:

Localizarse en un barrio que presente condiciones de alta vulnerabilidad social y realizar trabajo territorial con perspectiva social de organización comunitaria. Al solicitar el convenio de dicho programa deberá entregar un plan de trabajos y proyectos.

Para la evaluación de los Proyectos, las organizaciones de la sociedad civil peticionarias deberán presentar una solicitud por intermedio de su representante legal, quien declarará bajo juramento la veracidad de la información remitida, conforme Anexo I - Descripción de los Proyectos.

Por intermedio del presente Programa podrá acordarse una ayuda económica para cada entidad peticionaria, no pudiéndose aprobar nuevos Proyectos hasta tanto hayan concluido los precedentes y se haya realizado la verificación posterior de la inversión de los fondos.

La verificación se podrá efectuar mediante la realización de auditorías que pudiere disponer la Autoridad de Aplicación, dentro del ciento ochenta (180) días corridos de efectivizada la ayuda económica.

A los fines previstos en el párrafo precedente, la organización beneficiaria deberá resguardar y poner a disposición la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud. La documentación deberá encontrarse en debida forma y en un todo de acuerdo con los requisitos exigidos por la administración tributaria nacional y provincial.

Si los beneficiarios no facilitaran la realización de las auditorías que se dispongan, se suspenderá todo trámite y pago hasta la regularización de la situación.

Mediante el otorgamiento de ayuda económica, en el supuesto de predios en situación irregular, se exigirá al peticionante la acreditación del carácter del inmueble, como así también de su posesión pacífica, debiendo informar en la solicitud bajo declaración jurada acerca del comienzo de la misma y cualquier circunstancia legal o fáctica que haga peligrar su permanencia en el predio.

En caso de invocar carácter de locatario o comodatario, deberá adjuntar una copia fiel del contrato y acreditar su expreso consentimiento sobre la petición de ingresar al presente Programa como beneficiario y los compromisos temporales asumidos.

Una vez aprobada la solicitud, como condición para el inicio de la ejecución del Proyecto, deberá suscribirse un convenio entre la Autoridad de Aplicación y la organización beneficiaria, el que contendrá como documentación adjunta la documentación descriptiva del mismo, de conformidad con el Anexo I - Descripción de los Proyectos, que constando de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El Programa se creó en el año 2016 a través del Decreto N° 1205/16 y la Resolución 08/17 del ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires (actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, los Municipios y OSC.

AYUDAS TÉCNICAS Y ALIMENTARIAS DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales. Subsecretaria Juliana Petreigne.

Dirección: Dirección Provincial de Políticas de Cuidado: Ivanna Cazorzi

Coordinación: Dirección Provincial de Políticas de Cuidado

Responsable: Ivanna Cazorzi

Contacto: Calle 55 N° 570. La Plata (1900).

Mail: dppoliticascuidado@gmail.com ayudastecnicasmdc@gmail.com

OBJETIVOS

Promover políticas públicas que brinden cobertura de ayudas técnicas vinculadas con la movilidad de personas y cuidados personales, y complementos para la alimentación específica.

DESTINATARIOS

Personas en situación de vulnerabilidad que no cuenten con prestación de obra social ni del programa Incluir Salud.

MODALIDAD DE EJECUCION

El Programa consiste en ayudas técnicas para la movilidad y cuidado personal: bastones, muletas, bastón trípode, bastón canadiense, bastón blanco, andadores de marcha, sillas de ruedas, camas ortopédicas, colchones anti escaras, pañales para adultos, almohadones anti escaras, bolsas de colostomía, nebulizadores, botas ortopédicas. Por otro lado, ofrece complementos para la alimentación de personas que requieran de alimentación de refuerzo específica, para mejora nutricional.

LOCALIZACION

Todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Pedidos realizados de forma directa al Ministerio por personas o instituciones con convenio vigente, a través de la Dir. Provincial de Políticas de Cuidados.

Pedidos a los Municipios, que los mismos deberán remitir al Ministerio con la documentación correspondiente. En casos 1 y 2 se entregarán en comodato las ayudas técnicas reutilizables;

MARCO NORMATIVO

Ley Nacional 24901 y Resolución 1779/21.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este nuevo programa incluye las actividades y línea presupuestaria llevadas a cabo oportunamente por la Dirección Provincial de Atención Inmediata mediante la provisión de elementos ortopédicos; como así también parte de las acciones enmarcadas en el programa “Un Vaso de Leche por Día”, en referencia a la compra y entrega de leche de fórmula nutricional, ya sea suplementario y/o complementario a la alimentación tradicional, para la atención de situaciones con necesidades específicas llevada a cabo por la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado bajo el programa de Ayudas Técnicas y Alimentarias de Complemento Nutricional.

CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIO COMUNITARIO EN ADICCIONES (C.A.S.A.)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de Juventudes, Dir. Pcial. Ayelén López.

Coordinación: Dirección de Prevención Socio Comunitaria.

Responsable: MARIANA RUIZ.

Contacto: Calle 55 N° 570, piso 4 oficina 400. La Plata (1900)

Mail: prevencionsociocomunitaria@gmail.com

DIAGNÓSTICO

En nuestro país y en particular en la Provincia de Buenos Aires los impactos sociales y económicos de la pandemia del COVID-19 profundizaron la situación de vulnerabilidad social que el país ya atravesaba, afectando a toda la sociedad en su conjunto, especialmente en aquellos hogares y familias que ya se encontraban en situaciones de vulnerabilidad y pobreza. Las consecuencias sanitarias, económicas y sociales de ambas crisis repercutieron en el bienestar y en la salud integral de las personas.

El contexto actual evidencia la urgente necesidad y responsabilidad que tiene el Estado de actuar como reparador de las desigualdades y como garante en la restitución de derechos. A su vez, las distintas estrategias de cuidado que se llevaron a cabo desde la sociedad dejaron en claro que “nunca nadie se salva sola/o”, y que la respuesta a esta realidad compleja es colectiva y comunitaria. Se vuelve fundamental la articulación entre el estado y la sociedad civil para la planificación de respuestas y la definición de áreas de integralidad de las políticas públicas.

Es así que el programa busca generar un marco de políticas públicas que promuevan un modelo de abordaje integral y comunitario de los consumos problemáticos de sustancias desde una perspectiva comunitaria con inclusión social.

OBJETIVOS

General: Promover políticas públicas de prevención y atención de los consumos problemáticos de sustancias, fortaleciendo a partir de una ayuda económica el trabajo que se realiza en los Municipios, las Organizaciones de la Sociedad Civil y Entidades Religiosas de la Provincia de Buenos Aires.

Específicos: -Articular los organismos del Estado nacional y provincial con los Municipios, las Organizaciones de la Sociedad Civil y Entidades Religiosas para el abordaje integral de los consumos.

-Contribuir al esfuerzo colectivo para la elevación de la calidad de vida de la comunidad bonaerense a través de intervenciones preventivas y de promoción con la participación decidida de la comunidad.

-Construir estrategias conjuntas para la disminución de prácticas de consumo desde una perspectiva de derechos.

-Propiciar abordajes interministeriales e interdisciplinarios para la inclusión social, deportiva, cultural, educativa, laboral y jurídica.

-Fortalecer programas de atención y acompañamiento a los consumos problemáticos de sustancias en contextos de vulnerabilidad social.

LOCALIZACIÓN

El Programa se implementa en 15 municipios del Conurbano y provincia de Buenos Aires: Quilmes, Florencio Varela, Tres de Febrero, La Matanza, San Fernando, San Vicente, General Pueyrredón, Almirante Brown, La Plata, Avellaneda, Moreno, Hurlingham, Mar Chiquita, San Miguel y San Martín.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La modalidad de abordaje planteada desde este marco de atención se basa en el fortalecimiento de la red de la comunidad a partir de convenios con los municipios, sociedades civiles, entidades religiosas y organizaciones sociales para el fortalecimiento y conformación de equipos interdisciplinarios, técnicos y profesionales y la ampliación de la oferta de talleres y proyectos dirigidos a la comunidad.

Se articula para la integralidad del trabajo, espacios de formación permanente, jornadas y capacitaciones que dispongan de orientación y herramientas a instituciones y sus equipos territoriales, equipos de apoyo, organizaciones sociales, efectores y actores de la comunidad.

En línea con lo anterior, se ubica a los sujetos en un lugar central, garantizando procesos de inclusión social; captando las realidades locales y desarrollando intervenciones que reconozcan sus especificidades históricas, sociales, culturales, garantizando el pleno acceso a los derechos y la capacidad transformadora de la realidad de personas y grupos; y de esta manera construir estrategias de trabajo que propongan un abordaje integral y articulado con la comunidad.

Componentes: Es el espíritu rector del presente programa que cada espacio y/o dispositivo cuente con un equipo especializado en el tratamiento de consumos problemáticos y que a partir de allí pueda abordar la inclusión socio comunitaria desde el reconocimiento, la promoción, protección y restitución de derechos de y les sujetos desde las dimensiones de desarrollo del proyecto de vida: trabajo, economía social, salud, cultura, educación, deporte, y justicia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa asistirá a espacios que se encuentren en el territorio de la provincia de Buenos Aires que ofrezcan un lugar de contención y desarrollo integral a jóvenes de 12 a 30 años de edad en consumo problemático de sustancias y en situación de vulnerabilidad social.

Cada C.A.S.A trabajará articulada y colectivamente con cada sede, a través de la comunicación continua, el seguimiento de usuarios/casos que se encuentren en la comunidad, con las herramientas propias del presente programa e interactuando con otros programas que dependan del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y otras áreas de gobierno nacional, provincial y local.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa “Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones” (C.A.S.A) brinda fortalecimiento y apoyo a través de los siguientes ejes:

- Modalidad “Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional”
- Modalidad “Apoyo a los Equipos Técnicos de Trabajo”.

1. Modalidad Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional: Dirigido a otorgar una suma económica mensual con el objeto de acondicionar, mantener y apuntalar los espacios de las C.A.S.A en donde se desarrollan actividades y propuestas con la comunidad.

A fin de consolidar su funcionamiento y el acompañamiento integral de las personas que se encuentren dentro del programa, la presente modalidad de apoyo económico mensual estará destinada a cubrir los gastos ordinarios y de funcionamiento tales como: el pago de servicios e impuestos, insumos, recursos materiales y gastos operativos.

2. Modalidad Apoyo a los Equipos Técnicos de trabajo: Destinado al apoyo y fortalecimiento económico dirigido a la conformación y ampliación de sus equipos técnicos, profesionales, técnicos, talleristas, acompañantes y administrativos.

Aquellos que integren los equipos técnicos de trabajo, profesionales y/o trabajadores de distintas áreas y/o tareas deberán contar con título secundario, terciario o superior. Es prioritario para la integralidad de las intervenciones y estrategias de abordaje en consumo problemático de sustancias el aporte realizado desde la interdisciplinariedad.

Fortalecimiento de sedes mediante “Convenio Infraestructura”: Los Municipios, las Organizaciones Sociales o Religiosas podrán tener la posibilidad de solicitar un convenio a través de la Subsecretaría de Hábitat de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a fin de acceder a la construcción, reparación o ampliación de un Espacio que pueda ser destinado a la instalación de un “Centro de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones” (C.A.S.A), con las características que aquí se desarrollan.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los entes peticionarios deberán presentar una solicitud ante la Autoridad de Aplicación, por intermedio de su representante legal, quien manifestará bajo declaración jurada acerca de la veracidad de la información remitida, conteniendo los siguientes elementos:

Requisitos comunes para Organizaciones No Gubernamentales

- 1- Diagnóstico, fundamentación e implementación de la iniciativa, incluyendo las problemáticas involucradas, población afectada, antecedentes de la entidad, resultados esperados y alcances.
- 2- Descripción de las principales actividades llevadas a cabo en el predio, y una declaración estimativa de la cantidad de personas beneficiarias en cada uno de los programas y/o actividades desarrolladas por la organización peticionaria.
- 3- Acta constitutiva, Estatuto, certificado de vigencia emitido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, certificado de inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C.), certificados de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), certificación de cuenta bancaria y constancia de nombramiento de las autoridades orgánicas vigentes.

Requisitos comunes para entidades religiosas

- 1- Diagnóstico, fundamentación e implementación de la iniciativa, incluyendo las problemáticas involucradas, población afectada, antecedentes de la entidad, resultados esperados y alcances.

2- Descripción de las principales actividades llevadas a cabo en el predio, y una declaración estimativa de la cantidad de personas beneficiarias en cada uno de los programas y/o actividades desarrolladas por la organización peticionaria.

3- Certificado vigente del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C.), solicitado al efecto del trámite aprobatorio el convenio, certificados de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), certificación de cuenta bancaria y constancia de nombramiento de las autoridades orgánicas vigentes.

4- Las Iglesias Católicas – parroquias o congregaciones- deberán presentar el aval del Obispo designado como responsable legal y personas autorizadas ante este Ministerio. Otras iglesias, deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos.

En caso de considerarlo necesario, podrá solicitarse a la entidad presentante las aclaraciones y/o la información adicional que estime correspondiente a los efectos de determinar la procedencia de la solicitud.

Requisitos comunes para Municipios

1- Diagnóstico, fundamentación e implementación de la iniciativa, incluyendo las problemáticas involucradas, población afectada, resultados esperados y alcances.

2- Descripción de las principales actividades llevadas a cabo en el predio, y una declaración estimativa de la cantidad de personas beneficiarias en cada uno de los programas y/o actividades desarrolladas por el municipio peticionario.

3- Certificado o Acta de asunción del Intendente, Constancia de inscripción –CUIT- en Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), certificación de cuenta bancaria y Documento Nacional de Identidad –DNI- del Intendente.

Una vez aprobada la solicitud por el área pertinente, la organización beneficiaria deberá suscribir 1 (una) Acta Convenio y, de corresponder, hasta 3 (tres) Actas Complementarias.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención Socio Comunitaria.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 1422/21

PRESUPUESTO

Presupuesto anual 2021

Modalidad “Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional” y “Apoyo a Equipos Técnicos de Trabajo”: \$ 48.000.000 (Monto Anual)

Infraestructura: \$ 24.000.000 (Inversión Total)

Presupuesto mensual en EQUIPOS TÉCNICOS Y MANTENIMIENTO año 2021:

-Modalidad “Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional”: \$80.000 por cada uno de los C.A.S.A., para un total de 20 (veinte) dispositivos lo que equivale a \$1.600.000 mensuales.

-Modalidad “Apoyo a Equipos Técnicos de Trabajo”: Financiamiento de hasta 3 módulos de \$40.000 por proyecto, para un total de 20 (veinte) dispositivos equivalentes a \$2.400.000 mensuales

Presupuesto INFRAESTRUCTURA año 2021:

-\$3.000.000 por 8 (ocho) Sedes C.A.S.A por una Inversión Total de \$24.000.000.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

METAS

COBERTURA:

Cantidad de convenios alcanzados:

Cantidad de convenios a alcanzar:

PROGRAMA CENTROS JUVENILES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de Juventudes

Coordinación: Dirección de Juventudes Solidarias

Responsable: Felipe Rinesi.

Contacto: Calle 55 N° 570, piso 7 oficina 715. La Plata (1900).

Mail: centrosjuvenilesmds@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Es un programa que trabaja en conjunto con los municipios y organizaciones articulando acciones educativas, sanitarias, culturales y laborales, buscando fortalecer el desarrollo integral de los jóvenes de la provincia de Buenos Aires. En las sedes se acompaña a los jóvenes a través de programas existentes en la institución e incorporando aquellos que lleva adelante la Provincia y el Ministerio con el objetivo de responder a las necesidades de cada comunidad.

Los centros juveniles son espacios de integración, formación y contención, en los que se trabajan las temáticas de formación laboral, prevención de adicciones, violencia de género y salud sexual y reproductiva, entre otras. En cada Municipio se articula con diferentes asociaciones civiles.

OBJETIVOS

General: El programa “Centros Juveniles”, acorde con el marco normativo vigente, propone el desarrollo social, educativo, cultural, sanitario y laboral de los jóvenes de la provincia de Buenos Aires considerándolos como actores centrales del desarrollo de cada una de sus ciudades. Se trabajará en conjunto con municipalidades y organizaciones del tercer sector para lograr una mayor articulación territorial.

Además, se fomentará el desarrollo integral del sujeto joven acompañando los programas preexistentes de la institución con herramientas y programas gubernamentales que atienden al segmento.

LOCALIZACIÓN

El Programa cuenta con un total de 221 sedes en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires, con 14 sedes municipales, 150 sedes pertenecientes a ONGs y 47 a organizaciones religiosas.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El trabajo de cada Centro Juvenil se comprende en tres ejes fundamentales:

Ejes nutricional-Salud:

- Elaboración y prestación de comidas de acuerdo a los requerimientos de edad según posibilidad de cada Centro Juvenil
- Concientización sobre hábitos alimenticios saludables.
- Educación sobre los cuidados del cuerpo y la importancia del control médico periódico.
- Articulación y derivación a los recursos sanitarios de la zona de ser necesario.

Eje Social comunitario:

- Realización de reuniones periódicas que favorezcan y propicien la comunicación entre los miembros del equipo del Centro de Juventud para un mejor trabajo interdisciplinario y transdisciplinario. Así como también capacitación continua a los mismos.
- Trabajo y comunicación constante con las familias de los jóvenes para un trabajo integral y efectivo.
- Intercambio y consolidación de una red con los diferentes recursos barriales apuntando al desarrollo comunitario, con el Municipio, con Instituciones Oficiales, con ONGs, con servicios locales y zonales.
- Concientización acerca de prevención de adicciones y articulación con los Centros de Prevención de Adicciones.
- Consejería acerca de Educación Sexual Integral y articulación con los Centros de Salud Municipales y Provinciales.
- Prevención de la violencia de género, articulación con efectores locales y comisarías de la mujer.

Eje Socio Pedagógico- Pedagógico:

- Promoción de hábitos de cooperación y convivencia a partir de las diversas actividades que se desarrollan en el Centro de Juventud.
- Promoción de actividades de capacitación y de estimulación, tendientes a la inserción laboral, ocupacional y/o educacional.
- Planificación y realización de diferentes actividades relacionadas con la educación, lecto-escritura, recreación, deporte, expresión, arte, etc.
- Selección y uso de recursos auxiliares que incentiven la lectoescritura.
- Organización de excursiones y salidas recreativas, torneos y exposiciones (según las posibilidades de cada organización).
- Coordinación con los diferentes recursos educativos de la comunidad.
- Promoción de actividades culturales y de reconocimiento de los derechos humanos y de la juventud.

Contará también con un EQUIPO TÉCNICO ya que el trabajo interdisciplinar es una premisa ineludible para el trabajo en los centros juveniles: Coordinador/a o director/a, quien tendrá la responsabilidad total de la organización y conducción del Centro Juvenil; Educadores o coordinadores grupales; Psicólogo.

La conformación del equipo de los centros juveniles queda sujeta a las posibilidades de cada organización y a la cantidad de becas que posea conveniadas el centro juvenil.

Prestaciones: Cada institución recibirá la cantidad de becas acordadas en el Convenio de Cooperación. Cada beca es de un valor de \$3.655 que deberá ser destinada a conceptos de Funcionamiento, Organización y Alimentación pautados en cada Proyecto correspondiente de los Centros Juveniles.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de catorce a veintinueve años con domicilio en la provincia de Buenos Aires. Tendrán prioridad para su inscripción aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Se hará principal énfasis en la terminalidad educativa y promoción de hábitos saludables para la franja etaria de los 14 a 21 años mientras que se dará un enfoque de inclusión socio-laboral para la franja etaria de los 22 a 29 años.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Centro Juvenil será un espacio de participación de jóvenes de 14 a 29 años. El servicio será gratuito y su horario de funcionamiento se adecuará a las posibilidades reales de cada comunidad en particular y a las necesidades formativas de ese grupo etario, de lunes a viernes

durante los 12 meses del año y dando prioridad a la posibilidad del contra turno en el caso de concurrencia de los adolescentes a establecimientos educativos formales.

La organización conveniente (ONGs o Municipios) deberá acompañar, supervisar, asesorar y capacitar a la/s institución/es a su cargo.

Se admitirán jóvenes con capacidades diferentes evaluando las posibilidades institucionales, pero con primacía de éste y de las situaciones familiares.

Se contará con quince días de vacaciones para el personal, desinfección, refacciones menores, etc; adecuando el servicio a las posibilidades reales y priorizando la situación de los adolescentes. Ante el cierre de la Institución por un tiempo mayor se deberá notificar a la Dirección de Juventud con fotocopia de acta de reunión donde se comunica esto a los padres y firma de conformidad de los mismos.

La Institución confeccionará un legajo individual que deberá contener constancia de los requisitos de ingreso y egreso: fotocopia de documentos de padre, madre o responsable adulto y del joven, partida de nacimiento, informe socio ambiental, constancia de vacunación de acuerdo a normativa vigente, autorizaciones de los padres para: paseos, suministro de medicación y / o dietas con la correspondiente prescripción médica, etc. Y todo dato que se considere de interés, todo ello en el marco de la confidencialidad.

El programa es ejecutado a través de los Municipios y Organizaciones. La ubicación de sus sedes es designada en el convenio de cooperación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para ser incluido en el Programa, el adolescente y/o joven deberá:

- Tener entre 14 y 29 años de edad.
- Presentar condiciones de alta vulnerabilidad social.
- Tener domicilio en la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Municipios, OSC, ONG y Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resoluciones 390/09 y 1025/18.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Sociales.

Dirección: Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes.

Coordinación: Unidad Ejecutora Programa Envión.

Responsable: Valentina Zapata.

Contacto: Calle 55 N° 570, piso 9 oficina 923. La Plata (1900). Tel. (0221) 4296801. **Mail:** direccionprogramaenvion@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, constituye una de las 3nicas pol3ticas p3blicas Provinciales destinada a ni3os, ni3as y adolescentes en situaci3n de vulnerabilidad social. En tal sentido, se promueve desde el Ministerio de la Comunidad, la instalaci3n del Programa en aquellos Municipios que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio direccione, tendientes a disminuir los 3ndices de pobreza y vulnerabilidad social, fomentando las oportunidades para la inserci3n laboral, educativa, sanitaria y sociocultural de los ni3os y j3venes.

El 46% de las personas en la provincia de Buenos Aires se encuentran por debajo de la l3nea de la pobreza. Este 3ndice se concentra a su vez en el 35 % de los hogares. Asimismo, la provincia de Buenos Aires concentra alrededor del 40% de los ni3os, ni3as y j3venes pobres de la Rep3blica Argentina.

OBJETIVOS

General: Promover la inclusi3n socioecon3mica, pol3tica y cultural de los y las j3venes que se encuentran en situaci3n de vulnerabilidad social en la provincia de Buenos Aires, desarrollando acciones y pr3cticas tendientes a garantizar sus derechos, as3 como la igualdad de oportunidades para la construcci3n de sus proyectos de vida.

Espec3fico:

1. Mejorar la inclusi3n de j3venes entre 12 y 18 a3os en el sistema educativo formal.
2. Favorecer la inserci3n laboral de j3venes entre 16 y 21 a3os, a trav3s de capacitaciones y la acumulaci3n de experiencia en 3reas din3micas de la econom3a local/regional y/o el trabajo asistido.

3. Favorecer la creación de espacios y redes de coordinación y articulación entre la oferta y la demanda de trabajo juvenil en los ámbitos locales.
4. Proveer la accesibilidad a recursos e información para el cuidado y la prevención de la salud.
5. Favorecer la integración social, el sentido de la pertenencia y la construcción de la identidad propia y colectiva a través de la participación en actividades artísticas, expresivas y deportivas.
6. Promover el conocimiento de los derechos y el ejercicio de la ciudadanía en todos los ámbitos, especialmente en aquellos que conforman los ejes de intervención del programa.
7. Ampliar la cobertura del proyecto a partir de recursos e instrumentos locales, que propicien el enfoque de responsabilidad social compartida y la participación multiactoral que constituye el sentido operativo del programa a nivel provincial y en cada municipio donde se ejecute.
8. Promover la inclusión digital a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S).
9. Desarrollar capacitaciones en articulación con otros organismos de gobierno provincial y nacional, para los equipos técnicos que se desempeñan en las sedes del programa, brindándoles estrategias y protocolos de actuación para abordar las distintas problemáticas de la vulnerabilidad social.
10. Generar estrategias específicas que tiendan a promover los procesos de inclusión con jóvenes en conflicto con la Ley.
11. Ampliar la articulación entre los equipos técnicos de las sedes del Programa, las instituciones educativas y las organizaciones sociales para favorecer la permanencia de los y las jóvenes en el sistema educativo.
12. Generar condiciones para el desarrollo de las prácticas educativas en universidades con asiento en la provincia de Buenos Aires.
13. Impulsar talleres participativos con Jóvenes en coordinación con organizaciones sociales.

LOCALIZACIÓN

El Programa se implementa en 132 municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

El Programa se desarrollará en módulos de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes.

El Programa apunta a generar procesos de inclusión social con jóvenes que viven situaciones de vulnerabilidad social.

Para lograr esto, trabaja sobre cinco componentes:

Educación: para promover la inclusión educativa y el sostenimiento de la educación formal.

Trabajo: favoreciendo la formación técnica, brindando recursos para la búsqueda y continuidad laboral. Este componente se dirige a la franja de jóvenes de 16 a 21 años.

Salud: propendiendo al acceso a la atención primaria de salud y generando conocimiento acerca del cuidado personal y colectivo sobre salud sexual y reproductiva, consumos problemáticos, violencias, entre otros.

Recreación y deporte: trabajando desde el deporte, las actividades físicas y lúdicas.

Arte y Cultura: Impulsando el desarrollo de las capacidades expresivas de los y las jóvenes, la comunicación y la inclusión digital para promover las potencialidades de los jóvenes fortaleciendo sus recursos subjetivos.

Tecnología: Promoviendo la inclusión digital a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S)

Todos estos componentes se articulan y despliegan en sedes barriales, en donde trabaja un equipo técnico, con otros jóvenes referentes del barrio, profesores que brindan apoyo escolar, de oficios, de deportes, de artes, entre otros. Por otro lado, los jóvenes que lo requieren perciben una beca con la finalidad de incentivar los procesos de inclusión y valoración de sus objetivos personales y colectivos. Para el ingreso de los jóvenes se realiza un censo en cada barrio donde se implementa el programa. Cabe aclarar que hay jóvenes que aún sin recibir la beca se incluyen en actividades dentro del programa.

Para la ejecución del Programa, se articula directamente con los municipios y OSC, con cuyas autoridades celebran los convenios correspondientes, asumiendo así responsabilidades en los procesos de gestión en sus territorios.

PRESTACIONES

- Becas para la inclusión, y la valoración de sus objetivos personales y colectivos.
- Formación y asistencia técnica.
- Articulación de una red con diferentes posibilidades de trabajo como Pasantías laborales y Trabajo protegido (incubadoras de emprendimientos y talleres -escuela).
- Talleres de Promoción de la salud sexual y reproductiva.
- Chequeo de salud integral que incluye controles odontológicos, de salud visual y auditiva y todo aquel seguimiento a través de las Salas de Atención Primaria que pueda realizarse

- Detección de casos de consumos problemáticos y coordinación de asistencia y acciones con organismos públicos provinciales y nacionales.
- Talleres de arte, pintura, murga, circo, escultura, foto, fotoperiodismo, radio y otras actividades socio-culturales, comunitarias y deportivas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa es ejecutado en territorio por los Municipios u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) firmantes de los convenios marco, quienes proporcionan los espacios físicos (sedes) en los que se desarrollan las actividades.

En cada una de las sedes se articulan las acciones a través de 5 ejes de intervención.

Para llevar adelante esta propuesta integral, en Envión participan la Nación, la Provincia y los Municipios. Los jóvenes que ya están incorporados al programa reciben una beca estímulo cuyo cobro se efectiviza a través de una tarjeta social del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Cada 10 (diez) jóvenes hay un tutor encargado del grupo. Los Tutores son jóvenes de entre 18 y 25 años de los mismos barrios en donde funciona el Envión, que han mostrado aptitudes y una cierta referencialidad entre sus pares, que permite acompañarlos. Son fundamentales en la propuesta y facilitan la comunicación entre los y las jóvenes y los equipos técnicos. Los tutores perciben una beca.

Para el desarrollo laboral y económico, se trabaja articuladamente con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través del financiamiento de emprendimientos productivos en las sedes. Esta selección de proyectos a financiar tomó como base los resultados de un relevamiento que se desarrolló durante el mes de julio de 2020.

Para la Promoción y prevención de la salud, se articulan acciones de varios actores: Municipio, Secretaría municipal de Salud, Ministerio de Salud Provincial, Ministerio de Salud Nacional, Salas de Atención Municipales, Hospitales provinciales y los CPA provinciales. Se prevé que todos los/as destinatarias del Programa realicen anualmente un chequeo integral de su salud.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para ser incluido en el Programa los y las adolescentes y/o jóvenes deberán:

- Tener entre 12 y 21 años de edad.
- Presentar condiciones de alta vulnerabilidad social.
- Tener censado su hogar con la Cédula Censal o ser derivado por los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos del Ministerio.
- Completar la Ficha de Inscripción al Programa.
- En aquellos casos donde el Censo de la Vivienda, el Hogar y de los Integrantes no se realice y en los de ausencia de una base de datos alternativa, de calidad y actualizada, la población beneficiaria será reclutada a través de:
 - Relevamiento en las escuelas del municipio detectando a los chicos que han dejado de estudiar y/o aquellos que corren serio riesgo de hacerlo. Se trabajará fuertemente con los Equipos de Orientación Escolar (EOC) de las escuelas que lo posean.
 - Información brindada por los responsables de los comedores comunitarios que será corroborada mediante visita social
 - Información brindada por los centros de salud barriales.
 - Relevamiento de información a través de organizaciones sociales que trabajen en el barrio con familias y/o jóvenes vulnerables
 - Información brindada a través de otras iniciativas y/u organismos municipales que trabajen con jóvenes
 - Demanda espontánea.
 - Los jóvenes detectados a través de estas vías y que quieran participar del Programa Envión deberán completar la Ficha de Inscripción y luego de verificar la información allí brindada a través de una visita social se procederá a llenar el formulario del Censo del Hogar, la Vivienda y los Integrantes a fin de poder aplicar el índice de vulnerabilidad y determinar el cupo por segmento para dar las altas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, Municipios, OSC y Unidad Ejecutora Programa Envión.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Norma de creación y modificatorias que dan cuenta de la evolución institucional:

Resolución 9/09: Crea el “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, aprueba el Documento de Gestión y crea un Consejo de Seguimiento del Programa para asesoramiento, seguimiento y control de fondos afectados integrado también por el sector empresarial.

Resolución 103/09: Creó la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, estableciendo las misiones y funciones, entre ellas, la de coordinaci3n y gesti3n de la implementaci3n del programa en los Municipios.

Resoluciones 186/09, 110/10 y 547/10: Establecen los lineamientos para implementaci3n del Programa Envi3n, y los gastos que por convenio resultan a cargo del Ministerio. Aprueban nuevos Documentos de Gesti3n (o modificaciones que reemplazan a los anteriores).

Resoluci3n 206/16: Aprueba el “Formulario 3nico de Inscripci3n” c3mo 3nica forma de solicitud, incorporaci3n y registro de las prestaciones que otorgue el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires a personas f3sicas o jur3dicas con la finalidad de asistir las o subvencionar las.

Resoluci3n 2829/16: Aprueba nuevo modelo de Acta Convenio, correspondiente al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n (Anexo I), y Programa de Estrategia de Inclusi3n Social Juvenil con 3nfasis en Educaci3n, y nuevo modelo de Acta Convenio correspondiente al Subprograma Envi3n Comunitario.

Aprueba el Manual de Usuario, correspondiente al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, en sus tres modalidades, integrado por la Planilla de Datos de Sede, Resumen de Altas y Bajas de Equipos T3cnicos, Resumen de Altas y Bajas de Municipio/Organizaci3n, Solicitud de Aspirante, e Informe para Solicitud de Baja de Destinatario (Anexo III).

Aprueba el Manual de Procedimiento, correspondiente al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, en sus tres modalidades, integrado por el Instructivo de Rendici3n de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo (Anexo IV).

Decreto 77/2020: Aprueba nueva estructura org3nico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, cuya nueva denominaci3n surge de la actual Ley de Ministerios N3 15164), y del Organismo Provincial de la Niñez. Crea el Consejo Provincial de Coordinaci3n de Pol3ticas Sociales.

Establece las competencias y acciones de la Subsecretar3a de Pol3ticas P3blicas, la Direcci3n Provincial de Pol3ticas de Cuidado para niño, niñas y j3venes, bajo cuya dependencia funcional se encuentra la Unidad Ejecutora del Programa Envi3n.

Programa ENVION. Acciones

1. Implementar junto con los municipios y organizaciones sociales el Programa Envi3n en sus distintas modalidades.

2. Realizar el seguimiento del Programa coordinando acciones y criterios de intervención.
3. Impulsar y realizar la asistencia técnica a los municipios para la implementación del Programa Envión.
4. Implementar los procesos de capacitación y educación destinados a los referentes municipales, técnicos y tutores del Programa Envión.
5. Analizar y mantener actualizados los registros administrativos y bases de destinatarios pertenecientes al Programa Envión.
6. Implementar herramientas de seguimiento de los jóvenes participantes del Programa Envión que por edad u otro motivo egresen del mismo.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, los Municipios y OSC.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios de selección: El Programa tiende a la inclusión plena del universo de jóvenes en situación de vulnerabilidad social en la provincia de Buenos Aires.

Para la selección de los destinatarios y destinatarias, el Municipio realizará un trabajo de campo, seleccionando y censando jóvenes de doce a veintiún años de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que serán posibles actores destinatarios del Programa, selección que se realizará mediante la intervención de profesionales idóneos, tales como asistentes y/o trabajadores sociales, o técnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social.

Continuamente el equipo Técnico del Ministerio en articulación con los Referentes Territoriales de los Municipios y las OSC realiza tareas de relevamiento, lo que lo convierte en un Programa Dinámico.

Se trabaja continuamente en crear e implementar instancias de capacitación que permitan garantizar la ejecución y el fortalecimiento del programa ENVIÓN en sus instancias locales y barriales.

REGISTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Unidad Ministro.

Dirección: Dirección Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión.

Coordinación: Dirección Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión.

Responsable: Director Provincial Leandro Rodríguez.

Contacto: Oficina de Registro de Voluntariado Social. Calle 55 e/ 6 y 7 N° 570, La Plata, 1° Piso. Oficina 215.

DIAGNÓSTICO

En el contexto de una situación estructuralmente compleja, surge la necesidad de fortalecer el trabajo conjunto y articulado de las redes comunitarias, promoviendo la participación voluntaria de los/as ciudadanos/as en proyectos sociales en el seno de la comunidad bonaerense.

OBJETIVOS

General: Promover el voluntariado y darle reconocimiento como actividad.

Específico: Regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde realizan sus actividades y constituyendo a dicha labor como un antecedente de valoración en los concursos para cubrir vacantes en los tres poderes del Estado.

LOCALIZACIÓN

Son elegibles las organizaciones de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

A los voluntarios: El texto de la Ley 25.855 establece los siguientes derechos:

- A: Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización.
- B: Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad.
- C: Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización.
- D: Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario.
- E: Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
- F: Que la actividad prestada como voluntario se considere como antecedente para cubrir vacantes en el Estado.

A las Organizaciones Sociales y Comunitarias: La Ley Nacional y por adecuación la Ley Provincial, otorga reconocimiento y protección a aquellas instituciones que sin ánimo de lucro

desarrollan programas orientados al bien común, el interés general y trabajan con voluntarios. Además, sanciona la utilización de instrumentos sencillos que permitan comprobar y regular la relación que se establece entre los Voluntarios y la Institución. Tanto el registro de las altas y bajas como la firma del Acuerdo Básico Común, son instrumentos legales que permitirán comprobar en forma fehaciente una relación entre las partes, diferente a la laboral.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Las organizaciones de la Provincia de Buenos Aires que cuenten con trabajo voluntario y los propios voluntarios que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en dichas organizaciones, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Registro Provincial de Organizaciones de Voluntariado: La Ley Nacional N°25.855 establece su creación y determina sus funciones de calificación, inscripción y certificación de las entidades que soliciten su incorporación al presente régimen.

El Registro Provincial cuenta con planillas de inscripción, credenciales y acuerdos básicos que dan cuenta del trabajo realizado por los voluntarios en las distintas organizaciones inscriptas.

El MDC fomentará programas de asistencia técnica y capacitación del voluntariado y para implementar campañas de divulgación y reconocimiento.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Todas las organizaciones que realicen trabajo voluntario deberán adecuarse a la presente reglamentación. Deberán presentar una solicitud de inscripción con la documentación pertinente, obteniendo por ello una constancia de inscripción al Registro de Voluntariado Social. Posteriormente, deberán solicitar el alta de sus voluntarios a fin de obtener la credencial correspondiente para cada uno de ellos. Quienes, a su vez, deberán firmar con la organización a la que pertenecen un modelo de acuerdo básico común del voluntariado social. Al mismo tiempo, la organización deberá solicitar las rubricas y sellos de sus respectivos libros en los que consignarán un registro de altas y bajas de cada voluntario.

El Acuerdo Básico Común es un testimonio, un contrato entre las partes donde se hace explícita un tipo de relación diferente a la laboral y las condiciones en las cuales esta se realiza. Este documento (el cual debe estar numerado), además de proteger a las organizaciones ante posibles juicios laborales, es de utilidad fundamental para todo aquel voluntario que desee presentar antecedentes para cubrir vacantes en el Estado Nacional.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 25.855 y Ley Provincial N° 13.447.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

CENTRO ÚNICO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA SOCIAL (CUATS)

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión.

Coordinación: Dirección de Modernización.

Responsable: Karina Arno Liniers.

Contacto: Calle 55 - N° 570. La Plata (1900). Piso 2. Oficina 210.

DIAGNÓSTICO

El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, cuenta con canales de comunicación de fácil y rápido acceso, garantizando un efectivo funcionamiento y pronta respuesta a los distintos actores sociales de toda la provincia.

En la actualidad se cuenta con La línea 102, dedicada a la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, que atiende las 24 hs, los 365 días del año, operada con personal especializado en la temática. Así también se han creado medios alternativos en redes sociales (whats app, Facebook), a fin de llegar a la población objetivo de manera más rápida y fácil, generando así una mayor interacción.

También se cuenta con el 08006667232 que funciona de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 hs, dedicado a la atención de emergencia social, programas del ministerio y personas en situación de calle. Logrando acercar las distintas políticas públicas a los y las bonaerenses, generando un canal comunicación ágil y sencillo. Se trabaja de manera coordinada entre los distintos programas de MDC, como así también generando articulación con Municipios y otros organismos, aportando a la ciudadanía información fehaciente y asesoramiento.

OBJETIVOS

General:

- Garantizar el acceso universal de la población de provincia de Buenos Aires, a los programas propios del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad,
- Optimizar los recursos materiales, tecnológicos y humanos existentes.
- Obtener información sobre las demandas, problemáticas sociales, evaluar procesos y programas para fortalecer las políticas sociales.

LOCALIZACIÓN

El servicio de atención telefónica tiene un centro operativo en el edificio del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como también un esquema de atención remota, donde se recibe llamados telefónicos de toda la provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El servicio de atención telefónica se ofrece a todas las personas habitantes de la provincia de Buenos Aires que necesiten información o articulación con los programas de MDC, Emergencia Social y PSC, (oficiando de articulación con los dispositivos de cada municipio). Como así también asesoramiento y articulación en temas relacionados a vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para la recepción de llamadas, asesoramiento y/o derivación de casos se cuenta con los siguientes Recursos Humanos: Operadores/as: de acuerdo a la estructuración de cobertura por turnos horarios, equipo técnico de derivación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser habitante del territorio de la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires- Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Marco normativo: Decreto 4, enero 2016, Anexo II, Misiones y responsabilidades primarias, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

PROGRAMA ORGANIZAR COMUNIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección Provincial de Organización Territorial de la Comunidad.

Coordinación: Braulio Silva Echevarría.

Responsable: Braulio Silva Echevarría.

Contacto: Calle 55 N° 570 - Piso: 3 oficina: 110 bis - La Plata (1900), Buenos Aires.

OBJETIVOS

El programa propone identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, promover la articulación de las políticas públicas existentes y facilitar el diseño y desarrollo de políticas específicas para los territorios.

DESTINATARIOS

Toda la población bonaerense que habite en barrios populares establecidos en el registro del RENABAP y el RRPVAP.

PRESTACIONES

Proyectos socio-comunitarios para mejorar las condiciones de vida en los barrios populares.

MODALIDAD

Generar Mesas Locales Comunitarias (MLC) en los barrios populares de la provincia de Buenos Aires que potencien el desarrollo comunitario mediante la articulación de las políticas sociales en los diferentes niveles del Estado.

Se ejecutan dispositivos territoriales que están integrados por organismos y ministerios del orden Nacional y Provincial, desde donde se convocan a los Espacios Comunitarios a la conformación de las MLC.

A partir de ello, se contempla la elaboración de proyectos socio-comunitarios para mejorar las condiciones de vida en los barrios populares.

LOCALIZACIÓN

En toda la provincia atendiendo el siguiente criterio de selección: distritos y barrios más poblados, experiencia del Ministerio en el trabajo territorial en esos distritos y la necesidad de abordar situaciones problemáticas.

MARCO NORMATIVO

Resolución 1780/21

ORGANISMOS DE ARTICULACIÓN

Organismos Nacionales: ANSES, PAMI, RENAPER, AYSA, Migraciones, Secretaría de Energía, Ministerio de Cultura.

Organismos Provinciales: Ministerios de Salud, Seguridad, Justicia y DDHH, Mujeres, género y diversidad sexual, IOMA, Registro Provincial de las Personas.

METAS

Cobertura: El Programa pretende alcanzar mil ochocientos (1.800) barrios populares de la Provincia.

UN VASO DE LECHE POR DIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección Provincial de Atención Inmediata.

Responsable: Bernarda Meglia Vivarés.

Contacto: Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7, piso 3 - La Plata (1900), Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Se observa una deficiencia en la alimentación de la población socialmente vulnerable, de infantes, adultos y mujeres embarazadas, debiendo incrementarse la cantidad de nutrientes fundamentales, en este caso a través de la leche.

OBJETIVOS

General: Complementar y garantizar la alimentación de la población socialmente vulnerable de infantes y adultos, colaborando con el aporte de nutrientes fundamentales como es el calcio para la prevención de enfermedades por carencia de los mismos.

Específico: Proveer a la comunidad la provisión de este alimento fundamental para brindar una alimentación adecuada desde la perspectiva del complemento vinculado a la dieta básica.

LOCALIZACIÓN

Se ejecuta en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires, variando la cantidad de kg de leche en polvo entregados según la cantidad de beneficiarios que cumplan con los requisitos de accesibilidad.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de leche en polvo en articulación con los Municipios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños hasta los 6 años de edad, mujeres embarazadas y adultos en situación de vulnerabilidad social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se entrega en forma mensual la cantidad de kg de leche en polvo que será asignada a cada Municipio y organizaciones de la sociedad civil, en virtud del coeficiente vinculado a la situación de vulnerabilidad que atraviesan infantes y adultos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se dará prioridad a aquellas personas que no sean beneficiarias de programas sociales, no siendo excluyente esta condición.

Aquellos/as que quisieran ser beneficiarios/as del Programa, deberán presentar:

Nota dirigida al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, solicitando la provisión de leche.

Acta compromiso correspondiente al protocolo de seguridad alimentaria brindado por la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria.

Planilla de rendición mensual de beneficiarios/as.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

Municipios de la provincia de Buenos Aires.

Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Ministerial N° 129 con fecha 04 de abril de 2016.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

METAS

COBERTURA: Se concluirá el año 2023 entregando en forma mensual 950.000 kg de leche en polvo.

FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO A ESPACIOS COMUNITARIOS (FAEC)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección Provincial de Organización Territorial de la Comunidad.

Responsable: Braulio Silva Echevarría.

Contacto: Calle 55 N° 570, Piso 3, Oficina 310 bis, La Plata (1900), Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Este programa se plantea apoyar y reforzar a través de un complemento dinerario a los Espacios Comunitarios con o sin personería jurídica, Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil, que se encuentren funcionando en las distintas comunidades en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, desarrollando actividades de comedores y merenderos. Estas organizaciones de base vecinal, autogestivas, han demostrado a través de estos años, la capacidad de sostener la alimentación de los sectores más vulnerables, focalizados particularmente en el área del Conurbano Bonaerense. Tanto su desarrollo, como su génesis, se sustentan en la búsqueda de soluciones colectivas que, a través de la organización como método y estructura, promuevan la realización de un objetivo común: la resolución de contingencias cotidianas en los barrios más vulnerables.

El reconocimiento por parte del Estado se da en la fluida articulación de dichos espacios con las distintas áreas de gobierno. Su protagonismo como efectores territoriales en gestión participativa conjunta con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, es parte del desarrollo del paradigma de política pública para la proximidad genuina del Estado en todas sus dimensiones de impacto. La extensa territorialidad de la provincia de Buenos Aires es el fundamento intrínseco para la aplicación de tal instrumento.

OBJETIVOS

General: Fortalecer a través de una transferencia dineraria mensual, por seis meses, renovables por semestres sucesivos por decisión unilateral del Ministerio, a los Espacios Comunitarios de carácter autogestivo, con o sin personería jurídica, Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil para contribuir en la gestión alimentaria directa, desarrollando estrategias tendientes a sostener las prestaciones alimentarias y también los componentes específicos complementarios, distinguiendo la potencialidad sustantiva de cada una de ellas, con el fin de promover la seguridad alimentaria de los habitantes de la provincia de Buenos Aires.

Específico:

- Financiar mediante un monto no remunerativo transferido a través de Tarjetas Magnéticas Recargables (TMR), la compra de componentes alimenticios, frescos y secos complementarios:
- Compra de alimentos que se requiere para garantizar el servicio de comidas que los espacios comunitarios brindan a las familias más vulnerables según sugerencias nutricionales.
- Financiar mediante un monto no remunerativo transferido a través de Tarjetas Magnéticas Recargables (TMR), la compra de componentes específicos necesarios para la elaboración y servicio de las comidas:
- Compra de equipamientos específicos de cocina, mobiliarios, utensilios y enseres de cocina necesarios para la elaboración de las comidas, la optimización de servicios y la mayor seguridad en los procesos de manipulación y almacenamiento de los alimentos, de acuerdo a la necesidad prioritaria identificada en cada espacio comunitario.
- Financiar a través de un monto no remunerativo transferido a través de (TMR) la adquisición de los componentes específicos complementarios garantizando acceso y disponibilidad de servicios energéticos y recursos para el funcionamiento de los espacios:
- Compra y/o pago de servicios energéticos, gas envasado o de red, electricidad, agua potable, artículos de limpieza y demás gastos funcionales que garanticen el servicio de comidas que brinda cada espacio.

LOCALIZACIÓN

El programa FAEC impacta en la totalidad del territorio de la provincia de Buenos Aires, con especial localización en el conurbano bonaerense.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Tarjeta Magnética Recargable.
- Transferencia mensual según los módulos asignados a cada Espacio Comunitario, Organización No Gubernamental y de la sociedad civil. Se asignará a cada uno de ellos entre uno (1) y diez (10) módulos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Como destinatarios directos se trata de Espacios Comunitarios con o sin personería jurídica, Organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, con especial foco en aquellos ubicados en la provincia de Buenos Aires.

Como destinatarios indirectos se trata de personas y familias de la comunidad poblacional de la provincia de Buenos Aires y del conurbano bonaerense en particular, que concurren a estos espacios como medio de garantizar su alimentación en prestaciones almuerzo y/o merienda, que se encuentran en una situación socioeconómica vulnerable.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se transferirá una suma mensual del equivalente a un (1) módulo hasta diez (10) módulos, lo que corresponda de acuerdo a lo especificado por cada Espacio Comunitario en las fichas de registro, donde deben dejar asentada y comprobada la población alcanzada por dicho espacio, y según la prestación brindada por cada uno de ellos (merienda y/o almuerzo).

La transferencia se realiza al responsable de la Tarjeta Magnética Recargable (TMR), la cual será utilizada para efectuar el pago de las compras y gastos superiores a \$1.000 (pesos mil). Los pagos inferiores a \$1.000 (pesos mil) podrán realizarse en efectivo o a través de la TMR. En todo caso se debe guardar el comprobante de pago para futura rendición de cuentas a través del documento “Detalle de gastos”.

Únicamente se autoriza la compra de elementos que se encuentren en listado del presente programa (se indicará en apartado “Información Complementaria”).

Se autorizará de forma excepcional la compra de elementos por fuera de dicho listado, siempre que guarde relación directa con el funcionamiento de cada espacio.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Cada Espacio Comunitario con o sin personería jurídica, Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil que desarrollen actividades de comedores y merenderos comunitarios en la provincia de Buenos Aires pueden acceder al Programa, según criterios de elegibilidad de la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

A fin de constituirse como Organización del Programa de Fortalecimiento Alimentario para Espacios Comunitarios, cada espacio deberá inscribirse mediante un documento denominado

“Nota de Solicitud” y adjuntar distintos documentos denominados: “Acta compromiso de conformación” y “Acta compromiso de ejecución de componentes”

La Subsecretaría referida, contará con informes técnicos de contexto situacional y variables referidas a la seguridad alimentaria, realizados por un equipo técnico interdisciplinario, creado a tal fin.

Cada espacio deberá solicitar la incorporación al Programa directamente en la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Para el análisis de cada espacio se utilizará una “Ficha Registral” acompañada de imágenes adjuntas de cada espacio, obtenidas tras una visita presencial al mismo.

Tras dicho análisis, la Subsecretaría elaborará un informe integral denominado “Informe Técnico de Resultados”, que constará de un análisis global del espacio y de su capacidad productiva, para determinar su inclusión al Programa.

En caso de haber recomendaciones socio ambientales y de sustentabilidad de cada espacio, se otorgará un plazo para la adecuación de los mismos según estas sugerencias.

Una vez cumplimentada la etapa de validación, se asignará un número de Id a cada espacio y se determinará la cantidad de módulos y titulares para el espacio comunitario, quedando todo esto asentado en el “Acta de compromiso de ejecución”.

Una vez cumplimentados estos procesos, se ejecutará el Programa según se indicó en el apartado “Modalidad de Ejecución”.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Banco de la Provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 77/2020.

Ley N° 15.164.

Res. Min. 575/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

METAS

COBERTURA: Se aspira a incorporar al programa a cinco mil (5.000) espacios proyectados al 2023.

FÍSICA: En términos poblacionales se estima que cada uno de los espacios asiste a un promedio de 250 personas, resultando un total de un millón doscientos cincuenta mil (1.250.000) personas de la Provincia de Buenos Aires, focalizadas en el conurbano bonaerense.

PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección Provincial de Atención Inmediata.

Coordinación: Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle.

Responsable: Silvia Noemí López.

Contacto: Dirección: Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7, piso 1, oficina 110 – La Plata (1900), Buenos Aires. Teléfono: 0221 4296822

Email: asistenciasocialdirectamds@gmail.com

DIAGNÓSTICO

La modernidad, el sistema de acumulación, el crecimiento de las ciudades, la ruptura de vínculos comunitarios, aunado a las problemáticas económicas, de adicciones y/o salud mental, provocan la existencia de personas que se encuentran en situación de calle.

OBJETIVOS

General: El Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle tiene como objetivo la localización, empadronamiento, asistencia médica, alimentaria y habitacional transitoria, para las personas de todas las edades en situación de calle, logrando su reinserción social.

Específicos: Promover la articulación de las acciones gubernamentales y no gubernamentales, conforme a la ley 13.956.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestaciones: De acuerdo a la Ley Pcial. 13.956 y el Decreto Reglamentario 341/11 serán funciones del “Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle”:

- Brindar asistencia médica inmediata y ambulatoria.
- Detectar casos de adicciones.

- Generar espacios físicos adecuados para brindar alojamientos temporarios.
- Realizar tratamientos de nutrición.
- Fomentar convenios con empresas y organismos públicos y privados con amplia sensibilidad social, en pos de facilitar la implementación del presente programa.
- Fomentar la participación ciudadana a través del voluntariado social.
- Promover y difundir los derechos sociales, civiles y políticos de la población, a través de campañas informativas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que se encuentran en situación de calle, entendiéndose por tales a “aquellas que carecen de residencia, pernoctando diariamente a la intemperie y/o que se encuentran en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos, ni trabajo y en situación de exclusión social” (Art. 2 ° de la Ley 13.956).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Descentralizada, a través del trabajo coordinado con cada municipio donde se plantea la problemática.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Municipios e instituciones No Gubernamentales celebran un convenio con el Ministerio provincial.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Municipios e instituciones No Gubernamentales, mediante el trabajo mancomunado con esta Dirección.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 13.956 – Decreto Reglamentario 341/2011

PRESUPUESTO

El Presupuesto depende de la Dirección Provincial de Atención Inmediata.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (C.I.S.)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección Provincial de Atención Inmediata.

Coordinación: Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle.

Responsable: Silvia Noemí López.

Contacto: Dirección: Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7, piso 1, oficina 117 – La Plata (1900), Buenos Aires. Teléfono: 0221 4294000. Interno: 85992.

Email: asistenciasocialdirectamds@gmail.com

OBJETIVOS

General: Promover políticas públicas de asistencia integral a través de un espacio físico adecuado y desde una lógica de trabajo interdisciplinario, de manera conjunta con distintos municipios, organizaciones de la Sociedad Civil y entidades religiosas, generando asimismo el desarrollo personal y familiar para las personas que se encuentran en situación de calle.

Específico:

- Generar un espacio de contención conforme las políticas públicas en materia de personas en situación de calle, destinado a familias y/o personas en tal situación.
- Promover espacios de articulación con los equipos técnicos de los municipios de la Provincia de Buenos Aires, las organizaciones de la Sociedad Civil y entidades religiosas que abordan la problemática.
- Generar una articulación interministerial de todas las políticas públicas que pudieran destinarse a familias y/o personas en situación de calle, y ponerlas a disposición de los equipos técnicos que allí concurren.
- Acompañar a los municipios en el diseño y ejecución de acciones concretas para el abordaje de las problemáticas de personas en situación de calle en sus distritos.
- Mejorar la capacidad de detección y diagnóstico de las poblaciones en situación de calle y/o riesgo social.

LOCALIZACIÓN

El programa puede ejecutarse potencialmente en todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Alojamiento y contención socio-comunitaria.
- Ayuda económica a cada espacio, para la realización de tareas de mantenimiento general tendientes a conservar adecuadamente la infraestructura edilicia, higiene y seguridad de los dispositivos “Centros de Integración Social” (CIS), así como también para la conformación de equipos técnicos y operativos, con la finalidad de ofrecer asistencia y contención a familias y personas en situación de calle;

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas o grupos familiares en situación de calle, entendiéndose por tales a aquellas que no pueden acceder o conservar un alojamiento adecuado y desarrollar una vida autónoma, ya sea por razones personales o estructurales, viéndose obligados a pernoctar en el espacio público, a la intemperie, o en albergues y paradores nocturnos proporcionados por instituciones públicas o privadas;

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa funcionará en dispositivos de alojamiento y contención socio-comunitaria, donde se abordará la situación de vulnerabilidad social de los destinatarios de dichos espacios. Para ello se prevé el otorgamiento de una ayuda económica a cada espacio, para la realización de tareas de mantenimiento general, tendientes a conservar adecuadamente la infraestructura edilicia, higiene y seguridad de los dispositivos “Centros de Integración Social” -CIS-, así como también para la conformación de equipos técnicos y operativos, con la finalidad de ofrecer asistencia y contención a familias y personas en situación de calle.

Con la ayuda económica otorgada por el Ministerio a cada municipio, Organización Social o Religiosa se deberán contemplar los siguientes conceptos:

- Mantenimiento, Higiene y Seguridad: El apoyo económico mensual será destinado a cubrir, entre otros, los gastos ordinarios, servicios esenciales y de funcionamiento, con el objetivo de mantener espacios edilicios adecuados, en condiciones de higiene y seguridad, para el desarrollo de las actividades de asistencia integral que se llevan a cabo en el marco del Programa.
Además, dicha suma deberá ser utilizada a fin de cubrir los insumos que devenguen de las actividades y los arreglos menores del lugar en que se implementen las mismas, a fin de lograr su correcto mantenimiento, como así también un acompañamiento integral de las personas destinatarias del Programa.

- Equipo Técnico y de Apoyo: Una vez suscripto el Acta Convenio con el Municipio, la Organización de la Sociedad Civil o Religiosa, también se utilizarán las sumas otorgadas para efectivizar los gastos que demande la conformación de Equipos Técnicos y de Apoyo, que colaboran en identificar necesidades, fijar objetivos y coordinar las actividades que se lleven adelante en el C.I.S.
El Equipo Técnico de Apoyo estará a cargo de la Organización, Municipio o Institución y se conformará teniendo en cuenta la siguiente estructura: un (1) profesional idóneo y cinco (5) operadores. El Equipo de Apoyo deberá ser incrementado con un operador más, cada cinco nuevos participantes alojados en el CIS, sobre el mínimo establecido de 15 personas en situación de calle alojadas. La conformación del Equipo Técnico de Apoyo, será definido con la aprobación del Ministerio. Los profesionales deberán tener formación en: trabajo social, pedagogía, enfermería, educación, educación física, psicología, recursos humanos, ciencias sociales y/o humanísticas en general, abogacía o conexas con las nombradas.
Será de vital importancia la articulación con otros programas del Ministerio y de otros organismos, que fortalezcan las acciones que se realizan en el marco del mismo, mediante programas de formación en oficios, seguridad alimentaria, actividades deportivas, culturales y otros que permitan atender las necesidades de las familias de la población destinataria, tanto en la promoción del desarrollo saludable durante la primera infancia, la niñez y la adolescencia, como en la participación activa para la tercera edad, entre otras.
- Alimentos: El apoyo económico mensual también será destinado a cubrir, entre otros, todos los gastos tendientes a las compras de alimentos necesarias con el objetivo de cubrir y mantener los valores nutricionales adecuados de los destinatarios del programa que se encuentren alojados en el CIS.
- Alquiler: Asimismo, podrá utilizarse la ayuda económica mensual para cubrir gastos de alquiler o renta de la propiedad donde se desarrolla el CIS, siempre que el espacio de contención cumpla con los requisitos exigidos por el programa para el cumplimiento de sus objetivos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los peticionantes (Municipios, ONG, Entidades Religiosas) deberán presentar una solicitud ante el Ministerio, conteniendo los siguientes elementos según corresponda:

- Diagnóstico, fundamentación e implementación de la iniciativa, incluyendo las problemáticas involucradas, población afectada, antecedentes de la entidad, resultados esperados y alcances.

- Descripción de las principales actividades llevadas a cabo en el predio, y una declaración estimativa de la cantidad de destinatarios del programa.
- Descripción de las características del predio y de la disposición y afectación del mismo al Programa, con las habilitaciones correspondientes. Deberán contar con un mínimo de quince (15) plazas.
- Según el ente peticionante, documentación respaldatoria de su constitución, representaciones e inscripciones obligatorias ante organismos que rijan su funcionamiento.

Una vez aprobada la solicitud, la entidad destinataria deberá suscribir un Acta Convenio, de conformidad con un modelo predeterminado en el marco del Programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y las instituciones conveniadas (Municipios, ONG, Entidades Religiosas).

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 13.956 de la Provincia de Buenos Aires, que establece la protección de derechos a las personas y/o familias que se encuentran en situación de calle.

RESO-2021-1522

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ley de presupuesto Provincial.

METAS

COBERTURA: Alcanzar la asistencia de 600 personas que se encuentran bajo esta problemática, hacia fines del año 2023.

BARRIOS BONAERENSES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección Provincial de Desarrollo Territorial.

Coordinación: Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social.

Responsable: Hugo Alberto Lizarraga.

Contacto: Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7, Piso 6, Oficina 602. La Plata (1900), Buenos Aires.

Tel.: 0221 4296864 - 0221 4296924.

Correos electrónicos: dir.inclusion-social2020@gmail.com

barriosbonaerenses2017@gmail.com.

DIAGNÓSTICO

El programa Barrios Bonaerenses actualmente se encuentra profundizando la articulación con los sectores más vulnerables en la Provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS

Mejorar el ingreso familiar y la empleabilidad de personas mayores de 18 años, desocupadas o con ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil, que habitan en hogares vulnerables mediante su participación en proyectos comunitarios.

LOCALIZACIÓN

Los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Personas beneficiarias: Transferencia directa de ingresos. Subvenciones mensuales a través de una tarjeta magnética.
- Instituciones: Asistencia técnica en la elaboración de proyectos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas desocupadas mayores de 18 años pertenecientes a familias sin ingresos (o ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil), y organizaciones ejecutoras en tanto receptoras de asistencia técnica.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución del Programa se realiza, en primera instancia, a través de los equipos administrativos y técnicos que conforman la Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social. Para proceder con el pago de la beca nominal que otorga el mismo, interviene, en un primer paso, la Subsecretaría Técnico Administrativa del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y en segunda instancia el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las organizaciones ejecutoras deberán presentar ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, proyectos que se encuadren en las siguientes tipologías: 1) Obra; 2) Apoyo institucional; 3) Emprendimientos Productivos y 4) Capacitación.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Ministerial N°771/2015.

Resolución Ministerial N° 93/2016.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

CRITERIO DE SELECCION

El Programa Barrios Bonaerenses funciona como beneficio económico para mujeres y hombres de la Provincia de Buenos Aires, de 18 a 60 y 65 años respectivamente, desocupados, en situación de vulnerabilidad social, que no participen en programas de empleo, nacionales y/o provinciales, y no perciban seguro de desempleo, ni prestaciones de la previsión social (sujeto a revisión en casos específicos).

SUPEBA - SUBPROGRAMA DE EXTERNACIÓN DE SALUD MENTAL BONAERENSE ASISTIDA

El SUPEBA opera en el ámbito del “Programa Barrios Bonaerenses”. Consiste en una prestación mensual no remunerativa a pacientes en situación de pre-alta y alta médica, que se

encuentren realizando tratamiento ambulatorio, con el objeto de promover el acceso a derechos fundamentales.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Organización Comunitaria.

Dirección: Dirección de Infraestructura Social.

Coordinación: Dirección de Infraestructura Social.

Responsable: Romina Corio.

Contacto: Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7. Piso 5. Oficina 505 - La Plata (1900), Buenos Aires. Tel.: 0221-429-6773.

Correo Electrónico: infraestructurasocialmds@gmail.com.

DIAGNÓSTICO

Problemática habitacional, con familias en situación de emergencia.

OBJETIVOS

General: Mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos con déficit habitacional, en estado de riesgo o emergencia, que no puedan solucionar su problemática por sus propios medios.

Específico: Entregar materiales a familias en situación de riesgo: casos graves de salud, violencia familiar, tenencia de menores (casos judiciales), precariedad extrema, desalojos e incendios.

Elaborar relevamientos, evaluaciones, diagnósticos y proyectos, adecuando el desarrollo de estrategias de intervención de las distintas áreas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a cada realidad en lo concerniente al hábitat.

LOCALIZACIÓN

El Programa se implementa en todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de materiales de construcción, maderas, membranas, chapas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias en situación de vulnerabilidad que presentan problemáticas habitacionales acompañadas de situaciones de riesgo o emergencia, en función a la problemática social o de salud que atraviesan.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los casos surgen de la demanda de cada subsecretaría (Institutos de Menores, Centros de Atención Integral, Casas de los Programas Violencia, Discapacitados, Tercera Edad, delegaciones de las subsecretarías), y a partir de un diagnóstico previo se viabilizan las distintas acciones. Ingresan también por: CUCAIBA, Fundación Favalaro, Hospital de Niños, Municipios, Desarrollo Social de Nación, Gobernación, Tribunales, Juzgado de Menores, Regiones, Programas Sociales del MDC, atención al público, ONG, entre otros.

Se efectiviza mediante el otorgamiento de materiales, en el caso de refacciones, o a través de la modalidad de módulos, evaluando el cumplimiento de las obras.

Se articula con los municipios el seguimiento técnico y de obra, como también la rendición del recurso.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

En cuanto al criterio de selección, familias en situación de vulnerabilidad que presentan problemáticas habitacionales y se encuadren en situaciones de emergencia tales como: desalojos, incendios, casos graves de salud (por ejemplo trasplantes), tenencia de menores, menores egresados de instituciones tutelares, casos de violencia familiar; vivienda con algún déficit: razones de precariedad, hacinamiento, deterioro o destrucción por inundaciones u otras catástrofes.

En cuanto al acceso al programa los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Infraestructura Social, según la prestación demandada, la siguiente documentación:

Materiales:

1. Documentación que acredite la titularidad del terreno.
2. Encuesta Social.
3. DNI del solicitante.

4. Certificado de gravedad.

5. Informe Técnico en caso de ampliación o refacción.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 642/03.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ACCIONES SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

DATOS

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes

Coordinación: Subsecretario Leandro Lurati.

Contacto: privada@deportes.gba.gob.ar

Dirección: Estadio Único “Diego Armando Maradona”, Av. 532 y 23, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS

General: Promover el mejoramiento en la calidad de vida de los y las bonaerenses, mediante la implementación de políticas públicas deportivas inclusivas, seguras y participativas.

Específico:

- Promover la interdisciplinariedad para definir políticas públicas deportivas.
- Erradicar la violencia por razones de género en el deporte.
- Promover la construcción de lazos comunitarios mediante la participación deportiva
- Fomentar hábitos saludables y promover el trabajo en equipo.
- Promover el vínculo entre la actividad deportiva municipal, provincial y nacional.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Buenos Aires

COMPONENTES

Juegos Bonaerenses 2020: Edición virtual, brindó a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores de los 135 municipios bonaerenses la posibilidad de transmitir sus emociones a través del deporte y la cultura.

Juegos Bonaerenses 2021 Edición 30°. Virtual - modalidad virtual y presencial. La competencia contó con 100.000 participantes que compitieron de manera virtual y presencial durante todo el año.

Juegos Bonaerenses 2022 Edición 31° - modalidad presencial, La competencia contó con 348.365 participantes, la mayor de los últimos 10 años

Fondo para el retorno deportivo (PRD 1): Entrega de aportes no reintegrables a municipios, mediante la firma de un convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Los municipios utilizaron el aporte en elementos sanitizantes para garantizar los protocolos sanitarios, y material deportivo para potenciar el desarrollo de sus actividades.

Fortalecimiento de escenarios deportivos municipales (PRD 2): Puesta en valor de los escenarios deportivos, de cara a la edición 30° años de los juegos bonaerenses 2021.

Fortalecimiento de escenarios deportivos municipales (PRD 3): Creación y/o reacondicionamiento de espacios de infraestructura deportiva locales y adquisición de materiales deportivos e insumos para asegurar el acceso de las personas con discapacidad.

COPAM: La Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo- Se están desarrollando acciones para generar eventos seguros. Además de regular las infraestructuras, acorde a la seguridad y el espectáculo, garantizando las competencias, la promoción y la fiscalización de los mismos. Se realizan asambleas semanales con todos sus integrantes, y se puso en valor la comisión en su 20° aniversario, a través del trabajo articulado con municipios, Gobernación y las federaciones de automovilismo y motociclismo. Desde el retorno a la actividad, se realizaron 3200 Competencias de Automovilismo.

Plan de Educación Deportiva Permanente: Herramientas de inclusión y progreso deportivo a municipios y deportistas bonaerenses. Dirigido a trabajadores y trabajadoras de los 135 municipios. Entre los contenidos, se desarrollan capacitaciones transversales en Deporte y Género, Deporte y Discapacidad, Niñez y Adolescencia, Deporte y Seguridad (A.Pre.Vi.De) y contenidos que se articulan con las Federaciones Deportivas Bonaerenses.

Actividades deportivas en Centros de Responsabilidad penal juvenil: En conjunto con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia se promueven actividades deportivas para jóvenes que se encuentran en Centros Cerrados y semiabiertos de Promoción, de Recepción y de Contención dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil. Se realizan jornadas deportivas recreativas en distintos centros y torneos intercentros.

2021 - 2023

ALCANCE: 32 Centros Penales Juveniles

Cantidad de jornadas: 40

Actividades deportivas en Unidades Penitenciarias bonaerenses: se desarrollan clases y clínicas deportivas en unidades penitenciarias para las personas privadas de su libertad, utilizando al deporte como una herramienta de transformación y no reincidencia, en coordinación con la dirección de Deporte y Cultura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

En el periodo del 2021 se realizaron 25 jornadas, en el 2022, 28 y en el año 2023, 15 jornadas deportivas en distintas unidades penitenciarias de la provincia. Todas las semanas se realizan clases deportivas en dos unidades penitenciarias distintas.

Asimismo, se incentiva la constitución de pabellones “Deportivos y Culturales”, a los cuales se apoya mediante el otorgamiento de material deportivo para que continúen con sus actividades.

Pabellones deportivos y culturales declarados en la provincia: 6

Jornadas Braian Toledo

Reacondicionamiento de instituciones y espacios deportivos comunitarios.

Con motivo de homenajear al deportista Braian Toledo, distinguido en la disciplina de Lanzamiento de Jabalina, la Subsecretaría de Deportes de Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Dirección Provincial de Juventudes organizan jornadas solidarias para refaccionar, reacondicionar espacios deportivos comunitarios o instituciones deportivas barriales.

Las actividades constan de:

- Demarcación y mejoramiento de las canchas.
- Mejoramiento de la fachada y paredes.
- Entrega de Kit Deportivo

Estas jornadas pretenden reflejar la importancia de tener un espacio deportivo en óptimas condiciones para que toda la comunidad pueda acceder al deporte y habitar estos espacios comunitarios.

Jornadas realizadas 22 en 2022 y 17 en 2023.

Torneos Femeninos ¡VAMOS LAS PIBAS!

Estas jornadas recreativas y deportivas para mujeres y el colectivo LGTIBQ+ tienen por objetivo promover el deporte de categoría “femenina” a aquellas disciplinas deportivas que están más desarrolladas por varones, como por ejemplo el fútbol, boxeo, hockey y básquet. Estas jornadas están destinadas a aquellas mujeres y colectivo LGTIBQ+ que no acceden al deporte federado, para fomentar y desarrollar el deporte femenino en estas disciplinas desde las infancias y adolescencias.

Estas actividades están planificadas en 16 regiones, con el criterio que esta Subsecretaría de Deportes utiliza para los Juegos Bonaerenses para abarcar los 135 municipios de la Provincia. Dentro de cada región, se escoge un municipio “sede”, que recibe a todas las delegaciones de esa misma región.

Para el 2023 se proyectan 16 jornadas para abarcar las 16 regiones bonaerenses.

Deporte y discapacidad

Jugando por la Provincia

Estas jornadas recreativas, culturales y deportivas para personas con discapacidad tienen por objetivo promover el deporte y la cultura a aquellas personas que no tienen espacios dentro de su distrito o barrio donde desarrollar estas actividades.

Estas jornadas están planificadas en 16 regiones, con el criterio que esta Subsecretaría de Deportes utiliza para los Juegos Bonaerenses para abarcar los 135 municipios de la Provincia. Dentro de cada región, se escoge un municipio “sede”, que recibe a todas las delegaciones de esa misma región.

Municipios sede: 4: Daireaux, José C. Paz, Merlo y Lobería.

Municipios participantes: 28

Cantidad de personas participantes: 1232

Para el 2023 se proyectan 16 jornadas para abarcar las 16 regiones bonaerenses.

Deporte y memoria – El Deporte no olvida

Realizamos distintas actividades culturales y recreativas relacionadas al rol del deporte en la lucha por la Memoria, Verdad y Justicia y la Causa Malvinas, utilizando el deporte como herramienta para visibilizar temáticas de Derechos Humanos.

Jornadas 2022: 4

Jornadas hasta abril 2023: 3

Escuelas Deportivas Argentinas (EDAs):

En 2020, el Programa se conformó en 272 Escuelas Deportivas (228 Provinciales y 44 Federativas) mediante 51 disciplinas deportivas en sus distintas modalidades.

Debido a la pandemia, esta edición inició en junio y su abordaje fue enteramente virtual a través del "Plan de Educación Deportiva Permanente" en el Campus de la Subsecretaría, con capacitaciones y clases vía plataforma Zoom o WhatsApp a niños, niñas y adolescentes.

Además, se generó un ámbito de conocimiento y contención para todos los agentes intervinientes del Programa (jefes de entrenadores, tecnificadores, autoridades federativas y profesores de educación física e idóneos) debido a la situación epidemiológica en curso.

Con la apertura parcial a ciertas actividades, se conformaron diferentes esquemas de desarrollo de las clases presenciales por fases y fuera del AMBA.

En 2021, el Programa se tradujo en 300 Escuelas Deportivas (227 Provinciales y 73 Federativas) mediante 54 disciplinas deportivas en sus distintas modalidades. Garantizando el acceso a cada municipio perteneciente a la Provincia; con la participación de más de cinco mil seiscientos (5616) niñas, niños y adolescentes; y el objetivo central de promover, acompañar y fortalecer el desarrollo deportivo bonaerense.

El presupuesto anual acordado para esta edición del Programa en 2021 fue de dos millones ciento ochenta y siete mil trescientos sesenta pesos (\$2.187.360,00).

En 2022, el Programa se tradujo en 317 Escuelas Deportivas (228 Provinciales y 89 Federativas) mediante 54 disciplinas deportivas en sus distintas modalidades. Garantizando el acceso a cada municipio perteneciente a la Provincia; con la participación de más de seis mil quinientas (6597) niñas, niños y adolescentes; y el objetivo central de promover, acompañar y fortalecer el desarrollo deportivo bonaerense.

El presupuesto anual acordado para esta edición del Programa en 2022 fue de tres millones ciento veinticuatro mil ochocientos pesos (\$3.124.800,00).

PROYECCIÓN 2023: 7000 niñas, niños y adolescentes

POBLACIÓN DESTINATARIA

Deportistas, clubes y habitantes de la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Subsecretaría de Deportes, municipios, Federaciones.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Subsecretaría de Deportes.

JUEGOS BONAERENSES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Deportes de la provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

Coordinación: Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

Responsable: Eugenio Achinelly (Director de Línea - Juegos Bonaerenses)

Contacto: Dirección: 32 y 23 La Plata. Mail:

directorjuegos@gmail.com

COMPONENTES

Los Juegos Bonaerenses son la competencia más grande e importante de la provincia de Buenos Aires. Tiene una visión integral de las personas y hace confluir al deporte, la cultura y el arte en una misma competencia.

Los Juegos Bonaerenses presenciales son la forma de incluir a las personas en una sana competencia que constituyen verdaderos focos de atracción positivos para nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores.

OBJETIVOS

General: Promover los valores que ofrecen el deporte y la cultura en el desarrollo de la vida de las personas.

Específico:

- Elaborar estrategias educativas, de integración y de formación para los y las jóvenes que competirán en los Juegos Bonaerenses con esta propuesta virtual.
- Promover actividades expresivas y creativas que constituyan verdaderos focos de atracción positivos para nuestros niños, niñas y adolescentes.
- Brindar posibilidades de expresión e información durante el contexto de aislamiento.

LOCALIZACIÓN

En todos los municipios bonaerenses.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Competencias de disciplinas del deporte, la cultura y el arte.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores de la provincia de Buenos Aires.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Este programa solo tiene como requisitos la edad, a partir de 12 años en juveniles y adultos mayores a partir de 60 años. Las disciplinas para personas con discapacidad no tienen límite de edad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires y los municipios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En 2021 la competencia contó con 100.000 participantes que compitieron de manera virtual y presencial durante todo el año. Reglamentariamente se estableció que por la situación sanitaria que se atravesaba en el momento de anunciar el evento (marzo 2021), los adultos mayores y las personas con discapacidad participarían de manera virtual en todas las etapas de la competencia por ser consideradas personas de riesgo por las autoridades sanitarias. Contrariamente, para la categoría Juveniles y Estudiantes Universitarios se planificaron y llevaron a cabo las etapas locales, regionales y semifinales de manera presencial. A su vez, se incorpora por primera vez la disciplina fútbol femenino, en consonancia con que esta práctica deportiva se extiende cada vez más en la Provincia.

Por la sostenida baja de casos de COVID-19, y el gran porcentaje de población vacunada, desde el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se decidió llevar adelante la Final Provincial en su forma tradicional, de manera presencial y centralizada en la ciudad de Mar del Plata.

COBERTURA: 100.000 participantes de toda la Provincia de Buenos Aires.

Apoyo económico a los municipios: \$227.168.775

En el año 2022, en la que se retornó a la presencialidad plena, se contabilizaron un total de 350.000 inscriptos - el mayor número de los últimos diez años, y fue la primera edición de los Juegos Bonaerenses en la que participaron personas trasplantadas con un total de 85 inscriptos.

METAS

Se destinó un apoyo económico total en transferencias a los municipios de \$1.194.688.265,00

Deportes

Juveniles: 228.085

PCD: 22.742

Adultos Mayores: 69.997

Universitarios: 7.434

FONDO PARA EL RETORNO DEPORTIVO (PRD1)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

Coordinación: Subsecretaría de Deportes.

Responsable: Verónica Lelli

Contacto: Dirección 23 y 32, La Plata.

Mail: adgbadeportes@gmail.com

OBJETIVOS

General: Acompañar y fomentar el retorno a las actividades deportivas

Específico:

- Compra de materiales deportivos y recreativos.
- Adquisición de materiales de cartelería y señalética en lo referido al cumplimiento de protocolos de distanciamiento social, cuidados específicos, etc.
- Obtención de elementos o artículos de prevención de limpieza, higiene y/o sanitizantes

LOCALIZACIÓN

Alcanza a los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de aportes no reintegrables.

Se otorgará a cada uno de los 135 municipios bonaerenses un aporte no reintegrable basado en los inscriptos de cada municipio, respecto de las etapas 1 y 2 (local y regional), de los Juegos Bonaerenses desarrollados en el año 2019.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores de la provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Entrega de aportes no reintegrables a cada uno de los 135 Municipios que se encuentran dentro de la provincia de Buenos Aires, mediante la firma de un convenio de cada Municipio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Firma de convenio de cada Municipio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normativa: RESO-2020-885-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

METAS

COBERTURA: Alcance a los 135 Municipios Bonaerenses comprometidos mediante el convenio.

Inversión total: \$53.358.212

FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (PRD2)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

Coordinación: Subsecretaría de Deportes.

Responsable: Verónica Lelli

Contacto: Dirección 23 y 32, La Plata.

Mail: adgbadeportes@gmail.com

OBJETIVOS

General: Puesta en valor de los escenarios deportivos en el marco de los 30 años de los Juegos Bonaerenses 2021, a través de reacondicionamiento y/o adquisición de equipamiento deportivo para los espacios de infraestructura deportiva locales garantizando escenarios deportivos en condiciones óptimas para la realización de la etapa local y regional de los juegos Bonaerenses

Específico:

- Reacondicionar escenarios deportivos utilizados en las competencias en las etapas local y regional de los Juegos Bonaerenses.
- Mejorar las condiciones de los escenarios deportivos para la optimización de uso de los y las participantes, su acceso y seguridad, mediante la adquisición de equipamiento deportivo.

LOCALIZACIÓN

Alcanza a los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de aportes no reintegrables.

Se otorgará a cada uno de los 135 municipios bonaerenses un aporte no reintegrable, los montos del mencionado aporte fueron calculados en base a la cantidad de habitantes informados en el CENSO 2010

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores de la provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Entrega de aportes no reintegrables a cada municipio mediante la firma de un convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Firma de convenio de cada Municipio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normativa: RESO-2021-966-GDEBA-MDCGP y rectificatoria RESO-2021-1410-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

METAS

COBERTURA: Alcance a los 135 Municipios Bonaerenses

Inversión total: \$45.249.982,00

PROGRAMA ESCENARIOS DEPORTIVOS ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PRD 3)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

Coordinación: Subsecretaría de Deportes.

Responsable: Verónica Lelli

Contacto: Dirección 23 y 32, La Plata.

adgbadeportes@gmail.com

OBJETIVOS

General: Creación y/o reacondicionamiento de espacios de infraestructura deportiva locales y adquisición de materiales deportivos e insumos para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico y la práctica deportiva.

Específico:

- Crear y/o reacondicionar escenarios deportivos para las competencias en las etapas local, regional y final de los Juegos Bonaerenses, garantizando la accesibilidad para personas con discapacidad.
- Mejorar las condiciones de los escenarios deportivos existentes para la optimización de uso de las personas con discapacidad, su acceso y seguridad.
- Adquisición de materiales deportivos e insumos que mejoren la accesibilidad a la práctica deportiva de personas con discapacidad

LOCALIZACIÓN

Alcanza a los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de aportes no reintegrables.

Se otorgará a cada uno de los 135 municipios bonaerenses un aporte no reintegrable, los montos del mencionado aporte fueron calculados en base a la cantidad de habitantes informados en el CENSO 2010

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores de la provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Entrega de aportes no reintegrables a cada uno de los 135 Municipios que se encuentran dentro de la provincia de Buenos Aires, mediante la firma de un convenio de cada Municipio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Firma de convenio de cada Municipio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normativa: RESO-2022-1599-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

METAS

COBERTURA: Alcance a los 135 Municipios Bonaerenses

Inversión total: \$102.100.000,00

APOYO ECONÓMICO PARA DEPORTISTAS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Deporte Social, Dirección de Desarrollo Deportivo.

Coordinación: Federico Santiago Ricci

Contacto: Dirección: Estadio Único Diego Armando Maradona Oficina Subsecretaria de Deportes. Mail: desarrollo@deportes.gba.gob.ar

OBJETIVOS

General: Brindar un sistema de apoyo para que los y las deportistas y entrenadores bonaerenses puedan acceder a herramientas que potencien su actividad deportiva y que colaboren con su educación, su desarrollo y su proyección deportiva nacional e internacional.

Específico:

- Reconocer y jerarquizar a los y las deportistas que representan de forma local, nacional e internacional a la Provincia de Buenos Aires.
- Acompañar y motivar a los y las jóvenes promesas durante su etapa de desarrollo y profesional para lograr sus objetivos deportivos.
- Promocionar en consecuencia el desarrollo del Deporte para todas y todos los jóvenes y entrenadores Bonaerenses, resaltando el acompañamiento del estado provincial.

LOCALIZACIÓN

Abarca a todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestación en Nivel I

- Iniciación Deportiva (Ex Jóvenes Promesas)
- Cuenta Deportista Buenos Aires
- Crédito en cuenta por \$4000 (Actualizado a partir de agosto 2022)

Prestación en Nivel II: Proyección Deportiva - Buenos Aires Provincia.

- Cuenta Deportista Buenos Aires

- Crédito en cuenta por \$12.000 (Actualizado a partir de agosto 2022)

Prestación en Nivel III: Inspiración Deportiva - Buenos Aires Provincia.

- Cuenta Deportista Buenos Aires

- Crédito en cuenta por \$ 24.000 (Actualizado a partir de agosto 2022).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos los chicos de la Provincia, entre 9 y 18 años, que sean destacados por sus valores deportivos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través de una cuenta bancaria, en el Banco Provincia, el padre, tutor o encargado, cobrará durante seis meses este apoyo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Este programa involucra a los Municipios y Federaciones quienes deberán corroborar que se trata de promesas deportivas. Para aplicar a esta beca se evaluará al atleta a través de la Federación y se deberán cumplimentar una serie de requisitos que implican, entre otros, ser habitante de la provincia de Buenos Aires, nota de los padres solicitando la beca, nota de la Federación de origen deportivo, certificado de alumno regular, informe socioeconómico y habitacional, todo en original.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Federaciones deportivas, Municipios, Banco Provincia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Se aprobó el Programa “Becas deportivas para entrenamiento de jóvenes promesas del deporte”, por la ley 14803, Decreto número 4/16, expediente 2164-4279-16. Resolución 2956/16.

RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP

RESO-2023-269-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

METAS

Nivel I: 640 deportistas.

Nivel II: 480 deportistas.

Nivel III: 184 deportistas.

SUBSIDIO PARA VIAJES A DEPORTISTAS Y ACOMPAÑANTES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires

Dirección: Dirección Provincial de Deporte Social, Dirección de Desarrollo Deportivo.

Coordinación: Federico Santiago Ricci

Contacto: Dirección: 32 y 23 La Plata. Mail: desarrollo@deportes.gba.gob.ar

OBJETIVOS

General: El programa es otorgado a deportistas y acompañantes de la provincia de Buenos Aires con el fin de apoyar económicamente los viajes para disputar torneos continentales o mundiales, la compra de material deportivo y la preparación física y técnica específica del deporte.

Específico: Ayuda al deportista a fomentar su carrera y a desarrollar su deporte en consecuencia.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente deportistas de todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Transferencias monetarias en concepto de subsidios que consisten en solventar gastos de la práctica deportiva y/o capacitación a deportistas, entrenadores/as y/o acompañante. Como así también para su entrenamiento específico o especialistas en el deporte, para las competencias provinciales, nacionales e internacionales.

Incentivo económico de preparación: \$200.000 por deportista bonaerense clasificado a los Juegos Olímpicos.

Incentivo económico por logro deportivo: 3 \$250.000 por deportistas bonaerenses que obtengan el 1er, 2do o 3er puesto en los Juegos Olímpicos.

Incentivo económico por la obtención de diploma olímpico: \$150.000 por deportistas bonaerenses que obtengan el 4to, 5to, 7mo u 8vo puesto en los Juegos Olímpicos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Deportistas y acompañantes bonaerenses seleccionados por sus federaciones de origen.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se abre una cuenta en el Banco Provincia a nombre del beneficiario del subsidio, o padre, tutor o encargado en caso de ser menor de edad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para recibir el subsidio, la selección de los beneficiarios estará a cargo de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, en base al historial informe cualitativo de la evolución del deportista indicando su participación en eventos.

Los postulantes deberán completar una serie de requisitos entre los cuales deberá estar la confirmación de la Federación de origen, la instancia de competencia que disputen y todo a través de una nota original. Se deberá rendir un detalle de gastos sobre la participación del deportista en la competencia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Deporte y Banco Provincia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Por ley 14853, Decreto número 4/16, expediente número 2164-4303/16.

Resolución nro. 26, de fecha 30 de enero de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires.

COMUNIDAD ORGANIZADA JUNTO AL DEPORTE

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Deporte Social.

Coordinación: Subsecretaría de Deportes.

Responsable: Marcos Ariel Cianni - Mariana Degregorio

Contacto: Dirección 23 y 32, La Plata. deportesgba@mds.gba.gov.ar

OBJETIVOS

General: Garantizar a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos/as y adultos/as mayores el derecho al deporte, a la actividad física y a la recreación, favoreciendo el desarrollo humano integral en un marco de inclusión y promoviendo el acceso de toda la comunidad a las instituciones deportivas.

Específico:

- Identificar e impulsar a Promotores y coordinadores sociales deportivos para fortalecer el desarrollo comunitario, garantizando el acceso y su permanencia en la práctica deportiva, recreativa y de actividad física a los destinatarios del programa.
- Brindar subsidios a clubes para refacciones, ampliaciones, equipamiento, proyectos y capacitaciones, en el marco del proceso de reapertura y expansión de la oferta de actividades sociales, deportivas y de recreación, equidad y justicia social.
- Generar políticas públicas integrales con perspectiva de derechos en articulación con Ministerios provinciales y nacionales.
- Generar estrategias que permitan garantizar los derechos de las personas con discapacidad en lo referente al deporte, la recreación y la salud.

LOCALIZACIÓN

Alcanza a todos los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

ACTIVIDAD 1: INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPORTE

- Torneos deportivos en diferentes espacios comunitarios
- Jornadas recreativas y deportivas en distintas instituciones y asociaciones civiles.

- Campamentos, Colonias y Juegotecas para la comunidad.
- Asistencia mediante promotores y coordinadores sociales deportivos para la comunidad organizada.
- Colocación de placas y baldosas conmemorativas en el marco del proyecto deporte con memoria y detrás de las tribunas.

El deporte en tanto fenómeno sociocultural se presenta como una práctica con distintas formas de organización y reglamentación, amoldándose a los diversos contextos, regulada por diferentes relaciones de poder, atravesada por factores sociales, económicos, políticos e ideológicos. El mismo representa un bien cultural y la apropiación de los saberes y valores que en él se implican y su práctica debe ser concebida como un derecho para los ciudadanos de todo el territorio. En este sentido el Estado es quien debe hacerse presente para garantizar el ejercicio de este derecho.

Consideramos al deporte como un medio de inclusión social, siendo el mismo, un ámbito de integración comunitaria donde los distintos sectores de la sociedad se encuentran contenidos.

ACTIVIDAD 2: ASISTENCIA PARA CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Creación de “Clubes Sustentables” Reconversión a luz led e Instalación de termotanques Solares
- Compra de indumentaria deportiva y viandas.
- Subsidios económicos para clubes
- Reparación, refacciones, mobiliario, adecuación y accesibilidad de instalaciones deportivas.
- Jornadas de inter-clubes barriales.

Esta línea de acción busca fortalecer el rol social de los clubes, entendiendo a estos como los espacios de privilegios para el acceso al deporte de nuestra comunidad. A su vez, nos interesa desarrollar un trabajo en conjunto con el objetivo de impulsar actividades que permitan consolidar el desarrollo comunitario.

En este sentido, se pretende poder acompañarlos a través de diferentes acciones que mejoren su economía, como son la instalación de luces led o de termotanques solares, lo cual permitirá un ahorro energético sustancialmente relevante, afectando no solo a la disminución del impacto ambiental, sino también a la reducción de costos, permitiendo un redireccionamiento de los fondos institucionales.

Consideramos que fortalecer el sentido de pertenencia y la identificación construida a partir de la apropiación por parte de los/as socios/as y simpatizantes de espacios colectivos, como lo son los clubes, genera una repercusión directa en el fortalecimiento del tejido social, la construcción de redes de apoyo y la organización de la comunidad, razón por la cual se realizarán actividades tendientes a consolidar este proceso, principalmente, a través de la indumentaria deportiva.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as, adolescentes, adultos/as y adultos/as mayores, y especialmente población vulnerable de la provincia de Buenos Aires, personas con discapacidad, mujeres y diversidades.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Solicitud formal del Municipio/institución deportiva y cumplimiento de la normativa vigente en el caso de esta última.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

RESO-2021-684-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

METAS

Alcanzar a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires, clubes e instituciones deportivas con las políticas públicas, actividades, jornadas y torneos que esta subsecretaría brinda a la comunidad deportiva

BUENOS AIRES VIVE, SIENTE Y JUEGA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos.

Coordinación: Subsecretaría de Deportes.

Responsable: Franco Orono

Contacto: Dirección 23 y 32, La Plata. torneosgba@gmail.com

OBJETIVOS

General: Organizar y/o asistir instancias de competencias deportivas y culturales en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, generando espacios de perfeccionamiento deportivo con procesos pedagógicos, sistemáticos, para integrar progresivamente sucesos de entrenamiento de mayor exigencia coordinativa en el marco de la iniciación competitiva en articulación con las federaciones deportivas provinciales, descentralizando la formación integral de nuestros/as atletas.

Específico:

- Planificar y poner en funcionamiento los centros de educación deportiva en el territorio bonaerense.
- Contribuir a la formación de una conciencia de integración, desarrollo y valoración de los beneficios de la práctica deportiva para los y las destinatarias.
- Asesorar, acompañar, brindar asistencia y seguimiento a las y los deportistas y personas relacionadas al deporte en los distintos ámbitos e instancias de competencia.
- Promover y generar acciones en pos de la concientización sobre la tolerancia, el respeto, la igualdad de género, las buenas prácticas deportivas y el cuidado del medio ambiente.
- Asegurar la correcta ejecución y alcance de este programa a toda la comunidad bonaerense.
- Planificar el crecimiento progresivo de las distintas disciplinas deportivas.

LOCALIZACIÓN

Alcanza a todos los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

EJE 1

1. Buenos Aires Aventura: El deporte aventura es aquel deporte que conlleva, además de una actividad física, una actividad recreativa en el medio natural. Las personas encuentran en el deporte aventura una nueva manera de acercarse a las prácticas físicas, deportivas y recreacionales.

Este subprograma aspira a contener, acompañar, regularizar y calendarizar todos los eventos de deporte aventura dentro de la Provincia de Buenos Aires de organizadores tanto públicos como privados y mixtos.

Asimismo, pretende promover en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el deporte aventura alcanzando a niños, niñas, jóvenes, personas con discapacidad, adultos/as y adultos/as mayores mediante la realización de tres metas:

A. “Maratón de la Provincia”: Este gran evento deportivo provincial, intenta ser una maratón de participación masiva, y además de ser un evento deportivo-recreativo integrador, que también sea un espacio propicio que motive el acceso al deporte, las prácticas saludables, la participación familiar y el turismo provincial.

Además, procura alcanzar a los 135 municipios bonaerenses y a un público objetivo de aproximadamente (quince mil) 15.000 personas. Se proyecta realizar una maratón por año en el marco del subprograma “Buenos Aires Aventura”.

B. “Rural Bike”: Este proyecto tiene como finalidad la planificación, diagramación y ejecución de una competencia de rural bike por año en el marco de este subprograma, que incluya a los 135 municipios bonaerenses y que se fomente no sólo la participación e integración masiva, inclusiva y familiar para toda la comunidad, sino también, la promoción de hábitos saludables y el cuidado del medio ambiente.

C. “Punto limpio, deporte seguro”: Asimismo, estas competencias de deporte aventura se llevan a cabo en ambientes naturales. Por lo tanto, intenta poner en valor los espacios verdes e incentivar la concientización a través del deporte.

2. Olimpiadas regionales: Generar un nuevo espacio de desarrollo e interacción deportiva para toda la comunidad, abarcando la franja etaria que va desde la adolescencia hasta la tercera edad. Independientemente del lugar ya ganado por las etapas locales y regionales de los Juegos Bonaerenses dentro de la Provincia de Buenos Aires, este Subprograma amplía dicha oferta

para los 135 municipios y genera nuevas instancias de competencia. Teniendo en cuenta la franja etaria antes mencionada, el subprograma se divide en:

OLIMPIADAS REGIONALES DE JUVENILES.

OLIMPIADAS REGIONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

OLIMPIADAS REGIONALES DE ADULTOS MAYORES.

Respecto a su desarrollo, buscando la máxima federalización posible, las Olimpíadas (en sus tres formatos) estarán divididas en 6 Regiones: AMBA Norte, AMBA Sur, Centro, Este, Oeste y Sur. Cada Región efectuará 4 jornadas (2 de categoría juvenil, 1 de discapacidad y 1 de adultos mayores) en tres localidades diferentes ubicadas dentro del territorio bonaerense. La elección de cada municipio dependerá de la infraestructura deportiva disponible para desarrollar los certámenes satisfactoriamente. En total serán 24 jornadas que sostendrán el calendario deportivo en todo el territorio de la Provincia.

Buenos Aires Acompaña: Brindar apoyo y acompañamiento a las federaciones e instituciones deportivas, a los eventos y torneos deportivos que se desarrollen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y a los/as deportistas que la representen. El apoyo consistirá en otorgar un subsidio o materiales y/o elementos deportivos para la realización de eventos y competencias deportivas.

EJE 2

CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE: La diagramación, organización, profesionalización y ejecución de proyectos deportivos con diferentes finalidades y alcances han permitido el crecimiento constante de deportistas en el mediano y alto rendimiento. En este sentido, la formación de profesionales en ciencias aplicadas al deporte es fundamental para el crecimiento constante del deporte y las políticas deportivas.

La creación de un espacio destinado al perfeccionamiento y expansión de estas actividades permitirá progresos en el rendimiento de los y las deportistas y mejorará en la aplicación de políticas públicas. En este punto cobra real importancia la realización de las prácticas deportivas con un sustento de conocimiento específico, científico y tecnológico, que permita un acceso real y aprovechable en la comunidad.

Este subprograma pretende la construcción de un Centro de Ciencias Aplicadas al Deporte en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que tendrá la función de asesorar, acompañar, brindar asistencia y seguimiento a los y las deportistas y personas relacionadas al deporte en los distintos ámbitos e instancias de competencias.

ESPACIOS DEPORTIVOS EN COMUNIDAD (E.D.E.CO): El deporte, como fin y como medio, capaz de ser una herramienta que garantiza el desarrollo humano integral, promueve el mejoramiento de la calidad de vida, las condiciones de salud, la educación y la organización comunitaria. En este sentido, las actividades deportivas en los espacios comunitarios de los barrios populares son promotoras de cohesión social y abandonan la lógica pasiva de la comunidad con el deporte como mero observador buscando una participación activa y ocupando un rol protagónico.

El presente subprograma tiene como objeto la asistencia financiera para la realización de infraestructura y equipamiento para multiplicar espacios deportivos en los barrios para que niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas/os y adultas/os mayores, la comunidad en general, puedan realizar prácticas deportivas recreativas y así minimizar el sedentarismo de la población.

Para acceder a este subprograma se prevé la firma de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la institución o ente destinatario.

CENTROS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA (C.E.DE): Los Centros de Educación Deportiva pretenden generar oportunidades de aprendizaje y práctica específicas de calidad en diferentes disciplinas deportivas con seguimiento sistematizado, contenidos propios y específicos para que más bonaerenses tengan relación con el deporte y por consecuencia mejoren su calidad de vida.

La Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos, generará líneas de acción para cada disciplina deportiva; organizará encuentros deportivos con el fin de visibilizar las acciones y sumar más participantes, sistematizará administrativamente el subprograma, articulará con las federaciones y/o asociaciones el contenido de las sedes, las supervisará y planificará el desarrollo propio de cada deporte.

Estos centros tendrán un/a coordinadora regional, que deberá llevar el control de todas las escuelas en cuanto a su contenido, seguimiento y evaluación sistemática, supervisará el accionar docente e impulsará o promoverá la capacitación para los docentes de cada una de las diferentes sedes y disciplinas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, jóvenes, adultos/as y adultas/os mayores de la Provincia de Buenos Aires

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires, Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

RESO-2021-884-GDEBA-MDCGP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

METAS

Alcanzar a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

PLAN DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE CLUBES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes

Dirección: Dirección de Clubes de Barrio

Coordinación: Mariana Degregorio

Contacto: clubes.de.barrio@gmail.com

Dirección: Estadio Único “Diego Armando Maradona”, Av. 532 y 23, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, se propone acompañar a todas las entidades deportivas para que obtengan un desarrollo integral y progresivo.

Se tiene como meta subsanar las diferentes problemáticas que están atravesando las instituciones, brindando herramientas para lograr el fortalecimiento y la mejora de las mismas.

Queda de manifiesto la necesidad de brindarles a los Clubes de barrio de la PBA la ejecución de políticas públicas para continuar fortaleciéndose y consolidándose como tales para el pleno goce de la comunidad que los rodea.

OBJETIVOS

General: Acompañar de manera integral a las instituciones deportivas de PBA con diferentes líneas de acción contemplando la situación particular de cada una de ellas.

Específico:

- Promover el acceso al deporte en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, como instrumentos de participación, movilidad social y mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano de manera integral.
- Fomentar el conocimiento de hábitos saludables, el sentido de pertenencia y los valores que inculca el deporte, la inclusión social de los sectores vulnerables a partir de la asistencia a los clubes de proximidad.
- Formar recursos humanos con capacidad profesional y responsabilidad social, para la correcta aplicación de las políticas sociales del Deporte.

- Potenciar los aspectos educativos del Deporte desde un enfoque participativo y de derechos humanos.
- Relevar datos cuantitativos y cualitativos que permitan mejorar los procesos de planificación, organización, dirección y control de gestión del Deporte Social en el ámbito provincial.
- Poner en valor escenarios deportivos.
- Acompañar con apoyos económicos
- Acompañar en los eventos destacados de los clubes mediante entrega de material de premiación.

LOCALIZACIÓN

Instituciones Deportivas radicadas en la Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

- Relevamiento Permanente de Clubes: una plataforma nueva e innovadora que nos permita continuar con un mejor desarrollo del relevamiento permanente de clubes (RPC), abordar y determinar con exactitud la situación particular de cada institución deportiva.
- Apoyo económico: entrega de apoyo económico único para la compra de indumentaria, material deportivo y refacciones mínimas para aquellos clubes que tengan personería jurídica.
- Clubes sustentables: reconversión al sistema de iluminación de los escenarios deportivos de los clubes e instituciones deportivas, esta línea de acción busca equilibrar la situación económica y el cuidado del medio ambiente.
- Entrega de material deportivo: de forma planificada y coordinada proveer de materiales deportivos a las instituciones, con el objetivo de fortalecer los proyectos deportivos de cada club en el territorio bonaerense.
- Entrega de material de premiación para torneos de clubes de barrios: acompañar los eventos destacados de cada institución deportiva, brindando material de premiación. teniendo en cuenta que son los acontecimientos más relevantes para la comunidad.
- Capacitaciones: capacitar de manera permanente en temas centrales y transversales que atraviesan la cotidianeidad de los clubes de la Provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Clubes de la provincia de Buenos Aires y población en general, usuarios de clubes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

En todos los casos, la entidad deportiva deberá enviar una solicitud formal via mail a la Dirección de Clubes de Barrio, detallando a qué elemento del programa desea acceder, así como sus datos institucionales.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes

METAS

Año 2021

Inversión:

Subsidios: \$1.800.000 (se pagaron 30 ayudas económicas de \$60.000)

Reflectores: \$9.592.800 (se entregaron 332 reflectores)

Alcance:

Capacitaciones: 300 clubes “Asociaciones Civiles para Clubes”

2da Etapa del Relevamiento Permanente de Clubes: 1200 Clubes

Subsidios: se solicitaron 65 subsidios

Materiales deportivos: se entregaron materiales a 112 clubes.

La inversión realizada sale de la licitación general realizada por la Subsecretaría de Deporte.

Año 2022

Inversión:

Subsidios: \$ 660.000 (se pagaron a 11 ayudas económicas de \$60.000)

Materiales deportivos: se entregaron materiales a 112 clubes. La inversión realizada sale de la licitación general realizada por la Subsecretaría de Deporte.

Alcance:

Capacitaciones: 300 clubes “Gestión de redes y comunicación para clubes”.

2da Etapa del Relevamiento Permanente de Clubes: 1500 Clubes

Subsidios: se solicitaron 21 subsidios

Materiales deportivos: se entregaron materiales a 87 clubes. La inversión realizada sale de la licitación general realizada por la Subsecretaría de Deporte.

Capacitación: 33 Ligas de la Provincia de manera conjunta con la Subsecretaria de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad, la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial de A.Pre.Vi.De.; la Dirección de Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Año 2023

A - Apoyo económico a las Instituciones Deportivas

B - Clubes sustentables: Entrega de reflectores a Instituciones Deportivas de la provincia.

C - Entrega de material deportivo: de forma planificada y coordinada proveer a las instituciones, con el objetivo de fortalecer los proyectos deportivos de cada club en el territorio bonaerense.

D - Entrega de material de premiación para torneos de clubes de barrios

E - Capacitaciones: capacitar de manera permanente en temas centrales y transversales que atraviesan la cotidianeidad de los clubes de la Provincia de Buenos Aires.

PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Coordinación: Dirección de Producción del Hábitat

Responsable: Dir. Arq. Silvana Santinon

Contacto: Tel: (0221)4272266 int 107. dproduccionhabitat@gmail.com

Calle diagonal 73 N° 1568 esq.56 (4to piso) La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO:

Se asume al hábitat como el conjunto de aspectos indispensables para el desarrollo adecuado de la vida y se lo considera como un proceso en el cual el primer paso necesario es obtener suelo urbano para construir la vivienda. El acceso al suelo es el problema principal para el logro de un hábitat digno. No solamente de forma individual/personal o colectiva - a través de entidades – sino también para la implementación de planes habitacionales financiados total o parcialmente por el Estado.

En la provincia de Buenos Aires 726.210 hogares poseen déficit cuantitativo de vivienda (proyección al año 2020). Eso representa el 13% del total de hogares y el 56% del déficit habitacional total. Esto significa que alrededor de 2,8 millones de personas necesitan una vivienda nueva.

OBJETIVOS

General: El Programa Familia Propietaria fue creado para dar solución a la problemática de acceso a la tierra en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. A través de la compra, por parte de la Provincia o de la afectación de inmuebles municipales, provinciales o nacionales se genera suelo urbano con el fin de adjudicar cada lote, mediante boleto de compraventa y posteriormente mediante escritura, a bonaerenses con necesidades habitacionales. Se considera al lote como primer paso indispensable en el proceso hacia la vivienda a realizarse por autoconstrucción o a través de programas provinciales o nacionales.

Específico: El producto final, objetivo de este Programa, es un lote de terreno apto para la construcción de viviendas unifamiliares adquirido a título oneroso en cuotas mensuales, fijadas en relación a los recursos económicos de los adjudicatarios/as. El Programa prevé asimismo la transferencia mediante escritura traslativa de dominio de gestión estatal y gratuita.

LOCALIZACIÓN:

Municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES:

Afectación al Programa: a través de ordenanza municipal se afecta el predio.

- Plano de subdivisión acorde a las normativas vigentes del Programa. Decreto 807/95.
- Adjudicación a los destinatarios por parte de cada Municipio.
- Boletos de Compra Venta y Escrituras a los adjudicatarios.

PRESTACIÓN

Resolución de la Subsecretaría que permite la aprobación del plano de mensura, confección del plano de mensura si no lo puede realizar el Municipio, Boleto de Compra Venta y Escritura traslativa de dominio.

POBLACIÓN DESTINATARIA Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El presente programa tiene como población destinataria a bonaerenses que no cuentan con vivienda propia y sin posibilidad de acceder al suelo urbano habitable a precio de mercado. En ese marco los proyectos deben manifestar un interés social, y garantizar que su destino sea la construcción de vivienda única y de ocupación permanente.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los inmuebles del Programa serán únicamente propiedad del Estado Municipal, Provincial o Nacional o de Organismos descentralizados.

Se podrán afectar los siguientes inmuebles:

- Los inmuebles comprados para el Programa, por la Provincia directamente o a través de subsidios a los Municipios en los comienzos del mismo.
- Predios del dominio privado de los Municipios.
- Aquellos inmuebles de particulares nucleados en alguna organización que, para poder ingresar al Programa, realizan una donación con cargo al Municipio. (ver documentación)
- Los predios que se podrán obtener a través de compra financiada por la Provincia.

ADMISIÓN DE PROYECTOS

El Programa gestiona y administra proyectos de intervención urbanística con fines sociales que permite aprobar ampliaciones urbanas y/o modificar las normas urbanísticas vigentes para regular proyectos incluidos en el Programa acorde a lo preceptuado en el decreto 807/95, y su modificatorio decreto 547/96, y toda otra legislación para urbanizaciones y/o regularizaciones de tierras estatales con fines sociales.

Así, serán admitidas parcelas con medidas y superficies menores a las establecidas por el Decreto-Ley 8912/77, fijándose en 10 metros de frente mínimos y 250 m² de superficie mínima.

Los Municipios podrán realizar los planos de mensura y las gestiones de aprobación y registración ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires por sí o por terceros, o solicitar los servicios a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

DEL VALOR DEL LOTE. Valor que permita el pago a personas que carezcan de otros medios para acceder a una solución habitacional. Acordado por el Municipio y la Autoridad de Aplicación.

DE LA MODALIDAD DE PAGO. El pago lo recauda el Municipio, irá a una cuenta especial y será destinado a la urbanización del predio.

DE LA ADJUDICACIÓN. Los Municipios establecerán los criterios de inscripción, selección y adjudicación de los lotes. La Subsecretaría de Hábitat controla que los destinatarios no posean otra propiedad. La adjudicación de lotes se realiza mediante Ordenanza/Decreto de Adjudicación Municipal.

DE LOS BOLETOS DE COMPRA VENTA. Desde la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad se realizan los Boletos de Compra Venta en dónde se establecen derechos y obligaciones de las personas adjudicatarias y del Municipio.

ESCRITURACIÓN: La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, luego de entregar los boletos, envía a la Escribanía General de Gobierno la documentación necesaria para la realización gratuita de las Escrituras traslativas de dominio.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Municipios, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, A.R.B.A, Escribanía General de Gobierno.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Leyes Provinciales N° 11376 y N°11423 -Decretos Provinciales N° 1782/92 y N° 2510/94

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Al comienzo del Programa la compra de la tierra la realizó la Provincia para tal fin, a través de subsidios a los Municipios.

METAS

En el marco del Plan Bonaerense de Hábitat, suelo y vivienda 2020-2023 comparte las metas con el Programa Lotes con Servicios

Año 2022: generación de 25.000 lotes que beneficiarán a 25.000 familias bonaerenses en 80 municipios.

Año 2023: generación de 30.000 lotes que beneficiarán a 30.000 familias bonaerenses en 100 municipios.

LOTES CON SERVICIOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Coordinación: Dirección de Producción del Hábitat

Responsable: Dir. Arq. Silvana Santinón

Contacto: Tel: (0221)4272266 int 107. dproduccionhabitat@gmail.com

Calle diagonal 73 n 1568 esq.56 (4to piso) La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Se asume al hábitat como el conjunto de aspectos indispensables para el desarrollo adecuado de la vida y se lo considera como un proceso en el cual el primer paso necesario es obtener suelo urbano para construir la vivienda. El acceso al suelo es el problema principal para el logro de un hábitat digno. No solamente de forma individual/personal o colectiva - a través de entidades – sino también para la implementación de planes habitacionales financiados total o parcialmente por el Estado.

En la provincia de Buenos Aires 726.210 hogares poseen déficit cuantitativo de vivienda (proyección al año 2020). Eso representa el 13% del total de hogares y el 56% del déficit habitacional total. Esto significa que alrededor de 2,8 millones de personas necesitan una vivienda nueva.

OBJETIVOS

General: Producir suelo con fines sociales para resolver paulatinamente el déficit urbano habitacional y, a su vez, una justa distribución de los beneficios generados en el desarrollo urbano.

Específico:

- Atender a el aprovechamiento, re funcionalización y adecuación normativa de inmuebles aptos para finalidades de uso social;
- Promover procesos de organización colectiva de esfuerzo propio, ayuda mutua y autogestión del hábitat;
- Fortalecer la regulación pública en el proceso urbano e incorporar tierra al dominio privado municipal para atender fines sociales y colectivos.
- Promover generación de suelo urbano con fines sociales que contemplan esquemas de subdivisión específicos y la posibilidad de proveer los servicios de manera

progresiva. Pueden realizarse sobre tierras de dominio privado del Estado; de cooperativas, mutuales y asociaciones civiles debidamente constituidas; o con otros actores privados a través de la figura de consorcios urbanísticos

LOCALIZACIÓN

Municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Programa Lotes con Servicios en tierra del Estado en cualquiera de sus estamentos
 Consorcios urbanísticos público-privado para el desarrollo de suelo urbano.
 Régimen de Integración Socio Urbana

PRESTACIÓN

Resolución de la Subsecretaría que permite la aprobación del plano de mensura.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que no cuentan con vivienda propia y no tienen la posibilidad de acceder al suelo urbano habitable a precios de mercado. En ese marco, los proyectos deben manifestar un interés social y garantizar que su destino sea la construcción de vivienda única y de ocupación permanente.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Lotes con Servicios y los Consorcios Urbanísticos Público Privados, son programas operativos, que permiten la posibilidad de admitir parcelas, unidades rodeadas de calles y espacios circulatorios diferentes a los establecidos por el Decreto Ley 8912/77, en áreas urbanas o adyacentes a las mismas. Al mismo tiempo prevé la posibilidad de la dotación progresiva y diferida de los servicios básicos de infraestructura en 24 meses.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los Municipios establecerán los criterios de inscripción, selección y adjudicación de los lotes.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, A.D.A, Municipios, privados, Organizaciones de la Comunidad.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley 14.449 y DL 8912/77 y Decretos reglamentarios

PRESUPUESTO

\$2.900.000.000 para el año 2022 (prevé financiar la cobertura del 30% de los servicios de los lotes generados ese año)

\$3.600.000.000 para el año 2023 (prevé financiar la cobertura del 30% de los servicios de los lotes generados ese año)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Fondo fiduciario de hábitat: Sistema de Financiamiento para la mejora del Hábitat.

METAS

En el marco del Plan Bonaerense de Hábitat, suelo y vivienda 2020-2023 Comparte las metas con el Programa Plan Familia Propietaria.

Año 2022: generación de 25.000 lotes que beneficiarán a 25.000 familias bonaerenses en 80 municipios.

Año 2023: generación de 30.000 lotes que beneficiarán a 30.000 familias bonaerenses en 100 municipios.

PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (PMPMH)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Coordinación: Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias.

Responsable: Directora de Seguimiento de Intervenciones Complementarias
T.S Miryam Ivis Denegri

Contacto: Teléfono: 221-4272266 INT. 140 o 106.

Mail: microcreditosley14449@gmail.com

Domicilio: Diagonal 73 N°1568 - piso 6°. La Plata, Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La imposibilidad de acceder a la banca formal de crédito para la realización de obras menores tendiente a la mejora de las condiciones de habitabilidad de la comunidad en situación de déficit urbano habitacional, impactan en la calidad de vida de las familias, sobre todo en aquellas en condiciones de vulnerabilidad social.

Las familias se registran viviendo prioritariamente en barrios populares que se hallan registrados en el Registro Provincial de Villas y Asentamiento en el marco de la Ley de Acceso Justo al Hábitat N°14.449. En la provincia de Buenos Aires los barrios inscriptos ascienden a 1809.

En la provincia de Buenos Aires hay 568.007 hogares que poseen déficit cualitativo de vivienda, es decir viviendas consideradas como recuperables y aquellos hogares en viviendas no deficitarias, pero con hacinamiento por cuarto entre los cuales se encuentran los sectores alcanzados por el programa se conforman por grupos familiares numerosos conviviendo en viviendas muy modestas y precarias. A esto se suma, la baja calidad de los servicios, la inseguridad de la tenencia y la precaria situación de los atributos urbanos de los barrios ,lo que conllevan una alta vulnerabilidad social y económica.

OBJETIVOS

General: Fomentar la promoción de subsidios para organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (consideradas Organizaciones de Microcrédito) para que éstas brinden microcréditos a grupos familiares con déficit urbano- habitacional que no son consideradas sujetos de crédito por la banca formal (por sus bajos ingresos o por carecer de garantías reales).

Mejorar las condiciones de habitabilidad de los sectores más vulnerables de la provincia mediante el otorgamiento de recursos no reembolsables con destino a entrega de microcréditos para mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia y la comunidad barrial.

El programa propone la movilización y organización de la misma comunidad para la solución de los propios problemas habitacionales, pretendiendo promover el desarrollo local y el aumento de la calidad de vida de sectores populares desde una estrategia que haga base en el mejoramiento del hábitat, la organización y el empoderamiento comunitario.

Específico:

- Promover prácticas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de las familias de escasos recursos, a fin de resolver progresivamente las problemáticas habitacionales de la provincia de Buenos Aires generando desarrollo local a través del mejoramiento habitacional, la organización cooperativa- solidaria y el empoderamiento comunitario.

Impulsar el desarrollo del microcrédito como mecanismo de mejora del hábitat y como herramienta crediticia no bancaria, fortaleciendo las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro como así también a organizaciones gubernamentales que se constituyan como organizaciones de microcrédito, asignándole recursos no reembolsables, capacitación y asistencia técnica.

- Favorecer procesos de ayuda mutua y organización comunitaria para la resolución de problemáticas habitacionales tanto de las familias como de la comunidad en su conjunto y para aumentar la pertenencia comunitaria, la conciencia y el empoderamiento de la comunidad organizada.
- Sistematizar todo el proceso, en un marco que involucre la participación de todos los actores implicados, de tal manera de extraer los saberes necesarios para favorecer la replicabilidad del programa en condiciones superadoras en términos de eficacia y eficiencia.

LOCALIZACIÓN

Municipios que comprende la provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN

Recursos no reembolsables a Organizaciones de Microcrédito- Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales-, con destino a entrega de microcréditos para mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia y la comunidad barrial.

Subsidio, asistencia administrativa, técnica constructiva y social; y capacitación para la Organización de la Comunidad.

El microcrédito puede utilizarse para financiar materiales de construcción, mano de obra, artefactos, insumos para inicio, refacción, terminación y/o mejora de vivienda familiar; gestión de aprobaciones municipales, subdivisiones y escrituración; acceso a servicios de infraestructura básica domiciliaria e intradomiciliaria y adquisición de lotes, con el objeto de promover una multiplicidad de respuestas a las diversas necesidades habitacionales existentes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias de sectores populares con déficit habitacional y/o en condiciones de riesgo, que no son sujetos de crédito de la banca formal por carecer de garantías reales o por sus bajos ingresos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad (SdeHdelaC) transfiere los fondos directamente a las Organizaciones sociales solicitantes quienes luego asignan, según el criterio que se propone en cada proyecto, el microcrédito a las familias beneficiarias.

La Subsecretaría asimismo monitorea cada etapa de implementación, solicitando informes, rendiciones y supervisión de obras; y proponiendo ajustes en caso de posibles desvíos.

Organizaciones de Microcrédito/Regionales (OM):

Participa activamente en todas las instancias del programa, identifica en el territorio a organizaciones locales, difunde el programa; realiza la capacitación, el monitoreo, el acompañamiento, la evaluación y la sistematización de cada uno de los proyectos que lleve adelante la organización local.

Administra, transfiere y rinde movimientos de los fondos. Implementa un sistema de recupero propio, situación que generará una retroalimentación y replicabilidad del programa.

En este sentido las acciones son las siguientes:

1. Formular el / los proyectos de mejora del hábitat en conjunto con la Organización Local (OL) y los Beneficiarios (B).
2. Brindar asesoramiento a las familias en la materia de los objetos de financiamiento.
3. Seleccionar las OL y firmar convenio.
4. Conformar y consolidar en conjunto con la OL los grupos de beneficiarios mediante la garantía solidaria.
5. Firmar contrato de mutuo con los B y garantes solidarios.
6. Realizar el monitoreo, la evaluación y la sistematización de cada una de las experiencias llevadas a cabo por las OL.
7. Administrar y transferir los fondos para la implementación del Proyecto y entregar los créditos.
8. Brindar asistencia técnica constructiva y social.
9. Realizar encuentros de capacitación para equipos técnicos de todas las OL.
10. Difundir el desarrollo de las distintas actividades que realizan las diferentes OL.
11. Presentar informes de avances e informe final a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.
12. Evaluar y asesorar a los beneficiarios sobre el impacto del microcrédito en sus economías familiares.
13. Brindar asesoramiento y capacitación a aquellas OL que estén dispuestas a asumir la gestión de los recuperos y su reinversión.

Organizaciones Locales (OL)

Estas organizaciones comunitarias deberán acompañar a los grupos familiares beneficiarios en todo el transcurso del programa. Deben promover encuentros informativos, capacitaciones y realizar el monitoreo y la sistematización de cada proyecto en colaboración con las OM.

En este sentido las acciones son las siguientes:

1. Firmar convenio con OM.

2. Identificar B.
3. Realizar en conjunto con los B y la OM el proyecto de intervención territorial.
4. Realizar tareas inherentes a la temática del proyecto y asesorar a los beneficiarios para que puedan asumir de manera protagónica parte de esas tareas.
5. Colaborar en la realización de informes del desarrollo del proyecto implementado en conjunto con la OM.
6. Asistir en el monitoreo, la evaluación y la sistematización de la experiencia en conjunto con la OM.
7. Acompañar el trabajo realizado por la OM en la devolución del crédito.

Destinatarios

Las actividades relacionadas a los grupos beneficiarios son:

1. Diseñar en conjunto con la OL y la OM sus proyectos de mejoramiento del hábitat, que contengan declaración jurada, informe socio-ambiental y una descripción de la obra/ adquisición de artefactos/ gestión/ adquisición de lote o acceso a infraestructura que se pretende realizar, según corresponda.
2. En los casos que corresponda, conformar grupos de garantía solidaria.
3. Firmar contratos de mutuo con la OM.
4. Recibir y devolver su microcrédito, utilizando los recursos de manera responsable y según lo establecido en el contrato mutuo entre la OM-B.
5. Participar activamente en la toma de decisiones, asumir responsabilidades

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las Organizaciones de la comunidad deben estar inscriptas en el Registro Provincial de ONG - Ley 14.449, deberán tener experiencia de trabajo comunitario y grupal a nivel provincial y/o regional, tener experiencia en la administración de microcréditos y los destinatarios de microcréditos deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser mayor de 18 años; estar en situación de déficit habitacional y no ser sujeto de crédito de la banca formal.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat; Decreto Reglamentario N° 1062/13 y Resolución 126/14

PRESUPUESTO

Según disponibilidad. Fondo Fiduciario Público: Sistema de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Fondo Fiduciario Público creado por Ley provincial n°14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

METAS

Años 2021 a 2023: Entrega de 47 subsidios para Microcrédito por año, alcanzando un impacto en 940 familias bonaerenses.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa Microcréditos se desarrolla desde el año 2015 con un impacto positivo y satisfactorio en la población destinataria. Funciona principalmente en organizaciones que cuentan con una gestión administrativa eficiente.

Dado que sólo en algunos Municipios de la provincia existen organizaciones que trabajan eficientemente con el mecanismo de microcréditos, se ha previsto masificar el sistema mediante el otorgamiento de fondos para microcréditos a Gobiernos locales. No obstante, en su mayoría prefieren no utilizar el programa principalmente por la falta de personal capacitado en el ámbito local-municipal para realizar la administración.

Luego evaluar el programa en base a observar las distintas experiencias de las organizaciones y las familias sujetas de derecho y ante la situación de aumentos de los precios, se ha

considerado realizar un ajuste por resolución -y de manera más normativa la modificación del programa.

Modificar lo que respecta al tope fijo de otorgamiento de los fondos y permitiendo que la organización gubernamental y no gubernamental, teniendo en cuenta el cupo total de familias por las que puede solicitar el subsidio, solicite con un cómputo y presupuesto el mejoramiento que cada familia requiera, en función también de su capacidad de devolución para posibilitar lo que llamamos el refondeo (que la organización pueda reasignar a las mismas u otras familias)

Por otra parte, se incrementará el porcentaje para gastos administrativos de cada organización dentro del cual un porcentaje deberá destinarse para asistencia técnica constructiva y social dado que se ha observado la necesidad de que profesionales puedan asesorar sobre tipo de mejora a desarrollar y realizar el seguimiento de las mismas

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Dirección: Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias

Coordinación: Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias

Responsable: Dir. De Proyectos Lic. Erica Osterrieth.

Contacto: Teléfono: 221-4272266 INT. 140 o 106.

Mail: legaleshabitat@gmail.com

Diagonal 73 N°1568 - piso 6°. La Plata (1900)

DIAGNÓSTICO

En el Registro Provincial de Villas y Asentamientos Precarios, creado en el marco de la Ley de Acceso Justo al Hábitat N°14.449, se encuentran inscriptos 1809 barrios populares, con 568.007 hogares que poseen déficit cualitativo de vivienda; es decir viviendas consideradas como recuperables, además de hogares en viviendas no deficitarias, pero con hacinamiento. A esto se suma, la baja calidad de los servicios, la inseguridad de la tenencia jurídica y la precaria situación de los equipamientos y espacios comunitarios de los barrios, lo que conllevan una alta vulnerabilidad social y económica.

La imposibilidad de acceder a la banca formal de crédito para la realización de obras y mejoras habitacionales tendiente a la mejora de las condiciones de habitabilidad de la comunidad en situación de déficit urbano habitacional, impactan en la calidad de vida de las familias, sobre todo en aquellas en condiciones de vulnerabilidad social.

OBJETIVOS

General: Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la provincia de Buenos Aires, mediante el otorgamiento de apoyo económico, asistencia técnica y capacitación a Municipios y a organizaciones de la comunidad para la realización de obras tendientes a satisfacer la demanda habitacional presente en las Villas y Asentamientos precarios de la Provincia de Buenos Aires.

El Programa prevé el financiamiento de mano de obra y materiales para la ejecución de:

- Proyectos de integración socio urbana de villas y asentamientos precarios,
- Construcción de reservas de equipamiento comunitario y espacios verdes,

- Mejora de viviendas.
- Construcción, ampliación y/o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos.

Específico:

- Planificar y ejecutar la construcción de unidades de integración comunitaria con destino variable, según las necesidades del lugar de destino.
- Proyectar y desarrollar obras de integración socio urbana, preferentemente en barrios inscriptos en el Registro Público y Provincial de Villas y Asentamientos Precarios, en el marco de los postulados de la Ley de Acceso Justo al Hábitat (Ley N° 14.449).
- Financiar mano de obra y materiales para construcción, ampliación y/o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, obras complementarias (obras de cordón cuneta, alcantarillado, pavimento y alumbrado público) y equipamiento comunitario (proyectos para el desarrollo barrial que fomenten la integración de los vecinos y fortalezcan el sentido de pertenencia).
- Mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias bonaerenses con déficit habitacional y sanitario, que vivan principalmente en barrios inscriptos en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios, y que no son sujetas a banca formal, mediante la percepción de subsidios y microcréditos, en atención a sus necesidades más urgentes.

LOCALIZACIÓN

Municipios y Barrios de toda la Provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN

Subsidio, capacitación y Asistencia Técnica.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Vecinos que habitan en villas y asentamientos precarios de la Provincia de Buenos Aires, que presentan escasez, calidad insuficiente o inaccesibilidad a condiciones materiales, servicios y espacios comunitarios aptos para satisfacer sus necesidades familiares y de un hábitat ambientalmente sostenible.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad: Brinda apoyo económico y asistencia técnica a los Municipios y Organizaciones de la comunidad, monitoreando las distintas etapas de implementación, solicitando informes, controlando y aprobando la certificación del avance y finalización de obras de equipamiento e infraestructura, como así también aquellos relacionados a los mejoramientos habitacionales.

Las etapas para la confección y presentación de los proyectos son:

- Identificar los barrios a intervenir.
- Formular los proyectos de infraestructura de redes públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario, u otra obra de mejora del hábitat.
- Ejecutar la obra, respetando los lineamientos acordados con la Subsecretaría.
- Otorgar certificados de obra e informar a la Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad.
- Elaborar informes sobre la implementación del Programa y remitirlos a la Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Aquellos Municipios que cuente dentro de su territorio con Villas o asentamientos precarios y Organizaciones de la Comunidad que trabajen la temática del hábitat.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.
Municipios y Organizaciones Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

LEY 14449/ Decreto Reglamentario N°1062/13, Resolución 2348/19.

PRESUPUESTO

Según disponibilidad. Fondo Fiduciario Publico “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. El Programa se financia mediante el Fondo Fiduciario Publico creado por Ley provincial n°14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

METAS

Generar instrumentos de acción que permitan mejorar, de manera progresiva, las condiciones de habitabilidad de las familias bonaerenses, en el marco de la Ley Provincial de Acceso Justo al Hábitat. Promover un trabajo coordinado entre los diferentes actores de la comunidad, el estado y las organizaciones no gubernamentales, fomentando la participación comunitaria en el desarrollo de las ciudades.

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Responsable: Abog. Roberto Perito.

Contacto: Diagonal 73 N° 1568 esq.56, 5° Piso, La Plata (1900)

Tel: 0221-427-2266 Interno 114/133.

DIAGNÓSTICO

En la Provincia de Buenos Aires existen aproximadamente 1.200.000 hogares con irregularidad dominial (el título de propiedad de la vivienda no está registrado a nombre de las personas que lo habitan), muchos de ellos emplazados dentro de las 1807 villas o asentamientos precarios inscriptos en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios, (la mayoría de ellos coincidentes con barrios registrados en RENABAP) a ello debe sumarse las entidades sin fines de lucro (Entidades Intermedias, Asociaciones Civiles, Sociedades de Fomento y demás instituciones con fines Sociales, Culturales, Deportivas, etc.), que no cuentan con el título de propiedad o una tenencia segura del lugar donde realizan sus actividades (dada la gran dispersión de este tipo de instituciones no se cuenta con información exacta de su cantidad).

OBJETIVOS

General: Resolver la informalidad dominial de las viviendas únicas de habitación permanente de familias bonaerenses; se encuentren estas tanto en villas, barrios, asentamientos o conjuntos habitacionales, como así también en aquellas dispersas en cualquier ciudad de la Provincia de Buenos Aires, (quedan incluidos en este grupo, los Agricultores Familiares que habiten y produzcan en el mismo inmueble), cuyos habitantes e inmuebles reúnan las características sociales establecidas por la normativa vigente en la materia;

Específico: Consolidar el derecho de propiedad sobre los inmuebles detallados anteriormente, a fin de otorgar seguridad jurídica, y dotar a los barrios de donde se emplazan de la formalidad necesaria a fin de poder proceder a la integración socio urbana de los mismos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Villas y asentamientos Precarios Registrados,
Vivienda Única de Ocupación Permanente, dispersas en las ciudades.
Sedes de instituciones sin fines de lucro.

PRESTACIÓN

Generación y Registración de Lotes a partir de las tareas de mensura y subdivisión.
Registración de las escrituras traslativas de dominio a favor del destinatario.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias Bonaerenses con Vivienda única con irregularidad dominial.
Instituciones sin fines de lucro con sedes con irregularidad dominial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Directa por personal del organismo

Indirecta a partir de Convenios de Asistencia Técnica, a suscribirse con Colegios profesionales con incumbencia en la materia, Universidades, Municipios, Organismos del Estado Nacional con incumbencia en la materia y ONG.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Atento que las vías de regularización dominial varían de acuerdo a la situación dominial de cada inmueble, a saber: Dominio Privado o Fiscal y este último Nacional, Provincial o Municipal, los requisitos para cada sistema varían, principalmente los procesos se inician a partir de la planificación del organismo, a excepción de los tramites por Ley 24.374, que se inician ante los Registros de Regularización Dominial Habilitados al efecto en cada distrito Municipal, en este caso, la documentación solicitada se refiere a los instrumentos de inicio de la posesión con anterioridad al 1º de enero de 2006, y la acreditación de la posesión en forma continua y pacífica a partir de constancia de servicios públicos y todo tipo de documentación personal que sirva para acreditar dicha posesión.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Leyes Nacionales 24.320 y 24.374, Leyes Provinciales 5708, 10830 y 11.622, Decretos Provinciales 188/07, 2225/95, 2815/96, 815/88, 4686/96 y Decretos Ley 8912/77 y 9533/80.

PRESUPUESTO

Presupuesto Provincial anual, según objetivos trazados para cada caso.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Provincial asignado, Fondo creado por Convenio Ley 10.295, posibles transferencias de Organismos Nacionales.

METAS

Registración de 8.000 a 10.000 lotes generados por planos de mensura y subdivisión.

Registración de 5.000 a 8.000 Escrituras traslativas de dominio.

NUESTRA COMUNIDAD TIENE PROYECTOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Dirección: Unidad Ejecutora PRO.ME.BA Buenos Aires

Responsable: Director Responsable de la Unidad Ejecutora PRO.ME.BA Buenos Aires, Arq. Alan Yaneff

Contacto: Tel (221) 4296833

Mail: uepba.promeba@gmail.com

Dirección: calle 55 N° 570, oficina 917 piso 9. La Plata (1900).

DIAGNÓSTICO

El presente programa pretende desarrollar, instrumentar, participar y fortalecer la intervención institucional - social - comunitaria, en las distintas comunidades barriales de la Provincia de Buenos Aires. Estableciendo un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de dichos espacios con el fin de estimular la participación activa de sus habitantes para la mejora y evolución de su propia realidad; dotando a todas y todos sus integrantes, de capacidad de decisión y acción, para favorecer y consolidar el lugar que habitan, a través de mecanismos de autogestión que generen su propia transformación.

OBJETIVOS

General: Elaborar un Plan urbano ambiental participativo con perspectiva de género sobre el espacio social-comunitario (E.S.C.) del barrio consensuado, cuyos proyectos de intervención pretenden aportar las mismas condiciones y derechos que ofrece la ciudad fortaleciendo el espacio urbano con la identidad cultural propia de la comunidad.

Específico:

- Conocer la realidad sobre la que se va a actuar; qué se pretende mejorar – transformar – modificar.
- Establecer métodos de gestión participativa, a través de distintas herramientas que permitan identificar las necesidades, deseos y propuestas de la comunidad, fomentando la pluralidad de las voces.
- Identificar y registrar los recursos económicos, sociales, ambientales, culturales, naturales y recursos humanos ya existentes.
- Generar un documento diagnóstico con la información analizada y sistematizada.

- Diseñar el Plan urbano ambiental participativo con perspectiva de género sobre el espacio social-comunitario (E.S.C.), estableciendo un orden de prioridades en las propuestas de intervención.
- Gestionar los recursos para la implementación de los proyectos.
- Realizar el monitoreo de los proyectos.

LOCALIZACIÓN

Los barrios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

El programa “Nuestra Comunidad tiene Proyectos”, se compone de 5 ejes esenciales de abordaje: Hábitat - Género - Medio Ambiente - Productividad y Recursos sustentables - Social y Comunitario. Los mismos deberán elaborarse a través de un Plan integral urbano ambiental participativo con perspectiva de género, de manera dinámica e interdisciplinaria, en la medida que los avances se den tanto en forma simultánea, como secuencial e interrelacionada en un espacio físico-social concreto.

PRESTACIÓN

Elaboración de un Plan urbano ambiental participativo con perspectiva de género sobre el espacio social-comunitario, cuyos proyectos de intervención pretenden aportar las mismas condiciones y derechos que ofrece la ciudad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

La población destinataria del programa son las comunidades barriales de la Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se propone la elaboración de un plan integral mediante la gestión participativa de la comunidad. A implementarse en cuatro fases: preliminar, diagnóstico, propuestas, implementación y monitoreo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El programa permite la accesibilidad de todos los barrios de la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Dirección Unidad ejecutora PROMEBA de la provincia de Buenos Aires; Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad; Municipios de la provincia de Buenos Aires y otros organismos y/o instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

La Ley 14.449, es el marco modelo de cualquier aspiración inclusiva, social, igualitaria, que pretenda captar la habitabilidad y funcionalidad ambiental, mediante la planificación urbana - social, con el fin de proveer calidad de vida digna y sustentable a todas las familias que habitan los barrios populares, a través de la facultad regulatoria por parte del Estado Provincial, Municipal y el rol central de todas y todos los habitantes de dichos barrios.

La planificación y el ordenamiento urbano, tienen como objetivo, evitar producir desigualdades, como así también, buscar las estrategias adecuadas que garanticen los derechos que la misma ley establece, conforme a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Artículos de la Ley de Hábitat que refuerzan y sustentan la argumentación (...)

ARTÍCULO 11: Derecho a la Ciudad y a la Vivienda. Todos los habitantes de la Provincia tienen garantizado el derecho al uso y goce de la ciudad y de la vivienda, entendiendo a éstos como el derecho a:

- a) Un lugar adecuado para vivir en condiciones que favorezcan la integración plena a la vida urbana.
- b) Acceder a los equipamientos sociales, a las infraestructuras y a los servicios.
- c) Desenvolverse apropiadamente las actividades sociales y económicas.
- d) Usufructuar de un hábitat culturalmente rico y diversificado.

La Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, vino a reconocer la importancia de la participación de las familias y organizaciones sociales en la construcción del hábitat, otorgando un tratamiento integral a los temas vinculados con la problemática de tierra y vivienda, incorporando principios rectores, directrices generales e instrumentos de actuación que permitan la intervención efectiva y eficiente por parte del Estado, para resolver paulatina y progresivamente el déficit urbano-habitacional de la provincia de Buenos Aires, pero estimulando la participación.

El Artículo 13 de la Ley lo entiende como un proceso de toma de decisiones que asegure la participación activa, protagónica, deliberante y autogestionada de la comunidad en general y de los ciudadanos en particular y, en especial, de las organizaciones o asociaciones civiles que fomenten el acceso al hábitat y a la vivienda.

A la gestión democrática y participación la Ley le dedica una Sección completa, la VII del Capítulo IV (Instrumentos de Actuación). No puede concebirse una participación comunitaria de éstas características sin la difusión, información y capacitación necesarias orientadas y sostenidas por el Estado.

Es por ello que el Artículo 67 de la Ley N° 14.449 establece que la Autoridad de Aplicación debe implementar un programa de capacitación y difusión de los contenidos y de los aspectos instrumentales de la misma. El programa debe abarcar a todos los organismos provinciales, municipios, organizaciones sociales, organizaciones profesionales e instituciones educativas o de investigación vinculados con la temática de la Ley.

PRESUPUESTO

La partida presupuestaria será definida de acuerdo a los lineamientos de ejecución.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo Fiduciario Publico Sistema de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.

METAS

Diseñar y ejecutar en cada barrio el Plan urbano ambiental participativo con perspectiva de género sobre el espacio social-comunitario (E.S.C.), identificando una cartera de proyectos y estableciendo un orden de prioridades en las propuestas de intervención.

Abordar las problemáticas del deterioro y desintegración del plano físico, económico y sociocultural, teniendo la finalidad de intervenir sobre el tejido social y recuperar espacios degradados para la integración de la comunidad; vinculada a la participación, la movilización y la marginalidad, desde una perspectiva de género, hábitat, ambiente, productividad y salud psico-social.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Dirección: Unidad Ejecutora PRO.ME.BA Buenos Aires

Coordinación: Directora Responsable de la Unidad Ejecutora PRO.ME.BA Buenos Aires, Arq. Alan Yaneff.

Contacto: Tel (221) 4296833, uepba.promeba@gmail.com. Domicilio calle 55 N° 570, oficina 917 piso 9. La Plata (1900).

DIAGNÓSTICO

La característica de los barrios identificados para la incorporación al Programa y la particularidad de la pobreza urbana que se expresan no solo en los aspectos sociales sino también en los ambientales, urbanos y legales, reafirma la necesidad de desarrollar intervenciones desde las cuales se aborde este problema de manera integral.

OBJETIVOS

General: Contribuir a la inclusión urbana y social de los barrios de la provincia de Buenos Aires, a través de la formulación y ejecución de proyectos integrales y participativos.

Específico:

- Brindar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.
- Proveer infraestructura, saneamiento ambiental y equipamiento comunitario.
- Fortalecer las organizaciones comunitarias y garantizar la participación.

LOCALIZACIÓN

Barrios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

-Legalización de la tenencia de la tierra.

-Infraestructura, saneamiento ambiental y equipamiento comunitario.

-Fortalecimiento en la organización y participación de la comunidad.

PRESTACIÓN

Regularización dominial, redes de infraestructura básica de servicios, equipamientos comunitarios, conectividad, saneamiento ambiental, revalorización y capitalización de los recursos sociales y humanos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población de los barrios de la provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La garantía de esta modalidad de abordaje implica tomar al proyecto (barrio) como unidad de intervención y conformar un equipo interdisciplinario que facilite distintas miradas del problema. Desde este punto de vista el análisis de cada proyecto supone una mirada del conjunto de los componentes en razón de su natural interrelación.

El ciclo del programa se divide en 5 fases: Viabilidad, Formulación de proyecto Ejecutivo Integral (P.E.I.), Licitación, Ejecución, Acompañamiento post-obra.

Integralidad, interdisciplina, abordaje por proyecto y participación comunitaria son cuatro aspectos centrales y esenciales del programa.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para poder acceder al programa, se deberá cumplimentar, entre otros, los siguientes criterios de elegibilidad:

Barrios de la provincia de Buenos Aires que verifiquen criterios de elegibilidad, tales como: setenta y cinco por ciento (75%) de la población con NBI (INDEC); antigüedad de residencia mayor a los 2 años; los lotes habitacionales vacantes no debe superar el 10%; áreas de proyectos aptas ambientalmente; viabilidad de regularización dominial a favor de los ocupantes; factibilidad de extensión de redes de infraestructura pública.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Secretaría de Hábitat.

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

- Reglamento Operativo - PROMEBA IV (Banco interamericano de Desarrollo).
- Decreto Nacional 691/16 (Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional).
- Ley Provincial N°6021 (Ley de Obra Pública).
- Decreto Ley Provincial 7647/70 (Normas de procedimiento administrativo).
- Ley general de expropiación Provincia de Buenos Aires N°5708; Ley Nacional N° 24.374 (regularización dominial); Ley 25.797 (Consolidación dominial); Ley N° 11.622 (consolidación de dominio con fines de solidaridad social); Ley N° 24.320 (Prescripción administrativa); Ley N°10830 (Escribanía General de Gobierno); Ley N°14.449 (Acceso Justo al Hábitat).

PRESUPUESTO

La partida presupuestaria de Promeba V será definida por el BID según criterios propios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa financiado por la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) a través del Contrato de Préstamo N°3458 OC-AR.

METAS

En términos de gestión del proyecto, la participación de los vecinos no solo mejora el diagnóstico sino que también involucra a los mismos durante el proceso de ejecución del mismo, buscando la apropiación de los resultados obtenidos y garantizando el control de la comunidad sobre las acciones comprometidas y proyectadas.

COORDINACIÓN DE ALQUILERES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Responsable: Federico Kulekdjian

Contacto: Diagonal 73 1568 esq.56 (3° piso). La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

Tel: (0221) 4272266 interno 155

Mail: coordinacionalquileres@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El acceso a la vivienda es un derecho garantizado por las Constituciones Nacional y Provincial. La CN establece en el artículo 14 bis que el Estado Nacional “otorga los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable” y se establece el acceso a la vivienda digna”. La Constitución de la PBA por su parte, establece en el artículo 36 que se promueve la eliminación de obstáculos económicos y sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, y establece el acceso a la vivienda única. En este marco y en acuerdo a la importancia que tiene el alquiler para una gran parte de hogares bonaerenses y la necesidad de que el Estado intervenga en el mismo. Según datos que surgen del Encuesta Permanente de Hogares correspondiente al segundo trimestre de 2021, en la provincia alquilan su vivienda el 18% del total de hogares.

Para los hogares inquilinos, el gasto del alquiler representa uno de los ítems más relevantes del presupuesto. Según la Encuesta de Alquileres de la Federación de Inquilinos Nacional del mes de diciembre de 2021, el 52,3% de los inquilinos destinan entre el 40% y el 60% de sus ingresos totales del hogar para el pago del alquiler.

Además de la importancia directa que los alquileres tienen en la vida de los hogares que acceden a la vivienda por esta vía, existen razones macroeconómicas que obligan a prestarle especial atención a la problemática. Por la magnitud que tiene el gasto sobre el presupuesto de los hogares, los aumentos de alquiler tienen un impacto directo sobre el consumo y representan una transferencia de renta directa de un sector con mayor propensión al gasto a otro con menor dinamismo económico para activar la economía. En este sentido, resulta relevante prestar especial atención, no sólo a los gastos directos que tienen los inquilinos, sino también a la cantidad de gastos indirectos que se suman: comisiones, sellados, depósitos entre otros. Por otro lado, y en la línea de los impactos indirectos sobre la economía en general, debe atenderse a la opacidad de un mercado, donde el grueso de las transacciones se realiza de manera informal, e impacta severamente a las cuentas públicas nacionales y provinciales.

En otra línea de análisis que se suma a lo anterior, cabe destacar la falta de sensibilización social que existe respecto a la problemática inquilina y el trabajo que las organizaciones de inquilinos vienen llevando a cabo para revertirlo. Mientras que el “sentido común” indica que el alquiler es un problema menor de la clase media que podría optar por otras formas de acceso a la vivienda si así lo quisiera, la realidad es que en Argentina (y especialmente en las grandes ciudades) para muchos hogares es la única forma de acceso y no se encuentra protegida ni regulada. En oposición al sentido común, en la práctica muchas veces las condiciones de vida son precarias porque se destina gran parte de sus ingresos al pago del alquiler y no existe control sobre las condiciones en que se alquilan las viviendas. Además, las restricciones de acceso al alquiler formal empujan a muchas familias a alquilar informalmente en hoteles familiares, inquilinatos, casas de pensiones. En casos extremos, situaciones como los recientes conflictos de Guernica y Los Hornos, evidencian la vulnerabilidad de los hogares en una situación de mayor desamparo: uno de los principales motivos de ocupación fue la imposibilidad de cumplir con el pago del alquiler en el marco de la desocupación y empobrecimiento producto de las políticas económicas implementadas entre diciembre de 2015 hasta 2019 y agravadas por la recesión propia de la pandemia.

La situación de alquiler potencia otras desigualdades, especialmente las desigualdades de género: por ejemplo, el caso de las víctimas de violencia en donde el contrato de alquiler está a nombre del victimario o las personas LGTBIQ+ a las que se les niega la posibilidad de alquilar por motivos de discriminación invocando el “derecho de admisión” o a las que se les niega la posibilidad de alquilar con niños. Pero sin llegar a estos extremos, debe destacarse que las mujeres son las que tienen más restricciones al acceso al hábitat: no sólo hay un menor porcentaje de mujeres propietarias (según AFIP sólo el 9% de quienes pagan impuestos a los bienes personales son mujeres) sino también por su menor inserción en el mercado laboral formal, los menores ingresos, por cargar mayoritariamente con responsabilidades del cuidado de menores, adultos mayores y personas con discapacidad.

OBJETIVOS

General: El objetivo de la Coordinación de Alquileres es generar un ámbito dentro de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para la coordinación y articulación de políticas públicas, difusión de derechos, generación de estadísticas y capacitaciones en temáticas de alquiler de vivienda, entendida como forma de acceso al hábitat.

Específico:

- Diseñar, formular y proponer programas y estrategias de intervención en materia de alquiler, tanto formales como informales.

- Desarrollar propuestas de modificaciones de normativas en materia de alquileres, en función de consolidar un marco regulatorio eficaz.
- Promover la suscripción de convenios de colaboración y asistencia técnica con organismos competentes en la materia, a nivel nacional, provincial o municipal.
- Atender las solicitudes en materia de alquileres de los municipios, las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales sin fines de lucro o mixtas.
- Organizar, planificar y ejecutar capacitaciones a nivel provincial, regional y municipal en distintas temáticas referidas al alquiler, en coordinación con la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias.
- Elaborar y difundir material informativo a la comunidad en general sobre la temática en cuestión a través de campañas tanto en materiales impresos como en redes digitales.
- Asesorar técnicamente a las oficinas municipales para la conformación de áreas destinadas a la atención de demandas en materia de alquiler
- Elaborar y mantener actualizado un registro provincial de alquileres, con el objeto de dotar de información estadística oficial a diversas áreas competentes en la temática.
- Elaborar informes sobre la dinámica de los alquileres a nivel provincial, formulando recomendaciones en la temática.

LOCALIZACIÓN

La Coordinación tiene injerencia en la totalidad de los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

- Asesoramiento y propuestas sobre política pública en materia de alquileres.
- Articulación con actores de organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Articulación con organizaciones de la sociedad civil.
- Asistencia técnica a Municipios del Provincia de Buenos Aires en materia de alquileres.
- Difusión de material informativo de difusión sobre los derechos de los inquilinos.
- Capacitaciones en materia de alquileres a nivel provincial, regional y municipal.
- Información estadística sobre la situación de los alquileres en la Provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN

Asistencia técnica a organismos del Estado y capacitaciones a municipios en materia de alquileres. Sistematización, articulación y derivación de casos a organismos competentes para la asesoría a inquilinas e inquilinos de la provincia. Recolección de información, análisis y difusión de información estadística en materia de alquileres.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Inquilinas/inquilinos formales e informales de la provincia de Buenos Aires, Organizaciones Sociales, Municipios, etc.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Coordinación de Alquileres de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad tiene una modalidad de ejecución de sus objetivos y componentes según las necesidades de la población inquilina, y de acuerdo a la diversidad y complejidad de la demanda habitacional en cada municipio y/o región.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Aquellos Municipios que dentro de su territorio tengan demanda en temáticas de alquileres por parte de familias inquilinas, tanto formales como informales.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional de Alquileres N°27.551.

Ley Provincial de Acceso Justo al Hábitat N°14.449

PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD Y MUNICIPIOS PARA LA PRODUCCION DEL HÁBITAT

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Coordinación: Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias.

Responsables: Directora de Proyectos Lic. Erica Osterrieth y Directora de Seguimiento de Proyectos Miriam Ivis Denegri.

Contacto: Tel: 221-427-2266 int 106 - Diagonal 73 N 1568- piso 6
La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat vino a reconocer la importancia de la participación de las familias y organizaciones sociales en la construcción del hábitat, otorgando un tratamiento integral a los temas vinculados con la problemática de tierra y vivienda, incorporando principios rectores, directrices generales e instrumentos de actuación que permitan la intervención efectiva y eficiente por parte del Estado para resolver paulatina y progresivamente el déficit urbano habitacional de la provincia de Buenos Aires.

La normativa instituye que las políticas de vivienda y hábitat son una función y responsabilidad pública y, por lo tanto, deben garantizar la defensa de derechos colectivos por aplicación del principio de la función social de la propiedad. En este sentido, los planes, estrategias, programas, operatorias, proyectos y normas que conforman dichas políticas se rigen por las siguientes directrices generales, entre otras: fomento de la participación permanente de la población y de las asociaciones representativas de los diferentes sectores de la comunidad tanto en las etapas de formulación y de ejecución, como en las de evaluación y seguimiento, diversificación y promoción de la pluralidad de las respuestas, en atención a las diferentes demandas y posibilidades de acceso a distintas soluciones habitacionales de los diversos grupos sociales, incorporación y revalorización de las experiencias organizativas y las prácticas de los sectores populares, estimulando los procesos de autogestión del hábitat a través del cooperativismo y de otras formas asociativas, apoyando la investigación, experimentación y desarrollo de tecnologías apropiadas a dichos procesos.

Los problemas de hábitat más comúnmente detectados en los barrios populares se vinculan con la precariedad de los materiales de construcción utilizados, el hacinamiento y la falta de conexión de las viviendas a alguno de los servicios de infraestructura básicos. A ello se le suma que un porcentaje mayoritario de esta población no tiene acceso a un crédito formal, se

encuentra en situación de inestabilidad económica y de informalidad con respecto a la tenencia de la tierra.

El diagnóstico sobre las necesidades habitacionales de estos sectores indica que para que el Estado Provincial pueda llegar con mayor celeridad a paliar las situaciones de mayor criticidad habitacional, es imprescindible contar con una herramienta que regule el otorgamiento de financiamiento a Municipios y organizaciones no gubernamentales para la adquisición de soluciones habitacionales prefabricadas o modulares de rápida instalación o construcción.

Esta propuesta se encuentra enmarcada en las previsiones del artículo 16 de la Ley N° 14.449, cuando establece que debe existir diversificación y promoción de la pluralidad de las respuestas, en atención a las diferentes demandas y posibilidades de acceso a distintas soluciones habitacionales de los diversos grupos sociales, incorporación y revalorización de las experiencias organizativas y las prácticas de los sectores populares, estimulando los procesos de autogestión del hábitat a través del cooperativismo y de otras formas asociativas, apoyando la investigación, experimentación y desarrollo de tecnologías apropiadas a dichos procesos;

OBJETIVOS

General: Pretende promover la movilización y organización de la comunidad para la solución de los problemas habitacionales, entendiendo que éstos no se circunscriben solamente a los ligados a las familias tomadas como unidad, sino que trascienden el núcleo familiar para hacer hincapié en el espacio social.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

El Programa se lleva a cabo mediante tres modalidades:

a. **SOLUCIONES HABITACIONALES** Esta línea del Programa tiene como destinatarios a las familias de escasos recursos que padezcan déficit habitacional y/o sanitario que no son considerados sujetos de crédito por la banca formal, y que se encuentren en situación de criticidad habitacional por distintas razones de índole social, económico y/o ambiental (relocalizaciones, desalojos, incendios, violencia familiar, violencia de género, etc). El Destino del financiamiento está orientado a la adquisición de soluciones habitacionales prefabricadas o modulares de rápida instalación, para resolver situaciones de emergencia habitacional. En este sentido

serán los Municipios y las Organizaciones de la Comunidad, quienes solicitarán el financiamiento a la Subsecretaría y ésta, la encargada de evaluar la documentación para luego avanzar o no con la firma de un Convenio.

b. **HERRAMIENTAS, ROPAS DE TRABAJO, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y CAPACITACIÓN** En esta modalidad, el Programa se propone facilitar el mejoramiento del hábitat a través de las organizaciones de la comunidad aportando financiamiento, asistencia técnica y capacitación necesarios, oportunos y ajustados a necesidades concretas. En este sentido tiene como destinatarias a las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, que intervengan en la mejora del hábitat tanto, de las familias que conforman los sectores sociales más vulnerables, como de la comunidad en su conjunto. El financiamiento en este caso está orientado a la adquisición de herramientas, ropa de trabajo, materiales, equipos, maquinarias y/o capacitación, destinados a la ejecución de proyectos de mejora del hábitat popular siempre que los mismos puedan ser realizados por cuenta propia de las organizaciones de la comunidad. Además, puede ser complementario o complementarse con la implementación de otros programas municipales, provinciales y/o nacionales. Al igual que en las otras modalidades solicitarán capacitación, asistencia técnica y/o financiamiento a la Subsecretaría, y quedará sujeto a evaluación.

c. **SERVICIO DE MANO DE OBRA** La Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat vino a reconocer la importancia de la participación de las familias y organizaciones sociales en la construcción del hábitat, otorgando un tratamiento integral a los temas vinculados con la problemática de tierra y vivienda. En este sentido el Programa se propone facilitar el mejoramiento del hábitat a través de las organizaciones de la comunidad aportando financiamiento, asistencia técnica y capacitación necesarios, ajustados a las necesidades concretas. Tiene como destinatarias a las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, que intervengan en la mejora del hábitat tanto de las familias que conforman los sectores sociales más vulnerables como de la comunidad en su conjunto. Con respecto al destino de financiamiento, apunta a la prestación del servicio de mano de obra local destinada a la ejecución de proyectos de mejora del hábitat popular que puedan ser realizados por cuenta propia de las organizaciones de la comunidad. Comprende no sólo la contratación de la mano de obra propiamente dicha, sino todos los conceptos vinculados a la prestación y sin los cuales la misma resultaría inviable (gastos operativos, insumos personales, viáticos, combustible, elementos de protección, impuestos, seguros, etc.)

PRESTACIÓN

Subsidio, asistencia técnica y capacitación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones sociales y Municipios de la provincia de Buenos Aires.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Organizaciones de la Comunidad inscriptas en el Registro Provincial de ONG- Ley 14.449 y Municipios

ORGANISMOS RESPONSABLES

Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley 14.449, RESO-2021-1690-GDEBA-MDCGP (mano de obra), RESO- 2021-1701-GDEBA-MDCGP (Herramientas, ropas de trabajo, materiales, equipos, maquinarias y capacitación), RESO-2021-1702-GDEBA-MDCGP (Soluciones habitacionales).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo Fiduciario Publico Sistema de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN PARA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DEL HÁBITAT BONAERENSE ACCESO AL HÁBITAT

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Dirección: Dirección de Seguimiento de Intervenciones Complementarias

Responsable: Directora Miryan Ivis, Denegri

Contacto: Tel: (0221) 4272266 - Int. 106

Mail: direccion.seguimiento14449@gmail.com

Dirección: calle Diagonal 73 n°1568- piso 6° - La Plata

DIAGNÓSTICO

La Ley N° 14.449, establece en su Artículo 5° que el Estado Provincial será el encargado de la ejecución de las políticas necesarias para la satisfacción progresiva del derecho a una vivienda y a un hábitat digno, incluyendo la participación de los Gobiernos Municipales y de las Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro que en su objeto social propendan al fomento de dichos objetivos y la iniciativa privada, teniendo prioritariamente en cuenta las demandas sociales de la población.

Por su parte, el Decreto Reglamentario No 1062/13 preceptúa que La Autoridad de Aplicación definirá las políticas de vivienda y hábitat, ejecutando las mismas con los Municipios y las Organizaciones No Gubernamentales, mediante la celebración de convenios y la adopción de planes y programas, así como a través de otras acciones de cooperación conjunta que resulten pertinentes.

Es por ello que el Artículo 67° de la Ley N° 14.449 establece que la Autoridad de Aplicación debe implementar un programa de capacitación y difusión de los contenidos y de los aspectos instrumentales de la misma. El programa debe abarcar a todos los organismos provinciales, municipios, organizaciones sociales, organizaciones profesionales e instituciones educativas o de investigación vinculados con la temática de la Ley.

OBJETIVOS

General: Desarrollar y financiar sistemas de capacitación y difusión de objetivos, contenidos y alcances de la Ley 14.449 y temáticas vinculadas con la gestión del suelo, el acceso a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 67 del mencionado cuerpo legal. A través de esta herramienta, competencia de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, se acercará a los vecinos de la Provincia de Buenos Aires el

conocimiento adecuado para poder comprender y participar en las tomas de decisiones que constantemente se originan en sus Municipios.

Específico:

- Compartir conocimiento con organizaciones profesionales y difundir en cada especialidad los principios y alcances de la Ley N° 14.449 y sus principios rectores.
- Generar ámbitos de encuentro entre instancias Municipales y Provinciales para difundir los alcances y aplicaciones del derecho a la ciudad, el acceso a un hábitat justo, integrado y sustentable.
- Transmitir los mecanismos de abordaje de las problemáticas del hábitat local mediante la utilización de las herramientas existentes en la normativa provincial.
- Financiar la incorporación de carreras de formación de operadores urbanos con una perspectiva social integradora y comunitaria.
- Difundir, mediante la promoción de la oferta educativa, los contenidos de la Ley N° 14.449 en los ámbitos académicos y de formación de la educación formal y la educación popular.
- Vincular los ámbitos académicos y de formación con los objetivos y principios rectores de la gestión del hábitat de la Provincia de Buenos Aires.
- Permitir la participación del sector académico en la difusión y formación de conocimiento vinculado a los objetivos generales de la Ley No 14.449.
- Promover la difusión de los objetivos y alcances de la Ley N° 14.449 mediante la financiación a universidades o instituciones de nivel terciario con conocimiento o especialidad en la materia.
- Promover la investigación universitaria sobre la Ley N° 14.449, sus impactos y necesidades de reforma así como la investigación en general sobre el aspecto democrático del desarrollo urbano.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

PRESTACIÓN

Se financiará la totalidad de las actividades, e insumos necesarios para la ejecución de proyectos de capacitación así como también de los proyectos cuyo objeto sea la difusión de los contenidos de los instrumentos de gestión del hábitat bonaerense - Ley 14.449.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa tiene como destinatarios a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, las Organizaciones de la Comunidad que realicen actividades vinculadas con la mejora del hábitat, Universidades, colegios profesionales e Instituciones educativas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las Organizaciones de la Comunidad, los Municipios o las Instituciones educativas, solicitarán el financiamiento a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Para ello deberán presentar:

Dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia del Convenio que se suscriba, el solicitante deberá presentar la nota de solicitud de pago de los montos que correspondan de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado. En caso que la implementación de los proyectos de capacitación y difusión, impliquen realizar contrataciones, para realizar las propuestas deberán dar cumplimiento a todas las normas laborales, de seguridad e higiene y de la seguridad social vigentes.

En caso que las actividades sean realizadas por cuenta propia de los solicitantes deberán acompañarse junto a la solicitud de pago, la información metodológica pertinente que indique el modo de ejecución de los fondos.

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad transferirá al solicitante el monto asignado, el que podrá ser efectivizado en un único desembolso equivalente al 100%, o en tantos desembolsos como fueren necesarios de acuerdo al período y tipo de proyecto. Esta circunstancia deberá estar prevista en la Nota de Solicitud y en el Convenio respectivo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Organizaciones sociales: Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones No Gubernamentales - Ley N° 14.449

Universidades, colegios profesionales e instituciones educativas que mediante su oferta académica transmitan los objetivos, contenidos y alcances de la Ley N° 14.449 y de las normas urbanísticas de la Provincia de Buenos Aires, y tengan Convenios Marcos con la Provincia de Buenos Aires.

Nota de solicitud de financiamiento y monto requerido.

Proyecto fundamentado indicando el contenido teórico, material de estudio, metodología de enseñanza, medios de difusión, destinatario, duración y toda otra información de relevancia.

Presupuesto detallado de rubros y gastos.

CBU de la cuenta de destino de los fondos.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Organizaciones de la comunidad, Organismos gubernamentales y no gubernamentales registrados en el marco de la Ley N° 14.449.

Universidades, colegios profesionales e instituciones educativas.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley N° 14.449 - Acceso Justo al Hábitat.

Decreto Reglamentario No 1062/13

Decreto N° 77/20

Resolución 642/2022

PRESUPUESTO

Según disponibilidad. Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. El Programa se financia mediante el Fondo Fiduciario Público creado por Ley provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

METAS

Compartir, analizar, difundir, y articular la implementación de las herramientas normativas tendientes a satisfacer el derecho al acceso al hábitat digno y al derecho a la ciudad con los 135 Municipios de la Provincia de Buenos Aires, las Universidades con Convenios Marco y las Organizaciones sociales inscriptas en el Registro Provincial de Organizaciones No Gubernamentales - Ley N° 14.449 y los vecinos y vecinas bonaerenses para garantizar la participación comunitaria en ámbitos democráticos de discusión sobre el desarrollo de suelo urbano. Afianzar la relación con las organizaciones del campo popular y las instancias de planificación de los municipios bonaerenses, favoreciendo una planificación integrada del accionar en el territorio.

REGISTRO PÚBLICO PROVINCIAL DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (RPPVAP)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Dirección: Dirección de Registros y Operativos.

Responsable: Lic. Mariana Da Pieve Genta.

Contacto: Teléfono: 221 - 4272266 int 156. Mail: registrovillasyasentamientos@gmail.com

Domicilio: La Plata, calle dg 73 1568 esq. 56. Página web: <http://www.sstuv.gba.gov.ar/idehab/>

DIAGNÓSTICO

El Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios (RPPVAP) creado en el marco de la Ley 14.449 se concibe como la herramienta única y centralizada de relevamiento y captación de datos para la implementación del “régimen de integración socio-urbana de villas y asentamientos precarios” (artículo 28). Es una herramienta de actualización periódica y de construcción progresiva, que integra información social, catastral, dominial, urbana y de antecedentes de intervenciones públicas en cada uno de los barrios inscriptos. Su elaboración permite sistematizar y avanzar en un diagnóstico más preciso para definir las políticas de regularización dominial e integración socio urbana de los barrios informales de la provincia de Buenos Aires, elaborando proyectos de actuación de acuerdo a su perfil socio urbano, y considerando los instrumentos y encuadres legales existentes.

OBJETIVOS

General: Identificar, relevar y registrar el conjunto de barrios vulnerables de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de alcanzar la integración socio urbana de cada uno de ellos, de manera progresiva, participativa y de manera integral.

Específicos

1. Identificar los barrios vulnerables de manera georreferenciada sobre la cartografía de ARBA.
2. Relevar, gestionar y registrar los datos de cada uno de los barrios para la implementación del Plan de Integración socio urbano de Villas y Asentamientos Precarios de la provincia de Buenos Aires.
3. Brindar información social, catastral, dominial y urbanística de cada uno de los barrios a los organismos involucrados en la temática.

4. Diseñar, dirigir, implementar y supervisar el funcionamiento de los sistemas censales relativos a la conformación del RPPVAP.
7. Involucrar a múltiples actores (provinciales, municipales y organizaciones sociales) en el aporte de información de los barrios registrados.
5. Integrar, actualizar y validar la información con los diferentes organismos gubernamentales (Municipal, Provincial, Nacional) y no gubernamentales.
6. Comunicar los avances de gestión de integración mediante la sistematización de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Ley 14.449.
8. Asistir técnicamente a las oficinas municipales relacionadas con información habitacional, en el desarrollo y actualización del RPPVAP.
9. Dictar talleres de difusión y capacitación.
10. Administrar un SIG de RPPVAP.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN Y POBLACIÓN DESTINATARIA

El RPPVAP es fuente de información y consulta de una multiplicidad de actores de diversas disciplinas, tales como ciudadanos/as, instituciones públicas, privadas, municipios, organizaciones de la comunidad, unidades académicas, investigadores, colegios profesionales, organismos del poder ejecutivo provincial y nacional, poder judicial, etc.

La pandemia dejó al descubierto las desigualdades sociales existentes en las diversas regiones del mundo, del país y de la provincia, como también la imperiosa necesidad del Estado de disponer de información sistematizada y actualizada de los sectores que presentan mayor vulnerabilidad. En este sentido la Subsecretaría puso al servicio de diversos organismos provinciales, nacionales y de los comités multiactorales de emergencias toda su información vinculada a los 1805 barrios inscriptos. De esta manera se dispuso de información georreferenciada sobre aspectos catastrales, dominiales, sociales, urbanos, habitacionales, de equipamiento comunitario, de establecimientos educativos, hospitalarios, extra-hospitalarios, de comedores y de organizaciones de la comunidad, entre otros.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El Registro es de acceso público.

Los barrios inscriptos deben reunir las características definidas en el art. 28 de la Ley 14.449 y la Resolución 213/14

La identificación de la tipología de los barrios a incorporar en el Registro surge del artículo 27 de la Ley 14.449:

Villas: Urbanizaciones o auto urbanizaciones informales producto de ocupaciones de tierra urbana vacante o de la afectación de tierras fiscales por el Estado para asentar a las familias provisoriamente, cuyas características son tramas irregulares (no son barrios amanzanados sino organizados en intrincados pasillos), viviendas construidas con materiales precarios, alta densidad poblacional, escaso o nulo espacio verde e infraestructura auto provista.

Asentamientos Precarios: Barrios informales (en términos dominiales) con trazados urbanos que tienden a ser regulares y planificados, y que generalmente (aunque no de modo excluyente) cumplen algunas de las siguientes características: son decididos y organizados colectivamente, los ocupantes buscan legitimarse como propietarios, las viviendas tienen algún grado de firmeza y su ubicación puede encontrarse en tierras degradadas.

Otros: La complejidad de la realidad urbana-habitacional, exigió abrir una tercera categoría que se denominó “Otro” con el objetivo de incluir una serie de barrios con situaciones particulares que conforman parte de la misma problemática.

En esta tipología los casos más típicos incluidos son: mixtura entre villa/asentamiento para dar cuenta de aquellos casos que presentan una combinación de tramas urbanas asociados a los diferentes momentos históricos de formación y del proceso de expansión del barrio; villa o asentamiento urbanizado (en forma parcial o completa) utilizada en aquellos barrios con intervención del Estado en programas de urbanización integrales que hayan modificado en forma concluyente sus niveles de consolidación e integración socio-urbana; asentamiento histórico consolidado o semiconsolidado hace referencia a asentamientos que por su nivel de consolidación en los materiales constructivos y el grado de presencia de servicios no se diferencia sustantivamente de los barrios lindantes, a pesar de lo cual persisten irregularidad en la titularidad del dominio; loteo “clandestino” o loteo “pirata” se vincula con situaciones de irregularidad dominial asociada al mercado de compra-venta informal dirigidos a sectores populares, donde un actor “intermediario” (sin ser el titular del dominio) promueve el loteo. Dichas operaciones pueden estar o no vinculadas con la venta de “derecho posesorio” o la posterior reivindicación de los mismos; conjunto habitacional “tomado” se utiliza para hacer referencia a conjuntos de vivienda construidos por el Estado, que sin contar con el final de obra fueron ocupados de forma precaria por hogares que sufren situaciones de déficit habitacional; situaciones de informalidad dispersa, esta denominación es utilizada para designar zonas que presentan irregularidad dominiales en algunos lotes pero no en la totalidad del barrio, donde frecuentemente se combinan tomas de tierra individual (o atomizada) con mercados de cesión de “derecho posesorio”. Son situaciones frecuentemente asociadas a la ocupación progresiva de loteos remanentes subdivididos con anterioridad a la sanción de la ley 8912/77.

ORGANISMOS RESPONSABLES:

Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley 14.449 - Acceso Justo al Hábitat; Resolución 213/14 - Creación del Registro Provincial de Villas y Asentamientos Precarios de la provincia de Buenos Aires y Plan de Integración Socio Urbano (PISU) - RESOL-2017-201-E-GDBA-SSSTUYVMIYSPGP.

PRESUPUESTO

El Registro no dispone de una partida presupuestaria específica. Su función principal es suministrar información sobre estos barrios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

REGISTRO PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES-LEY 14.449

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad

Dirección: Dirección de Registros y Operativos.

Responsable: Lic. Mariana Da Pieve Genta.

Contacto: Tel: 221-4272266 int 156 Mail: ley14449@gmail.com

Dirección: La Plata, calle diag. 73 n° 1568, esq.56 La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La gestión del Hábitat en la provincia de Buenos Aires es tarea del Estado provincial, de los gobiernos locales y de la ciudadanía en general, especialmente aquella que constituyen las organizaciones de la comunidad. En ese marco el decreto 1.062/2013, -reglamentario de la Ley provincial n° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat-, crea en su artículo 5° el “Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad Ley N° 14.449” con el objeto de identificar y registrar aquellas organizaciones con sede en la Provincia e iniciar acciones de cooperación.

OBJETIVOS

General: Identificar y registrar todas las Organizaciones Sociales de la provincia de Buenos Aires que trabajen la temática de hábitat.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Inscripción provisoria: La inscripción provisoria permitirá brindar a la Organización No Gubernamental asesoramiento sobre los requisitos exigidos para la inscripción definitiva y trabajar en instancias formativas, de capacitación y asistencia técnica sobre los contenidos previstos por la Ley N° 14.449 y demás normas complementarias.

Inscripción definitiva: La inscripción definitiva permitirá brindar a la Organización No Gubernamental los beneficios previstos por la Ley N° 14.449 (incluyendo financiamiento), su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13 y demás normas complementarias conforme los requisitos establecidos para cada proyecto o programa en particular.

PRESTACIÓN

Expresada en los componentes.

La inscripción de la Organización No Gubernamental en dicho registro resulta requisito para la solicitud de financiamiento al Fondo Fiduciario Público, Sistema de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El registro está destinado a las Organizaciones de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que trabajen la temática de hábitat.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Presencial y virtual.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en el marco de la Ley 14.449, podrá inscribir bajo la modalidad de inscripción DEFINITIVA a aquellas Organizaciones Sociales que presenten la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción.
- Copia certificada de los instrumentos constitutivos, debidamente inscriptos ante la autoridad provincial competente.
- Certificado de vigencia de la Organización expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o constancia de INAES. En caso de Cooperativas y Mutuales o Exteriores Certificado del Ministerio de Relaciones y Culto.
- Copia certificada del acta de la última asamblea de designación o renovación de autoridades y, en su caso, instrumento que acredite la decisión de incorporarse al Registro por parte de la Organización.
- Copia certificada de Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Constancia de inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad + certificado vigente que se otorga cada año (RE.P.O.C.)
- Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) +Cuenta Bancaria del Banco Provincia.

- Documento que acredite antecedentes en la ejecución y administración de programas sociales y de microcrédito (en caso de tener experiencia en administración de microcréditos, hacer breve memoria descriptiva).
- Descripción del área geográfica de actuación.

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en el marco de la Ley 14.449, podrá inscribir de manera PROVISORIA a aquellas Organizaciones No Gubernamentales que no reuniendo la totalidad de los requisitos establecidos para su inscripción definitiva, acompañen la siguiente la documentación:

- Solicitud de inscripción.
- Copia certificada de los instrumentos constitutivos.
- Copia certificada del acta de la última asamblea de designación o renovación de autoridades.
- Copia certificada de Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Descripción de Área geográfica de actuación.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley N°14.449, Decreto 1.062/13, Resolución N°122/14.

PROGRAMA RESPUESTA ACTIVA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Dirección: Dirección Provincial de Regularización del Hábitat.

Coordinación: Dirección de Acciones Escriturarias

Responsable: Abog. Ariel Walter TROVERO

Contacto: Diagonal 73 N° 1568 esq. 56. PB, 2° y 5° Piso, La Plata (1900). Tel: 0221-427-2266 Int. 112/133. rtaactiva@gmail.com

DIAGNÓSTICO

En la Provincia de Buenos Aires existen aproximadamente 1.200.000 hogares con irregularidad dominial (el título de propiedad de la vivienda no está registrado a nombre de las personas que lo habitan), a ello debe sumarse las entidades sin fines de lucro (Entidades intermedias, Asociaciones Civiles, Sociedades de Fomento y demás instituciones con fines Sociales, Culturales, Deportivas, etc.), que no cuentan con el título de propiedad o una tenencia segura del lugar donde realizan sus actividades. Asimismo, se encuentran en proceso de regularización dominial un mínimo de 88.718 situaciones registradas.

OBJETIVOS

General: Promover, difundir, asesorar e iniciar procesos de Regularización Dominial en el marco de la Ley 24.374 que permitan resolver la informalidad dominial de las viviendas únicas de habitación permanente de familias bonaerenses; se encuentren estas tanto en villas, barrios, asentamientos o conjuntos habitacionales, como así también dispersas en cualquier ciudad de la provincia de Buenos Aires.

Específico:

- Consolidar el derecho de propiedad sobre los inmuebles a fin de otorgar seguridad jurídica,
- Dotar a los barrios de donde se emplazan de la formalidad necesaria a fin de poder proceder a la integración socio urbana de los mismos.

LOCALIZACIÓN

Todos los Municipios de la Provincia.

COMPONENTES

Atención Presencial y Remota

PRESTACIÓN

Asistencia, capacitación y recepción de tramites vinculados a la regularización dominial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la ciudadanía.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Presencial y Telefónica: Diagonal 73 N° 1568 PB, 2° y 5° Piso, La Plata. 0221-427 2266 int.109/ 108

Remota: Vía correo Electrónico: rtaactiva@gmail.com. Vía Whats App: 221 613 8862 (Lun a viernes de 9 a 14 hs).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Toda la ciudadanía puede realizar sus consultas por las vías indicadas anteriormente. Para el inicio del Trámite tendiente a la Regularización Dominial se requiere la presentación de la documentación y/o acreditación de los requisitos previstos en la normativa.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad – Dirección Provincial de Regularización del Hábitat- Dirección de Acciones Escriturarias- Respuesta Activa - Oficina de Asistencia personalizada a la comunidad (Asesoramiento, consultas y/o reclamos de trámites)

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Leyes Nacionales 24.374, 25.797, Decreto 2815/96, Decretos 181/06, Resolución 33/12 y Resolución 463/16.

PRESUPUESTO

No cuenta con una partida presupuestaria.

METAS

Cobertura: Cantidad de consultas/ reclamos que se realizan: Promedio del año 2020, entre 1600 y 1800 consultas. (además de dar inicio a 36 expedientes de inicio de trámite de regularización por la Ley 24.374)

Promedio del año 2021: 9000 consultas (además de dar inicio a 78 expedientes de inicio de trámite de regularización por la Ley 24.374)

SERVICIO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICA INTEGRAL CON ESPECIFICIDAD EN ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR -SATI-

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección de Programas de Niñez y Adolescencia.

Coordinación: Lic. Marcelo Ballesteros.

Responsable: Lic. Elsa González M.P. 1056

Contacto: Calle 19 N° 499 e/ 526 y 528 La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Mail: sati_sm@hotmail.com. Página Web: www.snya.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El Abuso Sexual en la Infancia es una problemática que se incluye dentro del maltrato, de alta incidencia en las niñeces y adolescencias con ciertas características de vulnerabilidad, en los contextos intrafamiliar mayoritariamente.

Las consecuencias traumáticas en la estructura psíquica del niño obturan y /o alteran su normal desarrollo; encontrándose inmersos en una crisis y conflictiva familiar que se agudiza a partir de la revelación, provocando fragmentación del núcleo y corriendo riesgo su propio destino pudiendo ser re victimizado con una medida interactiva de protección.

A ello se agrega el padecimiento de transitar el escabroso y necesario recorrido judicial desde la denuncia penal hasta el juicio oral, como también la intervención de los actores sociales e institucionales vinculados con la temática, quienes desde diversos ámbitos buscan la sanción al delito.

OBJETIVOS

General: Dar respuesta al impacto traumático individual, familiar y social del Abuso Sexual Intrafamiliar.

Instrumentar un dispositivo terapéutico interdisciplinario y especializado ambulatorio en el abordaje de la especificidad del abuso sexual intrafamiliar.

Brindar asistencia profesional mediante capacitación, supervisión, orientación y docencia a personal vinculado con la temática.

Específico:

- Realizar investigación diagnóstica, social y psicológica.
- Ordenar los distintos aspectos que se presentan en la demanda.
- Objetivar sintomatología y/o condición de vulnerabilidad.
- Evaluar factores de riesgo.
- Desarrollar acciones metodológicas específicas, propias a la edad y sexo.
- Asesorar y verificar el recorrido de las distintas instancias de intervención convergentes, policía, poder judicial, penal y civil, salud y escolar.
- Mejorar su desempeño ocupacional habilitando a la exploración y construcción de sus competencias.
- Promover respuestas de mayor adecuación en ámbitos de la cotidianeidad familiar y social.
- Establecer vínculos con instituciones paralelas de intervención.
- Aunar apreciaciones diagnósticas y de pronóstico con el equipo profesional.
- Desarrollar capacitaciones específicas dentro del marco de la legislación vigente Ley
- Provincial 13.298 a profesionales y /o instituciones interesadas en la temática.
- Brindar supervisión social.
- Dar supervisión clínica psicológica a profesionales que abordan terapéuticamente a niños con derechos vulnerados en ASI
- Generar ateneos clínicos y debate.
- Desarrollar acciones conjuntas y de interés común en casas de altos estudios

LOCALIZACIÓN

La localización del programa abarca todas las jurisdicciones de los Servicios zonales de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Replicar el Servicio de Atención Terapéutica Integral en cada localidad que dé respuesta a la problemática del A.S. brindando formación al equipo de profesionales.

PRESTACIÓN

La evaluación del programa es permanente y particular. Se definen indicadores en las distintas etapas y modalidad de intervención individual, familiar e institucional con el objetivo de medir

sí el impacto da respuesta a los objetivos planteados o deben ser rediseñados para garantizar la restitución de derechos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- En el ámbito Local: a niños, niñas y adolescentes hasta 18 años de edad víctimas de abusos incluyendo todas las formas de delitos contra la integridad sexual, con la inclusión de referentes familiares, para el tratamiento específico terapéutico en modalidad ambulatoria.
- En el ámbito territorial: a profesionales y técnicos del ámbito público o privado de la jurisdicción de los servicios zonales de la provincia de Buenos Aires.
- Población en general incluida en organizaciones barriales
- Alumnos avanzados de carreras sociales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Deben cumplir con los requisitos de admisión. Modalidad Ambulatoria. Planificación, ejecución y evaluación de estrategias desde la interdisciplina institucional, tanto en la intervención local como territorial. Armar una respuesta adecuada a cada demanda sobre la temática del abuso sexual. Trabajo en red a nivel municipal y provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Víctima de abuso sexual; denuncia penal efectiva, adulto responsable que demande y acompañe el tratamiento, sintomatología y/o condición de vulnerabilidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos. Dirección de Programas de Niñez y Adolescencia.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

La normativa que da marco a nuestro programa es la Ley 13.298 Ley de Promoción y Protección de Derechos.

PROGRAMA SAF (SERVICIO DE ASISTENCIA FAMILIAR)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección provincial de programas y promoción comunitaria.

Coordinación: Lic. Laura Leticia Gaibur (psicóloga).

Contacto: domicilio: calle 8 entre 66 y 67 N° 1671, La Plata, provincia de Buenos Aires. Teléfono: 0221 4571557- 0221 4571381;

Mail: safserviciodeasistenciafamiliar@yahoo.com.ar;

Página web: Facebook “SAF”

DIAGNÓSTICO

El programa surge a partir de detectar la necesidad de trabajar de manera integral, las problemáticas inherentes a las conflictivas vinculares que llevan a niños o adolescentes a tener sus derechos vulnerados, situaciones que conllevan el riesgo de tomar medidas tendientes a la restitución de derechos fuera de su ámbito familiar. Es para evitar en la medida de lo posible llegar al extremo de tomar medidas de abrigo, así como también de promover la vuelta al seno familiar si las medidas ya han ocurrido, que se promueve la resolución de esta conflictiva vincular desde la atención en este Programa, poniendo a la familia misma como principal protagonista de los cambios necesarios a llevar adelante a favor del pleno desarrollo de los derechos de niños y adolescentes.

Esta labor también aplica al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, en función de evitar en la medida de lo posible aplicación de medidas de restricción de la libertad así como también de promover la vuelta al seno familiar y comunitario de modo responsable cuando se haya dado cumplimiento a la medida en una institución cerrada.

OBJETIVOS

General: Brindar atención profesional propiciando procesos reflexivos individuales y familiares, a partir del hecho que generó la demanda y/o derivación, con el fin de fortalecer a los distintos miembros como sujetos activos en función de la resolución de la conflictiva familiar;

Específico:

En lo individual se trabaja a fin de:

- Promover la implicación subjetiva, respecto al hecho traumático o conflictivo que motiva nuestra intervención, acompañando el proceso de elaboración del mismo.
- Fortalecer las redes significativas que tiendan a la inclusión en los distintos ámbitos de los que lxs chicxs fueron relegados.

En lo familiar-vincular a fin de:

- Propiciar el proceso de elaboración de la situación conflictiva que motivó la consulta.
- Impulsar la organización de una red de contención.
- Abordar el nivel de responsabilidad de los adultos en la situación presentada.

En lo programático:

- Capacitación para la réplica del programa en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
- Acompañamiento de los proyectos SAF en implementación actual.

LOCALIZACIÓN

El programa SAF tiene su sede en la ciudad de La Plata pero la órbita de aplicación es la provincia de Buenos Aires. Hasta el momento existen dos municipios que llevan adelante el programa, Chacabuco y Carlos Casares, y está en pie siempre la propuesta de capacitación a otros municipios y ONGs que quieran desarrollar el Programa según la necesidad en el territorio.

COMPONENTES

Atención directa mediante:

- entrevistas individuales y familiares en las especificidades de psicología y trabajo social.
- participación en dispositivos de taller de Arte terapia, en grupo de referentes Adultxs, en Grupo de Adolescentes;
- realización de informes periódicos de avance y evolución de la situación familiar que da origen a la intervención

Multiplicación del Programa

- capacitación a equipos que requieren consultas en relación a la modalidad de intervención en abordajes familiares
- capacitación a equipos que deseen implementar un programa de atención familiar similar al SAF; acompañamiento e intercambio con programas que ya se encuentren implementando programas de atención familiar similares al SAF.

PRESTACIÓN

Atención profesional en el abordaje familiar de situaciones de conflictiva vincular en que un niño o adolescente es vulnerado en sus derechos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- 1) niños, adolescentes y sus familias, que estén atravesando una problemática de conflictiva vincular tal por la que se estén vulnerando sus derechos;
- 2) jóvenes en conflicto con la ley penal, con los que sea necesario trabajar su reinserción familiar y/o comunitaria.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Lxs chicxs ingresan al Programa, por derivación de efectores de los sistemas de Promoción y Protección de Derechos, y de Responsabilidad Penal Juvenil.

Los casos que recibimos suelen presentar problemáticas graves: violencia, abuso sexual, desvinculación familiar, conflictos con la ley penal, etc.

Trabajamos con turnos que se acuerdan con las familias.

Los turnos para las entrevistas de ingreso siempre son otorgados por la entidad derivante que es quien conoce y viene interviniendo en el caso. La derivación al SAF debe ser acordada con la familia, no hay buen pronóstico si los referentes adultos se niegan a concurrir.

Una vez realizada la entrevista inicial (por la coordinadora del SAF) el caso es derivado a una dupla profesional (lic. en psicología y lic. en trabajo social). A partir de ese momento el caso queda a cargo de estos profesionales que son quienes van a ir delineando la modalidad de abordaje.

Que se trate de un abordaje familiar no quiere decir que todos los integrantes de las familias deban concurrir juntos cada vez. Si las entrevistas son individuales o familiares o conyugales o fraternas o filiales, son indicaciones que van realizando los profesionales intervinientes. También son quienes definen la inclusión a los talleres, en la especificidad y en el tiempo que consideren oportunos.

Los Talleres que se realizan en el SAF no son abiertos a la comunidad, porque son un dispositivo que forma parte del tratamiento del participante en cuestión. Todo lo que allí se produce tiene efectos en el proceso del taller y retroalimenta también lo que se va trabajando en los espacios de entrevista. En algunos casos inclusive, hay chicxs que concurren al espacio de taller porque no se avienen al dispositivo de trabajo en consultorio, y este modo diferente de expresarse mediante el arte (Taller de Arteterapia) o en situación grupal (Grupo de Adolescentes, Grupo de Referentes Adultxs) les permite canalizar sus padeceres y procesarlos en función de posicionarse de un modo distinto ante ello.

Como decíamos anteriormente, los profesionales que van interviniendo en cada caso (la dupla original y quienes se vayan sumando según los momentos del abordaje de cada caso) son quienes van fijando objetivos y modalidades de intervención según las evaluaciones que van realizando cotidianamente del proceso de tratamiento.

Las entrevistas son la herramienta fundamental, por esto es que se requiere un espacio de privacidad para realizarlas. Se trabaja con la subjetividad y con los vínculos familiares, y esto requiere de mucho tacto profesional y de condiciones determinadas de espacio físico para llegar a realizar un proceso íntimo y profundo que permita a lxs chicxs y a la familia toda, posicionarse desde un modo más saludable ante lo que les sucede.

No tenemos estipulado un tiempo de permanencia en el Servicio. Hay familias que resuelven el conflicto que atravesaban y dejan de concurrir: por indicación profesional que decide concluir en ese momento, o por propia decisión, que solemos avalar con la posibilidad de que vuelvan a consultar si lo necesitan. Lo que sucede mayormente es que las familias que logran implicarse en un trabajo profundo de su conflictiva, permanecen más tiempo porque van descubriendo que el conflicto por el que consultan inicialmente, es solo lo que irrumpe de situaciones inconscientes muchísimo más complejas que suelen llevar más tiempo desanudar.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para el ingreso al Programa solicitamos una nota de derivación e informe técnico que argumente la misma, realizados por el equipo que haya intervenido en instancia previa determinando la necesidad de un abordaje familiar (Servicio Locales de Promoción y Protección de Derechos, Servicio Zonal, equipos técnicos de Hogares de Abrigo, de Programas

o de Institutos Penales, Juzgados de Familia, Juzgados de Garantías). La admisión al programa estará sujeta a la evaluación que se realice en la/s entrevistas destinadas a tal fin.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

En la ciudad de La Plata se encuentra la sede del Programa, que tiene dos vertientes la atención directa y la capacitación y acompañamiento de otros proyectos SAF descentralizados. Existe actualmente otro Programa SAF más, conveniado con el municipio de Chacabuco.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Programa con Resoluciones Aprobatorias N°844/91 y 476/95 del entonces Ministerio de Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Estado de la Provincia de Buenos Aires.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa SAF se implementa ininterrumpidamente desde su origen en el año 1986, consiguiendo resolución aprobatoria en 1991 y luego modificándose en 1995. A lo largo de su desarrollo se han producido modificaciones en relación a la modalidad de implementación, de acuerdo a los cambios de los diferentes marcos legales vigentes.

JUAN MANUEL DE ROSAS - ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección provincial de programas y promoción comunitaria. Director: Marcelo Ballesteros.

Coordinación: Responsable: Navarrete Susana

Contacto: Tel: 291-4272528

Mail: rosas_2017@yahoo.com.ar

Dirección: Bahía Blanca, Rincón 4054 (Ruta 229 km 7,5)

OBJETIVOS

General: Brindar atención integral, contención y estimulación, en la primera etapa de la vida, desde 45 días a 4 años, respetando los derechos de la infancia y su bienestar.

COMPONENTES

Se desarrolla en base a 3 áreas programáticas

- Espacio exclusivo para niños/as
- Espacios de apoyo y servicio
- Espacios de integración con la comunidad.

PRESTACIÓN

Asistencia a niños de 45 días a 4 años, con el objetivo de brindar atención integral, contención y estimulación para que puedan crecer sanos en sus barrios mientras sus familias trabajan o estudian, es por esto que dicho programa funcionará las 24 hs ya que en nuestra ciudad no hay ningún dispositivo de guardería estatal y que muchas familias también trabajan de noche debiendo dejar en más de una ocasión, a los pequeños solos o a cargo de hermanos mayores, considerando que nuestra ley provincial de niñez 13298, no solo contempla que se creen dispositivos que actúan sobre la emergencia, sino que también debemos pensar en la prevención y contención de todos los niños/as que habitan nuestro territorio.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as de 45 días a 4 años y contención y capacitación a su grupo familiar, creando una red de contención con la comunidad para lograr la atención necesaria para los pequeños.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Presentación del DNI Argentino o Nacionalizado, certificado de Nacimiento del pequeño y constancia de trabajo o estudios de los padres se podrá ingresar al programa.

Tendrán prioridad los hermanos, el ingreso si hay cupo será directo y se dispondrá de una persona para la ayuda del pedido de documentación, se ayudará a las familias en las vacunaciones correspondientes y obligatorias y los controles adecuados de los niños/as con la idea de articular con las salas medicas aledañas al dispositivo, dado que contamos con 3 salas médicas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Dirección de Programas.

Ministerio Desarrollo Social de la Nación, Sec. Nac. De Niñez y Adolesc y Dirección Gral. De Proyectos Especiales y Cooperación Internacional

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley Pcial 13298 y Ley Nac. 26233.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia, Préstamo Bid 4229

Banco Bid Internacional en conjunto con Nación: se encargará de la ejecución y el pago de las obras que corresponden a las refacciones del lugar y provee el mobiliario correspondiente (se adjunta proyecto presentado por Nación)

Organismo Pcial de Niñez y Adolescencia Pcia de Bs As: Se encargará del nombramiento y haberes de los agentes que trabajen en dicho dispositivo Provincial. Además de proveer alimentos, caja chica y art. de limpieza para su funcionamiento.

SERVICIO EDUCATIVO “PUERTAS ABIERTAS”

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria de la provincia de Buenos Aires.

Responsable: Prof. Sergio Amar, Jefe de Servicio Educativo.

Contacto: La ubicación del Programa es en calle 19 y 527, Aldea Primavera (Tolosa), en el predio Roth: calle 141 y 518 (San Carlos) y en el Centro Comunitario Don Bosco calle 7 e 144 y 145 (Berisso).

Mail: servpuertasabiertas@gmail.com

OBJETIVOS

General: Implementar un abordaje pedagógico-didáctico que facilite la adquisición y el procesamiento de la información recibida y optimice el rendimiento académico de los niños y jóvenes que presenten dificultades en los procesos de aprendizaje.

Específico:

- Brindar al alumno herramientas para que pueda conocer y controlar las variables que intervienen en su proceso de aprendizaje.
- Posibilitar en el alumno el discernimiento y la construcción activa del aprendizaje mediante estrategias alternativas.

DESTINATARIOS

Niños/as y jóvenes del Nivel Primario y Secundario que presenten alteraciones en los procesos cognitivos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de escucha, habla, lectura, razonamiento, habilidades matemáticas, procesamiento de la información y reestructuración del esquema de conocimiento.

PRESTACIONES

- Fortalecimiento pedagógico para niños/as y jóvenes del Nivel Primario y Secundario.
- Actividades de Educación Física como contribución a la formación integral de los niños/as y jóvenes al intervenir pedagógicamente sobre la corporeidad y la motricidad.

- Actividades Artísticas como contribuyente de saberes integrados por diversos lenguajes para el desarrollo del pensamiento crítico.
- Atención a familias de los niños/as y jóvenes en la tarea de acompañamiento en sus desarrollos educativos.

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD

Los niños y jóvenes son derivados de las escuelas dependientes de la DGCyE, de los dispositivos del OPNyA, ONG conveniadas y Centros de Salud que lo requieran. Cabe aclarar que existe un mínimo porcentaje de casos que se acercan a este dispositivo de manera espontánea y una vez hecha la inscripción se articula con la escuela a la que concurre.

La admisión se realiza mediante una entrevista con el padre, madre, tutor o encargado, acompañado del alumno ingresante, quien proporcionará los datos pertinentes para su inclusión, tomando conocimiento de la modalidad y alcance del Programa. La entrevista está a cargo del Jefe de Servicio Educativo o en su defecto de los encargados del Área Técnico Administrativa.

Ingreso al programa: Los niños y jóvenes derivados de las escuelas dependientes de la DGCyE y de los dispositivos dependientes del OPNyA, asistirán acompañados por un mayor responsable (padre, madre, tutor o encargado), quien proporcionará los datos pertinentes para su inclusión, tomando conocimiento de la modalidad y alcance del mismo.

El dispositivo cuenta con un Área Técnico Administrativa y un Área de Fortalecimiento Pedagógico que incluye a la modalidad Primaria y Secundaria.

En Sede el funcionamiento es en tres turnos, mañana, tarde y vespertino y en CEC Roth en el turno mañana y tarde.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Técnicas de abordaje: Mediante un Despistaje de las dificultades por las cuales los niños y jóvenes son derivados, se implementa un abordaje pedagógico-didáctico que facilita la adquisición y el procesamiento de la información recibida y tiende a optimizar el rendimiento académico.

Para el fortalecimiento se trabaja además con actividades de Educación Física y Artística que contribuyen a la formación integral de los niños/as y jóvenes, atendiendo a la corporeidad, la motricidad y a los saberes integrados por diversos lenguajes para el desarrollo del pensamiento crítico.

Se realiza la atención y asesoramiento a las familias de los niños/as y jóvenes en la tarea de acompañamiento en sus desarrollos educativos.

Dimensión vincular: Entrevistas con los familiares con la finalidad de orientarlos en el caso que sea necesaria la intervención de profesionales (Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, Psicólogo, Oftalmólogo) como así también asesorarlos respecto de la inclusión y el derecho a la educación, con la finalidad de mejorar la calidad educativa y de vida de los niños y jóvenes.

Aporte de recursos: Estimulación de valores socio-comunitarios que afiancen en los alumnos el sentido de empatía, compromiso, responsabilidad, respeto, integración, como así también el conocimiento y la valoración de sus derechos y obligaciones, lo que conlleva a fortalecer su interacción con el otro y su autovaloramiento.

Interdisciplina: Se realizan entrevistas con los Equipos de Orientación Escolar dependientes de la DGCyE, con los responsables de los Servicios Educativos, Directivos y/o miembros del Equipo Técnico de instituciones y programas pertenecientes y conveniadas con el OPNyA, a fin de intercambiar informes sobre los avances y dificultades detectadas, con el objetivo de formular propuestas en común que favorezcan los procesos educativos de los alumnos.

Altas y seguimiento del caso: Luego de la entrevista de admisión, las altas son cargadas en el Sistema REUNA. El seguimiento se realiza mediante informes iniciales, medios y finales, que son confeccionadas por los docentes del Programa y se trabajan en forma conjunta con los Equipos de Orientación de las instituciones mencionadas en el punto anterior, y los familiares de los niños/as y jóvenes.

Comunidad: Este Dispositivo trabaja de manera continua y coordinada con las instituciones educativas de la DGCyE, de OPNyA, ONG conveniadas y Centros de Salud (Hospital Sbarra y de Niños), con la finalidad de atender las inquietudes y/o demandas que se presentan en los procesos pedagógicos de cada alumno.

Capacidad operativa: Atención en promedio de 160 niños y jóvenes, en los distintos servicios educativos que funcionan en Sede y en el CEC Roth.

Evaluación: Se realizarán evaluaciones durante el proceso de abordaje con la finalidad de diseñar estrategias para optimizar la calidad educativa de los niños y jóvenes.

Las evaluaciones de los niños y jóvenes serán informadas a los equipos de orientación escolar, docentes de las escuelas de pertenencia, de instituciones del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y a los responsables de los mismos ante este Servicio Educativo.

METAS

Capacidad operativa: Atención en promedio de 100 niños/as y jóvenes en las sedes en las que funciona el programa.

PROGRAMA BARRIO ADENTRO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria.

Responsable: Directora Silvina Luján Garayo.

Contacto: Calle 116 N° 1869 e/70 y 71 – 1° piso, Oficina 32 - La Plata, Provincia de BA. E-mail: barriosadentro@gmail.com

DIAGNÓSTICO

La implementación de Barrio Adentro está considerada para aquellos territorios en los que gran cantidad de los niños y jóvenes han quedado fuera de los circuitos institucionales relacionados a las niñeces –como salud, educación, recreación-, situación esta que profundiza el proceso de desafiliación social, trabajando con aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y/o en conflicto con la Ley.

La propuesta de trabajo se funda en la hipótesis de que la presencia territorial sostenida en el tiempo permite identificar necesidades, derechos vulnerados de niños y jóvenes, como así también sus potencialidades. Es esta permanencia en el territorio la que permite proponer intervenciones acordes al paradigma actual, buscando alternativas de construcción e inclusión comunitaria. La presencia de los trabajadores del Programa habitando espacios comunitarios posibilita el encuentro para consultas, orientación, articulación y/o acompañamiento inscribiendo al Estado provincial en los barrios.

OBJETIVOS

General: Generar condiciones para el acceso a instituciones garantes de derechos de niños y jóvenes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o en conflicto con la Ley, contemplando los distintos niveles de prevención, promoción, asistencia, restitución de derechos y procesos de responsabilización.

Específico:

- Construir estrategias acordes a las características del territorio y su población, que faciliten el encuentro para un trabajo en conjunto.
- Fomentar un diálogo permanente con instituciones que alojen a niños y jóvenes generando estrategias comunes.

- Promover el fortalecimiento de redes integradas por organizaciones sociales, vecinales e instituciones del Estado.

LOCALIZACIÓN

El programa se desarrolla actualmente en el municipio de la Plata en el Barrio San Carlos El triunfo) y en 9 municipios de la provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN

En el Barrio San Carlos - El Triunfo.

- Talleres en territorio (en espacios a la intemperie y de la comunidad - copas de leche, comedores, centros vecinales-).
- Acompañamientos individuales y familiares.
- Intervenciones puntuales.
- Articulaciones con instituciones del estado y con organizaciones comunitarias a través del trabajo en red.

Ampliación territorial en la provincia de Buenos Aires (desde el 2020):

- Capacitación y acompañamiento a equipos territoriales de diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Previo firma de un convenio con el OPNyA, se lleva adelante en los siguientes municipios: Miramar, Carmen de Areco, Gonzales Chaves, Quilmes, Ituzaingó, San Pedro, Berisso, Mercedes y Zárate. Comenzando en el año 2023 en los municipios de San Martín, Morón, Navarro, Necochea, Pila y Avellaneda.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- El Programa está destinado a niñas y jóvenes menores de 18 años, en situación de vulnerabilidad social y/o en conflicto con la Ley, residentes del barrio en que se desarrolla el mismo.
- Jóvenes punibles con proceso judicial: en calidad de efectores territoriales de aquellos en los que se disponga una medida alternativa a la privación de la libertad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta en territorio y es conceptualizado a través de diferentes proyectos:

- Acompañamiento
- Intervenciones puntuales.
- Talleres en territorio.
- Trabajo en red con instituciones del estado y organizaciones comunitarias.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El requisito para el acceso se encuentra vinculado al domicilio de los niños y jóvenes, debiendo ser próximo a la zona de implementación del programa. La mayoría de los ingresos se realizan a partir del encuentro territorial en las distintas modalidades de trabajo, también se reciben derivaciones de la Dirección de Niñez de la Municipalidad de la Plata y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de La Plata.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N°26.061 Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Ley Provincial N°13.298 Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

METAS

Cobertura: 165 niñas/niños y jóvenes en el periodo anual 2022 en el Barrio El Triunfo de la ciudad de La Plata.

PROGRAMA AUTONOMÍA JOVEN

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección Ejecutiva: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Provincia de Buenos Aires. **Director Ejecutivo** German Urman

Dirección: Dirección Provincial de Articulación Interinstitucional, Provincia de Buenos Aires.

Responsable: Directora Provincial Perla Carina Figueroa

Dirección: Dirección de Recursos de Egreso, Provincia de Buenos Aires. **Responsable:** Director Miguel Ángel Aguilera.

Programa Autonomía Joven. Responsable: Coordinadora Jorgelina Legnoverde

Contacto: Programa Autonomía Joven 63 N° e/ 2 y 3, 1° piso, La Plata, provincia de Buenos Aires. Teléfono: 221-418-5432; Mail: pae.provinciabuenosaires@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Lo que se identifica como cuestiones a resolver son:

- Poder alcanzar la situación de cada uno de las/los jóvenes destinatarios de esta política pública.
- Homogenizar criterios de intervención.
- Tener presencia en todo el territorio provincial.
- Sumar los alcances del programa a las estrategias de restitución de Derechos diseñadas por el resto de los actores intervinientes del sistema.

OBJETIVOS

General: Abordar el proceso de desinstitucionalización desde la perspectiva de la inclusión socio-educativo-laboral, acompañando al adolescente en la construcción de un proyecto de vida autónomo, favoreciendo, respetando y fortaleciendo los vínculos familiares, comunitarios y afectivos que ha podido construir durante su etapa de institucionalización.

Específico:

- Generar las condiciones propicias para favorecer el egreso sustentable y autónomo de los jóvenes institucionalizados en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

- Acompañar a las/los adolescentes en la creación, desarrollo e implementación de sus proyectos de vida, focalizándose en su inclusión, social, laboral comunitaria, educativa y en todo aspecto de la vida comunitaria cotidiana que requieran sostén institucional.
- Favorecer el fortalecimiento de vínculos familiares, acompañando los procesos de re vinculación.
- Apoyar económicamente los proyectos de egreso de los jóvenes, con el objetivo de favorecer una desinstitucionalización sustentable.
- Articular políticas públicas que se llevan adelante desde las distintas áreas del gobierno provincial para favorecer el acceso a recursos que den sostenibilidad al proyecto de vida de los jóvenes.
- Fortalecer equipos de trabajo en territorio que puedan acompañarlos las necesidades y requerimiento de los jóvenes en procesos de consolidación de proyectos de vida.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires

COMPONENTES

El programa cuenta con componentes centralizados y descentralizados.

Los mencionados en primer término abordan fundamentalmente dos acciones, organizar, diagramar y acompañar las acciones de los Equipos Técnicos Territoriales, y por otra parte organización administrativa-contable del programa y gestión de las asignaciones económicas.

PRESTACIÓN

Acompañamiento de jóvenes adolescentes (institucionalizados y egresados) por parte de equipos técnicos territoriales a nivel provincial y otorgamiento de una asignación económica equivalente al 80% del salario mínimo vital móvil, en el caso de las becas PAJ por el lapso de seis meses prorrogable por 6 meses más, y en el caso de becas PAE se otorgará a partir de los 16 años hasta cumplir 21 con la posibilidad de extenderla hasta los 25 años por motivos de estudios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Programa de Acompañamiento al Egreso (PAE): Jóvenes adolescentes bajo medida de Promoción y Protección de Derechos por parte del Organismo de Niñez y Adolescencia.

Programa Autonomía Joven (PAJ): Jóvenes adolescentes en el marco de una medida de Responsabilidad Penal juvenil.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La solicitud de ingreso de jóvenes al programa se realiza a través de los Servicios de Zonales en casos de Promoción y Protección de Derechos y desde la distinta Direcciones del Sistema de Responsabilidad Penal juvenil, ambas instancias pertenecientes al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

Diseño de estrategia de acompañamiento del /la joven de acuerdo al territorio donde se produce el egreso a cargo del Equipo Técnico Central del programa.

Derivación a Equipo Técnico Territorial (ONG's, ETT conveniados, Direcciones de Niñez Municipales, Servicios Locales, Centros de Referencia)

Ante el requerimiento de los servicios intervinientes, al momento de ser solicitada la beca para el egreso, el programa se encarga de gestionarla dentro de las dos líneas que administra.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Programa de Acompañamiento al Egreso (PAE)

- Contar con una medida de Promoción y Protección de Derechos en caso de PAE.
- Tener entre 16 y 25 años en caso de beca PAE.
- Contar con DNI argentino.
- Prestar consentimiento de ingreso al programa.
- Al momento de solicitar la asignación económica presentar proyecto de vida.

Programa Autonomía Joven (PAJ)

- Estar bajo una medida del Sistema de Responsabilidad Penal juvenil.
- Tener entre 18 y 21 años en caso de beca PAJ.
- Contar con DNI argentino
- Contar con CBU Banco Provincia.
- Prestar consentimiento de ingreso al programa.
- Al momento de solicitar la asignación económica presentar proyecto de vida.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires en articulación con municipios y efectores territoriales.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley 13.298 de Promoción y Protección de Derechos.

Resolución 2339 Habilidad para la creación del Programa Autonomía Joven y otorgamiento beca PAJ.

Ley Nacional 27.364 Habilita Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales del cual provienen los fondos para el otorgamiento de las becas PAE.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires. (Personal-Convenios y Asignación económica de PAJ).

Secretaria Nacional Niñez, Adolescencia y familia. (Asignación económica de PAE).

PROGRAMA OPERADORES DE CALLE

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria, provincia de Buenos Aires.

Responsable: Director Provincial de Programas y Promoción Comunitaria Marcelo Ballesteros

Contacto: Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria.
Tel 0221 4293736/33. Mail: marceloballesteros.programas@gmail.com
Calle 116 e/ 70 y 71 - N° 1869 La Plata, provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS

General: El Programa Operadores de Calle, con el marco normativo vigente, se propone que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren, con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad, desde una perspectiva de atención integral, revalorizando el lugar de la familia y su comunidad en el marco de un proceso de restitución de derechos que hayan sido vulnerados.

Implementar con inmediatez y eficacia, medidas de Promoción y Protección de Derechos en niñas, niños y jóvenes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Específicos:

- Prevenir y asistir situaciones de vulnerabilidad psicosocial de niñas, niños y jóvenes.
- Relevar información y datos que permitan anticipar políticas de inclusión.
- Detectar en forma temprana procesos de exclusión sociofamiliar.
- Articular acciones de mediación en situaciones de conflicto social que involucren a niñas, niños y/o jóvenes.
- Crear un ámbito de diálogo que permita conocer la problemática personal y familiar, y articular en su caso la intervención de áreas correspondientes.
- Promover el conocimiento de sus derechos y obligaciones.
- Articular con centro de adicciones la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas.

- Promover la participación de niñas y jóvenes en instituciones que ofrezcan distintas actividades o talleres educativos, recreativos, reflexivos, etc y desde allí en conjunto buscar estrategias que mejoren su calidad de vida.
- Acompañar y articular con otros efectores del estado, según sea su problemática, a niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

LOCALIZACIÓN

El Programa tiene actualmente presencia en municipios de la provincia de Buenos Aires. A través de convenios se transfieren becas para la conformación de equipos territoriales que puedan asistir a niñas y jóvenes que atraviesan situaciones de vulneración de derechos.

Los municipios que se encuentran conveniados y en donde se desarrolla el programa son: Almirante Brown, Esteban Echeverría, Las Flores, Bahía Blanca, Carmen de Patagones, Puan, Ayacucho, Chascomús, Junín, General Madariaga, La Costa, Pinamar, Villa Gesell, La Matanza, Berisso, Ensenada, La Plata, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, General Alvarado, General Pueyrredón, 25 de mayo, Bragado, Lujan, Mercedes, Navarro, Suipacha, General Rodríguez, Moreno, Hurlingham, Ituzaingó, Morón, Pergamino, Florencio Varela, Quilmes, Cañuelas, Pilar, Vicente López, Malvinas Argentinas, San Martín, Tres de Febrero, Baradero, Tandil, Trenque Lauquen, Gonzales Chaves, Tres Arroyos y Escobar.

COMPONENTES

El Programa lleva adelante su misión y objetivos a través de dos componentes fundamentales:

1. El convenio con los municipios permite la creación de equipos territoriales propios con autonomía y capacidad operativa a partir de la gestión de recursos económicos para la puesta en función de operadores locales. Por otro lado, el OPNyA se compromete en la asistencia técnica y el acompañamiento a los equipos a través de encuentros de trabajo y capacitaciones.
2. La conformación de un equipo de operadores focal, que interviene en situaciones que requieran la presencia de un operador de niñez en el ámbito de la ciudad de La Plata.

PRESTACIÓN

- Capacitación, supervisión y asistencia técnica a equipos de Operadores de los Municipios conveniados.
- Acompañamiento a jóvenes y adolescentes en la restitución de sus derechos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños y jóvenes expuestos a situaciones de vulnerabilidad psicosocial y de conflicto que impliquen riesgos para sí o para terceros.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y municipios de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Normativa que recepta el paradigma de la protección integral de derechos de las niñas, niños y jóvenes: Convención Internacional sobre Los Derechos Del Niño y las leyes provinciales N° 13.298 y N° 13.634, así como la Ley Nacional 26.061.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Organismo de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.

PROGRAMA CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CTAI)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos. Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria.

Responsable: Director Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, Marcelo Ballesteros.

Contacto: Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria. Tel 0221 4293736/33. Calle 116 e/ 70 y 71 - N° 1869 La Plata, Provincia de Buenos Aires
Mail: marceloballesteros.programas@gmail.com.

OBJETIVOS

General: Su principal objetivo es atender y abordar integralmente a niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años que manifiestan problemas de socialización y exclusión en instituciones nucleares, conductas disruptivas y aislamiento. El CTAI está diseñado para abordar problemáticas de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados.

Bajo la modalidad de taller, el CTAI se propone no sólo trabajar con el niño sino incluir en este proceso a su familia, a la escuela y el resto de la comunidad. Además, el Centro realiza acompañamientos a chicos bajo tratamiento farmacológico para la reparación de los efectos subjetivos del maltrato, abandono y abuso, entre otros.

Específico:

- Dinamizar aspectos comunicativos y expresivos en talleres deportivos, artísticos y de oficios.
- Favorecer la socialización con pares y referentes adultos.
- Realizar salidas recreativas y formativas grupales.
- Ofrecer seguimiento a trayectorias escolares por parte de equipos especializados.
- Contener y / o derivar situaciones vinculares y familiares.
- Articular con organizaciones sociales de la red barrial.
- Articular con instituciones del OPNYA.

LOCALIZACIÓN

El CTAI se localiza en la ciudad de La Plata en el predio denominado Aldea Primavera, en el barrio de Tolosa, contiguo al barrio denominado la favela, sito en Av 19 N ° 499.

El predio aglutina en la actualidad a una serie de programas del OPNYA. Al momento de creación del dispositivo, en 2004, el Programa formaba parte de estrategias de desmanicomialización y auto valimiento.

COMPONENTES

El Programa lleva adelante su misión y objetivos a través de tres componentes fundamentales:

1. El servicio propiamente dicho del dispositivo en talleres presenciales.
2. El acompañamiento a egresados/as bajo tutorías y el acompañamiento a familias.
3. La red de organizaciones del sector y la articulación con instituciones del OPNYA.

PRESTACIÓN

Inclusión y tratamiento de niños/as adolescentes y jóvenes bajo la modalidad de talleres. Acompañamiento integral a niños/as, jóvenes y adolescentes en la restitución de sus derechos a través de sus equipos en sus trayectorias institucionales.

Articulaciones con redes de trabajo, proyectos de extensión Universitaria.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños y jóvenes expuestos a situaciones de vulnerabilidad psicosocial derivados por instituciones del OPNYA, red barrial, escuelas del sector y/o presentación espontánea de 6 s 18 años de edad.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y municipios de la Provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Normativa que recepta el paradigma de la protección integral de derechos de las niñas, niños y jóvenes: disposiciones constitucionales vigentes y tratados de Derechos Humanos,

particularmente la Convención Internacional sobre Los Derechos Del Niño y las leyes provinciales Nro 13.298 y Nro 13.634, así como la ley nacional 26.061.

PROGRAMA DECISIÓN NIÑEZ

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Directora de Abordaje Territorial de las problemáticas de Niñez y Adolescencia, Anabel Urdaniz

Contacto: Calle 116 e/ 70 y 71 - N° 1869 La Plata, Provincia de Buenos Aires

Tel 0221 4293736/57

Mail: dabordajeterritorialopnya@gmail.com

Página web: <https://www.snya.gba.gob.ar/decisionninez/>

DIAGNOSTICO

Decisión Niñez es un programa voluntario y universal que tiene como objetivo generar espacios de encuentro, debate y discusión de niñas, niños y adolescentes sobre temas que sean de su interés y sobre los cuales puedan realizar propuestas que tengan un financiamiento específico mediante la ejecución de un presupuesto participativo de las niñeces y adolescencias. De esta forma se propone visibilizar la importancia de construir ciudades y gestiones desde las miradas de ellos y ellas, por lo que “Decisión Niñez” es un ejercicio práctico de ciudadanía ya que despliega las posibilidades materiales y las distintas relaciones institucionales para acompañar los procesos y poder materializar las propuestas que se generen.

OBJETIVO

General: Promover el derecho a la participación de los niños, las niñas, los y las adolescentes en las políticas públicas de sus territorios.

Específico:

- Favorecer procesos de participación ciudadana que acerquen la mirada de los niños, las niñas, los y las adolescentes a los poderes locales sobre las cuestiones públicas de su distrito
- Dar soluciones desde la perspectiva y protagonismo de las niñeces y adolescencias a cuestiones de su territorio que los/as afectan.
- Visibilizar y poner en valor la relevancia social del protagonismo de las niñeces y de la participación popular.

LOCALIZACIÓN

El programa tiene un enfoque universal de derechos por lo tanto se desarrolla en todas las localidades en las que niñas, niños, adolescentes y jóvenes quieran inscribirse y participar.

COMPONENTES

ETAPA 1 - Convocatoria

Es deber del Estado garantizar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a quienes les interesa la cuestión pública puedan participar, por eso Decisión Niñez propone una convocatoria amplia y plural que se realiza a través de un Formulario de Google difundido por redes sociales creadas para el programa y además son promotores de su difusión los Servicios Zonales, los Servicios Locales, los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos, y las organizaciones comunitarias.

Existe una página de Facebook, una cuenta de Instagram, un mail y una cuenta de Tik Tok de “Decisión Niñez”. Dichas plataformas están disponibles para el intercambio de información, el encuentro y las consultas que tengan las niñas, niños y adolescentes sobre la elección, asimismo en el caso de tener dificultades con la inscripción en el formulario, podrán hacerlo a través de esos medios. En el formulario se consignan datos como: Municipio/ Localidad/ si ya lo tuviesen nombre del proyecto/ nombre y apellido de los integrantes/ contacto/ Grupo etario., etc. A los fines de organizar la participación, se dividieron la inscripción, las propuestas de encuentros y las dinámicas en dos rangos etarios diferentes: de 8 a 12 años por un lado y de 13 a 17 por otro. Los rangos no son terminantes, sin embargo, por las vivencias y habilidades desarrolladas en cada momento, desde Decisión Niñez es importante que puedan existir espacios de participación diferenciados, porque consideramos que las niñas y niños que tengan menos de 12 años también pueden pensar y promover propuestas.

Sugerencias para las organizaciones e instituciones que se encargan de difundir el programa y realizar la convocatoria:

- Ser lo más *inclusivas* posible.
- Ser bien *claras* respecto a que no se trata de un concurso sino una elección de proyectos.
- Resaltar que por más que un proyecto no resulte elegido será parte de una base de proyectos de la provincia de Buenos Aires a la que podrá acceder toda la ciudadanía en cualquier momento.

En los casos de municipios en los que ya existan espacios de participación serán convocados especialmente ya sea para inscribirse o acompañar los procesos participativos.

Asimismo, esta gestión confía en las redes comunitarias y las prácticas de muchos movimientos y organizaciones que promueven desde hace años la participación protagónica de las niñas y adolescencias, y especialmente en la importancia del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos como órgano participativo de la Ley 13.298.

ETAPA 2 - Entrega de los grupos inscriptos por localidad y finalización de los proyectos.

En base a las inscripciones se sugiere la organización de asambleas en espacios públicos. Cada uno de los espacios de encuentro va a ir cobrando las características que promueva el grupo de niños, niñas y adolescentes.

La convocatoria a esta asamblea exige una lectura del territorio para identificar instituciones barriales que puedan ser parte de la propuesta, asegurar un compromiso de mínima para el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes, y registrar los resultados que cada espacio de asamblea produzca.

Se sugiere que en las asambleas se desarrollen las siguientes acciones:

- Establecer los temas de interés que se quieren charlar en los espacios de participación. Se sugiere el armado de un listado como lluvia de ideas del colectivo.
- Elección a través de votación de dos temas que sean más problemáticos para los niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar las características del problema, buscar información sobre los actores responsables del problema y revisar si el problema se relaciona con otros.
- Plantear posibles soluciones y votar las propuestas definitivas.

El proyecto debe realizarse según criterios que se organicen desde cada distrito para el presupuesto participativo, pero puede responder a las preguntas que comúnmente se sugieren en cualquier proceso de presupuesto participativo, esto es: qué problema se va a intentar resolver, a qué va estar destinado concretamente el presupuesto participativo, a qué personas beneficiaría y en qué medida se resuelve el problema definido.

Cada Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia compartirá al Municipio los grupos inscriptos por cada localidad. Queda a consideración de cada territorio cómo acompañar a las niñas y juventudes en el armado de los proyectos.

Por otro lado, los grupos de inscriptos rellenarán el segundo formulario del programa en el que deberán dejar sentado el Proyecto Final a realizar con el dinero de Decisión Niñez y entregar

un vídeo explicativo en el que narren en primera persona cuál es la idea y porqué sería un aporte para su comunidad.

ETAPA 3- Elección municipal.

Desde cada Servicio Zonal enviarán a los municipios los proyectos entregados y la localidad deberá llevar a cabo la Asamblea presencial o virtual de elección de proyectos. Importante: las y los que eligen son las niñas, niños y adolescentes del Municipio. Elegirán dos proyectos que pasarán a la instancia regional, uno de cada franja etaria.

Los resultados, un grupo por cada franja etaria, deberá entregarlos cada municipio en un acta formal al Servicio Zonal de Derechos al que corresponde. Es importante señalar que en el caso de los proyectos no elegidos se promoverán reuniones con distintos actores institucionales para dar curso, en la medida de lo posible, a los proyectos presentados que no sean elegidos en la Etapa Regional.

ETAPA 4 - Elección Zonal.

Los proyectos más votados pasarán al Encuentro presencial o virtual en el Servicio Zonal donde presentarán las iniciativas y elegirán por consenso 2 (dos) que serán las que obtengan el financiamiento. Ambos proyectos se financiarán con un monto específico que será fijado año a año comenzando con dos proyectos por Zonal, pero yendo hacia el horizonte de proyectos financiados por Municipio. En el caso de no llegar a una definición por consenso, se realizará una elección.

En definitiva, esta votación, así como la anterior, define un orden de prioridad de los proyectos que han sido presentados, teniendo así que el más votado será financiado con seguridad y el resto estará sujeto a que lo invertido supere el monto del proyecto ganador y puede aplicarse a los siguientes. La importancia de la elección radica en uno de los objetivos de este proceso que es lograr un compromiso con lo público y no establecer el presupuesto participativo como un canal de demanda que no implique un seguimiento y la formación de un criterio por parte del grupo de niñas, niños y adolescentes.

ETAPA 5- Implementación de los proyectos

El responsable de la ejecución e implementación final de los proyectos es el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, siendo a nivel regional los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos, y a nivel central las diferentes direcciones encargadas de llevar adelante Decisión Niñez, los efectores que deban articular para promover la gestión de los proyectos.

PRESTACIONES

Cada año se dispone de un monto cercano a los \$400.000 para la concreción de una cantidad (x) de proyectos por cada uno de los 24 Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires. Dichos proyectos son elegidos por las chicas y los chicos y financiados por el gobierno provincial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Decisión Niñez pretende ser una herramienta de ampliación del ejercicio democrático y la práctica ciudadana. Por otro lado, se espera lograr un impacto, no sólo en lo comunitario, sino también en las prácticas de las instituciones por las cuales transitan los niños, niñas y adolescentes principalmente escuelas, centros comunitarios, clubes, centros culturales u otras organizaciones en las cuales participen. La iniciativa es de intervención directa y está dirigida a niños, niñas y adolescentes de 8 a 17 años que voluntariamente decidan inscribirse al programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
- Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos

ORGANISMOS CORRESPONSABLES

- Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
- Consejos Locales de Prom. y Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.
- Organizaciones libres del pueblo.
- Instituciones de salud.
- Instituciones educativas.
- Programa ENVIÓN.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

La participación es fundamentalmente un derecho y efectivamente, la *Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes* que fue ratificada por la Argentina y reviste por ello carácter constitucional, establece en el artículo 12 que “Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño...”

El artículo 13 garantiza también a los niños y niñas “el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo”. Ambos artículos condensan el derecho a la participación de los niños y niñas, y además hacen del mundo adulto los responsables de que este derecho pueda ser ejercido, puesto que de ellas y ellos dependen las condiciones en las cuales se desarrolla la vida infantil.

En definitiva, la participación real supone tener parte en la toma de decisiones. Por lo que “promover la participación de los niños, niñas y adolescentes implica asumir que ellas y ellos pueden pensar y actuar en términos de procesos, alternativas, conflictos, elaboración de planes y, por lo tanto, intervenir en la gestión de proyectos que los/as identifican como «destinatarios»”.

Asimismo, la Ley nacional 26.061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes remarca este rol protagónico de NNYA en su artículo 24: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a: a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés; b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo. Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.”

Por último, el Organismo provincial de Niñez y Adolescencia es la autoridad de aplicación de la Ley provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, N°13298, plexo normativo que toma el espíritu de la Convención Internacional y promueve la descentralización de recursos hacia la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

PROYECTO TALLER TEXTIL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Dirección: Dirección Pcial. de Programas y Promoción Comunitaria, provincia de Buenos Aires.

Responsable: Mariana Soledad Junco.

Contacto: Calle 19 entre 526 y 527, La Plata, Provincia de Bs.As.
Teléfono 221 4519109.

Mail marianasssjunco@gmail.com

DIAGNOSTICO

Desde el programa se espera abordar a la persona como ser humano y su entorno de una manera integral. Este trabajo se realiza no solo actuando sobre los aspectos en los que presenta algún problema sino también fomentando comportamientos saludables y responsables que sirvan como prevención ante el riesgo de conductas perjudiciales para sí mismos.

El programa brindará una inserción laboral realista con la profunda convicción de que el empleo es una oportunidad de cambio que nos iguala y dignifica. Teniendo en cuenta lo que el trabajo representará para la vida del joven, cabe destacar lo siguiente:

- Ayudará al joven a introducirse en el mundo del adulto y sus valores
- Comenzará a medirse y a valorarse en relación a una tarea reconocida socialmente como adecuada y responsable.
- A través de las rutinas y los horarios de trabajo el joven puede vertebrar y reordenar sus tiempos, dando continuidad y sentido a los proyectos vitales.
- Mediante el trabajo dispondrá de recursos económicos que le permitirá tener autonomía.

OBJETIVOS

General: El programa está orientado a brindar conocimiento en áreas específicas con el fin de contribuir al desarrollo personal de los integrantes del programa promoviendo la inclusión laboral mediante la posibilidad de desarrollar las habilidades aprendidas dentro del taller textil.

Específico:

- Fomentar la autonomía y la autogestión.
- Lograr una formación para la vida que permita una integración social y un acceso a oportunidades de incorporación activa a la sociedad.
- Fomentar su auto-cocimiento, que sepan cuáles son sus verdaderas posibilidades / potencialidades.
- Reforzar su autoestima ya que empodera al joven.
- Estimular para la continuación de la motivación y la actualización de las competencias laborales.
- Proporcionar experiencias de éxito.

DESTINATARIOS

Adolescentes y jóvenes incluidos dentro de las instituciones y programas dependientes del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.

La población está constituida por adolescentes y jóvenes, mujeres y varones, albergados en hogares convivenciales, paradores juveniles, hogares de abrigo, centros de contención y hogares materno-infantiles de las distintas zonas de la provincia de Buenos Aires.

ACCESIBILIDAD

La difusión del programa se prevé a través de redes sociales y mediante agentes de marketing encargados de lograr el contacto y la negociación con los posibles clientes tanto estatales como privados.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, niños y adolescentes

Dirección: Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñas, niños y adolescentes

Responsable: Marcelo Ballesteros

Contacto: marceloballesteros.programas@gmail.com

Mail: organismoprovincialcd@gmail.com

Dirección: 55 e 6 y 7 Piso 8 Oficina 802

DIAGNÓSTICO

Históricamente las políticas de niñez y adolescencia se han reducido a las políticas de protección, ergo a políticas que priman al sujeto con derecho vulnerado. Esto que es pilar para la restitución de derechos, también constituye la llegada tarde del Estado, por lo que las organizaciones sociales se convierten en formadoras desde el territorio de otras políticas que piensan el acceso igualitario de derechos, el acompañamiento socio-comunitario y la justicia social.

Este Organismo reconoce y valoriza las actividades de las organizaciones que llevan adelante abordajes múltiples, por lo que no sólo las becas deben ser las unidades de medición del presupuesto sino que se evaluarán y financiarán las modalidades de abordaje y proyectos comunitarios.

Para promover esta orientación institucional, este Organismo realizó a principios de 2020 un relevamiento exhaustivo de la cantidad de instituciones conveniadas en la modalidad “Centro de Día”: su localización, las líneas de abordaje y la cantidad de financiamiento. Lo que se obtuvo de dicha estadística es la distribución de los convenios por Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos, así como las temáticas más urgentes de los distritos. La mayoría de las organizaciones trabajan entre 4 a 6 días en la semana con una población muy superior a la cantidad de becas asignadas y con diversas y complementarias formas de abordaje.

Por ello, este Organismo se compromete a promover el fortalecimiento de dichas organizaciones así como el entramado de articulaciones institucionales en cada uno de los territorios mediante el trabajo coordinado con los Servicios Zonales Promoción y Protección de Derechos y los Municipios.

OBJETIVOS

General: -Inclusión Social donde se priorizan: proyectos que aborden la (a) inclusión educativa y formación para el trabajo; y (b) comunicación, arte, cultura y deportes.

-Prevención y Acompañamiento de estrategias terapéuticas de atención donde se priorizan: proyectos que brinden atención a niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad, con un abanico de modalidades y espacios de protección y promoción de derechos que promuevan procesos de inclusión socio-comunitaria, en los que debe prevalecer una metodología que contemple ir al encuentro de problemáticas específicas.

-Fortalecimiento y acompañamiento de organizaciones donde se priorizan: proyectos de capacitación, acompañamiento, fortalecimiento, seguimiento y monitoreo de organizaciones sociales, religiosas y gubernamentales que atiendan problemáticas de niñez y adolescencia.

Específico:

Fortalecer el Sistema de Promoción y Protección de Derechos a partir de la creación y puesta en funcionamiento de alguno de estos dispositivos:

- **Centros Comunitarios de Niñez y Adolescencia:** Se trata de espacios abiertos de fortalecimiento comunitario y promoción integral de los derechos de las niñas y adolescencias. Se encuentran atravesados por múltiples y disímiles líneas de abordaje que van desde talleres culturales, actividades educativas, acompañamiento en la gestión de trámites para la seguridad social hasta la creación de espacios de pertenencia, encuentro barrial y participación de niñas y adolescentes.
- **Juegotecas:** Se trata de espacios comunitarios cuyo principal objetivo es garantizar el derecho al juego, no como instancia de distracción o pasatiempo, sino como encuentro para soñar otros mundos posibles, fortalecer las diversas identidades e ir construyendo nuevas relaciones y formas de ser y hacer en comunidad.
- **Acceso al Deporte:** Se trata de espacios comunitarios cuyo principal objetivo es que las niñas y adolescencias puedan realizar prácticas deportivas diversas y con perspectiva de género, entendiendo al deporte como herramienta para el desarrollo humano, la construcción de lazos comunitarios, la educación, el cuidado y el respeto del cuerpo.
- **Centros de Atención Integral a problemáticas específicas:** Se trata de espacios que si bien promueven un abordaje integral desarrollan modalidades de trabajo y estrategias metodológicas sobre problemáticas específicas hacia niñas, niñas y adolescentes en situaciones conflictivas. Dichas instituciones han desarrollado cierta expertiz en temáticas específicas por las necesidades y problemáticas en sus territorios, por lo que desde el Estado es necesario conocer, acompañar y realizar seguimiento sobre esas estrategias

restitutivas y de fortalecimiento de la identidad que genere redes de contención ante niñeces a las que se les han vulnerado sus derechos.

LOCALIZACIÓN

El programa se lleva adelante en 78 municipios.

COMPONENTES

1) Los convenios que se realicen a partir de 2021 considerarán a las organizaciones Centros Comunitarios de Niñez y Adolescencia o Centros de Atención Integral a problemáticas específicas, diferenciando los proyectos que trabajen desde la promoción de los que se aboquen a una línea de abordaje particular respecto a vulneraciones de derecho.

(2) A su vez, se crean dos líneas orientativas específicas: una de Acceso al Deporte y otra de Juegotecas.

(3) Se convoca a que todos los proyectos contemplen en sus líneas de trabajo el abordaje socio-comunitario, la perspectiva de género y el protagonismo de niños, niñas y adolescentes.

PRESTACIÓN

Se trata de convenios que se realizan con organizaciones comunitarias, municipios o entidades religiosas. Se convenían una cantidad de becas que va desde las 20 hasta las 60. El valor de la beca mensual es \$10475. Los convenios son anuales con la posibilidad de prorrogarlos por el mismo período.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años. De forma indirecta las familias y la comunidad toda son parte de esta política pública.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los Centros Comunitarios de Promoción de Derechos son convenios que se realizan con municipios y con organizaciones, que implican el fortalecimiento de una estrategia de promoción de Derechos ya existente en el territorio. Los Centros Comunitarios son una política participativa que incluye los saberes y recorridos de la comunidad. Hay centros comunitarios que desarrollan espacios deportivos, lúdicos, educativos, o bien propuestas con foco en la perspectiva de género o la participación protagónica de las niñas, niños y adolescentes. En total

hay más de 450 en toda la provincia, lo que potencia la red de organizaciones y el trabajo desde la promoción.

Los convenios se realizan con municipios, organizaciones comunitarias y entidades religiosas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Entregar el proyecto

Tener Persona Jurídica vigente y REPOC.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñas, niños y adolescentes

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes. Res.188/2014- Actualización con Documento de Gestión: Reso N°484/2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Inciso 5 del presupuesto del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

METAS

Crear una Mesa de recursos intersectorial para los Centros Comunitarios de Niñez y Adolescencia.

Crear un Banco de Proyectos Innovadores para que las instituciones conveniadas puedan formalizar presentaciones de proyectos o programas.

Crear un Sistema de Gestión de Trámites en una plataforma digital que permita simplificar la presentación de proyectos y documentación, así como promueva la construcción automática de estadística.

Acompañar el recorrido de la institución mediante la capacitación en temáticas específicas y confección de mesas de trabajo semestrales junto con los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos respectivos.

PROGRAMA JUGUEMOS PIOLA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, niños y adolescentes

Dirección: Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñas, niños y adolescentes

Responsable: Marcelo Ballesteros

Contacto: marceloballesteros.programas@gmail.com

Mail: organismoprovincialcd@gmail.com

Dirección: 55 e 6 y 7 Piso 8 Oficina 802

DIAGNÓSTICO

En la historización de un programa de juego es necesario resaltar la importancia de las estrategias lúdicas en los espacios públicos, por la potencia de construir comunidades en territorios compartidos y por el carácter democratizador e inclusivo que promueven las prácticas en estos lugares. Sin embargo, la historia del país nos muestra que desde la década del 90', producto de una política neoliberal en consonancia con una globalización exacerbada, la sociedad comienza a retirarse de los espacios colectivos y nuclearse en organizaciones que puedan generar tácticas para asegurar las condiciones mínimas de vida. Esa metodología organizacional promovió el surgimiento de novedosos dispositivos y formatos que trabajaban en pos de promover ciertos derechos, los espacios lúdicos no fueron la excepción. Así es que se desarrollaron en la provincia de Buenos Aires: juegotecas, ludotecas, eco-ludotecas, ludotecas itinerantes, circotecas, espacios de construcción de juegos, entre muchos otros dispositivos en el marco de organizaciones comunitarias.

Las políticas públicas desde 2005 para acá promovieron nuevamente la democratización de los espacios públicos, renovaron el sentido de copar la calle, estar en la calle y por tanto habilitaron la creación de programas estatales de juego reivindicando los espacios comunes. Como todo devenir territorial, estos programas son producto de las construcciones sociales en cada uno de los lugares y dan cuenta de múltiples experiencias y saberes que llevan casi 30 años de recorrido.

Este programa se propone fortalecer y ampliar el repertorio de recursos disponibles para abordar proyectos que busquen garantizar el derecho a jugar tanto con encuentros de formación como con la celebración de convenios con aportes económicos que posibiliten el crecimiento de dichos proyectos.

Si bien se reconocen múltiples modalidades de espacios de juego, se enuncian aquí algunas variables necesarias que deben configurar el espacio y que serán desarrolladas en el transcurso del documento: características del espacio en el que se emplaza, sistematicidad de las actividades, conformación del equipo de trabajadores y trabajadoras, características de los juegos que proponen, sentido construido en torno a la práctica del juego, materiales de trabajo, destinatarias/os, recursos con los que se financian, relación con la comunidad y con actores institucionales.

La columna vertebral de este programa, así como todos los que se están llevando a cabo en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires, es la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes. No sólo en términos discursivos sino a los fines prácticos. El desafío provincial, que es cultural, no sólo es promover espacios de escucha de las niñeces sino establecer mecanismos para que dichas opiniones tengan algún nivel de incidencia en las prácticas “adultas”, los espacios institucionales y las políticas públicas en general.

OBJETIVOS

General: Desarrollar espacios de juego destinado a niñas, niños o adolescentes que funcione con regularidad y visibilice el juego como derecho y estrategia comunitaria intergeneracional.

Específico:

Visibilizar el juego como un derecho de todas las personas cualquiera sea su edad, especialmente de las niñas, niños y adolescentes.

Construir a través del juego espacios saludables y comunitarios donde sea posible reflexionar sobre la vida cotidiana e incluso abordar problemas a través de distintas dinámicas lúdicas.

Disponer de un espacio que promueva la conexión con lo emocional, permitiendo la imaginación de otros mundos posibles y la creatividad sin límites.

Promover juegos con perspectiva de género haciendo lugar al reconocimiento de las diversidades y reflexionando sobre los estereotipos y discursos que modelan los cuerpos y las identidades.

Fortalecer prácticas solidarias, que promuevan el juego colectivo y colaborativo, promoviendo el fortalecimiento del entramado social.

Reconocer espacios públicos potenciales para el armado de juegos intergeneracionales, promoviendo estrategias para construirlos como lugares de encuentro.

LOCALIZACIÓN

Se encuentra presente en 15 municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Espacios de juego con perspectiva de género, enfoque de derechos, perspectiva de la participación protagónica y actividades que propongan el juego intergeneracional.

PRESTACIÓN

La forma de implementación del programa será a través de un convenio de adhesión con un monto mensual fijo que variará conforme al cuadro tarifario que acompaña la resolución, se espera que la contraparte, sea municipio u organización ponga a disposición recursos propios a los fines de llevar adelante el programa.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El programa tiene como destinatarias/os directas/os a niñas, niños y adolescentes de 5 a 18 años. Si bien, se entiende que los espacios en donde se desarrollan actividades de promoción de derechos tienden a recibir a toda la comunidad, se espera que los días en los que los espacios de juego desarrollen sus tareas, las mismas estén planificadas según la franja etaria, por eso se proponen dos modalidades distintas y excluyentes, es decir que al momento de realizar el convenio se elegirá una de las dos:

- Espacio de juego destinado a niñas y niños de 5 a 11 años.
- Espacio de juego destinado a adolescentes y jóvenes de 12 a 18 años.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Convenio con municipios o con organizaciones comunitarios. En la actualidad (2023) el monto es de \$300.000 por mes, el mismo tiene una forma de empleo regulada: 80% para pago de honorarios, 20% para compra de materiales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Entregar el proyecto

Tener Persona Jurídica vigente y REPOC.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñas, niños y adolescentes

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Resolución 45/ 2022 en conjunto con la 570/2022 (aprobación cuadro tarifario).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto provincial. Inciso 5 del presupuesto general del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

METAS

Cobertura: Lograr un espacio de juego en cada uno de los municipios de la provincia de Buenos Aires.

Crear en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia un Registro Provincial de los Espacios de Juegos existentes en la provincia de Buenos Aires. Para su implementación se desarrollará una plataforma virtual en el sitio web institucional del OPNYA en el cual las organizaciones comunitarias o programas estatales de juego podrán inscribirse, requisito que una vez creado el Registro será obligatorio para poder realizar el convenio en el marco del programa Juguemos Piola.

Crear el Consejo Provincial de Derecho al Juego.

Crear el equipo provincial de Juguemos Piola.

Financiera: Fortalecer los cuadros tarifarios de los convenios.

MINISTERIO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA DE RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Justicia.

Dirección: Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima

Responsable: Directora Provincial Lic. Agustina Iafolla Cardos

Contacto: Tel. 221 5678601 E-mail: programarescatebaires@mjus.gba.gob.ar

Página web <https://justiciacercana.mjus.gba.gob.ar/>

DIAGNÓSTICO

La trata de personas es un delito se manifiesta en la actualidad como un grave problema de carácter internacional, ya que viola sistemáticamente el derecho a la identidad, a la educación, a la integridad sexual, a la salud, a la educación, a la libertad y autodeterminación de las personas. La trata de personas incluye la captación, el traslado, la acogida o la recepción de una persona, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción como el rapto, engaño, abuso de poder, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación sexual, laboral y extracción de órganos o tejidos humanos.

Este delito se desenvuelve en el contexto de los actuales movimientos migratorios Y tiene lugar en todas las regiones del mundo, ya sea como países de origen, de tránsito o de destino y es el tercer negocio ilícito más lucrativo tras el tráfico de drogas y de armas. Se configura como un problema social, y se sostiene en cuestiones de índole económicas, políticas, sociales, étnicas, migratorias y de género y en prácticas institucionales que reproducen, legitiman y profundizan esas relaciones. En general, las víctimas han construido sus trayectorias de vida en situaciones de vulnerabilidad previa y se encuentran en circunstancias especiales, ya que deben escapar de toda una red de crimen organizado y de situaciones de múltiples violencias, económicas, simbólicas, psicológicas, y sexual, careciendo de los recursos necesarios para implementar soluciones y escapar de su situación; poco conocimiento del sistema de justicia; aislamiento extremo; trauma intenso y problemas de salud mental. Las víctimas de tráfico y trata internacional pueden no tener ciudadanía en el país, lo cual plantea más desafíos, para prestarles asistencia.

Por su parte, los delitos conexos a la Trata de Personas son de competencia ordinaria, por lo cual corresponde la intervención de los órganos judiciales provinciales, y se configuran en el caso de comprobarse una situación de explotación, sin evidenciarse las acciones típicas del delito de Trata de Personas (ofrecimiento, captación, traslado y acogida). Estos delitos sostenidos en amenazas, en deudas, en mentiras y ofertas laborales engañosas, profundizan las situaciones de vulnerabilidad mencionadas, sometiendo a las personas a círculos y relaciones de poder de las que no pueden huir, coartando la libertad, la autonomía y la posibilidad de elección.

El Programa de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PPR) fue creado por Resolución Ministerial (Res 19/13), con el objeto de garantizar un dispositivo estatal responsable, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, del rescate, acompañamiento y asistencia integral a personas, mayores de edad, que fueran víctimas del delito de trata de personas y/o explotación sexual y/o laboral. Como punto focal de asistencia el PPR desempeña sus funciones en constante articulación con el Programa Nacional, con el Punto Focal Nacional SENAF, y demás puntos focales provinciales, y es “receptor” de todas las demandas relacionadas a los delitos de trata y explotación laboral o sexual, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS

General: Brindar asistencia a toda persona que haya resultado víctima de delitos de trata y explotación cuyos derechos y dignidad hayan sido vulnerados a los fines de posibilitar la construcción de un proceso reparatorio, y de acceso a justicia a las personas damnificadas en la provincia de Buenos Aires.

Específico:

- Promover el empoderamiento entendido como el proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos en las situaciones que viven.
- Eliminar las condiciones que dieron lugar a la explotación de la persona asistida.
- Brindar asesoramiento legal en todo lo que refiere a la causa que involucra a la víctima de los Delitos que nos compete combatir.
- Generar las condiciones para que todo sujeto pueda acceder a asistencia psicológica a fin de subsanar los efectos traumáticos de su experiencia.
- Establecer lazos interinstitucionales con instituciones gubernamentales y privadas que permitan el cumplimiento de los objetivos de asistencia propuestos.

- Participar en instancias de encuentros regulares con las Fiscalías Especializadas en la temática, como así también con el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming del Ministerio Público Fiscal.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires como área de competencia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El programa asiste y acompaña de manera directa a todas las personas, mayores de edad, habitantes en la provincia de Buenos Aires, que fueran víctimas del delito de trata de personas.

Se interviene a petición judicial en el momento del allanamiento para garantizar los derechos de las personas potencialmente afectadas; se ofrece el dispositivo y de mediar voluntariedad se inicia el proceso de acompañamiento y asistencia, previo diagnóstico de necesidades y prioridades de asistencia. Este proceso suele extenderse en el tiempo, mientras dura el proceso judicial y o hasta que la persona damnificada deje de requerirlo. El objetivo es lograr que la persona damnificada construya un proyecto de vida autónomo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 18 años habitantes en la provincia de Buenos Aires, que fueran víctimas del delito de trata de personas.

Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, la asistencia se realiza en coordinación con el Organismo de Niñez y Adolescencia con competencia en la materia.

En el caso de personas oriundas de otras provincias o países, que fueran víctimas de delito en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Programa asiste y acompaña hasta tanto se realiza el retorno al lugar del origen, si así lo expresara la víctima.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El PPR puede ser requerido por el Poder Judicial para la intervención y realización del allanamiento – rescate de presuntas víctimas, para el cual se deberá conformar un equipo interdisciplinario, integrado por al menos un/a psicóloga/o, un/a Lic. Trabajo Social y un/a abogado/a junto a un/a responsable operativo del procedimiento, quien deberá estar en constante comunicación con la Dirección. El equipo técnico profesional será quien establezca el primer contacto con las presuntas víctimas, resguardando la no vulneración de sus derechos, así como su integridad e intimidad, y realizará las primeras entrevistas. En esa instancia, como

línea general de la intervención se garantizará el resguardo de las personas, la atención de sus necesidades prioritarias y se dejarán los contactos del PPR, para el caso de que la persona damnificada requiera y acepte el dispositivo de asistencia integral.

El PPR también puede ser convocado por la autoridad judicial competente a fin de acompañar declaraciones, y en otros casos, para dar comienzo a la asistencia en el marco de una causa iniciada. Además, puede ser requerido con el objeto de prestar colaboración a otros organismos encargados y/o responsables de la intervención o asistencia, tal el caso del Organismo de Niñez y Adolescencia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a la Asistencia del PPR, sólo hace falta que, durante algún procedimiento judicial, por evaluación de otro organismo idóneo se considere a la persona asistida, víctima del delito de trata de personas o alguno de sus conexos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos PBA.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Ministerial (Res 19/13) del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, según lo establecido por la Ley 14.453.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto provincial asignado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

METAS

Las líneas de acción de este proyecto tienen como máxima aspiración promover herramientas que posibiliten a las personas en el marco de la asistencia que desarrolla el Programa, construir sus proyectos de vida de manera autónoma, por fuera de los circuitos de explotación. Se encuentra vigente el Plan Provincial de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas 2021-2024, documento que organiza en 4 ejes metas de abordaje inter agenciales, debido a la transversalidad de la problemática de la trata de personas y la multiplicidad de actores estatales con competencia en la materia.

COBERTURA: El PPR, al ser de carácter Provincial, cubre todo el territorio bonaerense como área de trabajo e incumbencia. Es por ello, que tiene a su cargo la asistencia de toda persona

que haya resultado victimizada en la provincia de Buenos Aires, así como de aquellas personas oriundas de dicha provincia que resultaren explotadas en otro territorio y solicitaren volver a la misma.

CENTROS DE ACCESO A LA JUSTICIA (CAJUS)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Justicia.

Dirección: Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

Responsable: Directora –Centros descentralizados GBA- Lic. Rocío Barbero
rocio.barbero@mjus.gba.gob.ar

Directora –Centros descentralizados Interior- Dra. Manuela Braco
manuela.braco@mjus.gba.gob.ar

Contacto: Sede central: dirección calle 9 num.689 La Plata,
 Teléfonos 221 524 7061

Correo electrónico accesojusticiapba@mjus.gba.gob.ar

Página web <https://justiciacercana.mjus.gba.gob.ar/>

DIAGNÓSTICO

Se parte de comprender el acceso a la justicia como una política pública estatal, de alcance universal y con carácter estratégico y se crea con la finalidad de gestionar en materia de derechos el acceso a la justicia –comprensivo de acceso a derechos y a la jurisdicción- para aquellos sectores más vulnerabilizados de la sociedad. Por lo tanto, constituye una vía para generar inclusión social y es, por lo tanto, un aporte innegable e imprescindible para viabilizar y profundizar el proceso de construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Es decir, que se constituyen no sólo como una herramienta para la promoción y protección del acceso a la justicia como derecho humano, sino también como espacios de encuentro y articulación en el territorio de aquellas personas, organizaciones u organismos que trabajan en la promoción y en la protección de los derechos.

El desafío radica en consolidar institucional y culturalmente el empoderamiento de la sociedad, ampliar sus derechos y promover políticas de justicia social que permita hacerlos efectivos.

OBJETIVOS

General: Garantizar y promover el Acceso a la Justicia como política pública estatal, de alcance universal y con carácter estratégico como herramienta de vigencia efectiva de todos los derechos fundamentales, mediante un abordaje y acompañamiento psicosocial y jurídico, comprensiva no solo del acceso a la jurisdicción sino al acceso a derechos económicos sociales y culturales, garantizando una intervención eficiente para resolver las necesidades de los sectores mas vulnerabilizados.

Específico:

- Garantizar el acceso efectivo a las diversas políticas públicas, de cualquier nivel, acercando los recursos del Estado a los y las ciudadanos de la provincia.
- Promover instancias de abordaje multiagencial en articulación con otras instituciones y mediante acuerdos intra e interministeriales que se traducen en una acción unificada del Estado.

LOCALIZACIÓN

La Plata (Sede Central), La Plata (Sede 2 y 60), Almirante Brown, Azul, Bahía Blanca, Berisso, Ezeiza, José C. Paz, Lanús/Avellaneda, Lomas de Zamora, Los Toldos, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Pergamino, Pilar, Villa Gesell, Punta Indio, Quilmes, San Fernando, San Martín, San Miguel del Monte, Tandil, Tres Arroyos, Vicente López y Zárate/Campana.

Consultar en <https://justiciacercana.mjus.gba.gob.ar/>

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asesoramiento, acompañamiento y asistencia multidisciplinaria a través de las áreas de trabajo social, psicología, abogacía y personal administrativo en todas aquellas situaciones en que se encuentren vulnerados derechos, entre otros: Acceso a la Salud, Acceso a Documentación, Asesoramiento Legal primario, abordaje de situaciones de violencia de género, Derechos Laborales, Seguridad Social, Acompañamiento y abordaje de violencias y delitos graves.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos los y las habitantes de la provincia de Buenos Aires, que requieran del accionar del Estado para acceder y restablecer derechos vulnerados.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El servicio que se brinda desde la Dirección es llevado a cabo a través de línea telefónica, whatsapp, mail, con atención presencial en las distintas sedes de toda la provincia de Buenos Aires, como asimismo a través de los operativos itinerantes realizados por los diferentes equipos que integran la Dirección. La combinación de estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario implica poner los recursos disponibles al alcance de todas las personas, eliminando los obstáculos que obren de barrera al acceso a la justicia y la materialización de sus derechos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

A los fines de brindar la asistencia, el único requisito necesario es la manifestación – a través de los canales de comunicación con nuestros dispositivos – de la necesidad o vulneración de derechos. Una vez que dicha situación ingresa al dispositivo, comienza el tratamiento interdisciplinario para dar respuesta a dicha problemática.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos PBA.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 37/2020.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto asignado por la provincia de Buenos Aires.

METAS

Ampliar el alcance de la política pública de acceso a la justicia, logrando llegar a mayor población bonaerenses a través de la creación de más Centros de Acceso a la Justicia (CAJUS).

CENTRO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Justicia.

Dirección: Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

Responsable: Directora Dra. Coralia Ojea.

Contacto: Contacto: Sede central: dirección calle 9 num.689 La Plata. Teléfonos 0800-6664403 // (221) 4898610 // 221 4549164

Correo: cpv@mjus.gba.gob.ar

Página web <https://justiciacercana.mjus.gba.gob.ar/>

DIAGNÓSTICO

El Centro de Protección de los Derechos de las Víctimas nace hace casi dos décadas como respuesta a la necesidad de acompañar y visibilizar la vulneración de derechos de las personas y familiares que padecen las consecuencias de delitos graves, contra la integridad, contra la vida, entre otros. Se diseña la estrategia de abordaje integral y realizan acciones en función de la singularidad de la situación, desde una perspectiva interdisciplinaria con equipos con profesionales de los campos del trabajo social, psicología y abogacía.

Durante la gestión se reformuló el abordaje desde la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia, encontrándose vigente el Plan provincial de Asistencia a Víctimas, entendiéndose que asistir las situaciones complejas requiere un sistema compuesto por órganos interconectados entre sí, que deben actuar de modo colaborativo y coordinado para minimizar la revictimización. No se trata de compartimentos estancos o aislados sino las agencias y equipos como partícipes necesarios de un mismo criterio de acción. La perspectiva es acercar los recursos estatales y no estatales disponibles para la consecución de una política con perspectiva reparatoria.

OBJETIVOS

General: Promover políticas que apunten a la recuperación de la persona procurando la protección de sus derechos y reconstrucción de los que se han visto vulnerados mediante el hecho delictivo a través del acompañamiento psicosocial y la asistencia jurídica requerida y mediante la articulación con los recursos del estado y el acceso a los mismos.

Específicos

- Garantizar un acompañamiento psicosocial a las personas que son víctimas de delitos graves a través de equipos interdisciplinarios en la provincia de Buenos Aires.
- Realizar una asistencia jurídica a quienes son víctimas de delitos a través de equipos interdisciplinarios en la provincia de Buenos Aires.
- Promover la articulación con otros organismos estatales y dependencias en función de brindar un acompañamiento integral a las personas atendidas por el servicio.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires. La dirección se encuentra compuesta por una sede central en la ciudad Capital de la provincia como centro neurálgico de la administración y 28 unidades descentralizadas en el GBA e interior de la provincia de Buenos Aires.

La Plata (Sede Central), La Plata (Sede 2 y 60), Almirante Brown, Azul, Bahía Blanca, Berisso, Ezeiza, José C. Paz, Lanús/Avellaneda, Lomas de Zamora, Los Toldos, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Pergamino, Pilar, Villa Gesell, Punta Indio, Quilmes, San Fernando, San Martín, San Miguel del Monte, Tandil, Tres Arroyos, Vicente López y Zárate/Campana.

Consultar en <https://justiciacercana.mjus.gba.gob.ar/>

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Servicio de atención integral como el acompañamiento y asesoramiento multidisciplinario a través de las áreas de trabajo social, psicología y abogacía; de familiares y víctima de delitos, promoviendo estrategias reparatorias de los derechos que se han visto vulnerados a través del hecho delictivo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Victimas mayores de 18 años y o familiares de delitos contra las personas, integridad sexual o contra la libertad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de contacto inicial suele ser telefónica, para continuar luego un abordaje presencial, de cercanía. Las vías de ingreso son múltiples: telefónica, correos electrónicos, presentaciones espontáneas, por derivación o de oficio (impulsado desde la coordinación). Establecido el primer contacto y de mediar voluntariedad de las personas afectadas, el equipo interdisciplinario pauta encuentros para entrevista presencial.

La política pública de Asistencia a la Víctima acompaña a través de su perspectiva de protección y recuperación de la calidad de vida en general, a las personas mayores de 18 años de edad que fueran víctimas y/o familiares de víctimas de delitos penales graves o bien vinculados a circunstancias de mayor vulnerabilidad tanto social como de género, dentro del mismo universo de vulnerabilidad y desprotección (perspectiva interseccional).

Se acompaña a los referentes adultos en caso de que la persona que ha resultado víctima sea un menor de edad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Dentro de la nueva perspectiva de acceso, se ha eliminado el requisito de la denuncia previa del delito. Siendo el único requerimiento de acceso al dispositivo la auto consideración de ser víctima de delito.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 432/04, decreto 1233/05, complementados con el decreto 37/2020 que diera lugar a la nueva dirección.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto asignado por la provincia de Buenos Aires.

METAS

En ese sentido, es francamente imposible desconocer las diferencias sociales y la posibilidad de acceso a derechos y su recomposición sin la debida perspectiva de justicia social y reparatoria. Por ello las metas se relacionan con ampliar la difusión y garantizar el acercamiento de los dispositivos a territorios para entrar en contacto con las personas que fueron víctimas y familiares, que además se encuentran aún más vulnerabilizadas en el plano económico y social, en general con limitado acceso a la conectividad por limitaciones etarias, físicas, económicas, entre otras.

PROGRAMA PLAN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

Dirección: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial

Coordinación: Director Provincial Sergio Daniel Resa.

Dirección: La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Iniciamos el Plan de Infraestructura Penitenciaria 2020 – 2023, con la ampliación y construcción de nuevas Unidades Penitenciarias y alcaidías, de acuerdo a los principios consagrados en los tratados internacionales de Derechos Humanos y en las Reglas Mandela de las Naciones Unidas.

OBJETIVOS

General: El Plan de Infraestructura Penitenciaria busca construir 12 mil plazas, persiguiendo el objetivo de la construcción de 15 alcaidías y 5 unidades penitenciarias, que tendrá por finalidad la incrementación en un 50 % la capacidad del Servicio Penitenciario Bonaerense.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires. Específicamente se va a trabajar en las localidades de:

Almirante Brown, Mercedes, Hurlingham, General Rodríguez, La Matanza, Merlo, Moreno, Quilmes, Tigre, Morón, Ezeiza, Tres de Febrero, Junín, Batán, Florencio Varela, Lomas de Zamora, Escobar, Berazategui, Lanús y Magdalena

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Este plan innovador fue diseñado en forma conjunta por los organismos especializados de la Naciones Unidas y las Universidades Públicas Nacionales radicadas en la provincia. Trabajamos desde un nuevo paradigma de gestión para la transformación del sistema penitenciario, para ello, además de incrementar la capacidad física del Servicio Penitenciario Bonaerense, avanzamos con aulas y talleres destinados a llevar adelante una intensa labor educativa y capacitación laboral destinada a bajar el índice de reincidencia y fortalecer la reinserción social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que se encuentren privadas de su libertad o con prisión preventiva en las Unidades Penitenciarias y Alcaldías

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos, Normas Mandela, Constitución Nacional y Provincial, y la Ley N° 12256 de

METAS

Desde el comienzo de la actual gestión de gobierno, en diciembre de 2019, se trazó como objetivo fortalecer los pilares de la reinserción social establecidos en las convenciones internacionales sobre derechos humanos, las Normas Mandela, la Constitución Nacional y Provincial y la ley N° 12256 de ejecución de la pena en la provincia.

PROGRAMA MI ESCRITURA MI CASA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Escribanía General de Gobierno

Coordinación: Paula Sidoti.

Responsable: Paula Sidoti.

Contacto: Tel: 0800 – 222 0276 Mail: escgral@egg.gba.gov.ar

Dirección: calle 5 N°1469/71, entre Diag 73 y 63, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La Escribanía General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Justicia, terminó con la incertidumbre de miles de ciudadanos bonaerenses que no contaban con la seguridad jurídica de tener su título de propiedad.

Por este motivo, se realizó un plan de regularización dominial, “Mi escritura, mi casa”, exitoso que puso a la provincia de Buenos Aires como ejemplo en esta materia para todo el país.

OBJETIVOS

General: La Provincia, a través del programa “Mi escritura, mi casa” otorga seguridad jurídica garantizando a las familias las escrituras definitivas de sus casas y terrenos.

Específico:

- Escritura definitiva para todas las familias de bajo recursos de la Provincia de Buenos Aires que no pueda afrontar los honorarios de un/a escribano/a
- Afectación al régimen de “bien de familia” (que lo hace inembargable)
- Presentar la escritura como garantía
- Acceder a la condonación del Impuesto Inmobiliario

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES Y PRESTACIÓN

La Escribanía General de Gobierno tiene a su cargo las regularizaciones dominiales de interés social que involucren a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. D – Ley 10.830).

La escritura traslativa de dominio que realiza la Escribanía General de Gobierno es concedida en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos económicos, favorecidas por la Declaración de “Interés Social” por el Municipio.

El particular interesado deberá acercar la documentación solicitada al Municipio correspondiente a su partido, donde se analizará el cumplimiento de los requisitos indispensables para la realización de su escritura. Cabe destacar que se trata de un trámite personal, exclusivo para personas mayores de veintiún años. Los requisitos varían según se trate de una persona física o una persona jurídica.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias de la Provincia de Buenos Aires

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los requisitos para escriturar son:

- Requisitos Para Escriturar
- Fotocopia del Boleto de Compra-Venta, convenio de donación y sus cesiones (en caso de existir).
- Formulario con los datos personales de vendedores/as y/o apoderados/as.
- Formulario de autorización del vendedor/a y/o apoderado para escriturar de acuerdo a lo establecido por la Ley 10.830.
- Formulario con los datos personales de compradores y/o apoderados/as.
- Declaración Jurada de Vivienda Única y Ocupación Permanente
- Fotocopia de los D.N.I de compradores/as, vendedores/as y apoderados/as.
- CUIT/CUIL/CDI según corresponda del comprador/a, vendedor/a y apoderado/a.
- Justificación de tu estado civil, acompañando:
 - Si sos viudo/a, copia certificada o partida de defunción.
 - Si sos divorciado/a, testimonio de la sentencia judicial.
 - Si sos casado/a, copia del certificado o partida de matrimonio.
 - Si tenés unión convivencial, copia con la inscripción en el Registro de las Personas.

- Fotocopia de la escritura anterior (la que está a nombre del vendedor/a o su original).
- Certificado de cancelación de deuda expedido por el vendedor/a (en caso de corresponder).
- Si el inmueble se ha originado por subdivisión posterior al título de propiedad, presenta una copia del plano.
- Si para efectuar la escritura traslativa de dominio el bien se debe afectar primero a propiedad horizontal, tenés que incluir:
 - Plano de Propiedad Horizontal entelado.
 - Planillas de coeficientes.
- Fotocopia de un impuesto de ARBA o constancia de valuación fiscal.
- Para poder escriturar, la valuación fiscal de la vivienda tiene que ser igual o menor que \$1.731.000 y la del terreno igual o menor que \$ 865.800.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Escribanía General de Gobierno

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley 10.830: Ley Orgánica de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Funciones – Derogación de la ley 8478 y del decreto. – ley 9684/81.

Decreto 1256/01: Reglamentación del artículo 4to. Inciso d) de la Ley 10.830.

Ley 24.320: Modificatoria de la Ley 21.477. Usucapión de inmuebles por las provincias y municipios.

Ley 11.622: Condonación de las deudas que por impuesto inmobiliario u otros tributos provinciales registren los inmuebles que los particulares transfieran a los Municipios a título gratuito, con el cargo de ser destinados a fines de solidaridad social.

PROGRAMA + TRABAJO, - REINCIDENCIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Patronato de Liberados

Dirección: Jefatura de Gabinete – Asesores

Coordinación: Aníbal Hnatiuk

Contacto: Tel: (221) 457-8363 Mail: info@plb.gba.gov.ar

Dirección: Calle 72 e/121 y 122 N° 186 La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS

General: El Patronato de Liberados, tiene como objetivo primordial promover la inclusión social a través del acompañamiento y seguimiento con programas y proyectos que permitan el acceso a la educación, el trabajo, la formación laboral, el acceso a la salud y el tiempo libre.

El programa +Trabajo, - Reincidencia aborda ejes de trabajo que buscan fortalecer el acceso a la documentación, capacitación laboral, educación y a programas de empleo.

Al mismo tiempo, se trata de un proyecto interinstitucional que cuenta con la participación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el de Desarrollo de la Comunidad, el de Cultura y Educación, el de Trabajo, el de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el de Gobierno y el de Desarrollo Agrario, todos de la Provincia de Buenos Aires. Pero también forman parte ministerios nacionales, municipios de la Provincia, la DIPAC, el INAES, el OPDS, el Organismo Provincial Niñez y Adolescencia, organizaciones de la sociedad civil y Universidades Nacionales con sede en la Provincia.

Específico:

- Incorporación al Programa Potenciar Trabajo de la totalidad de las personas que se encuentren bajo la tutela del PLB.
- Continuidad educativa, tanto en los niveles de educación obligatoria, como en terciarios y Universidades.
- Polos industriales penitenciarios: serán destinados a las actividades textil, carpintería y agropecuario, entre otras, para fortalecer los trayectos formativos de las personas privadas de su libertad.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIÓN

La inclusión socio laboral de las personas privadas de la libertad es uno de los ejes prioritarios de gestión porque es fundamental para bajar los índices de reincidencia y contribuir a mejorar la seguridad ciudadana. Por eso trabajamos permanentemente en la continuidad educativa en sus niveles, primordialmente, primario y secundario, y en la incentivación a la formación profesional en Terciarios o Universidades. A su vez, los Centros Profesionales y Talleres del SPB son menesteres para la formación laboral y proporcionar las herramientas necesarias para que la no reincidencia sea un hecho fáctico.

POBLACIÓN DESTINATARIA

La población destinataria son todas las personas privadas de su libertad que se encuentren dentro del Servicio Penitenciario Bonaerense.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Varias son las modalidades de ejecución, pero destacamos la incorporación al Programa Nacional de Inclusión “Potenciar Trabajo”, de esta manera crece y se consolida la inserción de más personas bajo la órbita de intervención institucional del organismo Patronato de Liberados, a la política implementada con fines de inclusión social, laboral y productiva en toda la provincia. En esta sintonía, se trabajó en la reedición del Plan Qunita en la Provincia, en donde equipos técnicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Salud equipan talleres y capacitan a privados/as en la UP N° 1 de Olmos y la UP N° 8 de Los Hornos, para llevar adelante la producción de los componentes del kit Qunita.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Estar bajo la tutela del Patronato de Liberados.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Patronato de Liberados Bonaerense, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional y Provincial.

PLAN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y LA EXPLOTACIÓN DE PERSONAS 2021-2024

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Política Criminal

Dirección: Dirección de Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas

Coordinación: Andrea Pereyra Barreyro

Responsable: Santiago Nabaes

Contacto: Tel: (0221) 429-5509 Mail: 244ereyr.pereyra@mjus.gba.gob.ar

Dirección: Calle 53 N°848 La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La trata y explotación de personas constituyen problemáticas complejas que deben afrontarse tanto desde su dimensión social como cultural, política, económica, y desde una perspectiva de género interseccional, por lo que requiere de un abordaje transversal, integral e interdisciplinario, que se oriente de forma simultánea a la promoción de derechos, como a la prevención, la persecución y sanción del delito, y a la asistencia y protección de sus víctimas.

En razón de ello, los instrumentos internacionales comprometen a los Estados a desarrollar herramientas de planificación que aborden los fenómenos desde un enfoque multiagencial que potencie la coordinación y articulación institucional para poder dar respuestas estatales eficaces. En este sentido, se desarrollaron dos planes bienales nacionales en la materia, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 26.364 (texto actualizado por Ley 26.842).

En el caso de la provincia de Buenos Aires, estas disposiciones fueron recepcionadas por la Ley N°14.453 del 2012. Dicha normativa pone la obligación de desarrollar un instrumento de planificación bajo la órbita de la Oficina Provincial para la Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia de las Víctimas. La Oficina Provincial es un organismo interministerial integrado por los tres poderes del Estado y la sociedad civil, y tiene como objetivo promover la cooperación interinstitucional en la materia y es coordinado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.

OBJETIVOS

General: Desarrollar políticas públicas de prevención, asistencia y persecución penal, de forma articulada y conjunta entre los organismos con competencia en materia de trata y explotación de personas.

Específico:

- Promover estrategias de sensibilización y capacitación destinadas a la población en general y organismos del sector público y privado.
- Desarrollar estrategias de difusión masiva destinadas a sensibilizar y concientizar sobre la trata y la explotación de personas
- Fortalecer el proceso de rescate y asistencia primaria de las personas damnificadas por el delito de trata de personas
- Acompañar a las personas damnificadas por el delito de trata de personas en la reconstrucción del proyecto de vida
- Fortalecer la perspectiva de género a lo largo del proceso de rescate, asistencia y acompañamiento de las personas damnificadas por el delito de trata de personas
- Diseñar e implementar mecanismos y herramientas que fortalezcan la política de persecución penal de estos delitos y afecten de forma eficaz los mercados criminales en los que se desarrollan
- Diseñar e implementar mecanismos y herramientas que fortalezcan el abordaje de estos delitos por parte del cuerpo policial provincial
- Impulsar una actuación oportuna y planificada de la política provincial de inspección laboral, que promueva la detección temprana de los delitos y su inmediata derivación
- Impulsar la eficaz articulación de organismos provinciales con agencias federales y municipales de los tres poderes
- Promover la colaboración de organismos provinciales con entidades de carácter no estatal
- Impulsar procesos internos y externos de seguimiento y rendición de los avances en el cumplimiento del Plan Provincial

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES

Tres ejes estratégicos:

- Prevención
- Asistencia y acompañamiento
- Persecución

Un eje transversal:

Fortalecimiento y articulación institucional

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población que sea originaria o habite territorio bonaerense y personas de cualquier origen y nacionalidad que hayan sido victimizadas o hayan cometido estos delitos en la provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Elaboración de informes e investigaciones
Desarrollo de acciones de formación y capacitación
Realización de mesas de trabajo entre actores con competencia
Diseño y actualización de guías y protocolos
Diseñar material informativo y pedagógico
Desarrollo de piezas audiovisuales de concientización

ORGANISMOS RESPONSABLES

Oficina Provincial para la Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia de las Víctimas, organismo multiagencial integrado por:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Ministerio de Seguridad
Ministerio de Trabajo
Dirección General de Cultura y Educación
Ministerio de Salud
Ministerio de Desarrollo Social.
Procuración General ante la Suprema Corte de Justicia.
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual
Secretaría de Derechos Humanos
Fiscalía de Estado
Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia
Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Provincia
Organizaciones de la sociedad civil

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial 14.453

PROGRAMA CUIDARNOS EN RED

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Política Criminal.

Dirección: Planificación y Monitoreo.

Coordinación: Gabriel Apella.

Responsable: Matías Manuele.

Contacto: Tel: (0221) 429-5509. Mail: cuidarnosenredpba@gmail.com

Dirección: Avenida 53 N°848 Piso 9, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Cuidarnos en Red es un programa interministerial de promoción de cuidados personales e interpersonales como estrategia de prevención y abordaje de propuestas múltiples frente a situaciones problemáticas y delitos que se producen en los entornos digitales.

Los conflictos y delitos en los entornos digitales constituyen una problemática que pone en la responsabilidad al estado y a los distintos ministerios a generar y pensar políticas de promoción de vínculos y estrategias de cuidados en los entornos virtuales, como estrategia preventiva, así como de persecución penal y políticas de asistencia, protección y acompañamiento para los grupos sociales y personas en situación de vulnerabilidad que se ven atravesadas y afectadas por estas situaciones problemáticas. La articulación entre diferentes organismos estatales resulta esencial para el desarrollo de una política criminal estratégica capaz de intervenir efectivamente en relación a estos fenómenos.

A partir del avance de las tecnologías y del crecimiento en la digitalización de las prácticas sociales –sobre todo a partir del contexto de pandemia por el COVID-19- observamos un aumento de las estafas a usuarios y usuarias bancarizados. De igual modo, se incrementaron diferentes formas de violencias por razones de género en entornos digitales y las situaciones de “grooming”, “ciberacoso” y “ciberbullying”, que comprenden tanto violencias digitales expresada entre pares, como situaciones de acosos y abusos por parte de adultos contra niñas, niños y adolescente en entornos virtuales. Las diferentes problemáticas señaladas, junto a otras conflictividades, encuentran en la situación de hiperconectividad un lugar para su proliferación.

Cuidarnos en Red propone realizar acciones de carácter preventivo ante las situaciones problemáticas, y agrega la posibilidad de un trabajo articulado interministerial para el diseño de acciones con el objetivo de facilitar el acceso a la justicia, la asistencia, protección y acompañamiento a las personas que están atravesando estas situaciones. Como medidas de

prevención se promueven propuestas y prácticas de cuidado personales e interpersonales, entendiendo que la promoción de derechos es la mejor estrategia preventiva a situaciones problemáticas que entendemos como comunitarias. A problemas comunes se proponen respuestas colectivas. La potencia de esta política radica necesariamente en la articulación de los dispositivos estatales en territorio en relación con diferentes actores de la comunidad, como estructura prioritaria para la construcción colectiva de políticas públicas basadas en corresponsabilidad y los cuidados.

Por último, el trabajo en clave de política criminal se orienta, en primer lugar, a la investigación y la realización de diagnósticos que permitan conocer en profundidad a las y los actores involucrados y sus prácticas, para reconstruir pormenorizadamente las dinámicas delictivas. Sistematizar estos saberes permite diseñar planes de intervención multiagenciales y proponer estrategias de persecución inteligente que den forma a políticas públicas capaces de resolver estas problemáticas.

OBJETIVOS

- Elaborar acciones de promoción de derechos, desarrollando y dando a conocer políticas de cuidados personales e interpersonales, como medidas de prevención, frente a situaciones problemáticas y delitos que se producen a través de los entornos digitales.
- Articular acciones entre las agencias estatales provinciales, a fin de definir políticas destinadas a brindar asesoramiento y facilitar el acceso a la justicia, la asistencia, protección y acompañamiento a las víctimas de violencia por razones de género en entornos digitales, de estafas digitales bancarias y a niños/as y adolescentes víctimas de acoso sexual en entornos digitales.
- Diseñar medidas de prevención donde se promuevan propuestas y prácticas de cuidado personales e interpersonales, entendiendo que la promoción de derechos es la mejor estrategia preventiva a situaciones problemáticas.
- Proponer estrategias destinadas a la persecución penal eficiente de las distintas manifestaciones de criminalidad que se producen en los entornos digitales.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES

Componente 1: Comunicación, capacitación, promoción y prevención.

Componente 2: Asesoramiento, acceso a la justicia, asistencia, protección y acompañamiento.

Componente 3: Análisis delictivo y desarrollo de la política criminal.

PRESTACIÓN

- **Capacitación:** se realizan capacitaciones presenciales y virtuales destinadas a agentes estatales municipales y provinciales, con el objetivo de ofrecer instancias de formación y herramientas para el abordaje de problemáticas y delitos vinculados a los entornos digitales.
- **Comunicación:** se diseñan y difunden materiales de prevención y promoción de cuidados en los entornos digitales en distintos soportes y lenguajes.
- **Asistencia y acompañamiento administrativo y jurídico:** a través de los distintos ministerios y organismos públicos que integran el programa, se brinda información, asesoramiento y asistencia a municipios y población en general.
- **Informes:** se realizan informes de análisis criminal vinculado a conflictividades y seguimiento de denuncias y causas judiciales

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Niños/as, adolescentes y jóvenes; mujeres y personas LGTBI+, adultos/as y adultos/as mayores.
- Trabajadores/as estatales municipales y provinciales que atienden las diversas problemáticas abordadas desde el programa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se organiza a través de mesas de trabajo vinculadas a cada una de las temáticas:

- a) Mesa interministerial contra el “grooming” y “ciberacoso” sexual a niños, niñas y adolescentes.
- b) Mesa interministerial contra las “ciberestafas”.
- c) Mesa interministerial contra las violencias por razones de género en entornos digitales.

Cada una de las mesas interministeriales está conformada por diversos organismos que integran Cuidarnos en Red y las áreas pertinentes que los componen, a través de las cuales se definen las líneas de trabajo prioritarias e implementan las acciones tendientes a cumplir con los objetivos pautados por el programa.

Comunicación, capacitación, promoción y prevención. Se impulsan estrategias de comunicación general, de capacitación por actores sectorializados (educativos, judiciales y de organizaciones sociales de la comunidad) y espacios de reflexión con jóvenes, tendientes a sensibilizar, promover vínculos basados en el respeto y el consentimiento mutuo y prevenir las siguientes situaciones conflictivas: “grooming” y “ciberacoso” sexual a niños, niñas y adolescentes”, “ciberestafas” bancarias, y las violencias por razones de género en entornos digitales.

Asesoramiento, acceso a la justicia, asistencia, protección y acompañamiento. Se crearon guías de actuación y materiales accesibles con diseño de estrategias y acciones para abordar situaciones complejas. Las mismas comprenden instructivos con pautas de asesoramiento para los/as damnificados/as, y de información para el acceso a dispositivos estatales del Poder Ejecutivo y Judicial Provincial, utilizando

Análisis delictivo y desarrollo de la política criminal. Se realiza un mapeo territorial de conflictividades y seguimiento de denuncias y causas judiciales en casos de “grooming”, estafas y de violencias por razones de género en entornos digitales. Se proponen planes estratégicos de persecución penal eficiente para las distintas manifestaciones de criminalidad organizada o compleja en los entornos digitales en la Provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES

El programa es promovido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos junto a la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y su Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a través de la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios y el Ministerio de Salud y cuenta con la adhesión de la Defensoría del Pueblo.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

RESOC-2021-4-GDEBA-MJYDHGP

PROGRAMA SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Transparencia Institucional.

Dirección: Dirección de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.

Coordinación: Dr. Ana Laura Ramos.

Contacto: Tel: (221) – 422 1875 (221) – 422 187

Mail: declaracionesjuradas.pba@mjus.gba.gob.ar

Dirección: Calle 48 N° 1165, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales se presenta como una herramienta esencial de transparencia institucional, acceso a la información por parte de la población y buenas prácticas de ética pública.

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 15.000 y los Decretos Reglamentarios N° 899/18 y 696/20 y con el fin de propender al cumplimiento de los estándares de transparencia en todas las etapas de gestión provincial, las Declaraciones Juradas Patrimoniales públicas de los funcionarios y funcionarias de la administración pública de la provincia pueden ser consultadas por la población, al igual que los listados de quienes presentaron su declaración jurada y quiénes la adeudan.

OBJETIVOS

General: El sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales se presenta como una herramienta esencial de transparencia institucional, acceso a la información por parte de la población y buenas prácticas de ética pública. Se busca que, a través de la web oficial del Ministerio de Justicia y DD.HH. cada bonaerense puede acceder y monitorear la declaración jurada de cada uno de los funcionarios/as y así lograr una gestión con mayor transparencia institucional.

Específico:

- Adherir a los 135 municipios de la Provincia a la Red Provincial de Transparencia PBA
- Alcanzar así al 100% de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los y las funcionarias de la Provincia de Buenos Aires

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

POBLACIÓN DESTINATARIA

Funcionarios y funcionarias con cargos públicos en la gestión provincial de PBA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Este sistema se realiza con la carga virtual de las declaraciones juradas patrimoniales, a través de la página oficial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A su vez, el Ministerio y la AFIP suscribieron un convenio de asistencia y cooperación para desarrollar, mejorar y fortalecer el sistema informático de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser funcionario/a con designación en la Provincia de Buenos Aires

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Transparencia Institucional

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley N° 15.000 y los Decretos Reglamentarios N° 899/18 y 696/20.

PROGRAMA NEXOS – OPERADORES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTIVIDADES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Política Criminal.

Dirección: Planificación; Proyectos Legislativos y Producción de Información.

Coordinación: Juan Ignacio Guanibelli.

Responsable: Matías Manuele.

Contacto: Tel: (0221) 429-5509

Dirección: Avenida 53 N°848 Piso 9 La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El Programa Nexos – Operadores territoriales, ps para la Gestión de Conflictividades promueve iniciativas destinadas a referentes sociales del territorio bonaerense a fin de disminuir los niveles de violencia mediante la identificación e intervención temprana sobre las conflictividades sociales, evitando el escalamiento de los conflictos, en este sentido se propone:

- La identificación y caracterización de las conflictividades sociales en el marco de un sistema de alertas preventivas
- La gestión — derivación— de las conflictividades sociales judicializadas o judicializables a las agencias estatales responsables;
- La utilización de instrumentos colaborativos y restaurativos como modelos de resolución alternativa de conflictos no judicializables.

El proyecto impulsa intervenciones participativas, transversales y territorializadas a través de operadoras/es formados en la gestión y resolución de conflictos, con el fin de fortalecer las redes territoriales, contribuyendo a la disminución de los niveles de violencia en coordinación con las agencias estatales y las organizaciones sociales, comunitarias y de la sociedad civil.

En este sentido, se propone una serie de encuentros participativos presenciales que permitan:

- Identificar situaciones problemáticas, indagando los saberes, vivencias y percepciones respecto de los conflictos sociales presentes en los territorios,
- Problematizar dichas situaciones a partir de los derechos reconocidos y contextualizando las dimensiones culturales, políticas e históricas,

- Debater y consolidar respuestas adecuadas para transformar, mejorar y/o resolver los conflictos sociales.

Las principales conflictividades sobre las que se intervendrá son las diversas dimensiones de las violencias, los conflictos vecinales y las problemáticas que atraviesan a niños, niñas, adolescentes y juventudes, entre ellas los consumos problemáticos. También se abordarán cuestiones relativas a la asistencia a las víctimas.

OBJETIVOS

General: Disminuir los niveles de violencia evitando el escalamiento de los conflictos.

Específico:

- Desarrollar un sistema de información permanente de orden consultivo que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas que garanticen la prevención del delito y la gestión de las conflictividades sociales desde una perspectiva de análisis criminal e intervención estratégica.
- Promover el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil a través de la formación de referentes para la detección, gestión, intervención y resolución de las conflictividades sociales.
- Promover la participación comunitaria y la articulación con redes institucionales del Estado en la gestión de las conflictividades sociales.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

- -Fortalecimiento de Capacidades Territoriales.
- Fortalecimiento de las capacidades locales en gestión de las conflictividades.
- Manual de Formación en Gestión de las Conflictividades.
- Mesa de Gestión y Articulación de las Conflictividades.
- Monitoreo y Análisis de las Conflictividades Sociales en la Provincia de Buenos Aires.
- Gestión de la Matriz de Relevamiento de Conflictividades sociales.
- Construcción de indicadores sobre Factores de Incidencia, de Riesgo y protectorios en relación a las conflictividades.
- Programa de Asistencia Técnica Municipal en Política Criminal:
- Asistencia Técnica Municipal en Política Criminal.

- Programa de Promoción: Prevención mediante acciones de Promoción local.

PRESTACIÓN

Fortalecimiento de referentes territoriales en gestión de conflictividades.

Asistencia a referentes territoriales en la gestión, derivación y acompañamiento de las conflictividades.

Construcción de Indicadores e identificación de patrones de conflictividad y gestión.

Promoción y comunicación a través de campañas locales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Referentes territoriales vinculados a redes de organizaciones de la sociedad civil.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Capacitaciones a Operadas/es Territoriales.

Publicación del Manual.

Gestión de las conflictividades en el territorio con intervenciones intergubernamentales.

Mapeo de las Conflictividades sociales.

Sistema de Alerta Temprana de conflictos en escalada.

Mesas de trabajo sobre Delitos contra la Propiedad, Abordajes Restaurativos con NnyA en conflicto con la Ley, Violencia de Género, Consumos Responsables y Narcocriminalidad, explotación laboral y economía popular, Abordaje y gestión de casos de Abuso Sexual Infantil.

Campañas, jornadas y charlas sobre Delitos en entornos virtuales (Cuidarnos en Red), Consumos Problemáticos, Violencia de Género y masculinidades.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL ANTE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS (PAIF)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género.

Dirección: Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género.

Responsable: Silvina Perugino (Directora Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género)

Contacto: direccioncasoscriticos@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

Las violencias por razones de género constituyen una problemática estructural que es una clara prioridad en la agenda pública. En el año 2019, se registraron 268 femicidios, según datos de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 16 de los cuales fueron femicidios vinculados, 5 fueron travesticidios/transfemicidios y 247 mujeres. Un total de 104 casos ocurrieron en la provincia de Buenos Aires.

Es indispensable una efectiva acción estatal para la persecución de estos delitos, en la búsqueda de la verdad, como ejes fundamentales a la hora de trabajar en pos de la erradicación de las violencias por razones de géneros.

OBJETIVOS

General: Abordar de manera integral a través del acompañamiento transdisciplinar y del otorgamiento de un apoyo económico, a familiares o allegados/as directos/as de víctimas de femicidios, travesticidios y transfemicidios, e investigar de manera colaborativa, casos paradigmáticos de muertes violentas con la finalidad de impulsar el acceso a la justicia.

Específico:

- Contribuir desde el acompañamiento integral en los casos de los femicidios, travesticidios y transfemicidios a familiares y/o personas con vínculos afectivos de las víctimas, incluyendo un apoyo económico excepcional.

- Acompañar a familiares y personas con vínculos afectivos/ allegados de las víctimas en la ruta crítica, buscando el anclaje territorial del caso.
- Asesorar legalmente a familiares de las víctimas, así como velar por el efectivo acceso a la justicia.
- Brindar asesoramiento, asistencia e información en aquellos casos en los que sea preciso determinar si las muertes violentas de mujeres, trans y travestis constituyen femicidios, travesticidios y transfemicidios
- Registrar en la base datos del Registro Único de Casos de Violencia de Género (Ley N° 14.603), consignando toda la intervención realizada.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Guía para el abordaje e intervención en los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios.
- Asignación económica excepcional y por única vez que se otorgará a familiares de las víctimas.
- Línea de cooperación técnica y científica para la investigación y acceso a la justicia.
- Registro de femicidios, travesticidios y transfemicidios dentro del registro único de casos de violencia de género.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familiares de víctimas de femicidios, travesticidios y transfemicidios que residan en la provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El equipo técnico profesional perteneciente a la Dirección de Intervención en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, o la repartición que en el futuro la reemplace, una vez ingresado el caso, por las diferentes vías, tomará conocimiento acerca del mismo propiciando la comunicación con las diferentes áreas del estado, debiendo elaborar un informe que dé cuenta del estado de la causa, procurando la

comunicación con la familia de la víctima y definiendo, por último, la estrategia de intervención.

La intervención mencionada anteriormente se desarrollará según lo establecido en la guía de abordaje de intervención de “femicidio, transfemicidios y travesticidios”, que dispone el procedimiento del abordaje ingresada en el presente programa, en los siguientes pasos:

- Procedencia del caso (línea 144, medios de comunicación, organizaciones sociales y feministas, etc.)
- Conocimiento acerca del caso (articulación con Poder Judicial),
- Comunicación con diversas áreas del Estado a fin de determinar si se está acompañando a la familia y con qué dispositivos, existencia de hijos/as y/o personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad,
- Elaboración del Informe
- Comunicación con la Familia
- Estrategia de intervención.

Para la cooperación técnico-científica para la investigación y el acceso a la justicia: El Ministerio convocará a equipos especializados a trabajar mancomunadamente en casos de femicidios, transfemicidios y travesticidios que por sus características se presentan como paradigmáticos y que contribuyan a brindar información sobre situaciones similares, para el diseño de políticas públicas en la materia.

Para el registro de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios: Luego de las intervenciones realizadas, el caso será registrado en el Registro Único de Casos de Violencia de Género (Ley N° 14.603). También se realizarán evaluaciones semestrales y anuales y un trabajo de clínica y ateneos de casos que den cuenta de los abordajes integrales realizados y que permitan monitorear la efectiva aplicación, así como orientar las políticas en la materia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Ser mayor de 16 años.
- Poseer domicilio acreditado en la provincia de Buenos Aires.
- Formar parte del grupo familiar o personas allegadas directa de la víctima de casos de femicidio, travesticidio y transfemicidio, que hubiesen tenido al momento del hecho domicilio acreditado en la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 5/21.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

METAS

COBERTURA: 60 familiares y/o personas con vínculos afectivos de víctimas de femicidios, transfemicidios y travesticidios. (Se proyecta una cobertura a 300 personas en base a un estimado de 5 personas por grupo familiar)

FÍSICA: 60 subsidios anuales

FINANCIERA: El subsidio otorgado estará compuesto por la suma equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la categoría 24 o en la que en el futuro la reemplace de la escala salarial de la Ley N° 10.430

COMUNIDADES SIN VIOLENCIAS. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género

Dirección: Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la salida de las Violencias por razones de género, Dirección del Programa Comunidades sin Violencias.

Responsable: Carlos Castagno

Contacto: comunidadessinviolencias@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El diseño e implementación de las políticas contra las violencias por razones de género, requieren de un abordaje integral, interdisciplinario y de articulación interjurisdiccional. Esto supone, entre otras iniciativas de gestión, el trabajo mancomunado con los municipios y organizaciones sociales y comunitarias, para fortalecer las políticas públicas que se desarrollan desde el gobierno local. Es necesario dejar recursos humanos, técnicos y económicos, en los ámbitos municipales y en la comunidad, que fortalezcan los dispositivos existentes para abordar este grave problema social, y que apunten a trabajar sobre respuestas permanentes y estructurales frente a las violencias de género.

A partir de este diagnóstico, se despliegan dos líneas de trabajo.

Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género

OBJETIVOS

General: Fortalecer las políticas de género en los municipios de la provincia de Buenos Aires en el camino de la erradicación de las violencias.

Específico:

- Fortalecer los dispositivos en materia de prevención, atención y salidas de las violencias por razones de género
- Promover el acceso a la formación en oficios de mujeres y LGTBI+.
- Promover mecanismos de autonomía económica a través de estrategias de cooperativismo y asociatividad y acceso a recursos técnicos, económicos y humanos.
- Fortalecer políticas de asistencia y atención en Hogares Integrales y Casas abiertas.
- Impulsar la formación de grupos de ayuda mutua para mujeres y LGTBI+.

- Impulsar la formación de dispositivos y grupos para varones que ejercen violencia.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1. Fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género. Creación/fortalecimiento de equipos interdisciplinarios para el abordaje de situaciones de violencias por razones de género. Creación/fortalecimiento de los dispositivos y equipos de abordaje para varones que hayan ejercido violencia por razón de género. Creación de equipos interdisciplinarios para la conformación de Grupos de Ayuda Mutua.

2. Equipamiento y funcionalización de Hogar de Protección Integral y Casas abiertas: Se propone acondicionar y proveer de mobiliario a los HPI para el resguardo temporal en la emergencia de mujeres y LGTB+ en situación de violencia por razones de género y su grupo familiar a cargo. Para acondicionar un HPI se tendrá en cuenta la construcción existente y la posibilidad de adaptarlo para su adecuado funcionamiento. Se contempla una línea de construcción y/o refuncionalización de Casas abiertas, en el marco de estadías en el proceso de salida de la situación de violencia, en la cual se trabajará de forma transdisciplinaria con profesionales de la psicología, el trabajo social, servicios especializados en infancia, abogadas para asistencia jurídica, entre otras disciplinas, que deberán ser provistas por el municipio. Los equipos interdisciplinarios que abordan las situaciones de violencias en las Casas abiertas proporcionan acompañamiento y seguimiento a las mujeres y LGTBI+ alojadas en las mismas.

3. Salida de las violencias a través de la construcción de una línea específica para el acceso al trabajo de mujeres y LGTBI+, en articulación con las escuelas de formación en oficios y el desarrollo de emprendimientos cooperativos y espacios de asociatividad. En ambos casos se prevé la provisión de equipamiento.

El programa se compone de un fondo especial anual, y prevé el seguimiento de las tres líneas de acción planteadas, su monitoreo y evaluación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género, Hogares de Protección Integral y Casas abiertas.
- Mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio otorgará los fondos, mediante firma de convenio entre el municipio y esta cartera provincial, de acuerdo a las Líneas de Gestión del Programa “Comunidades sin violencias”. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” aprobadas por Resolución N° 443/20, Anexos I, II y III:

- Línea 1. Fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género;
- Línea 2. Equipamiento y funcionalización de Hogares de Protección Integral y Casas Abiertas;
- Línea 3. Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género.

El Programa financiará una (1) sola Línea de trabajo por año calendario por cada Municipio de la Provincia. Únicamente por vía de excepción, y siempre que se considere justificado, podrá autorizar a los Municipios el financiamiento de más líneas siempre que la suma de éstas no supere los máximos establecidos.

El otorgamiento de los fondos establecidos para cada una de la/s Línea/s solicitada/s por la Municipalidad se instrumentará conforme al cumplimiento de los parámetros exigidos para su otorgamiento, de acuerdo a las Pautas de Financiamiento determinadas en el Anexo VII de la Resolución N° 443/20.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para la solicitud de financiamiento de todas las líneas se deberá presentar:

- Nota de Solicitud y Formulario de Inscripción, conforme Anexos I, II y III de la Resolución N° 443/20.
- Acto de Designación como Intendente/a Municipal y Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de la cuenta Municipal –CBU- donde se deberán depositar los fondos, en el caso de aprobarse el proyecto.

Quienes soliciten el financiamiento de la Línea 2 además deberán adjuntar al proyecto la siguiente documentación del inmueble donde funciona el dispositivo:

- Responsable técnica/o, vinculación contractual.
- Permiso de obra del Municipio.
- Planos (plantas, vistas, cortes) en escala 1:100. Implantación en escala 1:200 de la obra que se quiere realizar.
- Planos de detalles de Instalaciones. Escala 1.50 o 1.20.
- Plano de Evacuación y/o habilitación si correspondiere. Escala 1:100.
- Croquis y/o imágenes y/o esquemas a escala conveniente.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires y Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 731/2020, Anexo I y II/ 2022. Resolución N° 443/20.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

METAS

COBERTURA: 135 Municipios de la provincia de Buenos Aires.

FÍSICA: 85 subsidios (municipios y organizaciones).

FINANCIERAS: Monto máximo 5.000.000 por subsidio.

Fortalecimiento de la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias contra las violencias de género

OBJETIVOS

General: Promover la prevención, atención y salidas de las violencias por razones de género a través del fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de la provincia de Buenos Aires vinculadas con la temática.

Específico:

- Fortalecer las capacidades de las organizaciones en la asistencia ante las violencias por razones de género.
- Fortalecer redes a nivel local, regional y provincial para abordar las violencias por razones de género
- Propiciar el fortalecimiento de Dispositivos Territoriales de Protección Integral.
- Fomentar egresos sostenibles de mujeres y LGTBI+ de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral.
- Promover el fortalecimiento de las respuestas de acompañamiento comunitario que construyen las organizaciones.
- Promover espacios de formación en oficios en pos del fortalecimiento de mujeres y LGTBI+ en el proceso de las salidas de las violencias por razones de género.
- Promover grupos de asociatividad para la inclusión laboral de mujeres y LGTBI+.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Esta Línea General cuenta con tres líneas de trabajo destinadas al financiamiento para el fortalecimiento de los dispositivos de prevención, atención y salidas de las situaciones de violencia por razones de género, las cuales se subdividen en ejes:

Línea 1. Fortalecimiento de organizaciones para la prevención, asistencia y acompañamiento en situaciones de violencias por razones de género. Ejes:

1.1. Promoción, prevención y acceso a derechos: Espacios de reflexión para mujeres y LGTBI+; y Espacios Socio-educativos para varones que hayan ejercido violencia por razones de género.

1.2 Capacitación en perspectiva de género y abordaje de las violencias destinada a integrantes de equipos, acompañantes, educadoras/es y técnicas/os.

Línea 2. Fortalecimiento edilicio de los espacios de acompañamiento, fortalecimiento edilicio de DTPI y sostenibilidad de egresos de los DTPI. Ejes:

2.1. Adecuación y refuncionalización de espacios físicos de acompañamiento o de los DTPI

2.2 Mobiliario y equipamiento para el egreso de las mujeres y LGTBI+ de los DTPI

Línea 3 Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género. Ejes:

3.1. Promoción para el trabajo: formación en oficios

3.2. Capacitación y fortalecimiento para el trabajo asociativo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa cuenta con recursos financieros para el fortalecimiento de los dispositivos de las organizaciones sociales y comunitarias para la prevención, atención y salidas de las situaciones de violencias por razones de género, y prevé el seguimiento de las diferentes líneas de acción planteadas, su monitoreo y evaluación.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires y Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 731/2020, Anexo I y II/ 2022. Resolución N° 443/20.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

METAS

COBERTURA: 135 Municipios de la provincia de Buenos Aires.

FÍSICA: 85 subsidios (municipios y organizaciones).

FINANCIERAS: Monto máximo 5.000.000 por subsidio.

FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, (Gabinete)

Responsable: Lic. Flavia Marina Delmas (Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género)

Contacto: fondoemergencia@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La alarmante problemática que afecta a las mujeres y diversidades requiere necesariamente una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de diverso tipo derivadas del contexto de violencia de género. Es fundamental que los recursos estén accesibles en la localidad donde se realiza la intervención, y que forme parte del conjunto de dispositivos de asistencia y atención, en articulación con las Mesas Locales Intersectoriales y los diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales que atienden estas situaciones.

OBJETIVOS

General: Prevención y asistencia de las violencias por razones de género.

Específicos: Asignar recursos a instituciones, entidades de bien público y/o municipios, para fortalecer la intervención de los diferentes actores que articulan dispositivos de asistencia y atención a nivel local.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Recursos para fortalecer la intervención de los diferentes actores que articulan dispositivos de asistencia y atención a nivel local.

Los fondos para los municipios son renovables hasta un máximo de cuatro veces en un ejercicio financiero.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Municipios y entidades de bien público que intervienen directamente ante situaciones de violencia por razones de género, con asistencia a las víctimas de VRG (también en casos de femicidios y travesticidios), sus acompañantes y/o familiares.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se ejecuta a partir de la firma de un Convenio de Cooperación entre la Ministra del MMPGyDS y el/la intendente/a del Municipio o la autoridad máxima de la institución, o entidad de bien público, que se acuerde en el ámbito de las Mesas Locales Intersectoriales que cada municipio conforma o deberá conformar en caso que no la tuviera.

El Convenio habilita la gestión del Fondo para la entrega y, cumplimentada la adecuada rendición, la posterior renovación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Podrán acceder al Programa aquellas instituciones o municipios que, en el ámbito de cada dispositivo local, tengan la responsabilidad de la asistencia a las víctimas de violencias por razones de género.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires y Municipios y/o instituciones.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 135/2020 y Resolución N° 500/2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (LÍNEA 144 PBA)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género.

Dirección: Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género.

Responsable: Malena Maturano, Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género.

Contacto: abordajeintegral@ministeriodelasmujeres.gba.gog.ar

DIAGNÓSTICO

Es competencia de esta cartera ministerial diseñar las políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar las violencias por razones de género y de asistencia a las víctimas, como así también, intervenir en la prevención, sanción y erradicación de todo tipo de discriminación, violencias, acoso y maltrato contra las mujeres y LGTBI+. Se propone el Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP) como modelo metodológico para el abordaje en prevención y asistencia de estas violencias.

El componente de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (Línea 144), es para el primer acercamiento, asesoramiento y contención a víctimas de violencia por razón de género. En él se dan las herramientas para que quienes se comunican puedan tener el asesoramiento, la información y una escucha activa que evalúe el riesgo frente a su situación.

OBJETIVOS

General: Asistencia, asesoramiento y contención ante situaciones de violencias por razones de género.

Específico: Promover el acercamiento y contención a la Víctima de violencia por razón de género.

- Dar las herramientas y asesoramiento necesario.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Atención telefónica de mujeres y población LGTTBI+ para asistencia, asesoramiento y contención ante situaciones de violencia por razones de género.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y población LGTTBI+.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Línea telefónica de atención primaria para asistencia, asesoramiento y contención. Funciona las 24 horas los 365 días del año. Articula con servicios telefónicos nacionales, provinciales y promueve la coordinación con servicios municipales. La Línea 144 cuenta con aplicación de WhatsApp y Telegram. La recepción de las llamadas está a cargo de operadoras que conforman equipos interdisciplinarios.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser Mujer o LGTBI+, encontrarse en situación de demanda de acompañamiento, asesoramiento y/o escucha en relación a violencia y acceder a un dispositivo telefónico.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Es un componente del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP). Decreto N° 997/2020.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

MESAS LOCALES INTERSECTORIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género.

Dirección: Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Dirección de Mesas Locales Intersectoriales

Responsable: Virginia Denis

Contacto: mesaslocales@ministeriodelasmujeres.gab.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La complejidad del abordaje de las violencias por razones de género requiere de un trabajo articulado entre diferentes actores territoriales y gubernamentales, lo cual se encuentra contemplado en la Ley Provincial 12.569 que establece la creación de Mesas Locales Intersectoriales en los municipios bonaerenses. Dichos dispositivos territoriales tienen como finalidad coordinar en el ámbito local todas las políticas públicas dirigidas a la prevención y atención de las violencias por razones de género.

OBJETIVOS

General: Prevención y asistencia de las violencias por razones de género.

Específico:

- Promover la construcción de un trabajo en red que contribuya a preservar de una doble victimización a quienes atraviesan situaciones de violencia.
- Propender a que entre los diferentes integrantes del sistema se construyan respuestas articuladas ante las situaciones planteadas.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las Mesas Locales serán el espacio donde se acuerdan y organizan las acciones a nivel municipal. Las mesas, a su vez, funcionarán articuladamente en dos niveles: uno horizontal o regional, entre pares con otras mesas, lo que permitirá el intercambio de experiencias y el

reconocimiento de prácticas diversas; y otro vertical con la Mesa Intersectorial Provincial, a donde se elevarán propuestas para ser implementadas en dicho nivel.

Están integradas por el gobierno municipal (áreas de acción social, salud, derechos humanos, consejos de las mujeres, direcciones de género), organismos provinciales en el territorio (comisarías, establecimientos sanitarios o educativos, dependencias del Poder Judicial, promotores de Derechos Humanos, etc.) y organizaciones sociales y/o comunitarias dedicadas a la temática en la región o localidades que articulan con el gobierno municipal y/o con el gobierno provincial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia por razones de género.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El abordaje de las violencias por razones de género se organiza a partir del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP) como modelo metodológico para la prevención y asistencia. El SIPP está integrado, entre otros componentes, de una Mesa Intersectorial Provincial y Mesas Intersectoriales Locales, de las cuales se esperan diagnósticos de situación, así como planificación de políticas públicas (Decreto N° 2.875/05).

La construcción de las Mesas Locales se inscribe como un proceso de trabajo que lleva el tiempo singular de cada territorio. Cada Mesa va encontrando su particular modo de funcionamiento, días y frecuencias de los encuentros, relatoría a través de libro de actas, formación de comisiones de trabajo, temario a tratar, acciones a realizar y la modalidad de articulación de dichas acciones frente al caso concreto. Todos estos aspectos tienen que ver con una realidad local que no es homogeneizable.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las vías de ingresos de las situaciones de violencias por razones de género a los recursos institucionales y/o sociales, suelen ser múltiples. El caso detectado o denunciado en determinado territorio debe, necesariamente, anclar en un primer nivel de contención y atención dado:

- 1) Por el gobierno municipal (áreas mujer, desarrollo social, salud, derechos humanos, consejos de las mujeres, secretarías de políticas de género y diversidad, dirección de políticas de género, otras),

2) Por organismos provinciales en el territorio (comisarías, establecimientos sanitarios o educativos, dependencias del poder judicial, promotores de programas provinciales: Plan Más Vida, promotores de derechos humanos, etc.),

3) Por organizaciones sociales o comunitarias de diferente tipo, dedicadas a la temática en la región o localidad, que asuman acuerdos con el gobierno municipal y/o con el gobierno provincial.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Es un componente del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP). Decreto N° 997/2020.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

METAS

COBERTURA: 135 municipios de la provincia de Buenos Aires

FÍSICA: Conformar y fortalecer Mesas Locales Intersectoriales en los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

MESAS INTERSECTORIALES DE PUEBLOS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO (MIPUEBLO)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género.

Dirección: Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Dirección de Mesas Locales Intersectoriales

Responsable: Virginia Denis,

Contacto: mesaslocales@ministeriodelasmujeres.gab.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El programa surge de la necesidad de dar respuesta a situaciones de VRG en ámbitos rurales e isleños por presentar particularidades ligadas a su menor densidad poblacional, grandes distancias respecto de zonas más pobladas, dificultad de accesibilidad a los recursos del Estado, dificultad de conectividad a líneas telefónicas e internet para permitir el acceso a políticas públicas, entre otras. Así, el alejamiento de los recursos colectivos (salud, educación, justicia, etc.) para la búsqueda de ayuda y apoyo, sumado a las distancias geográficas de los centros urbanos, deja en evidencia que las mujeres y LGTBI+ se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

La finalidad es crear y fortalecer redes institucionales y de organizaciones presentes en los pueblos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la conformación de mesas intersectoriales que trabajen para la creación de dispositivos y estrategias que acompañen a las personas atravesadas por situaciones de violencias por razones de género en ámbitos rurales e isleños.

A través de este programa se podrá construir un diagnóstico participativo, situado y singular sobre las situaciones de cada lugar, lo cual permitirá un diseño y ejecución más efectivo de esta política pública.

OBJETIVOS

General: Fomentar y fortalecer las estrategias de abordaje y prevención de las violencias por razones de género en ámbitos rurales e isleños de la provincia de Buenos Aires.

Específico:

- Crear y fortalecer el trabajo articulado de instituciones, organizaciones y referentes territoriales a partir de la conformación de Mesas Intersectoriales de Pueblos.
- Construir estrategias colectivas para reducir el aislamiento y la distancia existente entre los ámbitos rurales e isleños y los recursos de acompañamiento y asesoramiento que se encuentran en las localidades cabeceras de los municipios.
- Propiciar el acompañamiento de las Mesas Locales Intersectoriales ya conformadas a la construcción de estrategias colectivas y la conformación de redes organizativas en las localidades de menor densidad de los ámbitos rurales e isleños.
- Promover la articulación entre el trabajo desarrollado en las Mesas Locales Intersectoriales ya conformadas o en proceso de conformación con las Mesas Intersectoriales Mi Pueblos.

LOCALIZACIÓN

Ámbitos rurales e isleños de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Relevamiento de localidades y pueblos de los municipios de la provincia de Buenos Aires con el fin de hacer un diagnóstico de situación en forma integrada con las Mesas Locales Intersectoriales.
- Mapa de recursos institucionales existentes en los pueblos y localidades para el abordaje de la problemática.
- Guía de Mesas Intersectoriales Mi Pueblo.
- Guías de abordaje y atención de acuerdo a las rutas críticas detectadas y a los actores institucionales relevados.
- Capacitaciones en torno a temáticas vinculadas a Educación Sexual Integral y la prevención de las violencias por razones de género dirigidas a las Mesas Intersectoriales Mi Pueblo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia por razones de género en ámbitos rurales e isleños.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El abordaje de las violencias por razones de género se organiza a partir del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP) como modelo metodológico para la prevención y asistencia. El SIPP se compone, entre otros, de una Mesa Intersectorial Provincial y Mesas Intersectoriales Locales.

Las mesas, a su vez, funcionan articuladamente en dos niveles: uno horizontal o regional, entre pares con otras mesas, lo que permite el intercambio de experiencias y el reconocimiento de prácticas diversas; y otro vertical con la Mesa Intersectorial Provincial. En el marco del presente Programa se propone un tercer nivel conformado por las Mesas Intersectoriales en Pueblos, que funcionarán en articulación con las Mesas Locales Intersectoriales (MLI) ubicadas en las localidades cabeceras de los 135 municipios de la Provincia.

Las etapas de ejecución de las Mesas Intersectoriales de Pueblos son las siguientes:

1. Relevar localidades y pueblos de los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de hacer un diagnóstico de situación en forma integrada con las Mesas Locales Intersectoriales.
2. Conformar un mapa de recursos institucionales existentes en los pueblos y localidades para el abordaje de la problemática.
3. Diseñar una Guía de Mesas Intersectoriales de Pueblos
4. Planificar y acompañar reuniones de intercambio, diagnóstico y diseño de estrategias entre referentes de organizaciones, instituciones y organismos o programas estatales, actoras/es que desempeñan tareas vinculadas a la defensa de los derechos de mujeres y LGTBI+ y acompañamiento en situaciones de violencia por razones de género en sus territorios.
5. Realizar guías de abordaje y atención de acuerdo a las rutas críticas detectadas y a los actores institucionales relevados.
6. Realizar capacitaciones en torno a temáticas vinculadas a Educación Sexual Integral y la prevención de las violencias por razones de género dirigidas a las Mesas Intersectoriales de Pueblos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las vías de ingresos de las situaciones de violencias por razones de género a los recursos institucionales y/o sociales, suelen ser múltiples, tal y como se detalla en el Programa Mesas Locales Intersectoriales.

Para la conformación de las MIPueblo se trabajará de manera coordinada con las áreas de género de los municipios y con las MLI.

A partir de los lineamientos presentes en la Guía, cada Mesa establecerá un modo de funcionamiento, que contemple instancias de encuentros, temas y acciones a abordar frente a situaciones concretas de violencia por razones de género.

En el proceso de conformación de las MIPueblo se prevé el desarrollo de articulaciones estratégicas con las Mesas Locales Intersectoriales como instancias de acompañamiento para el abordaje de los casos de violencia promocionando el trabajo en red.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 520/2021.

METAS

COBERTURA: ciento dieciocho (118) municipios de la provincia de Buenos Aires registran zonas rurales y/o semi rurales (según datos censales para el año 2010)

FÍSICA: Asistir y acompañar la articulación entre el trabajo desarrollado en las Mesas Locales Intersectoriales ya conformadas o en proceso de conformación con las Mesas Intersectoriales de Pueblos.

MAR PARA TODAS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género

Responsable: Amanda Lozina

Contacto: marparatodas@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El presente Programa promueve un turismo social e igualitario destinado a mujeres y personas LGBTI+ que han atravesado situaciones de violencias por razones de género y con las cuales se ha desarrollado un trabajo de acompañamiento en articulación con los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires.

Con la finalidad de fomentar prácticas turísticas inclusivas y el afianzamiento de redes de solidaridad y acompañamiento de mujeres y LGTBI+ en los términos del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP, Decreto N° 997/20), el Programa “Mar para Todas” promoverá viajes a distintos centros turísticos pertenecientes al ámbito nacional, provincial y/o municipal.

Para lograr el disfrute de una vida digna libre de violencias, es preciso la presencia y responsabilidad indelegable del Estado en promover las condiciones para el pleno goce de los derechos sociales, económicos, laborales, políticos y culturales de las mujeres y LGTBI+. El Programa se encuadra en los objetivos de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por razones de género en tanto promueve la recreación y el turismo inclusivo como medidas reparatorias en el marco de una estrategia para la salida de las violencias.

El Programa “Mar para Todas” se inscribe en la trayectoria histórica de nuestro país en la construcción y ampliación de derechos como producto de la articulación del Estado y la sociedad en su conjunto.

OBJETIVOS

Promover, en conjunto con los municipios de la provincia de Buenos Aires y las organizaciones sociales y comunitarias, viajes turísticos a complejos vacacionales estatales de contingentes de mujeres y LGTBI+, junto a sus hijas e hijos o menores a cargo, que se encuentren en proceso de salida de las violencias por razones de género.

Específico:

- Fomentar los lazos comunitarios, la inclusión social y el derecho al disfrute del tiempo libre para la construcción de un proyecto de vida digna sin violencias.
- Promover prácticas turísticas inclusivas y el afianzamiento de redes de solidaridad y acompañamiento de mujeres y LGTBI+.
- Generar espacios y actividades de recreación en la salida de las violencias por razones de género a partir de la articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales.

LOCALIZACIÓN

Centros turísticos pertenecientes al ámbito nacional, provincial y/o municipal

PRESTACIONES

Estadías (alojamiento), Traslados, Comidas (desayunos, almuerzos y cenas)
Propuestas didácticas y deportivas, Talleres para la recreación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y LGTBI+, junto a sus hijas e hijos o menores a cargo, que se encuentren en proceso de salida de las violencias por razones de género.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Adhesión y solicitud: Los Municipios y organizaciones sociales y comunitarias deberán suscribir el Acta de Adhesión al Programa “Mar para Todas” (Resolución N° 627/2021, Anexo II) y remitir la misma al MMPGyDS, conjuntamente con la documentación respaldatoria correspondiente.

En distintas fechas del año el MMPGyDS pondrá a disposición la propuesta de centros turísticos pertenecientes al ámbito nacional, provincial y/o municipal con los que haya conveniado, a fin de que los municipios u organizaciones puedan solicitar mediante nota la reserva de plazas para los lugares y fechas establecidos para dicho fin.

Actividades previas al viaje: Se convocará previo a la fecha de realización del viaje a las mujeres y LGTBI+ a fin de cohesionar el grupo y transmitir el ideario del viaje.

Asimismo, se trabajará sobre los lazos vinculares del grupo a fin de promover redes de solidaridad y acompañamiento en los términos del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP).

Traslado: Los municipios y organizaciones sociales y comunitarias deberán proveer el traslado de las mujeres, LGTBI+ y sus hijas e hijos o menores a cargo, al destino turístico determinado al efecto.

Estadía: El MMPGyDS dispondrá los recursos para solventar el alojamiento y las distintas comidas durante la estadía (desayuno, almuerzo y cena) en los centros turísticos con los que haya conveniado.

Asimismo, organizará de forma conjunta con los municipios y organizaciones las propuestas didácticas, deportivas y talleres para la recreación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ingreso: El MMPGyDS recepcionará las solicitudes e informará mediante nota la cantidad de plazas disponibles a cada municipio u organización social o comunitaria que las haya solicitado, para mujeres, LGTBI+, junto a sus hijas e hijos o menores a cargo, que se encuentren en proceso de salida de las violencias por razones de género.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Los municipios adheridos proveerán el traslado hacia los destinos turísticos de los contingentes.

NORMATIVA

Resolución N° 627/2021

METAS

FÍSICAS:

Convocar hasta 1500 personas durante el 2023.

Realizar propuestas didácticas, deportivas y talleres para la recreación durante la estadía.

TRAMANDO DERECHOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Dirección: Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual

Responsable: Nerina Favale.

Contacto: nerinafavale@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El devenir de la sociedad moderna y sus formas de división de tareas asociadas a un capital económico, ha generado desigualdades signadas por dos lógicas: el patriarcado y el sistema de descarte sobre las personas por su realidad socio-económica. Así se producen sectores en condiciones de alta vulnerabilidad y empobrecimiento donde el Estado encuentra dificultades históricas (deudas de la democracia) para poder visibilizar y restituir derechos. Estas dificultades están basadas en diferentes aspectos que limitan el contacto fluido entre el Estado y la comunidad.

Las mujeres y LGTBI+ atraviesan desigualdades estructurales y existen limitantes de abordaje en los territorios que permitan la restitución de derechos, la reparación y un mejor conocimiento de las realidades más complejas.

De Tramando Derechos se desprenden dos líneas de trabajo: EnRedes, más enfocada a la formación de referentes y militantes desde una perspectiva de derechos y género y Márgenes urbanos, destinada a las problemáticas de vulnerabilidad socioeconómica que enfrentan las mujeres y LGTBI+, tales como la falta de acceso a derechos, discriminación, criminalización, expulsión del sistema educativo, entre otras.

Tramando Derechos busca facilitar el acceso de herramientas estatales a sectores altamente desprotegidos, con fuerte articulación hacia las referencias y desarrollos comunitarios. Se propone detectar y dar respuesta a situaciones de alta vulneración de derechos en un contexto de incremento de las desigualdades de dichos sectores.

OBJETIVOS

General: Fortalecer las capacidades locales, las organizaciones cooperativas y los espacios comunitarios para favorecer el bienestar común y la autonomía de las mujeres y LGTBI+ desde una perspectiva de género interseccional.

Específico:

- Promover la conformación y acompañar el desarrollo de espacios comunitarios con perspectiva de género y liderazgos de las mujeres y LGTBI+.
- Fortalecer la visibilización y comunicación de las experiencias colectivas de las mujeres y LGTBI+.
- Brindar diferentes capacitaciones a referentas/es sociales y espacios comunitarios adecuados a la demanda y tendientes a favorecer el desarrollo de su trabajo cotidiano.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires. Particularmente enfocadas en las zonas consideradas como límites entre los distritos, zonas de barrios populares, asentamientos, zonas periurbanas, conurbano bonaerense de conflictividad social, habitacional, etc.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se busca conformar una red de diálogo y articulación con los espacios comunitarios y la mayor incorporación de áreas estatales posibles y acordes. Asimismo, busca incidir en la prevención de la violencia por razones de género en zonas de alta vulnerabilidad social y fortalecer el desarrollo de las autonomías.

A tal fin, se desarrollarán campañas de promoción de derechos, capacitaciones y talleres, dispositivos de relevamiento y derivación, cuerpo de promotoras, mesas intersectoriales de diagnóstico e implementación de políticas, identificación de zonas de prostitución / trabajo sexual, trabajo rural, y barrios populares con organización social y comunitaria.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidad de mujeres y LGTBI+ de la provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La línea Márgenes urbanos busca incidir en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y LGTBI+ que ejercen el trabajo sexual o están en situación de prostitución y fortalecer el vínculo Estado-comunidad mediante la articulación y presencia de diferentes áreas del Estado en Operativos Territoriales.

Asimismo, se intervendrá en situaciones de conflicto tales como inundaciones, tomas de tierras y similares en corto, mediano y largo plazo con el fin de garantizar acciones y políticas hacia

mujeres y personas LGBTI+ en función de las demandas relevadas. Se basará en la puesta en marcha de Operativos Territoriales Interministeriales con espacios de consultas, intervenciones domiciliarias, acciones para restitución de derechos, mesas de diálogo con actores/ actrices territoriales locales, que incluyen la perspectiva de género al pensar las problemáticas a abordar y las opciones de respuestas.

Por su parte, el Proyecto En Redes, consta de diferentes líneas de trabajo:

1. Capacitaciones con los siguientes bloques temáticos a abordar: Salud Sexual y (no) reproductiva; Gestión Menstrual; Derechos de las familias; Cuota Alimentaria (Acceso a la Justicia) y Derecho al hábitat y la vivienda.
2. Evaluación y abordaje de situaciones problemáticas de mujeres y LGBT+ en el territorio.
3. Selección de experiencias comunitarias para la presentación de proyectos. Se realizará seguimiento y acompañamiento de las presentaciones de los proyectos, atendiendo a los requisitos de la convocatoria, la documentación a tener en cuenta y la redacción de las experiencias comunitarias.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Capacitaciones “Tramando Derechos”

Los talleres estarán destinados a mujeres y LGTBI+ que formen parte de una organización social, barrial y/o comunitaria de la provincia de Buenos Aires.

La solicitud de la capacitación debe cursarse a través del mail institucional: abordajeterritorial@ministeriodelasmujeres.gob.ar. De este modo, se accederá al formulario de inscripción (Googleforms).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

METAS

COBERTURA:

Mujeres y LGTBI+ de la PBA que se organizan a través de diferentes experiencias comunitarias y/o colectivas

FÍSICAS:

- Capacitar a 800 referentas para la promoción de derechos.
- Asesorar y acompañar la formalización y solicitud de recursos para al menos 7 proyectos.
- Participar de operativos mensuales.
- Realizar un registro de experiencias comunitarias.

ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA SIN DISCRIMINACIÓN. MASCULINIDADES PARA LA IGUALDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual

Dirección: Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género

Responsable: Ariel Sánchez.

Contacto: masculinidades@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La discriminación como una forma particular y específica de vulneración del principio de igualdad entre las personas, no sólo legitima y naturaliza el acceso desigual a derechos por razones de género, identidad de género y orientación sexual; también produce modos de habitar, expresar y vivir en el mundo ligados a la humillación, la exclusión y la violencia. En este contexto, repensar y accionar sobre el modo en que se instituye cierto tipo de masculinidad como la hegemónica y las posibilidades de construir otros modos de habitar masculinidades, se vuelve fundamental si se quieren producir vínculos y relaciones que no estén apoyadas sobre la discriminación, la desigualdad y la violencia.

OBJETIVOS

General: Promover masculinidades igualitarias y no discriminatorias en el territorio de la Provincia de Buenos Aires e incluir esta perspectiva tanto en el ámbito educativo y de salud como en los espacios que se dediquen a la atención de situaciones de violencia de género.

Específico:

- Profundizar los debates respecto a la desnaturalización de las prácticas constitutivas de la masculinidad dominante y articular con organismos del Estado provincial y municipal para incorporar esta perspectiva en el desarrollo de políticas públicas en general y, en particular, dentro de la atención de situaciones de violencia de género, de la salud y de la Educación Sexual Integral (ESI).
- Generar capacitaciones y asistencias técnicas, así como el fortalecimiento de la ESI, sumando la perspectiva de masculinidades.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entre sus actividades se prevé la creación y fortalecimiento de grupos y dispositivos que trabajan con varones y masculinidades en los diferentes municipios de la provincia y la incorporación de la mirada de masculinidades en espacios educativos, deportivos, sanitarios y sindicales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Varones de la Provincia de Buenos Aires y agentes del Estado provincial y municipal que trabajen en políticas que puedan promover masculinidades igualitarias y no discriminatorias.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Dado que el objetivo es la promoción de la mirada sobre masculinidades para pensar los abordajes sobre violencias por razones de género como las políticas de prevención y promoción vinculadas a género y sexualidades, se busca trabajar con actores, tanto municipales como provinciales, que operan como replicadores en los espacios donde tienen inserción (salud, educación, juventud, deportes, niñez).

Articulaciones: Grupos y dispositivos locales que trabajan con varones y masculinidades, Ministerio de Salud, Dirección de juventudes, Dirección de Deportes, DGCyE, Organismo de Niñez y Adolescencia, etc.

Se llevan a cabo capacitaciones y asistencias técnicas desde la Dirección destinadas a agentes municipales y provinciales. Se diseñan materiales de difusión y formación, que se adaptan a las distintas poblaciones destinatarias.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

A las capacitaciones acceden aquellas personas que soliciten participar según las articulaciones con los organismos correspondientes.

Las asistencias técnicas requieren de un acuerdo entre organismos y el diseño de un plan de intervención para generar o fortalecer dispositivos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Uno de los componentes del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP) es el de espacios de atención de varones que ejercen violencias por razones de género. Decreto N° 997/2020.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

METAS

COBERTURA: 135 municipios de la provincia de Buenos Aires. Agentes de la administración pública provincial de las áreas de salud, educación, juventud, deportes y niñez.

FÍSICAS:

- Capacitar equipos interdisciplinarios para la creación de dispositivos de abordaje con varones que ejercen violencia de género en municipios de la Provincia de Buenos Aires.
- Fortalecer y asistir al 50% de los dispositivos de trabajo con varones que ejercen violencia efectivamente funcionando.
- Diseñar e implementar capacitaciones sobre el enfoque de masculinidades tanto en el ámbito de la administración pública como instituciones y entidades de la sociedad civil
- Realizar jornadas sobre mandatos de masculinidad como factor de riesgo en diferentes municipios que trabajen con jóvenes y adolescentes (espacios de salud, clubes y centros deportivos, sindicatos)
- Diseñar materiales educativos y comunicacionales sobre masculinidad.
- Crear dispositivos de trabajo con varones que ejercen violencia.

SELLO CONSTRUIR IGUALDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Dirección: Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de género, Dirección de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad.

Responsable: Claudia Lazzaro Prado

Contacto: direccionequidadlaboral@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar;

equidadlaboral@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

Tras el análisis de la situación en el mundo del trabajo de las mujeres y diversidades, es que se propone acompañar al sector productivo empresarial y al sector trabajador, en un proceso dialogado de diagnóstico, planificación y propuesta para la incorporación de políticas que aseguren un tratamiento igualitario, entre varones, mujeres y personas LGTBI+, lo que redundará en empresas con mayor compromiso social, reconocimiento local y trabajadores/ras con mayor igualdad.

A partir del Sello Construir Igualdad se establece una política de acompañamiento para la inclusión de políticas de género en el sector productivo y de servicios privados y en empresas públicas, a partir de acuerdos con sectores empresariales y sindicales, sin perjuicio de otras políticas de estándares mínimos que se puedan adoptar.

Esta iniciativa se entiende como un proceso de inclusión progresiva de los estándares de igualdad de géneros expresados, por ejemplo, en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer ratificados por Argentina, y el convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Recomendación 206 de OIT, en temas de acceso al empleo, ascensos, políticas de cuidado, cupos laboral travesti trans, prevención de la violencia laboral, igualdad salarial, entre otros.

OBJETIVOS

General: Promover la igualdad de género en el mundo del trabajo, a partir del diálogo social y de acciones tendientes a la reducción de brechas laborales por parte de los actores sociales, con la activa asistencia de los ministerios de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Trabajo.

Específico:

- Propender a la reducción de las discriminaciones en el ámbito laboral y violencias basadas en género, a partir de la capacitación, sensibilización y la creación de protocolos para el abordaje de la violencia en razón de género, entre otras.
- Promover el acceso, permanencia, ascenso e igualdad de oportunidades para mujeres y LGBTI+ a través de acuerdos con las entidades implicadas.
- Impulsar capacitaciones y oportunidades de formación y desarrollo técnico o profesional en base al principio de igualdad de trato y de oportunidades.
- Promover una cultura de respeto e igualdad a través de capacitaciones en comunicación con perspectiva de género y el uso de lenguaje no sexista en las organizaciones.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Empresas, PyMEs, cámaras o federaciones empresariales radicadas en la provincia de Buenos Aires, contemplando como beneficiarios indirectos las trabajadoras y trabajadores de dichas empresas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En cada empresa deberá establecerse una Mesa de Diálogo para la Promoción de la Igualdad, conformada por los siguientes actores: Representación empresarial; Representación sindical; Ministerios que conforman el Programa Sello Construir Igualdad.

Dicha Mesa tendrá como funciones principales:

- Velar por la correcta implementación del diagnóstico de funcionamiento de la empresa, con participación de todos los actores
- Acordar planes de acción que permitan resolver problemáticas detectadas en el diagnóstico de la empresa y definir nuevos mecanismos organizacionales que permitan una mayor igualdad y trato entre distintos géneros.
- Acordar y establecer metas y plazos de cumplimiento de las acciones.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Podrán solicitar el ingreso al Programa:

Empresas públicas y privadas, PyMEs, cámaras o federaciones empresariales del sector: servicios, comercio, agropecuario, industria, y construcción, con domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y que no poseen un concurso preventivo en curso o quiebra.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Trabajo, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual N° 8/2021.

METAS

FÍSICAS:

- Articular con los Ministerios de Producción y Trabajo de la PBA para la implementación del Sello Construir Igualdad.
- Establecer reuniones con al menos 10 empresas y sindicatos radicadas en la Provincia de Buenos Aires a los fines de que adhieran al Sello Construir Igualdad.
- Realizar talleres de sensibilización y formación con perspectiva de género en las empresas que adhieran al Sello.
- Realizar el seguimiento de los planes de acción de las empresas y sindicatos y validar el proceso.

LÍNEA HABLEMOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual

Dirección: Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género

Responsable: Ariel Sánchez

Contacto: masculinidades@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

Entendemos que las violencias por razones de género son parte de una problemática social de carácter sistemático que es aprendida a través de procesos de crianza y socialización, naturalizando actitudes propias de la asimetría de poder entre los géneros. Por ello, el trabajo para su erradicación debe incluir medidas y actividades que permitan problematizar las estructuras sociales, los discursos y las tramas que profundizan las desigualdades y legitiman las posiciones de superioridad.

En Argentina, la sanción de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar todo tipo de Violencias hacia las Mujeres, posibilitó ampliar la discusión respecto a las modalidades y los ámbitos en los que se ejercen estas prácticas, ya no sólo dentro de lo privado y/o doméstico, sino también en el espacio público.

En este sentido, la perspectiva de trabajo con varones que ejercen violencia de género es fundamental, no sólo desde un enfoque de sensibilización o prevención, sino también como un modo de reparar los efectos de las violencias ejercidas contra mujeres y personas LGTBI+.

Hasta el momento no existe a nivel provincial una estrategia pública orientada a generar los circuitos necesarios que posibiliten tanto la creación de dispositivos que trabajen con los varones que han sido denunciados por violencia de género, como el fortalecimiento de dichos espacios en el marco del sistema integrado provincial y en las mesas locales intersectoriales.

Por esta razón, consideramos prioritario el desarrollo y la multiplicación de estrategias no punitivas con el objetivo de erradicar distintas formas de violencias por razones de género.

OBJETIVOS

General: Brindar atención telefónica a varones que hayan ejercido violencias, y fortalecer las metodologías de abordaje no punitivo y los seguimientos de atención, en articulación con los dispositivos y organismos territoriales.

Específico:

- Asistir integralmente, a través de una escucha activa que permita registrar factores de riesgo, a varones que hayan ejercido diferentes modalidades y tipos de violencias por razones de género y sean derivados por equipos de atención de diversos organismos o por demanda espontánea.
- Construir un vínculo que aloje lo suficiente para permitir el despliegue de la problemática y habilite la palabra.
- Realizar un seguimiento en el proceso de atención para el cese de las violencias.
- Fortalecer el cumplimiento de medidas cautelares dictadas a varones que hayan ejercido violencias por razones de género y se hayan comunicado con la línea.
- Articular la intervención en los casos abordados con organismos de los tres poderes del Estado provincial, municipios, organizaciones sociales y comunitarias, entidades del ámbito de la salud, elaborando criterios comunes de abordaje.
- Construir canales de comunicación y enlaces eficaces que aseguren una continuidad entre la primera escucha y abordaje desde la Línea y el trabajo que posteriormente se realizará en la institución que recibe al varón.
- Producir información estadística que permita evaluar, en base a resultados contrastables, los recorridos y seguimientos de los varones que han sido denunciados por violencia por razones de género.
- Identificar modalidades de vinculación que permitan modificar y erradicar el ejercicio de las violencias.
- Promover modificaciones en los procesos de subjetivación de las masculinidades dentro y fuera del contexto del hogar.
- Armar y fortalecer redes con instituciones y profesionales que trabajan desde una perspectiva de género.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Dispositivo de primera escucha, seguimiento, articulación y derivación para varones que ejercen o han ejercido violencia por razones de género, es un dispositivo para facilitar el acceso a la atención temprana de aquellos varones que por motivación personal o indicación judicial se encuentran en la búsqueda de un espacio de atención.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Varones mayores de 18 años residentes en la Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Acceso y Atención telefónica: A través del número telefónico de la Línea (221 602 4003), los días lunes a viernes de 9 a 17hs. También se reciben derivaciones institucionales. La atención de la Línea estará a cargo de equipos profesionales interdisciplinarios especializados.

Derivación: Desde la Línea se realizará el contacto directo con el lugar de derivación con el objetivo de brindarle a la persona consultante la modalidad de acceso para la continuidad del espacio tratante, apostando a un trabajo en red que facilite la accesibilidad a los recursos territoriales más cercanos a su domicilio.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Podrán solicitar su atención:

- Varones desde los 18 años de edad que demanden de manera espontánea contención y asesoramiento en el cuidado de la salud mental.

- Varones desde los 18 años de edad que hayan sido derivados institucionalmente (Poder Judicial, Comisarías, espacios de atención primaria de la salud, hospitales municipales, hospitales provinciales, entre otros organismos en el marco del SIPP, áreas municipales de género que no cuenten con espacios de contención destinados a varones que hayan ejercido violencias por razones de género).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

NORMATIVA

Ley N° 26.485; Decreto N° 997/2020

METAS

FÍSICAS:

- Brindar atención telefónica a varones que hayan ejercido violencias y sean derivados por equipos de atención de diversos organismos o por demanda espontánea.
- Derivar y realizar seguimiento de las llamadas atendidas al lugar correspondiente.

UNA PROVINCIA TODOS LOS COLORES – ACCESO A DERECHOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Responsable: Daniela Emma Castro.

Contacto: diversidadsexual@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

En un mundo binario donde las identidades sexo genéricas y orientaciones sexuales por fuera de la heteronorma son sancionadas, excluidas y estigmatizadas, resulta necesario promover y fortalecer los circuitos que garantizan el acceso a derechos conquistados, en el marco del cumplimiento efectivo de las leyes vigentes.

Muchas personas travestis trans que fueron expulsadas tempranamente del seno familiar y del sistema educativo se encuentran expuestas a contextos de marginalidad y pobreza. Un gran porcentaje de la población travesti tiene como única forma de supervivencia la prostitución, debido a la imposibilidad de conseguir otro trabajo y las pocas oportunidades formativas.

Aun considerando el avance en materia legislativa, perduran las consecuencias de la condena y exclusión social que intentaron disciplinar a la inmensa mayoría del colectivo LGTBI+. Junto con esto, siguen activos diferentes dispositivos de estigmatización, discriminación, exclusión y violencias en instituciones y ámbitos de la vida en sociedad que lesionan la estima personal impidiendo además construir perspectivas de desarrollo.

Habiendo identificado una dificultad generalizada en el acceso a las políticas públicas por parte de las diversidades del territorio bonaerense, resulta imprescindible propiciar la igualdad por medio de estrategias de articulación tendientes a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de la población LGTBI+.

OBJETIVOS

General: Promover y generar condiciones de accesibilidad a los derechos consagrados en normativas nacionales y provinciales para la población LGTBI+ en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Específico:

- Generar instancias de sensibilización y formación en materia de diversidad sexual para diferentes agentes estatales municipales y de la Provincia de Buenos Aires, espacios gremiales, sindicales, organizaciones sociales y políticas, sector privado y cámaras empresariales, entre otras.
- Investigar, relevar y producir información que contribuya a la planificación de proyectos y acciones para mejorar la vida de la población LGTBI+.
- Realizar asistencias directas a la población LGTBI+ vulnerada en cualquiera de los derechos universales, por medio de la articulación con organismos competentes en materia educativa, de salud, alimentaria, de hábitat y de fortalecimiento económico y laboral.
- Promover lazos comunitarios en pos de la igualdad y el ejercicio de derechos de la población LGTBI+ mediante el fortalecimiento de referencias territoriales de la provincia de Buenos Aires.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se busca fortalecer las condiciones de accesibilidad a los derechos consagrados en normativas nacionales y provinciales para la población LGTBI+ que habita la provincia de Buenos Aires. Para ello este Programa se desarrolla en tres proyectos:

PROYECTO DIVERSIFICAR. PROPUESTAS FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN DIVERSIDAD Y DERECHOS:

Se desarrollará en dos líneas de trabajo.

1. Instancias de sensibilización y formación en perspectiva de género y diversidad sexual, cuya población destinataria será personal de dependencias y organismos de jurisdicciones municipales y provinciales de todo el territorio bonaerense, personas integrantes del colectivo LGTBI+ y otros sectores de la comunidad. Se establecerán articulaciones específicas con instituciones y organizaciones que trabajan de modo directo con población LGTBI+.
2. Se relevarán datos e información acerca de la comunidad LGTBI+ que habita en la provincia de Buenos Aires, sus condiciones de vida y sus principales requerimientos, como también las implicancias y obstáculos en la implementación de legislaciones y políticas públicas para ella destinadas. De este modo, se podrá producir información que contribuya a

la planificación de proyectos y acciones focalizadas para mejorar las condiciones de vida de la población LGTBI+ en la comunidad.

PROYECTO REVINCULAR: Este proyecto se implementará a través de tres instancias específicas. Las mismas, se estructuran en correspondencia con los derechos universales de primer orden: salud, educación y trabajo, con el fin de llevar adelante asistencia y acompañamiento a población LGTBI+ en situación de vulnerabilidad

1. Revincular Salud, articulando con el Ministerio de Salud y los Centros de Atención Primaria de la Salud de la administración municipal. Se instrumentarán acciones tendientes a propiciar el acceso a la salud, tales como: gestión de turnos, entrega de kits de higiene personal, insumos y demás elementos sanitarios o de impacto en la salud y asistencia en aquellos casos que requieran un tratamiento médico prolongado.
2. Revincular Educación, articulando con las áreas competentes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, mediante espacios de intercambio y construcción de diseños curriculares con perspectiva de género. Se fomentará a través de espacios de orientación, la terminalidad educativa de la población travesti trans.
3. Revincular Trabajo. Se generarán acciones y destinarán recursos al fortalecimiento de personas travesti trans para la incorporación al trabajo formal. Se propiciará la vinculación con espacios de formación continua y asesoramiento para la creación de cooperativas. Se realizarán acciones que promuevan la implementación de la Ley N° 14.783 de Cupo Laboral Travesti Trans. Para promover la vinculación al mundo del trabajo, se establecerán articulaciones institucionales con municipios bonaerenses, instituciones que trabajan de modo directo con población travesti trans, Ministerio de Trabajo y otras áreas de gobierno de la provincia de Buenos Aires, Comisión Mixta de Implementación del Cupo Travesti Trans, etc.

Se desarrollará en dos instancias o líneas de abordaje principales:

- a. **MI PRIMER TRABAJO:** Acompañamiento a personas ingresantes por la Ley Provincial N° 14.783 de Cupo Laboral Travesti Trans
- b. **TRANSITANDO LIBERTAD:** Acompañamiento a personas LGTBI+ privadas de su libertad.

PROYECTO RED ORGULLO: Este proyecto se desarrollará en las siguientes etapas:

1. Relevamiento y convocatoria. Se promoverán articulaciones con diversos tipos de organizaciones y organismos provinciales y municipales para convocar a referentes/es que asuman el rol de promotoras/es en diversidad.
2. Ingreso al Programa. Para postularse para ser parte de las formaciones y ser parte de la red de promotoras/es deben enviar un correo al programa y cumplir con ciertos requisitos establecidos.
3. Formación. Tienen como objetivo reflexionar sobre la accesibilidad a las políticas públicas y el ejercicio de los derechos de la comunidad LGTBI+. Se replicarán en cada municipio, organización, institución y/o espacio que cuente con un grupo de personas. Las/os promotoras/es que finalicen la totalidad de la formación recibirán una certificación emitida por el MMPGyDS y se les entregará un kit “Red orgullo” a cada una/o.
4. Red de Promotores de Diversidad. Al finalizar la instancia de formación las promotoras y promotores se constituirán como acompañantes en diversidad para asistir a las personas en el pleno acceso y ejercicio de sus derechos. Se creará un registro de promotoras/es de diversidad que contendrá a quienes concluyan la formación, propiciando la creación de una red de promotores/as. Asimismo, se realizará un seguimiento y registro de los acompañamientos y las actividades que se desarrollen en los territorios. En el proceso de seguimiento se contemplan jornadas de formación y actualización y de intercambio de experiencias territoriales. Además, en los acompañamientos que se lleven adelante en los territorios se buscará canalizar consultas y demandas recibidas a través de la Línea de atención telefónica de la Dirección de Programas Especiales para la Diversidad Sexual, destinada a la población adulta, infancias y adolescencias travesti trans y no binaries.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidad LGTBI+ de la Provincia de Buenos Aires

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

METAS

FÍSICAS:

- Generar espacios de formación y sensibilización para el acompañamiento y la implementación de Políticas para la Diversidad Sexual en organismos estatales, ONGs, organizaciones sociales, espacios empresariales y del sector privado.
- Realizar articulaciones y Mesas de Trabajo interinstitucionales para intervenir y abordar situaciones críticas donde se vulneren derechos de la población LGTBI+.
- Desplegar intervenciones en casos críticos, garantizando la recepción e identificación de problemáticas que generan los contextos de exclusión, junto con el diseño de intervenciones en la situación de emergencia.
- Generar y sistematizar redes de asistencia alimentaria, habitacional y de salud.
- Identificar los obstáculos de accesibilidad institucional a los derechos al trabajo, salud y educación para construir estrategias de vinculación con las instituciones correspondientes.
- Implementar medidas de acción directa para el acompañamiento de las personas travesti trans que accedieron al trabajo formal mediante la ley de cupo laboral.
- Generar programas educativos y de formación profesional específicos para la población travesti trans.
- Entregar elementos de higiene a personas LGTBI+ alojadas en contexto de encierro e instituciones hospitalarias en situación de vulnerabilidad.
- Crear espacios formativos de fortalecimiento personal y para la construcción del lazo social de la población Travesti y Trans en contexto de encierro.

LEY MICAELA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad.

Responsable: Claudia Villamayor, Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad.

Contacto: dirprov.fiypci@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La Ley Micaela Bonaerense establece en su Art. 1° “la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial”.

OBJETIVOS

General: Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 15.134 y el Decreto Reglamentario N° 541/2020 en materia de sensibilización, capacitación, formación y actualización en materia de género y prevención de las violencias por razones de género, de las y los agentes que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial, a los efectos de que esto impacte en el diseño e implementación de las políticas públicas.

Específico:

- Realizar el seguimiento pedagógico, evaluar y sistematizar las experiencias formativas de los cursos implementados, a los efectos de corregir y adecuar los contenidos, estrategias, cronogramas, entre otros.
- Implementar y coordinar los procedimientos técnicos y administrativos requeridos.
- Mantener diálogos con las autoridades y referentes de los organismos para organizar los cronogramas y prioridades de implementación.
- Actualizar contenidos curriculares.
- Realizar entrevistas con especialistas en temáticas de género y violencia de género y el diseño de políticas públicas, con conocimiento respecto a la gestión institucional y al estado provincial.

- Organizar los equipos docentes que llevarán adelante la formación, conforme a las necesidades pedagógicas y los roles y tareas requeridos para producción y actualización de contenidos (multimediales, textuales, entre otros)

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa tiene cinco grandes líneas de formación:

1. Curso de sensibilización, formación y actualización para autoridades y personal estratégico del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley Micaela.
2. Curso de formación para trabajadoras y trabajadores del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley Micaela Bonaerense.
3. Curso de formación y actualización de formadoras y formadores para la implementación de la Ley Micaela Bonaerense en el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
4. Curso de formación y actualización de formadores para municipalidades de la provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley Micaela Bonaerense.
5. Curso de sensibilización y/o actualización para personal y trabajadoras/es estratégicas/es de organismos del Poder Ejecutivo en el marco de la Ley Micaela Bonaerense.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Funcionarias, funcionarios y/o personal considerado estratégico a los fines de la presente ley.
- Trabajadoras y trabajadores de Ministerios y organismos del Poder Ejecutivo provincial.
- Trabajadoras y trabajadores de organismos del Poder Ejecutivo provincial propuestos por los distintos ministerios u organismos o para quienes integren los equipos de formadoras/es del organismo.
- Funcionarias/os, trabajadoras/es estratégicas/os y quienes en la actualidad se desempeñen como formadoras/es de los diversos Municipios Bonaerenses.

- Funcionarias/os, personal estratégico y trabajadoras/es de organismos del Poder Ejecutivo provincial.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley N° 15.134. Decreto Reglamentario N° 541/2020. Resolución N° 1/2021. Resolución 67/2023

METAS

FÍSICAS:

Promover el abordaje integral de las/los habitantes de la provincia de Buenos Aires a través de formación con perspectiva de género, en el marco de la Ley Micaela Bonaerense.

PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL DE CASOS COMPLEJOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Políticas de Género y Diversidad Sexual

Dirección: Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género

Responsable: Erica PORRIS CATELLANI

Contacto:

erica.porris@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar;

politicaspalaraigualdaddegenero@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La situación económica y social de las mujeres y personas LGTBI+ se agravó durante la pandemia que profundizó y aceleró los problemas pre-existentes de desigualdad entre los géneros respecto a ingresos, brechas laborales, tiempo dedicado al cuidado, etc. Produciendo y tornando más visibles las desigualdades estructurales de género.

Resulta imperioso implementar un programa que tenga como objetivo atender, acompañar y asistir de manera integral a las mujeres y LGTBI+ frente a situaciones de extrema vulnerabilidad en las múltiples dimensiones que afectan su vida, para el pleno ejercicio de sus derechos.

OBJETIVOS

General: Abordar de manera integral, interdisciplinaria e intersectorial las situaciones de extrema vulnerabilidad por razones de desigualdad de género.

Específico:

- Acompañar de manera integral a mujeres y personas LGTBI+ frente a casos de vulneración económica, social, sanitaria y/o habitacional, u otra situación que profundice las desigualdades por razones de género.
- Generar espacios de diálogo y articulación interministeriales, interpoderes y/o con organismos nacionales, provinciales y/o municipales para el abordaje de dichas situaciones a través de los distintos dispositivos que se determinen conjuntamente para dicho fin.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

6. Ingreso de las situaciones a abordar. El Equipo Interdisciplinario del Programa de Abordaje Integral de Casos Complejos (PAICC) recibe las solicitudes de abordaje e intervención mediante el correo electrónico oficial del Programa . Las solicitudes podrán ser efectuadas por:

- Personas destinatarias del Programa, familiares y allegada/os.
- Distintas áreas del MMPGyDS, como así también de otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales.
- Organizaciones sociales y comunitarias, políticas, feministas, sindicales, etc.
- Redes comunitarias y territoriales.

2. Primera entrevista. El Equipo Interdisciplinario realiza un contacto directo, para profundizar en el conocimiento de la situación a abordar.

3. Evaluación del caso por parte del Equipo Interdisciplinario. Luego de la entrevista se construye una evaluación de la situación con una perspectiva de derecho y feminista interseccional e interdisciplinaria.

4. Abordaje. Una vez realizada una evaluación integral de la situación, se ponen en marcha las estrategias de intervención en conjunto con redes territoriales, interministeriales, interpoderes y de acuerdo a los recursos y herramientas propias del MMPGyDS.

En caso de que la estrategia de abordaje lo requiera, otorgar un apoyo económico excepcional, anual y por única vez a fin que la persona destinataria pueda afrontar la situación que atraviesa de manera autónoma y rápida. Estos subsidios se entregarán en el marco del Decreto No 124/23 o aquella norma que en el futuro lo reemplace.

6. Sistematización. La sistematización tiene como objetivo el seguimiento de cada caso y su(s) abordaje(s); las articulaciones realizadas con otro(s) Ministerio(s) y/u organismo(s) que permita reconocer la vinculación de dicha persona con el Equipo Interdisciplinario y los abordajes realizados y de esta manera elaborar estadística propia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y personas LGTBI+ mayores de 18 años de edad que acrediten domicilio en la Provincia de Buenos Aires y se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad asociadas a desigualdades por razones de género.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Reso-2023-151-GDEBA-MMPGYDSGP

METAS

Realizar abordajes interdisciplinarios que permitan brindar un acompañamiento a situaciones de extrema vulnerabilidad.

MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Subsecretaría de Políticas Transversales de Género. Dirección Provincial de Regiones.

Responsable: Ibis Azúa

Contacto: dirprov.regiones@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La desigualdad de género se presenta como una problemática estructural que afecta a las mujeres y personas LGTBI+ sostenida en un sistema de relaciones desiguales de poder. Esta desigualdad se manifiesta en la inequidad para el acceso a bienes y servicios públicos, a los derechos laborales y sociales, en la baja participación en la toma de decisiones, y en la falta de autonomía económica y física.

Para contribuir a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, promover la igualdad para las mujeres y personas LGTBI+ y prevenir y erradicar todas las formas de discriminación, es imprescindible avanzar en la transversalización de la perspectiva de género. Esta se traduce en el desarrollo de políticas integrales que incorporen junto con las dimensiones económicas, políticas, sociales, culturales, normativas, etc., la perspectiva de género.

Teniendo en cuenta la importancia de los municipios como escenarios estratégicos desde donde promover y diseñar acciones que transformen las realidades locales de las mujeres y personas LGTBI+, es que el presente Programa tiene como objetivo acompañar proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios bonaerenses.

OBJETIVOS

General: Fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, a fin de propender a la reducción de las desigualdades sociales y de género.

Específico:

- Fortalecer los equipos y las capacidades institucionales de las áreas de género municipales para que contribuyan a la transversalización de la perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas públicas municipales.

- Promover y acompañar la adecuación de la normativa local para incorporar la perspectiva de género en materia de planificación presupuestaria, trabajo, producción, espacio público, hábitat, deportes y recreación.

LOCALIZACIÓN

Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

1. Solicitud de ingreso al Programa. La persona responsable del área de género municipal debe presentar la nota de solicitud de ingreso al Programa dirigida a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género.

2. Etapa de capacitación. Las instancias de capacitación obligatoria se llevan a cabo de manera articulada con la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, con modalidad semipresencial.

3. Presentación y evaluación de proyectos. Los proyectos deben ser presentados por nota suscripta por la/el Intendente/e Municipal y acompañando el proyecto para su evaluación, aprobación y financiamiento. Se acompaña mediante asesoramiento y asistencia técnica específica el proceso de elaboración, y presentación de los proyectos. Asimismo, se desarrolla asistencia técnica para la adecuación y aprobación normativa a requerimiento de los municipios.

4- Financiamiento. La asistencia financiera se realiza mediante la transferencia de recursos a los Municipios para la implementación del proyecto, según la normativa vigente. En el desarrollo del proyecto se debe identificar los conceptos para los cuales solicitan financiamiento.

5- Seguimiento y evaluación del proyecto. Desde la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género se realiza el seguimiento y evaluación de los proyectos presentados por los municipios a través de informes periódicos tanto de los equipos de asesoramiento, como de las/los responsables del proyecto.

6- Sistematización. Se realiza un trabajo de relevamiento y sistematización de los proyectos implementados para la incorporación en el banco de experiencias con el fin de dar cuenta de acciones concretas de transversalización de la perspectiva de género en los distintos territorios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Municipios de la Provincia de Buenos Aires

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Reso-2022-875-GDEBA-MMPGYDSGP

METAS

FÍSICAS

Fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de 60 proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, a fin de propender a la reducción de las brechas.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS – ORGANIZADAS Y EN RED

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

Responsable: Mercedes Castilla

Contacto: subsetayl@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

Las organizaciones sociales y comunitarias en la búsqueda de ser reconocidas por los organismos estatales para posibilitar su articulación, se encuentran con exigencias, condiciones y dificultades que obstaculizan muchas veces las tareas cotidianas y en muchos casos, impiden que pueda acceder a programas y recursos de cooperación estatal o privada.

Trámites a nivel nacional, provincial y municipal, exigencias de registros, tareas contables, ejercicios económicos, actualizaciones jurídicas, la cobertura de sus costos y la consecuente dificultad para la presentación de proyectos en diferentes dependencias del Estado se llevan gran cantidad del tiempo y el esfuerzo de quienes integran espacios de organización comunitaria, muchas veces llegando a debilitarlas o poniendo en peligro su existencia. Por este motivo, el trabajo de las organizaciones debe ser acompañado por los organismos estatales.

El Programa busca promover la formalización y regularización de las organizaciones sociales y acompañar durante las primeras etapas de los procedimientos requeridos, como así también, fortalecer a aquellas que se encuentren con impedimentos administrativos o contables que les provoquen dificultades en su funcionamiento cotidiano.

OBJETIVOS

General: Acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales y comunitarias que acompañan a personas en situación de vulnerabilidad con el objetivo de reducir las desigualdades por razones de género, en articulación con los organismos estatales.

Específico:

- Acompañar la formalización jurídica de organizaciones sociales y comunitarias que articulan o buscan articular con el MMPGyDS.
- Construir herramientas para la gestión administrativa de las organizaciones.

- Brindar información respecto de la vigencia y funcionamiento de programas del MMPGyDS, diseño y presentación de proyectos y requerimientos para su presentación.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Acompañamiento de situaciones específicas relativas a la gestión administrativa.
- Encuentros grupales de trabajo con integrantes de organizaciones.
- Elaboración y difusión de recursos didácticos para las organizaciones.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

1. Identificación de organizaciones: A fines de realizar el seguimiento y sistematización de las organizaciones que necesitan acompañamiento, se elabora un registro que permite llevar a cabo una primera identificación de las organizaciones comunitarias destinatarias de este Programa.
2. Diagnóstico participativo: con el objetivo de relevar problemáticas vinculadas a la formalización y administración de las organizaciones se establecen contactos y/o realizan encuentros de trabajo para construir diagnósticos de forma participativa que permitan realizar la asistencia de manera situada y significativa.
3. Asistencia técnica y acompañamiento a las organizaciones: El equipo de acompañamiento se comunica con los/as referentes de cada organización para orientar o asistir en las diferentes temáticas con el objetivo de que regularicen su situación o resuelvan las dificultades que se les hayan presentado. Asimismo, se promocionan y fortalecen redes de madrinazgo que realicen la articulación entre organizaciones.
4. Difusión de recursos didácticos para las organizaciones: se realiza la difusión de materiales gráficos y audiovisuales con información relevante respecto al trabajo de constitución y administración de las organizaciones sociales y comunitarias a través de las redes y página institucional del MMPGyDS.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones sociales y comunitarias de la Provincia de Buenos Aires que articulan o buscan articular con el MMPGyDS.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Ley N° 15.134. Decreto Reglamentario N° 541/2020. Resolución N° 2022/652 - GDEBA-MMPGYDSGP

METAS

Físicas:

-Acompañar la formalización jurídica de organizaciones sociales y comunitarias

-Realizar talleres con las organizaciones sociales y comunitarias.

MARIPOSAS

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género - Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales

Responsable: Agostina Balastegui

Contacto: articulacion@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El presente Programa se propone la construcción de una memoria colectiva contra las violencias por razones de género. Se pretende visibilizar el impacto socio cultural que provoca la violencia patriarcal en nuestras comunidades, recuperar las historias de quienes fueron víctimas y asentar espacios de memoria, mediante la construcción de señalizaciones y la promoción de eventos culturales destinados a sostener una memoria activa que apunte a la reparación entendiendo la violación de derechos humanos que las violencias letales por razones de género implican y cuyo daño se extiende a familiares, allegados/as y la comunidad en su conjunto.

En este sentido, el programa “Mariposas” se inscribe en la trayectoria histórica de articulación entre el Estado, la sociedad y los derechos humanos. Parte de reconocer la responsabilidad del Estado ante los femicidios, travesticidios, transfemicidios y crímenes de odio, y la necesidad de recomponer el tejido social roto o quebrado que estas violencias por razones de género provocan.

OBJETIVOS

General: Promover procesos colectivos y comunitarios de prevención y reparación a través de la promoción de la memoria en torno al impacto socio cultural que provocan los femicidios, travesticidios, trans feminicidios y crímenes de odio en la provincia de Buenos Aires.

Específico:

- Promover junto a municipios y/u organizaciones y familiares de víctimas acciones (señalizaciones, construcción de sitios y espacios de memoria, talleres, charlas, etc.) tendientes a la construcción de una memoria colectiva activa y a la prevención de las violencias.
- Planificar junto a organismos municipales, provinciales y nacionales la realización de jornadas de memoria.

- Diseñar estrategias de comunicación sobre las actividades culturales de reflexión en torno a las señalizaciones y sitios de memoria.
- Propender el fortalecimiento de familiares a través de espacios de ayuda mutua.
- Promover espacios de reflexión colectiva en articulación con escuelas, clubes e instituciones intermedias de la comunidad.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Señalizaciones y murales
- Muestras artísticas
- Talleres y conversatorios

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

1. Solicitud. El ingreso al programa podrá realizarse de dos formas:

a) Solicitud a cargo de áreas de género o de organizaciones comunitarias.

b) Propuestas planificadas por la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género de acuerdo con el trabajo desarrollado con familiares en acompañamientos integrales en el marco del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF), como así también en aquellas situaciones en las que el MMPGYDS esté acompañando la causa.

2. Proceso de selección interno. Una vez recibidas las solicitudes se llevará a cabo el proceso de análisis de las mismas contemplando como prioritarias aquellas propuestas que impliquen la expresión y el fortalecimiento de las redes comunitarias entendidas como actos reparatorios.

3. Convocatoria a las actoras y actores involucrados. Se realizarán encuentros con los municipios y/u organizaciones y las familias o personas allegadas para elaborar las propuestas.

4. Firma de acuerdos. De acuerdo con las características que posean, serán articuladas con municipios, organismos de cultura, educación, derechos humanos, entre otros, a nivel provincial y/o nacional.

Las partes que se comprometan a realizar las propuestas del Programa ratificarán los términos a través de la firma de un Acta de Colaboración (Anexo 2).

5. Diseño de la expresión artística. Se contemplarán propuestas como: señalizaciones, murales, talleres sobre memoria, muestras fotográficas, obras teatrales, presentaciones musicales, charlas llevadas adelante por familiares en escuelas, clubes y organizaciones, recitales, instalaciones, etc.

6. Desarrollo y presentación de las expresiones artísticas. Se promoverán eventos realizados en las comunidades donde se lleven adelante las expresiones artísticas en el marco del programa. Se considerará el diseño y distribución de materiales comunicacionales para la convocatoria, que den cuenta de la actividad que se realiza y la historia de la mujer y/o LGTBI+.

7. Desarrollo de actividades de promoción y prevención. Se promoverán charlas de familiares en escuelas, clubes y otras organizaciones e instituciones en articulación con el dispositivo de trabajo territorial de prevención en violencias por razones de género destinado a jóvenes, con dispositivos de acompañantes.

A tales fines, se desarrollará una guía de talleres sobre memoria y cuadernillos de la memoria donde se rescaten las historias de las víctimas de femicidios, travesticidios, transfemicidios y/o crímenes de odio y las luchas por memoria, verdad y justicia de familiares, amigos/as y organizaciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Las familias y personas allegadas a las víctimas de femicidio, travesticidio, transfemicidio y crímenes de odio por razones de género, en particular, y la comunidad en general.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Reso-2022-278-GDEBA-MMPGYDSGP

METAS

FÍSICAS:

- Promover acciones tendientes a la construcción de una memoria colectiva.
- Planificar jornadas de memoria.
- Promover espacios de reflexión colectiva en articulación con escuelas, clubes e instituciones intermedias de la comunidad.

YENDO

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género.

Responsable: Agostina Balastegui

Contacto: articulacion@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El análisis de las llamadas a la Línea 144 PBA durante el primer semestre de 2020, permite dar cuenta que dentro de los rangos etarios analizados, el noventa y tres por ciento (93%) de las personas en situación de violencias por razones de género (PSVG) tiene entre 15 y 18 años. Además, la juventud es una etapa que tiene potencialidad para promover el pensamiento crítico, la creatividad y desnaturalizar las violencias por razones de género. En este marco el Programa tiene como propósito general la prevención de las violencias por razones de género, mediante la realización de proyectos comunitarios con jóvenes de 16 a 25 años, a partir del diagnóstico de las realidades territoriales. Su finalidad es crear propuestas surgidas de la reflexión/acción teniendo en cuenta el contexto histórico, social y geográfico de cada territorio, en articulación con organizaciones sociales y comunitarias, municipios y/u organismos provinciales que lleven adelante Programas destinados a la juventud.

OBJETIVOS

General: Promover una vida libre de violencias por razones de género en las juventudes a partir de fortalecimiento de procesos organizativos, elaboración y gestión de proyectos con jóvenes de 16 a 25 años, integrantes de organizaciones sociales y comunitarias o que estén comprendidos en programas de municipios, organismos provinciales y/o asociaciones cooperadoras escolares.

Específico:

- Generar espacios de encuentro destinados a jóvenes para promover acciones en materia de prevención, promoción y problematización de las desigualdades y violencias por razones de género.
- Promover la elaboración de propuestas en el marco de los encuentros orientados a la prevención de las violencias a través de la conformación de proyectos culturales, artísticos, deportivos y/o comunicacionales.

- Promover encuentros de jóvenes a nivel regional y/o provincial para compartir las producciones

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

1. Relevamiento: identificación de los programas dirigidos a jóvenes en organismos provinciales y municipios y articulación con áreas gubernamentales pertinentes para definir población destinataria y vinculación con los espacios organizativos donde participa la juventud.
2. Adhesión e ingreso: adhesión al programa de municipios y organizaciones sociales y comunitarias.
3. Espacios de encuentros y formación: Implementación de encuentros regionales con las organizaciones sociales y comunitarias, municipios, organismos provinciales y/o asociaciones cooperadoras escolares que se hayan adherido formalmente al Programa con el fin de compartir sus experiencias y promover acciones conjuntas. Además, se incluye la realización actividades en materia de prevención, promoción y problematización de las desigualdades y violencias por razones de género, elaborando materiales educativos, comunicacionales y de formación, como así también respecto a la organización, elaboración y gestión de proyectos.
4. Desarrollo de proyectos: A partir de las reflexiones colectivas surgidas en los espacios de encuentro y formación, se lleva a cabo la redacción de propuestas destinadas a la prevención de las violencias a través de la ejecución de proyectos culturales, artísticos, deportivos y/o comunicacionales.

Los proyectos serán presentados al Programa a través de organizaciones sociales y comunitarias y/o municipios, organismos provinciales y/o asociaciones cooperadoras escolares.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de 16 a 25 años, integrantes de organizaciones sociales y comunitarias o que estén participando en programas de municipios, organismos provinciales, nacionales y/o asociaciones cooperadoras escolares.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Reso-2022- 696-GDEBA-MMPGYDSGP

METAS

FÍSICAS:

Generar espacios de formación de jóvenes, en materia de prevención, promoción y problematización de las desigualdades y violencias por razones de género.

ATENEOS DE CASOS CRÍTICOS Y ALTO RIESGO

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos - Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género.

Responsable: Silvina Perugino

Contacto: direccioncasoscriticos@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El Programa se propone contribuir a la profesionalización de los equipos interdisciplinarios que conforman los dispositivos de acompañamiento territorial para situaciones de violencia por razones de género. El mismo se articula propiciando instancias de reflexión y revisión de las prácticas profesionales, configurándose también como un dispositivo de cuidado de los equipos. El Programa se instrumenta en coordinación con las áreas de género municipales, equipos de atención de otras instituciones estatales y de organizaciones.

El avance en las políticas públicas de abordajes de las violencias por razones de género en general, y el desarrollo del programa Comunidades sin Violencias en particular, produjeron la conformación o la rejerarquización de los equipos interdisciplinarios para el abordaje de las violencias, en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

El despliegue de respuesta territorial genera las condiciones para la asistencia, lo que impacta en un aumento de la demanda de atención. Estos saltos cuantitativos requieren ser acompañados de la construcción y adquisición de herramientas que permitan desarrollar la práctica de manera efectiva. En el devenir de los abordajes resulta necesario revisar los paradigmas desde donde se desarrolla la política pública, ya que también los diseños de abordajes se actualizan ante nuevas realidades sociales. Por ello, desarrollamos esta línea de trabajo. A su vez este Programa está destinado a ser replicado por áreas de género municipales, otras instituciones estatales y organizaciones de la comunidad, cuyas prácticas se enmarcan en el Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género.

OBJETIVOS

General: Fortalecer las intervenciones en las situaciones de alto riesgo y casos críticos en violencia por razones de género en la provincia de Buenos Aires.

Específico:

- Dotar a los equipos de herramientas metodológicas y conceptuales que impacten en la mejora de la atención.
- Promover el reconocimiento de circuitos de atención a partir de la identificación de casos paradigmáticos.
- Construir conocimiento a través de la implementación de ateneos de análisis y reflexión de casos complejos de las violencias por razones de género.
- Promover articulaciones intersectoriales e interjurisdiccionales.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

1. Ingreso al Programa. Se hará efectivo mediante una nota de solicitud. En el desarrollo del Programa se solicitará a las/los participantes: A) La participación en, al menos, un ateneo anual. B) La presentación de una propuesta de Ateneos en relación a los equipos situados. C) La publicación de la síntesis y conclusiones del ateneo.
2. Diseño, promoción e implementación. Una vez aceptada la incorporación al Programa, se trabajará con los equipos de las áreas de género municipales, de otras instituciones estatales y de organizaciones en el diseño de Ateneo a implementar en el territorio y los requerimientos técnicos necesarios para el buen desarrollo de la jornada. A su vez se promoverá la realización periódica y sostenida de Ateneos. La capacitación de equipos se realizará para las áreas que lo requieran, para el diseño de Ateneos de casos como dispositivo de análisis, reflexión y cuidado de los equipos.
3. Producción de informes y documentos. De la producción realizada en cada Ateneo se elaborará un corpus conceptual que permita identificar nudos críticos de los abordajes y construir estrategias de evaluación de riesgos. Además, se llevará a cabo la realización de un documento síntesis del Ateneo.
4. Seguimiento. Se utilizará una guía de seguimiento de los procesos de implementación en los territorios y se elaborarán informes periódicos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Equipos técnicos interdisciplinarios de abordaje de situaciones y casos críticos de las violencias por razones de género de las áreas, dependencias y/o espacios ocupados de implementar políticas orientadas a prevenir y erradicar las VRG de los municipios, equipos de atención de otras instituciones estatales y de organizaciones de la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Reso-2023- 64-GDEBA-MMPGYDSGP

METAS

FÍSICAS:

Fortalecer a los equipos de abordaje integral de las violencias por razones de género a través de Ateneos de Reflexión y Formación sobre atención en Casos Críticos y Alto Riesgo.

CO - RESPONSABLES

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad - Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual

Responsable: Claudia Julia Daniela Lázzaro Prado

Contacto: direccionequidadlaboral@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La desigualdad sexo-genérica en el mundo laboral se ve representada por las diferencias en el acceso a los empleos y la remuneración, pero también por la asociación cultural de la responsabilidad de los cuidados a las mujeres e identidades feminizadas. El cuidado es un elemento central del bienestar humano, es fundamental para el desarrollo de una vida digna, es un trabajo, un derecho y también es una responsabilidad social compartida.

Dentro de este escenario, el presente proyecto busca discutir la corresponsabilidad de los trabajos de cuidado, remunerados y no remunerados, y ubicarlos en espacios sociales por fuera de los núcleos familiares, lo que permite no sólo romper con los estereotipos de género sino también repensar las esferas pública y privada. Parte de entender el trabajo de cuidado como una responsabilidad compartida entre el Estado, el sector empresarial, y las organizaciones de la sociedad civil para la protección y promoción del derecho de cuidado. Se enfoca en promover el reconocimiento y la valoración social del trabajo de cuidado.

OBJETIVOS

General: Fomentar la valoración social de los trabajos de cuidado, propiciar la corresponsabilidad y contribuir en la ampliación de los espacios de cuidado en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Específico:

- Sensibilizar desde una perspectiva social del cuidado a la población de la Provincia de Buenos Aires.
- Brindar formación sobre corresponsabilidad del trabajo de cuidado, priorizando al personal jerárquico, trabajadoras y trabajadores de pequeñas y medianas empresas, cooperativas y clubes barriales.
- Promover la formación certificada de trabajadoras y trabajadores del cuidado.

- Formar trabajadoras y trabajadores de cuidado que se desempeñen en clubes barriales y cooperativas con el propósito de convertirse en facilitadores del juego.
- Impulsar la creación y fortalecimiento de espacios de cuidado en cooperativas y clubes barriales a través de la entrega de equipamiento para lactarios y juegotecas.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Campañas de difusión con materiales audiovisuales, artísticos y folletería para visibilizar el trabajo de cuidados, fomentar la corresponsabilidad, y difundir los beneficios de los lactarios y la lactancia materna.

Capacitaciones sobre corresponsabilidad del trabajo de cuidados: Formación certificada en tareas de cuidados.

Capacitaciones sobre la importancia del juego.

Entrega de equipamiento para la creación y fortalecimiento de espacios de cuidado en cooperativas y clubes barriales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las capacitaciones están destinadas a al personal jerárquico de la empresa o institución y por otra parte a trabajadores y trabajadoras, a los fines de diferenciar las implicancias que conllevan los roles que ocupan a cada sector.

Se prevé la entrega de un kit de equipamiento para lactario y juegoteca. Para solicitar dicho equipamiento, las cooperativas y clubes barriales deberán remitir una nota consignando las características de la institución y los motivos del pedido de uno o ambos kits.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Habitantes de la provincia de Buenos Aires, en particular aquellas personas que reciben cuidados y/o trabajan en el sector de cuidados en pequeñas y medianas empresas, cooperativas y clubes barriales.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Reso-2022- 513-GDEBA-MMPGYDSGP

METAS

FÍSICAS:

- Sensibilizar desde una perspectiva social del cuidado brindando formaciones sobre corresponsabilidad del trabajo de cuidado
- Promover la formación certificada de trabajadoras y trabajadores del cuidado.
- Impulsar la creación y fortalecimiento de espacios de cuidado en cooperativas y clubes barriales a través de la entrega de equipamiento para lactarios y juegotecas.

MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES EN EL DEPORTE

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Políticas Culturales para la Igualdad - Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad

Responsable: Natalia Laclau

Contacto: formaciondiversidad@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El deporte como fenómeno social es un espacio privilegiado de socialización y desarrollo del potencial de las personas desde la infancia hasta la adultez. Sin embargo, no escapa a las desigualdades que históricamente ha producido y reproducido el sistema patriarcal de sexo-género y que afectan especialmente a las mujeres y LGTBI+. La problematización de estos modelos hegemónicos de género y sexualidad sobre los que se asientan las prácticas deportivas permite repensar las relaciones de poder que se construyen y se ejercen en los espacios deportivos privados y públicos. Este ejercicio promueve la creación de modelos nuevos.

Se parte de identificar una oportunidad histórica para problematizar y abordar el deporte como una plataforma ideal para pensar, desde el Estado y las instituciones deportivas, acciones concretas que garanticen y amplíen derechos promoviendo espacios libres de violencia y discriminación.

OBJETIVOS

General: Favorecer la incorporación de la perspectiva de género interseccional en los ámbitos deportivos de la provincia de Buenos Aires para promover el acceso igualitario, libre de violencias y discriminación para las mujeres y LGTBI+.

Específico:

- Promover instancias de formación que brinden herramientas para la incorporación de la perspectiva de género en las organizaciones y entidades deportivas de la Provincia de Buenos Aires.
- Generar contenidos y promover líneas de investigación orientadas hacia la construcción de herramientas que permitan incorporar la perspectiva de género interseccional en el deporte, en coordinación con la Dirección de Investigación de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad.

- Fortalecer institucionalmente las áreas de gobierno e instituciones deportivas aportando una perspectiva de género interseccional que permita garantizar el acceso igualitario al deporte, en coordinación con la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género.
- Fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones y entidades deportivas, a través de la entrega de insumos y/o bienes con el objetivo de incentivar acciones que promuevan espacios libres de violencias y discriminación por razones de género en el deporte, en coordinación con la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género.
- Promover espacios de competencia, jornadas de discusión y eventos deportivos tendientes a incorporar la perspectiva de género interseccional en el deporte, en coordinación con la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género y otras áreas ministeriales.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Formación e Investigación: Se diseñarán dispositivos formativos específicos como estrategias para remover barreras y obstáculos dentro de las instituciones (ejemplo: atletas de los clubes, entrenadoras/es, personal administrativo, comisiones directivas).

Fortalecimiento institucional: se brindarán talleres de sensibilización para las deportistas de los clubes, se desarrollarán asesorías en coordinación con instancias ministeriales provinciales y nacionales y se elaborará un compendio de buenas prácticas en el deporte libre de violencias y discriminación de la PBA.

Apoyo con insumos y materiales deportivos. Se prevé la entrega de insumos y bienes de uso. Con los mismos se busca potenciar experiencias colectivas, permitiendo el crecimiento de espacios comunitarios.

Torneos, jornadas y eventos. Se promoverán instancias alternativas de recreación y competencia para una práctica deportiva sin distinción de género en las distintas regiones de la provincia de Buenos Aires, en articulación con las instancias municipales, provinciales y nacionales con competencia en la materia. Asimismo, se desarrollarán mesas de pioneras deportivas, para recuperar las historias y los recorridos de las pioneras locales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Áreas, secretarías y direcciones de género y deportes municipales; agrupaciones feministas relacionadas al deporte; áreas de género, comisiones directivas, cuerpos técnicos y planteles de instituciones y organizaciones sociales y comunitarias que desarrollan actividades vinculadas al deporte de la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN:

Resolución en circuito administrativo para su aprobación.

METAS

FÍSICAS:

- Generar y promover, a través de cursos de formación y jornadas, espacios de enseñanza del deporte libres de violencia y desde una perspectiva de género y diversidad.
- Implementar acciones de fortalecimiento institucional que propicien y difundan una cultura deportiva inclusiva, equitativa y garanticen el derecho al deporte.
- Brindar apoyos a iniciativas exitosas e innovadoras en la promoción y garantía del acceso, permanencia y fortalecimiento de mujeres y LGBTIs en los espacios, agrupaciones, y clubes deportivos.
- Evaluar y dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género y de diversidad sexual en el diseño e implementación de las políticas públicas deportivas.

ELLAS NO FUERON CONTADAS

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección Provincial de Comunicación. Dirección de Comunicación y Diseño.

Responsable: Soraya Polanara.

Contacto: comunicacion@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

El Programa busca visibilizar las historias de mujeres y personas LGTBI+ bonaerenses que históricamente han sido ignoradas o sometidas al silencio. Se trata de un concurso literario que tendrá ediciones anuales.

La propuesta estimula la circulación de relatos vinculados a la cultura bonaerense en clave de género, para propiciar transformaciones sociales tendientes a la igualdad.

OBJETIVOS

General: Recuperar historias de mujeres y personas LGTBI+ que hayan quedado en la memoria colectiva de sus territorios, para visibilizar el aporte realizado a la construcción de la historia bonaerense.

Específico:

- Convocar anualmente al concurso literario para promover la investigación y escritura de historias de vida de mujeres y LGTBI+ bonaerenses.
- Publicar y difundir los relatos seleccionados en el concurso para propiciar el conocimiento de las historias de mujeres y personas LGTBI+ en toda la comunidad bonaerense.
- Impulsar actividades educativas y culturales vinculadas a la publicación a fin de generar interés en la participación de mujeres y LGBTI+.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se otorgarán un primer, segundo y tercer premio por cada categoría y menciones.

Todos los relatos seleccionados se publicarán en un libro impreso y en una versión digital. A su vez, las personas ganadoras del concurso recibirán ejemplares impresos del libro.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se rige por las bases y condiciones generales, que incluyen: requisitos de participación, criterios para participar (definidos en cada edición del concurso), conformación del jurado, premios y menciones (este ítem, así como el monto destinado a la premiación, serán definidos en cada edición del concurso) y muestra y difusión de los trabajos seleccionados.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y personas LGTBI+ de la provincia de Buenos Aires, de todas las edades, sin restricción alguna.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Reso-2022- 526-GDEBA-MMPGYDSGP

METAS

FÍSICAS:

Visibilizar las vidas de mujeres y LGTBI+ a través de acciones comunicacionales.

PROGRAMA DE MURALES EN ESCUELAS Y ESPACIOS PÚBLICOS “ELLAS NO ESTABAN PINTADAS”

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Subsecretaría de Políticas Transversales de Género

Responsable: Lidia Fernández

Contacto: subseptg@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La idea rectora del proyecto es rescatar historias de mujeres y LGTBI+ y visibilizar su protagonismo comunitario. Asimismo, un segundo eje es generar procesos participativos comunitarios tanto en la selección de la historia a plasmar en el mural como en el proceso de diseño y pintura del mismo.

Este programa tiene un doble impacto, por un lado en las comunidades educativas, las organizaciones comunitarias y las/los integrantes de las instituciones, participantes en todas las actividades relacionadas al mismo, pero también la realización de murales en espacios públicos hacen visible el protagonismo de las mujeres y de las diversidades en su comunidad, generando de este modo una mayor difusión y sensibilización acerca de las temáticas vinculadas a la promoción de la igualdad de género y las luchas que cotidianamente se desarrollan para conseguirla. Se plantea resignificar, a través del arte como creación colectiva, la historia de personas que dejaron huella en sus barrios, protagonizaron luchas, lideraron movimientos, hicieron mella en la memoria colectiva de sus territorios.

OBJETIVOS

General: Transversalizar la perspectiva de género en la sociedad a través de la reivindicación de la trayectoria de mujeres y diversidades protagonistas de la construcción de la identidad comunitaria, utilizando como herramienta el muralismo colectivo, en ámbitos públicos.

Específico:

- Sensibilizar, visibilizar y reivindicar la acción destacada de mujeres y diversidades contando su historia y difundiendo su obra.
- Estimular, a través del muralismo colectivo como práctica cultural y modo comunitario de vincularse, el fortalecimiento de las redes de mujeres y diversidades.

- Valorizar el uso del espacio público para concientizar y aportar a la construcción de ciudadanía y de comunidades igualitarias.
- Fortalecer el protagonismo de la escuela y la comunidad educativa en la construcción de la identidad comunitaria.
- Enriquecer los relatos y saberes que forman parte de una comunidad —su patrimonio inmaterial— desde una perspectiva de género, a través de la realización de murales que van a formar parte de su patrimonio material.

LOCALIZACIÓN

Argentina y el resto de Latinoamérica.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Realización de murales colectivos en escuelas de la provincia de Buenos Aires que soliciten la implementación del Programa, articulando de forma permanente con la DGCyE.

Realización de murales colectivos en instituciones comunitarias y organismos públicos del ámbito de la provincia de Buenos Aires, del resto del país y de Latinoamérica que soliciten la implementación del Programa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El desarrollo del Programa comprende etapas que contemplan la realización de espacios de debate colectivo para la presentación de las propuestas y definición de las mujeres y diversidades a ser pintadas; la elaboración de los primeros lineamientos de la propuesta por parte del Equipo de Coordinación del Programa; la diagramación de los bocetos junto a las/los/les artistas locales y, por último, la realización del mural en forma comunitaria.

Etapas 1. Definición de las instituciones u organizaciones y de las artistas locales.

Etapas 2. Inicio del proceso: encuentro participativo

Etapas 3. Pintura colectiva

Etapas 4. Inauguración del mural

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población de Argentina y el resto de Latinoamérica.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Reso-2022- 528-GDEBA-MMPGYDSGP

METAS

FÍSICAS:

Visibilizar las trayectorias de vida de mujeres y personas LGTBI+, a través de muralismo colectivo en espacios públicos, en pos de la transversalización de la perspectiva de género.

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON CELIAQUÍA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

Dirección: Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud

Coordinación: Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles

Responsable: Sandra Noemí Wac.

Contacto: Av. 51 N°1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221 4292737 Interno 92982. Mail: programasent.celiared@gmail.com

Página web del programa: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/celiaquia/>

DIAGNÓSTICO

La Celiaquía o Enfermedad celíaca (EC) es una enfermedad inflamatoria que afecta inicialmente el Intestino Delgado, que se desencadena por el consumo de alimentos que contienen ciertas proteínas del Trigo, Avena, Cebada y Centeno (TACC) - comúnmente llamadas GLUTEN – que resultan tóxicas en personas genéticamente predispuestas.

Puede afectar tanto a niños como a personas adultas, en cualquier momento de la vida. Al tener un componente genético, la pueden presentar varios integrantes de una misma familia.

Es la enfermedad crónica intestinal más frecuente. Su prevalencia se estima en el 1% de la población. Es más frecuente en mujeres en una relación 3:1.

Según un estudio multicéntrico realizado en la población pediátrica argentina en 2019 niños/as, la prevalencia hallada fue de 1,26 % (1/79 niños) diagnosticado por histopatología, a predominio del sexo femenino. Por otro lado, en adultos la prevalencia es de 1/167 promedio, siendo mayor en mujeres 1/124 que en varones.

Puede ser Sintomática o Asintomática, por lo que muchas veces, puede haber un subdiagnóstico de la misma.

Una vez diagnosticada, el gran desafío sigue siendo la “Dieta libre en gluten o Sin TACC” y la adherencia a dicho tratamiento, para mejorar los síntomas, evitar las complicaciones (baja talla, anemia, abortos espontáneos, fracturas, algunos tipos de cáncer, entre otras) y que la celiaquía pase a ser una condición y no una enfermedad.

OBJETIVOS

General: Ampliar el acceso a la atención integral de la salud de las personas con Celiaquía en la Provincia de Buenos Aires.

Específico:

- Difundir información referente a celiarquía para contribuir a la visibilización y concientización sobre esta temática.
- Fortalecer y ampliar la Red Provincial de Cuidados en Celiarquía en el sistema de salud estatal con Centros de Referencia y atención en cada una de las regiones sanitarias de la provincia.
- Fomentar el registro de celiarquía en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires utilizando la plataforma SISA del Registro Nacional de Celiarquía.
- Fomentar en lo relativo a la celiarquía, la investigación, capacitación y educación permanente de equipos de salud en los distintos niveles de atención y los distintos actores en la cadena de producción /suministro de ALG.
- Articular intersectorialmente con organismos gubernamentales y no gubernamentales, afines al Programa.

LOCALIZACIÓN

Todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires con sus 12 Regiones Sanitarias y los 135 Municipios.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Difusión
- Organización asistencial/ prestaciones
- Base de datos CELIARED
- Capacitación/ educación/ Investigación
- Intersectorialidad

CELIARED- Prestación:

- Provisión de insumos para análisis específicos de celiarquía: CELIARED coordina y es nexos con el Programa Nacional de Detección y Control de Enfermedad Celíaca para la adhesión de hospitales a la red de provisión de insumos para análisis específicos de determinación a través de los anticuerpos anti transglutaminasa tipo IGA (ATG-IGA)-.

- Se realiza un seguimiento y análisis de datos registrados en SISA a nivel central/regional a efectos de promover su actualización.
- Difusión: Medios y Jornadas de difusión de Celiaquía. Material para Difusión (soporte físico y digital)
- Capacitación: Jornadas de actualización en Celiaquía /cursos
- Investigación

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Personas con celiacía y sus familias
- Trabajadores de equipos de salud /desarrollo de la comunidad
- Comunidad en general de la Provincia de Buenos Aires

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Gestión de adhesión de hospitales y seguimiento coordinado en forma articulada entre referentes regionales y equipo central.
- Difusión e Información a nivel central y en regiones sanitarias.
- Actividades de comunicación, formación y actualización: Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, medios de comunicación, Redes Sociales, otros.
- Articulación intersectorial con organizaciones afines a la temática.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., Regiones Sanitarias, Hospitales en territorio de la provincia de Buenos Aires (provinciales y municipales) adheridos al programa y/o que brindan atención en celiacía y Centros Municipales de Atención Primaria de la Salud.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL

- Ley 26.588/ 09: Sanción: 02/12/2009; Promulgación: 29/12/2009 Aplicación Art. 80 C. Nacional; Boletín Oficial 31/12/2009.
- Ley Nacional 26947/11: Fecha de sanción 02-07-2014 publicada en el Boletín Nacional del 04-Ago-2014
- Ley Nacional 27196/ 15. Sancionada: octubre 07 de 2015. Promulgada de Hecho: noviembre 12 de 2015.

- Dec.528/11: Reglamentación de la Ley 26588.

- Resol. 102/11: Fecha de sanción 02-02-2011. Publicada en el Boletín Nacional del 10-Feb-2011

MARCO REGLAMENTARIO PROVINCIAL

– Ley Provincial: N°10.499/87 (2/4/87); y N°12.631/00 (modifica Arts. Ley 10.499)

Declara de interés provincial el estudio, prevención, tratamiento e investigación de la enfermedad celíaca. N°14129/10 y 14377/12.

– Resolución Ministerial N°2574-19 de agosto de 2011, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, crea el Programa “Red Provincial de Celiaquía- CELIARED”.

PRESUPUESTO

No cuenta con presupuesto propio.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Invitamos a visitar la página web del programa para mayor información del mismo <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/celiaquia/> y a descargar el díptico con información general, definición de la celiaquía, manifestaciones, tratamiento, alimentos sin TACC, elección de alimentos aptos y consejos para evitar la contaminación cruzada

<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/celiaquia/files/2022/02/DIPTICO0212.pdf>

PROGRAMA PROVINCIAL DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES Y PROGRAMA DEL PACIENTE MIASTÉNICO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

Dirección: Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud.

Coordinación: Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles

Responsables: Médica Paloma Laura Brun, Médico César Agustín Crespi y Adm. Mariel Edith Colevich.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221-429-2737
Interno del programa: 92982. Mail: epf.pba@gmail.com

OBJETIVOS

General: Ampliar el acceso a la atención integral de salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes en la Provincia de Buenos Aires

Específico:

- Fomentar la creación de una Red de Cuidados en el sistema de salud provincial con Centros de Referencia especializados.
- Crear un repositorio de Información Científica relativa a las EPF, de actualización periódica y generar documentos de recomendaciones para el abordaje de las EPF.
- Fomentar la capacitación y educación permanente del equipo de salud de los distintos niveles de atención en lo relativo a las EPF.
- Promover la capacitación en EPF en la enseñanza de grado y posgrado.
- Promover el vínculo con organizaciones de personas y/o familiares con EPF en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la mejora de la gestión sanitaria.
- Impulsar la investigación en lo relativo a las EPF.
- Contribuir a la formación de un área para el manejo de los medicamentos de alto precio.
- Difundir información referente a las EPF para contribuir a la visibilización y concientización sobre esta temática.
- Fomentar el registro de las EPF en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires utilizando la plataforma del Registro Nacional de EPF.

LOCALIZACIÓN

En todos los distritos de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Organización asistencial: organización de una red de cuidados para personas con EPF entre centros de expertos y otros niveles de atención
 - Capacitación: cursos y jornadas destinadas a equipos de salud de la Provincia de Buenos Aires en todos los niveles de atención
 - Investigación: promoción de la investigación en EPF en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires
 - Difusión de la información: a través de redes, postcast, página web destinada a la sensibilización en la temática para la población general
 - Registro: promoción del registro de personas con EPF en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires
 - Articulación inter e intrainstitucional: trabajo conjunto con el Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes, otras áreas del Ministerio de Salud de la Provincia y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Respecto al Programa de Atención al paciente Miasténico:
- Gestión de registro de personas con miastenia gravis y cobertura pública exclusiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
 - Seguimiento terapéutico de las personas inscriptas en el programa
 - Distribución del Bromuro de Piridostigmina a todas las Regiones Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Pacientes con Enfermedades Poco Frecuentes y sus familias
- Equipos de Salud
- Personas de todas las edades sin cobertura médica que padecen Miastenia Gravis

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Identificación, Propuesta y Desarrollo de Centros de Asistencia de pacientes con EPF
- Interacción con programa y sectores Ministeriales que trabajan con diferentes EPF
- Difusión e Información a través de las Redes Sociales, Actividades de formación científica, Difusión de la problemática de Salud pública que éstas implican.
- Trabajo articulado con Organizaciones de la Sociedad Civil

- Respecto a la distribución del Bromuro de Piridostigmina: trabajo administrativo conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación y las Regiones Sanitarias de la Provincia para informar la variación en el número de pacientes (ingreso y bajas) y poner al día la documentación requerida. La distribución del Bromuro de Piridostigmina se realiza de manera trimestral.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Solo aplica para el acceso al Bromuro de Piridostigmina para pacientes con Miastenia Gravis:

1- Receta en la que se deberá especificar con letra legible:

- a) Apellido y nombre del paciente.
- b) Edad, peso, altura y superficie corporal.
- c) Número y resumen de Historia Clínica.
- d) Diagnóstico.
- e) Plan de Tratamiento, indicando dosis, forma farmacéutica, cantidad mensual a entregar de Bromuro de Piridostigmina según necesidad del paciente.
- f) Fecha de emisión de la receta, la cual tendrá validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de prescripción.
- g) Firma y sello del médico neurólogo y número de matrícula del profesional.
- h) Firma y sello del Jefe del Servicio de Neurología.
- i) Firma y sello del Director del Hospital Público.

2. En todos los casos el receptor deberá:

- a) Presentar encuesta socioeconómica realizada por el Asistente Social del hospital al que asiste el paciente, la cual tendrá una validez de 6 (seis) meses a partir de la fecha de emisión.
- b) Presentar comprobante de ANSES.
- c) Proporcionar domicilio del paciente.

d) Presentar documento de identidad del paciente o fotocopia del mismo, y de la persona que retira los medicamentos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Regiones Sanitarias y Hospitales provinciales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional de EPOF: 26.689/11. Reglamentada

Ley Provincial (Buenos Aires): 14.239/11. Reglamentada

Ley 14.859: Adhesión a la Ley Nacional

Resolución 435/2004 (Creación del Programa de Atención al Paciente Miasténico)

Resolución 2128/2021 (Creación del Programa Provincial EPF)

PRESUPUESTO

El Programa Provincial de EPF no tiene presupuesto particular asignado. La compra de Bromuro de Piridostigmina es ejecutada por el Ministerio de Salud de la Nación a través del Programa Nacional de Atención al Paciente Miasténico.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa Provincial de EPF no tiene otras fuentes de financiamiento.

METAS

- Generación de Centros de Referencia para asistencia de personas con EPF
- Articulación de centros de referencia y conformación de REd de Cuidados de personas con EPF.
- Diseño e implementación de eventos de capacitación para los trabajadores de salud.
- Diseño e implementación de herramientas de difusión y sensibilización para la comunidad en general.
- Fomentar el registro de personas con EPF en el Registro Nacional de EPF (SISA) en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

COBERTURA:

- Personas con EPF en la Provincia de Buenos Aires (población estimada en 1,8 millones)
- Equipos de salud de todos los niveles de complejidad.
- Personas con Miastenia Gravis que viven en la Provincia de Buenos Aires y tienen cobertura pública exclusiva (actualmente son 362 los inscriptos que reciben bromuro de piridostigmina).

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE DIABÉTICO (PRODIABA)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

Dirección: Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud

Coordinación: Dirección de Prevención de Enfermedades NoTransmisibles.

Responsable: Dr. Matías Duca.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221 4292737

Interno del programa: 0221- 4292982. Mail: programasent.prodiaba@gmail.com

<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/prodiaba/>

DIAGNÓSTICO

La diabetes es una enfermedad crónica que se caracteriza por presentar niveles altos de glucosa en sangre (o azúcar en sangre).

El azúcar en sangre (glucemia), cuando tiene valores por encima de lo normal, se lo denomina hiperglucemia, y cuando se sostiene en el tiempo puede dar lugar a complicaciones en diferentes órganos.

Se estima que 1 de cada 10 personas de 18 años o más en la Provincia de Buenos Aires tiene diabetes y dado que, por varios años permanece sin síntomas, aproximadamente el 40% de quienes la padecen desconocen su condición.

OBJETIVOS

En la provincia de Buenos Aires, la Ley 11.620 de 1994 propone mejorar la calidad de vida de las personas con diabetes. A través del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires –PRODIABA-, dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, se brinda a las personas con diabetes, con cobertura de salud pública exclusiva, las herramientas para un adecuado control de su patología.

El PRODIABA provee insumos farmacológicos y no farmacológicos para el tratamiento de la diabetes. Esto incluye diversos tipos de insulinas, antidiabéticos orales en comprimidos, jeringas y agujas para la aplicación de insulina y tiras reactivas para determinar el nivel de glucosa, entre otros.

Además brinda orientación y capacitación a Equipos de Salud.

LOCALIZACIÓN

Todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires con sus 12 Regiones Sanitarias y los 135 Municipios.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El desarrollo y la acción del PRODIABA se basa en 3 pilares fundamentales:

- 1- Capacitación y Comunicación.
- 2- Entrega de insumos y medicamentos.
- 3- Trabajo en red.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los insumos que provee el PRODIABA están dirigidos a la población con residencia en la provincia de Buenos Aires que padece diabetes y tiene cobertura pública exclusiva (no cuenta con obra social o prepaga).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Capacitación y Comunicación: Con el apoyo de los correspondientes equipos del Ministerio buscando fortalecer la capacidad de respuesta de los efectores y visibilizar la importancia de la temática.

Entrega de insumos y medicamentos: Los insumos son distribuidos mensualmente a todas las Regiones Sanitarias, según el requerimiento que hagan las mismas y de acuerdo a la nómina de personas con diabetes. Desde las Regiones Sanitarias se entregan a los distintos efectores provinciales y municipales.

Trabajo en red: para la resolución de conflictos, dificultades en el acceso y gestión de situaciones que requieran acompañamiento personalizado.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

1. El solicitante debe concurrir al hospital público o centro de salud más cercano a

su domicilio, que atiende la patología.

2. Allí se le solicitará DNI y negativa de ANSES a fin de inscribirlo a PRODIABA.

3. En el caso de indicación de medicación en comprimidos, insulinas en frasco

ampolla, agujas, lancetas, tiras reactivas y/o biosensores, su profesional médico/a completará la PLANILLA DE INSCRIPCIÓN AL PRODIABA firmada y sellada por un profesional médico/a. En el caso de indicación de insulinas en lapiceras su profesional médico/a completará la PRESCRIPCIÓN DE ANÁLOGOS DE INSULINAS / LAPICERAS NPH que será enviada para autorización. El solicitante retirará la medicación, una vez al mes, en la farmacia del efector donde realizó el trámite.

4. Este trámite tendrá validez por 15 meses. Una vez vencido dicho plazo, deberá renovarse la Inscripción, desde el punto 1, para continuar siendo beneficiario/a del PRODIABA.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud, Equipo de Gestión Central, Regiones sanitarias y Efectores provinciales y municipales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

En Argentina, a nivel nacional, la Ley 23.753 de 1989 establece que la Nación debe coordinar las políticas que garanticen el acceso a la medicación y que las provincias deben garantizar gratuitamente los tratamientos farmacológicos a los pacientes sin cobertura médica y/o sin recursos.

En particular, en la provincia de Buenos Aires, la Ley 11.620 de 1994, propone mejorar la calidad de vida de los pacientes diabéticos. La ley 11.792 de 1996 implementa el Programa Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Paciente Diabético (PRODIABA), que incluye la provisión gratuita de insumos a pacientes sin cobertura y/o sin recursos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

METAS

COBERTURA: 68.461 personas con diabetes registradas que reciben medicación e insumos para su tratamiento y monitoreo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Invitamos a visitar nuestra página web para mayor información y materiales gráficos:

<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/prodiaba/> Además pueden escribirnos por e-mail con inquietudes a programasent.prodiaba@gmail.com

PROGRAMA PROVINCIAL DE EPILEPSIA (PROEPI)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización

Dirección: Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud

Coordinación: Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles

Responsable: Dra. Ana Jimenez Peredo.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221 4292737

Interno del programa: 0221 4292982. Mail: programaproepi@gmail.com

DIAGNÓSTICO

La epilepsia es una condición clínica crónica que se manifiesta por la recurrencia de crisis espontáneas asociadas a una descarga eléctrica anormal por disfunción o daño encefálico.

Estas crisis pueden tomar varias formas y aparecer a cualquier edad, desde la primera infancia hasta la ancianidad.

OBJETIVOS

El Programa de Epilepsia de la Provincia de Buenos Aires -PROEPI- surgió para garantizar la asistencia médica, el diagnóstico y el tratamiento farmacológico a aquellas personas con cobertura pública exclusiva que se atienden en establecimientos de salud estatales en la Provincia de Buenos Aires.

En ese marco, el Programa de Epilepsia de la Provincia de Buenos Aires (PROEPI) se dirige a las personas con cobertura pública exclusiva, quienes son asistidos en establecimientos públicos de salud. Entre sus propósitos, el PROEPI busca la reducción del número y severidad de la crisis en las personas con Epilepsia.

LOCALIZACIÓN

El campo de acción del programa abarca todas las regiones sanitarias de la provincia de Buenos Aires llegando a los pacientes por intermedio de los efectores tanto municipales como provinciales de índole estatal.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El PROEPI entrega en forma gratuita 2 tipos de medicación para controlar la epilepsia: las clásicas o de primera línea, y las nuevas o de segunda línea. Entre las llamadas “drogas clásicas o de primera línea”, otorga Carbamazepina, Clonazepam, Clobazam, Fenobarbital, Fenitoína, Ácido Valproico.

Mientras que en los casos que se requiera, mediante justificación médica, brinda “drogas de segunda línea”: Oxcarbazepina, Lamotrigina, Vigabatrina y Topiramato.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los insumos que provee el PROEPI están dirigidos a la población con residencia en la provincia de Buenos Aires que padece epilepsia y tiene cobertura pública exclusiva (no cuenta con obra social o prepaga).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Entrega de insumos: Los insumos son distribuidos mensualmente a todas las Regiones Sanitarias, según el requerimiento que hagan las mismas y de acuerdo a la nómina de personas con epilepsia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

1. El solicitante debe concurrir al hospital público o centro de salud más cercano a su domicilio, que atiende la patología.
2. Allí se le solicitará DNI y negativa de ANSES a fin de inscribirlo a PROEPI.
3. Le deberán completar la PLANILLA DE INSCRIPCIÓN AL PROEPI firmada y sellada por un profesional médico. Esta planilla la llena el profesional que lo asiste y es subida al sistema informático.
4. El solicitante retirará la medicación, una vez al mes, en la farmacia del efector donde realizó el trámite.
5. Este trámite tendrá validez por 15 meses. Una vez vencido dicho plazo, se deberá renovar la inscripción para continuar siendo beneficiario/a del programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Hospitales Provinciales y Municipales.
Efectores de atención primaria.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 14719 – Garantías para las Personas que padecen epilepsia en el Territorio de la Provincia.
Crea el Registro Único de Pacientes Epilépticos. Sanción: 13/05/2015; Promulgación:
10/06/2015; Boletín Oficial 18/08/2015. Reglamentación en trámite.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Invitamos a visitar nuestra página web para mayor información y materiales gráficos:
<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/epilepsia>

DIRECCION DE VIH, ITS Y HEPATITIS VIRALES

DATOS DE LA DIRECCION

Subsecretaría: Subsecretaría de la Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

Dirección Provincial: Dirección Pcial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud.

Dirección de línea: Dirección de Prevención de VIH, ITS Y Hepatitis Virales.

Responsable: Directora de Línea Lida Santa Cruz.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18, 5° Piso. La Plata (1900). Teléfono 02214292981/85
Mail: ba.vihsida@gmail.com.

DIAGNÓSTICO

¿Por qué es importante conocer y prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual?

Las infecciones de transmisión sexual (ITS) son una de las causas principales de morbilidad en las personas sexualmente activas. Estas pueden desarrollar enfermedades leves o de larga duración que impactan de manera directa en la calidad de vida y la salud sexual y reproductiva de las personas. Debemos tener en cuenta que todas las personas sexualmente activas se encuentran expuestas a contraer ITS por lo que resulta fundamental que realicemos los controles médicos y los análisis, mantener el calendario de vacunación al día y concurrir al centro de salud frente a signos que aparezcan en nuestro cuerpo.

OBJETIVO

General: Formular y promover políticas públicas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, que tiendan a fortalecer las estrategias de prevención, garantizando el acceso a la atención integral y mejoren la calidad de vida de las personas que transitan infecciones de transmisión sexual, VIH y hepatitis virales en el marco de los derechos humanos y con una perspectiva de género.

Específico:

1. Promover el desarrollo de acciones para la atención integral de la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y las Hepatitis Virales (HV).

2. Diseñar acciones, junto con la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, con el fin de fortalecer la vigilancia epidemiológica, la prevención y el diagnóstico para el VIH, las ITS y las HV.
3. Gestionar la provisión de los insumos requeridos para el tratamiento del VIH, las ITS y las HV, en articulación con el organismo nacional de competencia.
4. Diseñar y participar, junto con la Escuela de Gobierno en Salud “Floreale Ferrara”, en la formación de los equipos de salud y en actividades de investigación sobre el VIH, las ITS y las HV.
5. Favorecer la participación de organizaciones de la sociedad civil y sociedades científicas para el desarrollo de políticas públicas en la materia.

LOCALIZACIÓN

En toda la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Área de vigilancia epidemiológica.

Área de gestión clínica y calidad de la atención integral.

Área de prevención y promoción de la salud.

PRESTACIONES

VIH-ITS y hepatitis virales

- Serologías, Diagnóstico / diagnóstico rápido
- Atención médica
- Tratamientos
- Seguimiento
- Asistencia
- Profilaxis pos exposición y pre exposición,
- Entrega de insumos (preservativos, material de prevención y promoción)

PAAI -Programa de Asistencia Alimentaria para Pacientes Inmunodeprimidos-

- Kits de Profilaxis Post exposición
- Capacitación, asesoría e investigación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Población general.
- Población con capacidad de gestar.
- Poblaciones clave: personas sexualmente activas.
- Personas viviendo con VIH.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Responden a los ejes estratégicos de la Dirección de VIH/ITS/Hepatitis virales; en el marco del desarrollo de las acciones de cada región sanitaria y cada efector de salud.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los beneficiarios de la Dirección de VIH/ITS/Hepatitis virales, deben ser atendidos dentro del ámbito provincial o municipal de la provincia de Buenos Aires y no poseer Obra social y-o pre paga y/o encontrarse en procesos de incumplimiento/ no cobertura por parte de las mismas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de VIH, ITS Y Hepatitis Virales es necesaria la participación de otras áreas:

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aire con la participación de todas las direcciones y /o programas de necesaria articulación.

Ministerio de Salud de la Nación - Dirección Nacional de Respuesta al VIH-ITS -HV y TBC; en el marco de la cobertura de insumos.

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad- PAAI.

Secretarías de salud de los 135 municipios de la provincia.

Demás organismos de la cartera provincial y nacional requirentes.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional 27675 de respuesta integral al VIH, ITS , HV y TBC y su decretos reglamentarios:
- Decreto 400/2022 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.).
- Decreto Reglamentario 805/2022 PODER EJECUTIVO NACIONAL(P.E.N.).
- Decreto Reglamentario 804/2022 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.).
- Resolución 42/2022 SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- Resolución 34/2023 ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- Resolución 858/2023 MINISTERIO DE SALUD
- Ley Provincial de Sida N° 11.506
- La Ley N° 26061 y el nuevo código civil y comercial establecen que entre los 13 y 16 años un/a joven puede decidir con autonomía, desde la perspectiva de capacidades progresivas, realizar una consulta para la atención y el cuidado de su salud.
- Ley de derechos del paciente N° 26529 establece que la información sanitaria sólo podrá ser brindada a terceras personas, con autorización del paciente.
- Ley 25.543: obligatoriedad de ofrecimiento del test de VIH a toda mujer embarazada. Ley de Derechos del Paciente.
- Ley de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable. Ley de Obligatoriedad del Ofrecimiento de la Prueba del VIH a la mujer embarazada Ley Nacional de Identidad de género.
- Resolución 65/2015. Interpretación para Salud de la modificación del CCyC. Ministerio de Salud de la Nación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gobierno de la provincia de Buenos Aires - Ministerio de Salud.

METAS

- Disminuir la transmisión materno infantil de Sífilis y de VIH
- Disminuir la incidencia de VIH en población general
- Fortalecer el desarrollo de estrategias promo-preventiva

PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS Y LEPRO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización

Dirección: Dirección Provincial de Epidemiología Prevención y Promoción de la Salud

Coordinación: Dirección Provincial de Epidemiología Prevención y Promoción de la Salud

Responsable: Leyla Yessi

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 La Plata (1900). Teléfono: 0221 4292737. Interno 92755. Mail: tuberculosis@ms.gba.gov.ar

DIAGNÓSTICO

La Tuberculosis (TB) es una enfermedad infecciosa, trasmisible, prevenible y curable. La incidencia y prevalencia de la misma en el mundo, varía según la carga de la enfermedad en cada país. La TB farmacorresistente, como su nombre lo indica, es aquella condición en la que in vitro, se confirma la presencia de cepas infectantes del Mycobacterium tuberculosis resistentes a los medicamentos de primera y/o segunda línea. Si bien la mayoría de los casos de tuberculosis son sensibles a los medicamentos disponibles para su tratamiento, la farmacorresistencia constituye un grave problema, no sólo para quien padece la enfermedad, sino para su ámbito inmediato o núcleo íntimo y para la sociedad en su conjunto desde una mirada epidemiológica. Representa un desafío programático a nivel mundial, que amenaza los objetivos establecidos en la estrategia "Fin de la TB".

El programa basa sus intervenciones bajo el paradigma del derecho a la salud y se implementa en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la salud, con el objetivo de mejorar la detección de casos y la adherencia a los tratamientos, haciendo hincapié en el primer nivel de atención, fortaleciendo, además, la red de laboratorios de hospitales provinciales para brindar un diagnóstico precoz, tratamientos oportunos y adecuados a la sensibilidad antibiótica.

Hoy la tuberculosis a nivel provincial presenta una tasa de abandono que oscila entre el 20-40% de acuerdo a la región y el diagnóstico es tardío, generando propagación de la enfermedad.

OBJETIVOS

General: Fortalecer, difundir y propiciar el diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno y el seguimiento de los pacientes con TB y sus contactos.

Específico:

- Ejercer el rol rector en el desarrollo y fortalecimiento del programa
- Planificar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las misiones del programa.
- Acercar a los municipios de la provincia de Buenos Aires las políticas sanitarias en TB, planteadas por el ministerio de salud.
- Coordinar las acciones a través de las regiones sanitarias y los municipios.
- Fortalecer la capacitación continua de los equipos de salud.
- Gestión, almacenamiento y distribución de la medicación
- Supervisión y aprobación de subsidios según ley provincial 10436

Estos objetivos se aplican desde dos perspectivas:

1.-Intraorganizacional: para con los referentes regionales en TB: Planificación; Articulación; Capacitación; Supervisión; Delegación; Control; Coordinación de acciones.

2.- Extra organizacional (relación con otras direcciones, intraministerial, municipios, otros ministerios, ONGs): Asesoramiento; Acompañamiento de acciones territoriales; Capacitación; Supervisión y control (insumos, medicamentos, campañas); Planificación (operativos sanitarios para control de foco).

LOCALIZACIÓN

- En las siguientes Regiones Sanitarias de la provincia de Buenos Aires:
- Región Sanitaria I: Neun, Karen (programatbcregsan1@gmail.com)
- Región Sanitaria II: Álvarez Laura (programatbcregion2@gmail.com).
- Región Sanitaria III: Valdez, Guadalupe (prog.tbcrs3@gmail.com)
- Región Sanitaria IV: Harper, Maríe (mmregion4@gmail.com)
- Región Sanitaria V: Iannizzoto, Alejandra (programatbcsv@gmail.com)
- Región Sanitaria VI: Prieto, Ignacio (tbcregion6ta@gmail.com)
- Región Sanitaria VII: Sirtautas Silvia (tuberculosis.reg7@gmail.com).
- Región Sanitaria VIII: Villamayor Andrea (prog.tbc.reg8@gmail.com)
- Región Sanitaria IX: Tanoni, Gabriela (mgtanoni@hotmail.com)
- Región Sanitaria X: Lombardo, Victoria (pmiregsanx@gmail.com)
- Región Sanitaria XI: Zarate Flavia (tbcregion11@gmail.com)
- Región Sanitaria XII Sequeira, Silvina (regiónsanitaria12@ms.gba.gov.ar)

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Gestión y distribución de medicamentos del programa nacional.
- Subsidio económico para pacientes con tuberculosis.
- Promoción del diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y control de contactos expuesto.
- Capacitaciones y asesoramiento técnico de casos complejos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas diagnosticadas con tuberculosis o lepra sin cobertura social o dificultades de acceso a la medicación.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se basa en una visión integral del paciente, con un abordaje multidisciplinario y la articulación con los distintos niveles de complejidad para asegurar el diagnóstico y el tratamiento oportuno, y seguimiento cercano del paciente para disminuir la pérdida de seguimiento.

El programa provincial se rige bajo las normas nacionales de control de tuberculosis e internacionales de la OMS/OPS. Articula con distintos niveles de atención, a través de los referentes regionales, para llevar a cabo las acciones programáticas.

Realiza la gestión y logística de distribución de insumos a los distintos efectores, los cuales son provistos por el Programa Nacional.

Realiza capacitaciones y asesoramiento técnico de casos complejos.

Articulación con otras direcciones y programas, para un abordaje integral del paciente, como también con otros ministerios como ministerio de Justicia (tuberculosis en contexto de encierro) y Ministerio de Educación (tuberculosis pediátrica).

El programa brinda protección social a través de la Ley 10.436. la cual tiene el objetivo de asegurar la protección socioeconómica del paciente afectado de tuberculosis, la continuidad de su tratamiento y de cualquier otro tipo de riesgo proveniente de dicha enfermedad.

El subsidio es otorgado a todo paciente notificado en el Programa de Control de la Tuberculosis y Lepra, que no posea cobertura social y tenga dos años como mínimo de residencia permanente en la provincia de Buenos Aires. El mismo debe ser solicitado por el equipo de

salud del centro asistencial dónde realiza el tratamiento supervisando el cumplimiento del mismo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Notificación al programa por el SISA.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud, Regiones Sanitarias y Hospitales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normas Nacionales de Control de la tuberculosis y guías de OPS/OMS, Ley provincial 10.436 de amparo al paciente con tuberculosis y Ley nacional 15.465 de notificación obligatoria.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Mixto Provincia – Nación.

METAS

Cobertura:

1. Detectar el 90% de los enfermos de TB pulmonar con baciloscopia positiva de esputo.
2. Lograr la curación del 90% de los casos nuevos detectados de TB pulmonar con baciloscopia positiva, con lo que se lograría una reducción de la prevalencia de la enfermedad y reduciendo a su vez drásticamente la farmacorresistencia adquirida.
3. Disminuir las tasas de pérdida de seguimiento a menos del 10%.
4. Reducir la tasa de incidencia en un 20%
5. Reducción del número de muertes por tuberculosis en un 70%
6. Aumentar el diagnóstico temprano de la tb, incluidas las pruebas rápidas moleculares de sensibilidad a medicamentos

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el planeta un total de 1,5 millones de personas murieron de tuberculosis en 2020 (entre ellas 214 000 personas con VIH). En todo el mundo, la tuberculosis es la decimotercera causa de muerte y la enfermedad infecciosa más mortífera por detrás de la COVID-19 (por encima del VIH/Sida).

Se estima que en 2020 enfermaron de tuberculosis 9,9 millones de personas en todo el mundo: 5,5 millones de hombres, 3,3 millones de mujeres y 1,1 millones de niños. La tuberculosis está presente en todos los países y grupos de edad.

En todo el mundo, cerca de uno de cada dos hogares afectados por la tuberculosis se enfrenta a gastos superiores al 20% de la renta del hogar, según los últimos datos de las encuestas nacionales sobre los gastos de los pacientes asociados a la tuberculosis. En el mundo no se ha alcanzado el objetivo intermedio para el 2020 de que ningún paciente de tuberculosis ni sus familiares se vean confrontados con gastos catastróficos como resultado de la enfermedad.

La República Argentina al igual que otros países Latinoamericanos adhirió a las estrategias utilizadas a escala mundial para el control de esta enfermedad, tanto la DOTS, que en el año 2003 fue incluida en las normas técnicas del PNCTB, como los ODM de 2006. A partir de

2017 comenzó la planificación estratégica para la puesta en marcha de los principios, los pilares y los componentes de la Estrategia “Fin de la TB” de la OMS.

En nuestro país durante el año 2021 se notificaron 12.559 casos TI 27,4 para todas las formas de TB y se registraron 734 muertes por tuberculosis, lo que representa una tasa de 1,49 por cada 100 mil habitantes.

En la Provincia de Buenos Aires (PBA) durante el año 2021 fueron notificados 7.028 casos, lo que determinó una tasa de incidencia de 39.7 por 100.000 Habitantes, que representa el 55.9% de los casos que fueron notificados en ese año en el país y se registrándose un total de 324 muertes.

La PBA es la de mayor densidad demográfica con gran heterogeneidad entre los municipios que la componen. Se destaca las diferencias observadas entre Conurbano Bonaerense donde existe una densidad de 1.314 Habitantes/Km², concentrando el 89,5% los casos provinciales y las regiones no conurbano aportan el 10,5 % restantes de los casos de la provincia. El área metropolitana de Buenos Aires (AMBA) la cual está representada por 40 municipios de las Regiones Sanitarias del Conurbano Bonaerense y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de estos municipios fueron notificados el 88,8 % de los casos de Tuberculosis de la PB.

PROGRAMA DE CONTROL DEL TABACO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

Dirección: Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud

Coordinación: Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles.

Responsable: Lic. Silvia Rey.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 5° Piso Oficina 518. Teléfono: 0221 4292737

Interno del programa: 0221 4292982. Mail: controltabacopba@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El consumo de tabaco es un problema de salud que afecta a personas que fuman y a las personas que no fuman y están expuestas al humo del cigarrillo. El tabaquismo es una enfermedad crónica causada por la adicción a la nicotina. La exposición permanente a más de 7.000 sustancias, muchas de ellas tóxicas y cancerígenas, también se relaciona directamente con la aparición de muchas enfermedades. En la provincia de Buenos Aires fuma el 23,1 % de la población mayor de 18 años. No obstante, el 53,2 % pensó en dejar de fumar.

Por otra parte, el 24,1 % y el 20,8 % está expuesto al humo ambiental del tabaco en su trabajo y en bares/restaurantes respectivamente.

OBJETIVOS

- Promover la prevención en el inicio del consumo de tabaco en niños, niñas y adolescentes.
- Promover la cesación tabáquica en la población general.
- Contribuir a la reducción de la exposición al humo ambiental de tabaco.
- Monitorear y evaluar las políticas de control implementadas

LOCALIZACIÓN

Funciona en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Dispositivos de cesación tabáquica, información para la comunidad, certificación de instituciones y empresas libres de humo de tabaco.

Capacitación a equipos de salud, participación en el ámbito legislativo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa cuenta con dispositivos de cesación tabáquica que funcionan de manera gratuita en los efectores públicos de todos los niveles de atención.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Hospitales Provinciales y Municipales. Efectores de atención primaria.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El Programa Provincial de Control de Tabaco (PPCT), dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles y fue creado por la Ley provincial N° 13.894 en el año 2008.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/tabaco>

PROGRAMA SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Dirección Provincial de Salud Comunitaria.

Responsable: Lic. Daniel Rojas.

Contacto: teléfono sede central: 221 429-2822. mail: sceprovincia@gmail.com

INTRODUCCIÓN

En el ámbito de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria (DPSC) existe el Programa Provincial de Salud en Contextos de Encierro (PPSCE), que fue creado por resolución 1963 de 2017 (expediente N° 2900-37623/17). La DPSC, tal como se presenta en la estructura actual, es una dirección nueva. La misma fue creada junto a la estructura a través del Decreto 413 del año 2020. Hasta la gestión anterior, algunos programas de la misma se enmarcaron en una dirección provincial dependiente de la actual Subsecretaría de Salud Mental, la cual incluía el abordaje de violencias, línea que fue priorizada en su momento y no desarrollaba políticas territoriales. Otro antecedente de esta dirección fue la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, de la anterior gestión, que nucleaba programas y direcciones casi todas sin un lineamiento transversal. La dirección de salud comunitaria se propone articular las líneas estratégicas propias, así como las de otras áreas del ministerio, en políticas integrales que respondan a las necesidades de los territorios, considerando la singularidad de los mismos. Estas líneas plantean dos grandes hilos conductores:

- *Definir* políticas públicas desde la perspectiva de salud comunitaria, como parte del modelo de gestión y atención propuesto desde el Ministerio de Salud de la PBA.

- *Definir* estrategias desde una perspectiva de salud comunitaria que respondan a problemáticas concretas y contextualizadas.

Ambos ejes atraviesan la mirada que nos proponemos para todas las direcciones y programas que de la DPSC dependen.

El programa tiene como objetivo implementar líneas de acción para el abordaje integral en la salud de las personas que se encuentran privadas de la libertad, y al momento de su egreso, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; poniendo a disposición todas las áreas y programas correspondientes para garantizar el Derecho a la salud, en función de las estrategias definidas desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, desde una perspectiva de Salud Comunitaria, Decolonial, de Derechos Humanos, Géneros y Diversidades. Asimismo, se

propone funcionar como enlace para la implementación y diseño de políticas públicas, desde el trabajo en red con todos los organismos y entidades intervinientes en los contextos de encierro; oficiando como nexo de articulador y facilitador entre las políticas públicas y su efectivo cumplimiento.

DIAGNÓSTICO

Durante el transcurso del año 2021 y 2022 se han realizado articulaciones intra e interministeriales, así como con Organismos de Control y Monitoreo y actores no institucionales, con el objetivo de construir un diagnóstico situacional e identificar aquellos nudos problemáticos que atraviesan hoy la salud en contextos de encierro. A través de la participación del Programa de Salud en Contextos de Encierro en diversos ámbitos y Mesas de Trabajo, se han ubicado como principales problemáticas las condiciones de hacinamiento y situación edilicia que incide directa e indirectamente en la salud de las personas privadas de la libertad, sumado a un déficit estructural en la capacidad de respuesta del sistema de sanidad del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), con una clara falta de información, y una escasez de profesionales de la salud y medicamentos. A su vez, la falta de articulación con los efectores extramuros genera que los dispositivos sanitarios de la comunidad lleguen en forma deficiente, derivando en un diagnóstico tardío.

Partiendo de un enfoque de Determinantes Sociales de la Salud (DSS), entendemos que los contextos de encierro moldean las condiciones de vida en general y, por lo tanto, los Procesos de Salud - Enfermedad - Atención y Cuidados (PSEAC), de las personas privadas de la libertad (PPL). Por ello, consideramos que las acciones llevadas a cabo por el Programa, a partir de la identificación de los nudos problemáticos mencionados, permiten contribuir a la integración del Sistema de Salud, fortalecer la calidad en la atención y llevar a cabo una estrategia de continuidad de cuidados; otorgando un capital político al sistema sanitario, a través de la presencia del Estado en las comunidades en general y los contextos de encierro en particular.

Las proyecciones para este programa tienen que ver con la continuidad de la planificación de políticas sanitarias integrales que establezcan acciones de monitoreo, seguimiento, balance, proyección y resolución de nudos problemáticos, en torno a situaciones de salud de la población en contextos de encierro.

Por otra parte, se llevan a cabo articulaciones con el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia (OPNyA), con el objetivo de garantizar y/o fortalecer el acceso a la salud integral a la población alojada en instituciones del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ), del OPNyA.

OBJETIVOS

General: Garantizar el acceso a la atención integral de salud a las personas que se encuentran en situación de contextos de encierro, en la Provincia de Buenos Aires, desde una estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y un enfoque de Determinantes Sociales de la Salud (DSS).

Específico:

- Elaborar un Plan Estratégico para la implementación de líneas de acción, que establezca un abordaje integral en la salud de las personas que se encuentran privadas de la libertad, y al momento de su egreso, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- Diseñar, desarrollar e implementar, estrategias tendientes a la creación de circuitos de atención con el sistema de salud del medio libre, de referencia y contra referencia, que aborden de manera integral y oportuna, las problemáticas de salud de las personas en contextos de encierro; fortaleciendo un circuito de continuidad de cuidados en salud, a través de la creación y/o fortalecimiento de redes integradas entre los equipos intramuros y distintas instituciones, niveles de complejidad y jurisdicciones; que permitan garantizar una atención oportuna y continua para las personas que recuperan la libertad o se les otorga arresto domiciliario; entendiendo que la fragmentación del sistema de salud configura una barrera en la accesibilidad al ejercicio del Derecho a la Salud.
- Elaborar y/o consolidar estrategias para el fortalecimiento de las acciones de cuidados integrales, a través de la prevención, detección precoz y atención oportuna de enfermedades transmisibles (ET); así como desarrollar un abordaje integral de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), conforme estándares definidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Elaborar planes de formación continua para el personal sanitario, que tengan por finalidad la sensibilización y capacitación, desde una perspectiva integral de salud, que promuevan constituir equipos de salud preparados para mejorar las condiciones sanitarias de la población privada de la libertad.
- Generar y/o ampliar protocolos, guías e instructivos que promuevan el desarrollo de políticas integrales, desde una perspectiva de Salud Comunitaria, Decolonial, de Derechos Humanos, Géneros y Diversidades.
- Desarrollar una vigilancia epidemiológica, a través de la evaluación de indicadores de salud, que permitan potenciar el impacto de las políticas sanitarias y mejorar la toma de decisiones a nivel central, elaborando estrategias de abordaje focalizadas en los procesos de salud-enfermedad-atención-cuidados (PSEAC).

- Propiciar y favorecer el acceso a cuidados integrales de salud, con perspectiva de géneros y diversidad, promoviendo una atención sanitaria basada en el respeto a la autonomía y una escucha activa que reconozca la singularidad y los múltiples modos de vivenciar y expresar el género; partiendo de un enfoque despatologizador, de respeto y trato digno.
- Ampliar y fortalecer estrategias de cuidado, para el abordaje integral colectivos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, diseñando estrategias sanitarias específicas, que garanticen una atención oportuna y adecuada. Dentro de este colectivo, se encuentran las mujeres, las personas trans, infancias alojadas con sus madres, vejezes, personas con discapacidad y adolescentes que se encuentran en el régimen penal juvenil, entre otros grupos.
- Promover la integración de las distintas áreas y efectores de salud, a través de la construcción de redes inter e intrainstitucionales, entre los establecimientos de encierro y los efectores de salud del medio libre, para garantizar una atención en salud, oportuna, continua y adecuada.

PRESTACIONES

En el marco de las diversas estrategias de vacunación contra el Covid-19, implementadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el PPSCE diseña estrategias de acompañamiento para fortalecer el plan de vacunación destinada a la población alojada en unidades penitenciarias del SPB, en los Centros dependientes del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ) y en las comisarías de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, en articulación con la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Controles de Brote, se brinda asesoramiento y acompañamiento técnico para la actualización de protocolos epidemiológicos de Covid-19 a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria y al área de Salud del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, con el objetivo de contar con información y lineamientos oficiales, eliminar ambigüedades y adecuar los procedimientos a la rectoría del Ministerio de Salud, de acuerdo a las distintas etapas en el abordaje de la pandemia.

Asimismo, se crea el área de “Gestión para el Abordaje de Situaciones Complejas en Salud para PPL”, mediante la cual se diseñan e implementan estrategias de abordaje, desde un enfoque de DDHH, de acuerdo a la especificidad de cada situación problemática. De esta manera, se atienden los distintos requerimientos que ingresan desde Organismos de DDHH, Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, y demandas espontáneas, garantizando turnos priorizados, acordados con hospitales, en un horario y día, así como también se gestionan los traslados correspondientes, en articulación con las autoridades de seguridad de las distintas Unidades Penitenciarias. En este sentido, el

enlace y seguimiento del proceso de atención y cuidados permite garantizar el acceso a las prestaciones solicitadas, evitando situaciones que puedan implicar discriminación, expulsión u omisión de las atenciones requeridas por lxs usuarios. La articulación de las mismas debe ser planificada y gestionada en función de la proximidad y especificidad, distribuyendo los requerimientos en concordancia con la capacidad de los hospitales, distancias, etc. De esta manera, se promueve el trabajo conjunto con las distintas áreas, en sus distintos niveles, logrando articular una misma estrategia de abordaje en torno a procedimientos, criterios, metodologías, y lineamientos, que puedan reflejarse en actas acuerdos conjuntos y una unicidad en la perspectiva de trabajo

A su vez, el PPSCE interviene en la creación del apartado “Parto Respetado para Personas en Contextos de Encierro” de la “Guía de Implementación de Parto y Nacimiento en la Provincia de Buenos Aires”, a través del cual se diseñan los circuitos y mecanismos necesarios para garantizar los procesos por los cuales las personas gestantes, alojadas en el ámbito del SPB (Unidad 33), como así también las que se encuentran con arresto domiciliario, puedan acceder a un parto respetado, según los lineamientos de la guía provincial.

Con relación a la “Mesa Interministerial de Salud Mental”, se participa activamente para garantizar y alcanzar la plena vigencia de los Derechos de las personas con padecimiento mental, que se encuentran alojadas en las Unidades N° 34 y 45. Desde esta mesa, se diseñan estrategias para la externación sustentable para las personas alojadas en las Unidades N° 34 y 45, con cese de la medida de seguridad, desde un abordaje intersectorial y de Trabajo en Red. Además, se trabajan planes de capacitación en Salud Mental, desde una perspectiva de DDHH, para el personal de salud de las áreas sanitarias, como así también para el personal de seguridad del SPB.

Por otra parte, a través de una articulación con la Dirección de Organización Comunitaria, nos proponemos diseñar un Plan de Sensibilización a trabajadorxs de salud en aquellas problemáticas de salud prevalentes en los contextos de encierro; problematizar miedos, expectativas y potencialidades de los promotores/as de la DOCS, con relación al rol de lxs agentes de salud en los contextos de encierro; así como formar promotores/as de salud dentro de unidades del SPB, desde una estrategia de APS.

Asimismo, se llevan a cabo diversas acciones de Salud Bucal, de carácter asistencial, y promo-preventivo, para la población alojada en las Instituciones del SRPJ, con la finalidad de realizar acciones de control, atención, promoción, prevención, autocuidado de la salud bucal y derivación a los servicios de odontología de la Provincia de Buenos Aires para intervenciones de alta complejidad. Además, se lleva a cabo un plan de acompañamiento para el diseño de la política sanitaria en Salud Bucal para los Centros del SRPJ.

La Provincia de Buenos Aires tiene en muchas de sus reparticiones equipos que trabajan con la población privada de la libertad, en pos de garantizar sus derechos. Por ello, resulta importante que haya unicidad en la perspectiva de estos abordajes, para garantizar una perspectiva respetuosa de los derechos humanos y efectiva, evitando la sobre-intervención, garantizando un trabajo intersectorial y en red, con la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Comisión Provincial de la Memoria y el Comité contra la Tortura. Por ello, nos proponemos continuar con la co-construcción del estado de situación de las PPL en el SPB, Comisarías y personas que hayan recuperado la libertad recientemente; unificar criterios en los abordajes de las situaciones de salud, estableciendo acuerdos en torno a procedimientos, metodologías y lineamientos, que puedan reflejarse en actas acuerdos institucionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

PPL en las Unidades Penitenciarias del SPB; personas con arresto domiciliario y que recuperan recientemente la libertad, supervisadas por el Patronato de Liberados (PdL); PPL detenidas en las comisarías de la PBA; adolescentes de 15 a 25 años, alojados/as en centros del Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente del OPNyA.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El Programa Provincial de Salud en Contextos de Encierro fue creado por resolución 1963 de 2017 (expediente N° 2900-37623/17). La DPSC, tal como se presenta en la estructura actual, es una dirección nueva. La misma fue creada junto a la estructura a través del Decreto 413 del año 2020.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Dirección Pcial de Organización Comunitaria. Dirección Provincial de Salud Comunitaria.

Responsable: · Coordinadora María Isabel Araujo Pincen.

Contacto: -Teléfono institucional 0221 4292822; Teléfono coordinación 0221 155231518

Email institucional maraujo@ms.gba.gov.ar; programasaludindigena@gmail.com.

Domicilio Avenida 51 N° 1120 entre 17 y 18. La Plata, pcia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

En la hoy provincia de Buenos Aires se observa que la situación de los Pueblos-Naciones Indígenas en materia de Salud se encuentra en una crisis estructural de los derechos avalados en las constituciones nacionales y de la hoy provincia de Buenos Aires. Es decir, que no se cuenta con un acceso a la salud de manera equitativa e igualitaria donde la práctica intercultural no se practica por parte de las instituciones y les efectores en salud pública.

Reconocer los saberes ancestrales sobre la salud indígena que portan los diferentes Pueblos-Naciones en la hoy provincia de Buenos Aires, como propuesta de acciones complementarias a la medicina institucional en salud pública, en el marco del respeto a las prácticas ancestrales, partiendo desde los diálogos interculturales interdisciplinarios, abocados a la interconsulta entre los Pueblos-Naciones Indígenas con las instituciones que integran la comunidad de la salud pública estatal (Regiones Sanitarias de la hoy provincia de Buenos Aires), para así reconocer a los Pueblos-Naciones Indígenas como actores protagonistas de su salud espiritual, física y emocional.

Sumado a la resignificación en los espacios institucionales de salud pública (Hospitales, CAPS, CIC, UPA, Hospitales móviles, folletos, campañas publicitarias, entre otras) donde incorporen los propios idiomas e indicadores sobre los Pueblos-Naciones Indígenas que habitan este territorio bonaerense como lo indican las siguientes normas Ley 23.302., Artículo 75, inciso 17 e 22, Ley nacional 24.071 (Convenio OIT), Ley 26. 160, entre otras.

OBJETIVOS

General: A los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires se buscará promover y proponer la disposición de las áreas a fin de que puedan gozar del máximo nivel

posible de salud espiritual, física y mental - emocional; con ello permitir la visibilización, el reconocimiento, la información y el cumplimiento de los derechos en salud pública.

Específico:

- Reconocer, concientizar y accionar la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos-Naciones Indígenas (Comunidades y población indígena) de la hoy provincia de Buenos Aires, en los Sistemas de Salud Públicos pertinentes para incorporar las Saludes Interculturales.
- Informar la situación de la salud de los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.
- Resignificar los espacios institucionales de salud pública -Hospitales, CAPS, CIC, UPA, Hospitales móviles, redes sociales, folletos, campañas publicitarias, entre otras donde incorporen los propios idiomas de los Pueblos-Naciones Indígenas que habitan este territorio, para una difusión, un acceso a la información más acorde a la cultura de cada Pueblo - Nación Indígena.
- Diseñar, elaborar, constituir capacitaciones en saludes interculturales y atención de Comunidades y población indígena para cursos, talleres, seminarios, diplomaturas, entre otros.
- Acompañar y asistir técnicamente a los equipos de salud en los centros de salud priorizados (CAPS, CIC, UPA entre otros).
- Identificar la información disponible para la construcción de un tablero de indicadores para el monitoreo de la gestión en redes que permita vincular los abordajes territoriales interculturales en los territorios que habitan los Pueblos-Naciones Indígenas, en coordinación con las diversas Regiones Sanitaria existentes, en virtud de los lugares de residencia de los Pueblos - Naciones Indígenas en la hoy provincia de Buenos Aires.
- Reuniones de consensos para la incorporación y aplicación de la Variable Étnica en los sistemas informáticos, al registro de la población de los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.
- Elaborar y ejecutar relevamientos territoriales en saludes interculturales para los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires, para readecuar las planificaciones a mediano plazo.
- Trabajar la relación entre los resultados de los Abordajes Territoriales en Saludes Indígenas con sus indicadores, necesidades e implicancias al territorio de cada Pueblo-Nación Indígena con ello reconocer el estado de situación de cada de Pueblo-Nación indígena que se aborde.

- Reuniones, planificación y avance con los miembros de la Mesa Técnica de Salud Indígena (MTSI) representada en los Pueblos-Naciones Indígenas.
- Modificar, implementar y divulgar la Carta de la Mujer Indígena en los Organismos del Estado Públicos-Privados, y Comunidades Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.
- Realizar Abordajes Territoriales Interculturales de detección de Covid-19, respetando la situación de las Saludes Indígenas de este territorio.
- Releva las fuentes de información sobre las Saludes Indígenas existentes en la hoy provincia de Buenos Aires.
- Participar e intercambiar los saberes de los Pueblos-Naciones Indígenas sobre la temática del Proyecto de Ley de Parto Respetado, en la búsqueda de aportar las visiones interculturales desde las voces de las mujeres y diversidades indígenas (implementar un Protocolo provincial intercultural de entrega de placenta y sus componentes).
- Explorar las diversas cosmovisiones y prácticas en saludes de los Pueblos - Naciones Indígenas presentes en la hoy provincia de Buenos Aires.
- Adecuación del Sistema de referencia y de contrarreferencia que incorpore la variable de Pueblo-Nación Indígena. En este sentido, garantizar los turnos y acompañar las Políticas de Saludes Integrales a los pacientes indígenas en sus recorridos.

LOCALIZACIÓN

Donde habitan los Pueblos - Naciones - indígenas dentro de la actual provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN

Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos-Naciones Indígenas.

El Programa de Salud Indígena como integrante del Ministerio de Salud provincial, con el objetivo de garantizar la información en Salud Pública, genera los canales de acceso al diálogo intercultural hacia los Pueblos-Naciones Indígenas, garantizando los escenarios de acceso a una atención en Salud Pública de calidad y de respeto a las pautas culturales.

Abordajes Territoriales Interculturales.

A partir de los meses de junio - julio de 2020, se iniciaron los Abordajes Territoriales Interculturales; en el partido de La Plata, en los Barrios Malvinas y San Carlos; luego,

continuamos con el Partido de Almirante Brown, en el que implementamos 6 Abordajes Interculturales, vividos en las localidades de San José, Rafael Calzada, Solano, Claypole y Glew. En estos municipios habitan Comunidades y población de los Pueblos-Naciones Indígenas Q'om, Guaraní, Quechua, Diaguíta, Mocoví, Tonokote entre otros.

A través del pedido de las autoridades de las Comunidades Indígenas y CIBA (Subsecretaría de Derechos Humanos de la hoy provincia de Buenos Aires), impulsamos la planificación, articulación con los diferentes efectores y creamos las estrategias de acción en los distintos Abordajes Territoriales. En ellas han participado la Dirección de Organización Comunitaria, Secretaría de Salud y Subsecretaría de Salud de los municipios de La Plata y Almirante Brown, Regiones Sanitarias, CAPS, UNLP, Cruz Roja, Organizaciones Sociales, entre otras.

Previo a cada Abordaje Territorial Intercultural desarrollamos encuentros con los Pueblos-Naciones indígenas, en el marco de la acción de la Consulta Previa, Libre, e Informada, con la participación de las autoridades indígenas e integrantes, la población indígena en general, los funcionarios estatales, entre otros, en la búsqueda de acuerdos y de acciones mancomunadas al territorio a relevar.

Objetivos de los Abordajes Territoriales Interculturales

Implementar, efectivizar y ejecutar la Consulta Previa, Libre e informada a los Pueblos Naciones Indígenas en el marco del acceso a los derechos y a la información, generando los espacios de participación activa e incorporación de las experiencias, conocimientos y saberes de dicha comunidad en torno a los cuidados, y a las propias prácticas ancestrales en salud.

Presentar las consideraciones interculturales para el abordaje del COVID-19, Dengue, Vacunación, Odontología y Remediar en los territorios de la hoy provincia de Buenos Aires, se facilitó el diálogo y la coordinación de acciones entre el sistema de salud provincial y los Pueblos-Naciones Indígenas;

Relevar registro y control de casos de Covid-19, Dengue y Plan de Vacunación en las Comunidades Indígenas (prevención de Dengue, contactos estrechos, casos sospechosos, grupos de riesgo, entre otros);

Plantear una modalidad de mapeo y caracterización de personas o grupos de riesgo (enfermedades crónicas, adultxs, adultxs mayores, entre otras);

Proponer fortalecer las pautas de protección y cuidado comunitario desde las perspectivas interculturales, en articulación con los Centros de Atención Primaria (CAPS, CIC, UPA entre otros);

Proponer una red de comunicación, de seguimiento y de asistencia a las familias en aislamiento e internación, y de riesgo acompañando circuitos de comunicación y acción para mejorar la capacidad de respuesta;

Implementar la figura de Vocera/o, cumpliendo objetivos concretos como comunicador/a, facilitador/a de todo lo que acontezca al territorio en materia de Covid-19, Dengue, Vacunación, Chagas, Diabetes, entre otras; sumado al vínculo, y la articulación de redes de trabajo que respondan y atiendan a los vínculos entre las familias indígenas, los/as referentes, las organizaciones y las distintas áreas sanitarias;

Armar un Plan de Comunicación desde una modalidad intercultural, atendiendo las pautas culturales de los Pueblos-Naciones Indígenas desde los idiomas ancestrales y las formas actuales de transmisión de información empleadas por las propias Comunidades;

Proponer garantizar acciones comunitarias indígenas para organizar los cuidados y prevenciones hacia los/as adultos/as mayores y personas con riesgos sanitarios;

Implementar una ronda de coordinación integrada por representantes del estado Municipal, área de Saludes de la hoy provincia de Buenos Aires, con representantes e integrantes de los Pueblos - Naciones Indígenas e Instituciones para consensuar el plan de acción a abordar, desde la división de funciones, las resoluciones de problemas para el territorio, entre otras.

Implementación del Abordaje y Relevamiento de la situación en saludes integrales de los Pueblos - Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires:

Estos relevamientos en salud de los Pueblos – Naciones Indígenas se llevan a cabo durante los Abordajes Territoriales Interculturales en Saludes Indígenas. En estas acciones implementamos la práctica de prevención y promoción de la atención en salud pública, aplicamos de manera general las prestaciones como: Covid-19, Dengue, Vacunación, necesidades y urgencias en Saludes, entre otras.

Los relevamientos interculturales, se realizaron en los siguientes partidos: La Plata (Delegaciones del Barrio Malvinas y Barrio San Carlos), Almirante Brown (localidades de San José, Rafael Calzada, Solano, Claypole y Glew). En estos territorios se relevaron las poblaciones de los Pueblos-Naciones Indígenas Qom-Toba, Guaraní, Tonokote, Diaguita, Quechua, entre otras.

Entrega de Tapabocas

Se recibió la donación de la O.P.S. para el Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas (SurgicalMask). Las primeras entregas se realizaron a los Pueblos-Naciones indígenas en

diferentes Abordajes Territoriales Interculturales, desde el Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires. Estos se realizan con la entrega formal de los tapabocas, previamente se solicita a los referentes y autoridades de cada Comunidad Indígena, la cantidad de familias que integran su territorio, se toma conocimiento de esos datos de manera virtual-presencial, llevando adelante la entrega en articulación con CPAI, Correo Argentino, móviles particulares, y en los Abordajes Interculturales realizados.

Se entregaron a más de 30 comunidades en los distritos de, 25 de mayo, Lincoln, Los Toldos, La Plata, Ensenada, Berisso, Alte. Brown, Lanús, La Matanza, Hurlingham, Merlo, Trenque Lauquen, Jose C.Paz, Tres de Febrero, Mar del Plata, Moreno, entre otros.

Salvaguarda Social Indígena de Nación.

Desde el área de Salvaguarda Social Indígena de Nación, nos convoca a reuniones virtuales en la necesidad de llevar a cabo las políticas públicas interculturales en salud.

Nos solicitan ser parte del PPI de Nación, en el desarrollo de planificaciones y actividades de incumbencia en Saludes para los Pueblos-Naciones Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.

Reuniones virtuales entre Salvaguarda Social Indígena y Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas para acordar estrategias de acciones técnicas;

Se activaron reuniones virtuales de información y de capacitación; reuniones presenciales con los Programas Sumar, Proteger, Dirección de Organización Comunitaria y PROFIR.

En el marco de articular con otras áreas de salud, se realizaron reuniones con la Dirección de Equidad de Género; Escuela de Gobierno Floreal Ferrara; Dirección de Enfermedades Crónicas no Transmisibles; UFSS, Sumar-Proteger, UNLP, Dirección Bucal, entre otras. Se brindó asesoramiento técnico para desarrollar y completar PPI 2020-2021, como también reconocer los objetivos y las actividades que se desean implementar por semestre;

Desarrollo de un Pre-documento de Parto Respetado Intercultural desde las voces de las mujeres y diversidades indígenas;

Articulación y encuentros virtuales-presenciales con PROFIR en el armado de gestión técnica de la Salvaguarda de Nación (PPI);

Proteger desde 2021 occidental, comenzamos a articular con acciones expresadas en el PPI 2021.

Desde Proteger-Sumar y Programa de Salud Indígena, se realizaron capacitaciones / talleres con los CAPS N° 16 y N° 42, en Berisso.

En acuerdo con el programa Sumar, se acordó la incorporación para el 2021 occidental, los siguientes CAPS: CAPS N° 20 de San Carlos, Romero; CAPS N° 16 de Berisso; Unidad Sanitaria Glew II N° 15, Almirante Brown; CAPS La Paloma y CAPS N° 9 Dique Luján, Tigre; Unidad Sanitaria Laferrere, La Matanza.

Reuniones con la Dirección de Organización Comunitaria para acordar los lineamientos y las planificaciones de entregas de PPI a Salvaguarda Nación.

Partos Indígenas Respetados.

Foros sobre Parto Respetado, coordinado por la Dirección de Equidad de Género en la hoy provincia de Buenos Aires: A través del pedido del Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas a la Dirección de Organización Comunitaria, en noviembre se realizó el encuentro entre el Programa, la Dirección de Organización Comunitaria y la Dirección de Equidad de Género. Los motivos de esta reunión fue poner en conocimiento los objetivos de cada área y sentar precedente desde el Programa Provincial de Salud Indígena de acompañar y aportar y dar visibilidad los saberes ancestrales de las mujeres indígenas en los temas como Proyecto de Ley de Parto Respetado (como sus aportes de las prácticas milenarias de parto, sus ceremonias y entrega de placenta y sus componentes como un elemento ancestral intangible). Aquí se presentó un pre - documento donde se expone un diagnóstico de las experiencias de la práctica de parto de los sistemas de salud público-privado sobre las mujeres indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires, se agrega la presentación de propuestas interculturales como la de crear en los Hospitales, CAPS, entre otros, Salas de Partos Interculturales con equipos y personal de salud interculturales. Cabe sumar los encuentros ceremoniales con hermanas-mujeres indígenas para dar visibilidad a las experiencias vivenciadas de parto para encauzar en estos relatos, proyectos de acción y de prácticas desde una visión plural e intercultural sobre parto respetado en la hoy provincia de Buenos Aires.

Guía de Parto Respetado. Convocadas/os por la Dirección de Equidad de Género, a través del área de Perinatal, participamos de la guía de implementación de Parto Respetado con un aporte desde la visión de las Mujeres y Diversidades Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.

Octubre, 1° Foro de Partos Indígenas Respetados desde las prácticas de las Mujeres y Diversidades Indígenas gestantes en el sistema de Salud Público en la hoy provincia BA, con la participación de hermanas de los distintos Pueblos-Naciones Indígenas y las autoridades institucionales como la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Dirección de Organización

Comunitaria en Salud, Dirección Provincial de Equidad de Género, Área de Salud Intercultural de la Escuela de Gobierno Floreal Ferrara, Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas e Instituciones Académicas. En este encuentro, se difundió un material informativo oficial, estos fueron: la Carta de la Mujer Indígena y el aporte a la Guía de implementación de Parto Respetado.

Plan Qunitas.

La Dirección Provincial de Salud Comunitaria, propone al PSI participar del Plan Qunitas el desarrollo de textos con perspectivas de los Pueblos-Naciones Indígenas. El apartado ofrecido a tratar fue Crianza, Cuidados y Primera Infancia. En diciembre, acordamos trabajar en esta primera etapa 2021, un aporte con enfoque intercultural en el fascículo de Embarazo, Parto y Puerperio.

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género, y Diversidad Sexual. La Dirección de Equidad de Género convoca al PSI a participar del Foro por la Ley Provincial de Parto Respetado y la creación del Plan Estratégico en la hoy Provincia de Buenos Aires. Participamos de este encuentro multisectorial, interdisciplinario, junto a legisladoras, integrantes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y el Ministerio de Salud de la hoy provincia de Buenos Aires. Nuestra participación se dio desde la visión de las mujeres de los Pueblos-Naciones Indígenas. En el mes de la Pachamama organizados por el Equipo de trabajo del área Mujeres Originarias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de BA, participamos de Fogones Virtuales donde pudimos expresar que se está llevando adelante la consulta al territorio sobre esta temática.

Protocolo de entrega de Placenta y sus Componentes. En el mes de Agosto, fuimos convocados por la Dirección de Equidad de Género, a una reunión donde se nos solicita crear un instrumento preventivo de protocolo de entrega de placenta y sus componentes para ser utilizado en los distintos Hospitales a nivel provincial. Durante el mes de Diciembre, retomamos el diálogo virtual acordando seguir con la creación de dicho protocolo a través de la Consulta Previa, Libre e Informada a las Mujeres y Diversidades Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires.

Covid-19.

Vacunate PBA. En enero de 2021 occidental, desde Programa de Salud Indígena, se planificó la estrategia de fomentar el derecho de acceder a la información oficial sobre el Plan de Vacunación a los Pueblos-Naciones Indígenas, por eso, visitamos a las Comunidades Indígenas con dificultades de acceso a la tecnología. Esto se materializó en un Registro

Nominal de los Pueblos-Naciones Indígenas por Regiones Sanitarias, generamos las instancias de Inscripción al Plan de Vacunación a las Comunidades Indígenas que lo solicitaron.

En este marco, fomentamos la creación de folletos digitales en los distintos Idiomas de Pueblos-Naciones Indígenas, vigentes en el territorio actual de la hoy provincia de Buenos Aires.

Escuela de Gobierno Floreal Ferrara.

-Convocatoria a participar en conjunto en la diplomatura de APS para profesionales de la salud; asistentes sociales, docentes de toda la provincia de Buenos Aires, entre otros. Este se realizó en conjunto con la Dirección de Región Sanitaria III, área de Salud e Interculturalidad y la Coordinadora del Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas.

-Folleto Vacunate PBA del castellano a los Idiomas Indígenas de la hoy provincia de Buenos Aires. Aquí, articulamos con la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Dirección de Organización Comunitaria en Salud, áreas de Escuela de Gobierno, Dirección Provincial de Comunicación, área Ceremonial, hablantes de los Pueblos-Naciones Indígenas -Mapuche, Günün a Kūna, Qóm, Quechua- para oficializar la publicación digital de la información oficial en estos Idiomas;

-Foro de Partos Indígenas Respetados, se llevó adelante con la presencia de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, la Dirección de Organización Comunitaria en Salud, el Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas, el área de Salud Intercultural de la Escuela de Gobierno Floreal Ferrara, Instituciones Académicas -UBA, UNAHUR, UNLM-, las hermanas de los Pueblos-Naciones Indígenas referenciadas en temas como, partos y procesos de pedido de entrega de placenta y sus componentes.

-Área de Salud Intercultural de la Escuela de Gobierno y su Dirección Ejecutiva, se consensuaron reuniones con el objetivo de desarrollar estrategias transversales e integrales de contenidos con perspectivas interculturales en Saludes para la hoy provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población indígena de la hoy provincia de Buenos Aires, amparada en la Constitución Nacional Artículo 75, inciso 22, e inciso 17 y leyes provinciales vigentes: Kakán - Diaguita, Günün a kūna (tehuelche), Mapuche, Quechua - Aymara, Mocoví, Tonokoté, Guaraní, Qom, Wichi, Diaguita, entre otros.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Salud provincial, los Municipios de la hoy provincia Buenos Aires, y sus efectores.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Resolución del Ministerio de Salud 1967/17 y el Decreto 337/18, EX2019-01630447-GDEBA-DPPSMSALGP - Mesa Técnica de Salud Indígena (actualmente con modificatoria en curso, a revisión por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa está abocado a la búsqueda de derechos humanos esenciales dentro de la práctica de la salud pública, incorporando los saberes-conocimientos ancestrales vigentes, en sintonía con el territorio. Buscamos recuperar también, las bases esenciales de los territorios que son en líneas generales el respeto, el diálogo, la escucha, los cuidados, entre otros; que permiten la convivencia entre lo espiritual-territorial-social de los Pueblos-Naciones Indígenas en esta hoy provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de crear informes y aportes a la gestión del Ministerio de Salud.

INSTITUTO DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CÁNCER

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales de las personas.

Dirección Provincial: Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer (IPC).

Responsable: Dra. Marina Pifano (Directora Provincial IPC)

Coordinación: Lic. Ma. Eugenia Ferreiro Pella (Coordinadora Gral. IPC).

Dra. Laura Escalante Albertali (Coordinadora de Promoción y Prevención. IPC)

Contacto: dirección.ipc@ms.gba.gov.ar / cuidados.ipc@ms.gba.gov.ar

Tel. (221) 429-2879 / 429-2890 / 0800-999-1576 Calle 51 N 1120- La Plata.

OBJETIVOS

General: Su propósito principal es contribuir al cuidado de las y los habitantes de la Provincia de Buenos Aires con un enfoque de salud integral, contemplando desde la prevención y la detección temprana del cáncer, el acceso al diagnóstico y tratamiento oportuno, hasta el acompañamiento a las personas con cáncer, su entorno y los cuidados paliativos.

Específico:

- Proveer de medicamentos específicos para el tratamiento oncológico y cuidados paliativos, así como también, el tratamiento con terapia radiante.
- Promover la inclusión de acciones de prevención y detección temprana del cáncer en los diferentes municipios y fortalecer los recursos necesarios para su implementación.
- Fomentar la calidad, equidad e integralidad de la atención a las personas con cáncer.
- Realizar capacitaciones y acciones de educación permanente en salud vinculadas al enfoque integral del cáncer, en coordinación con la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”.
- Desarrollar herramientas de registro, vigilancia epidemiológica y reporte del cáncer en la Provincia de Buenos Aires.

- Generar una mesa de trabajo permanente para la actualización y revisión de guías terapéuticas y vademécum (VDM) del Banco de Drogas Oncológicas y Cuidados Paliativos del IPC.
- Articular con el nivel nacional (INC, BNDE, DADSE), municipal y otros actores involucrados para la implementación de las acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer.
- Articular al interior del ministerio con las direcciones y programas que requieran un trabajo conjunto para mejorar la atención de las personas con cáncer en todos los niveles.
- Generar redes intra e interministeriales para mejorar el acceso y generar líneas de cuidado para las y los habitantes de la Provincia de Buenos Aires en temas vinculados a las patologías oncológicas.

MODALIDAD DE EJECUCION

Para llevar a cabo cada uno de los objetivos mencionados se está trabajando en la construcción intersectorial de redes de atención y líneas de cuidado para articular acciones en prevención, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos.

En cuanto al tratamiento, el IPC garantiza la medicación oncológica, cuidados paliativos y las terapias radiantes a las y los habitantes de la Provincia de Buenos Aires que cuenten con cobertura pública exclusiva.

Por otro lado, en relación a la prevención del cáncer, principalmente cervicouterino, colorrectal y mamario, se trabaja fortaleciendo estrategias de acceso al primer nivel de atención y la comunicación en prevención y promoción de la salud.

Cada una de estas acciones se complementa con el trabajo realizado desde el área de acompañantes de cuidado, dando integralidad al seguimiento de las personas y su entorno.

Para desarrollar de manera más eficaz las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos, el IPC se propone consolidar un área específica de vigilancia epidemiológica y producción de información que permita tomar decisiones adecuadas y llevar adelante la política pública en cáncer.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las principales áreas del IPC son las siguientes:

1. BANCO DE DROGAS ONCOLÓGICAS

El banco de drogas brinda medicamentos oncológicos a ciudadanos/as bonaerenses que cuenten con cobertura pública exclusiva. El objetivo del IPC en este punto es garantizar el acceso, en tiempo y forma, a los medicamentos cubiertos por el VDM, proponiéndose ampliar la cobertura y disminuir los tiempos en la provisión de los mismos.

Para garantizar la entrega de los medicamentos el IPC cuenta con delegaciones del banco de drogas, ubicadas en hospitales nacionales, provinciales o municipales de la Provincia de Buenos Aires, desde donde se cargan las recetas y, luego de pasar por el circuito de auditorías del IPC (auditoría administrativa, médica, ministerial), la medicación es entregada, a través del área de logística, en los hospitales para ser dispensada a las personas en tratamiento con cáncer.

2. TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA

La terapia radiante o radioterapia es un tratamiento del cáncer que usa altas dosis de radiación para destruir células cancerosas y reducir tumores. Para garantizar el acceso de las personas con cáncer a estos tratamientos, el Ministerio de Salud de la Provincia tiene un convenio con 17 prestadores del ámbito privado y 2 instituciones públicas: Fundación Centro Diagnóstico Nuclear (FCDN) de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y el Instituto Prof. Ángel Roffo de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA).

Para potenciar la cobertura de este tipo de tratamientos en la Provincia de Buenos Aires, el IPC se encuentra desarrollando un proyecto, en conjunto con IOMA, para construir un servicio de radioterapia en un centro oncológico de referencia en la Provincia de Buenos Aires, dando como resultado un acceso equitativo, efectivo y sostenible a estos servicios para la población de la provincia que se atiende en el sistema público y a los afiliados al IOMA.

3. CUIDADOS PALIATIVOS

El dolor es uno de los principales motivos de sufrimiento en los pacientes con cáncer y sus familiares. El control del dolor se considera un derecho humano. Desde esta perspectiva se ha identificado el tratamiento del dolor como una herramienta estratégica para mejorar la calidad de atención y la calidad de vida de las personas con cáncer y su entorno.

Para llevar a cabo esta estrategia el IPC se encuentra articulando y fortaleciendo la Red de Cuidados Paliativos que actualmente está conformada por más de setenta efectores públicos de salud a nivel provincial y municipal.

El IPC cuenta con un equipo de Cuidados Paliativos y realiza la compra de drogas de cuidados paliativos que son distribuidas en las delegaciones que se encuentran a lo largo y ancho de la Provincia de Buenos Aires.

4. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

El abordaje de las actividades de Prevención y Promoción desde el IPC contempla la implementación de las siguientes acciones de prevención, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Cáncer (INC) según el criterio de priorización establecido:

- a) Prevención de cáncer de cuello uterino
- b) Prevención y Detección temprana de cáncer mamario
- c) Prevención y Detección temprana de cáncer colorrectal

En complemento con las acciones coordinadas con el INC, el IPC propone generar una red de tamizaje de CCU mediante test de VPH mediante PCR, técnica que se realizará en algunos hospitales provinciales.

También se está articulando con universidades nacionales para el desarrollo de kits nacionales de diagnóstico de VPH.

El fortalecimiento de la comunicación y el desarrollo de actividades socio recreativas para la concientización acerca del cáncer son acciones fundamentales para una mejor promoción de la salud y prevención del cáncer en la población.

5. ACOMPAÑANTES DE CUIDADO Y REDES DE ATENCIÓN.

Las barreras en el acceso a la salud y continuidad de cuidados son grandes desafíos en la gestión en salud. Ante esta realidad, el trabajo en la conformación de redes de atención y la generación de líneas de cuidado para problemas de salud relevantes son herramientas para superar las mismas.

El área de acompañantes de cuidado tiene por objetivo brindar contención, recursos, información y acceso a las personas que atraviesan un proceso diagnóstico o terapéutico en cáncer. A su vez, desde el área de prevención se están desarrollando herramientas de acompañamiento en prevención a través de los centros de telemedicina (CETEC).

Se busca generar y mejorar herramientas de gestión conjunta como turneras protegidas, turneras compartidas, entre otras.

NORMATIVA

El 20 de mayo de 2020, a través del Decreto Provincial N° 2020-413-GDEBA-GPBA, queda constituido el INSTITUTO DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CÁNCER en el ámbito de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, jerarquizando la problemática del cáncer pasando de ser un Programa Provincial a un Instituto Provincial.

REMEDIAR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable Lucía Grodsinsky

Contacto: Tel.:221-4294097 Mail: remediar20@gmail.com

Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El Programa Remediar forma parte de una estrategia tendiente a fortalecer la Atención Primaria de la Salud y a promover políticas saludables con gestión participativa y control social.

Desde el inicio del Programa año 2002 al corriente año 2020 en la Provincia de Buenos Aires se han entregado botiquines en 1800 Centros de Salud. Si a nivel de los Caps no se llegara a cubrir la demanda asistencial con la medicación entregada en cada botiquín, puede gestionarse una solicitud de refuerzo al Programa Nacional o bien existe la posibilidad de realizar clearing entre los mismos caps.

OBJETIVOS

General: Su objetivo principal es asegurar el acceso a los medicamentos genéricos de la población sin seguro de salud o bajo la línea de pobreza, fortaleciendo el primer nivel de atención.

Específico:

- Contribuir a garantizar el derecho al acceso y cobertura a los medicamentos esenciales a través de la distribución directa a los Centros de Salud.
- Accesibilidad a medicamentos.
- Reducción de la inequidad en el acceso a medicamentos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción de la accesibilidad en los medicamentos para la población.
- Dispensa de medicamentos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Nación envía botiquines a los Centros de Salud de los municipios. La provincia realiza tareas de gestión administrativa y seguimiento.

Los botiquines destinados a estos efectores están diseñados teniendo en cuenta las necesidades específicas de la población que se atiende en estos servicios, la provisión inicial de los medicamentos se acordó en todos los casos con los Referentes farmacéuticos y/o médicos de cada centro.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede acercándose a un Centro de Salud que esté dentro del programa con el documento nacional de identidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Municipios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 25.649

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional.

METAS

COBERTURA: La provisión gratuita llega mensualmente a más de 1600 efectores de salud distribuidos en toda la provincia en botiquines de medicamentos esenciales, que dan respuesta al 80% de las consultas del primer nivel de atención.

REDES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Lucía Grodsinsky

Responsable: Referente provincial Juan Cruz Diez Beltran

Contacto: Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

web: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/programaredes/>

OBJETIVOS

General: Fortalecer la atención de la salud en el subsistema público, basada en la atención primaria, jerarquizando el primer nivel de atención (CAPS), y promoviendo una atención coordinada y ordenada entre los distintos niveles de complejidad de la Red, modificando y optimizando el modelo de atención de los CAPS basándose en el Modelo de Atención de Personas con Enfermedades Crónicas (MAPEC).

Específico:

- Población a cargo de equipos de salud Familiar y Comunitaria
- Sistemas de información interoperables y aplicaciones informáticas
- Ampliación de la cobertura prestacional, mejora de la calidad de atención y priorización de líneas de cuidado.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Redes promueve tres líneas estratégicas orientadas a las necesidades regionales:

- Fortalecimiento de las redes de servicios de salud.
- Fortalecimiento de las competencias de los equipos de salud y promoción de la participación social.
- Acompañamiento a la gestión clínica en los efectores del PNA.

La prestación es un Incentivo económico al Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (mayores a 18 años) y Centros de Atención Primaria de Salud y Efectores de Segundo Nivel.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desembolsos por cumplimiento de indicadores e incentivos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Centros de Atención Primaria de Salud en relación a la atención de enfermedades no transmisibles.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Bs As.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Internacional (BID)

METAS

COBERTURA: Abarca el 70% de la población de la provincia de Buenos Aires.

PROTEGER

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky

Responsable: Coordinador Provincial: Mariano Santini.

Contacto: Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

Tel: 2215012822. Mail: marianosantini@yahoo.com.ar

DIAGNÓSTICO

Las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) constituyen la principal causa de muertes en el mundo. En la provincia de Buenos Aires las muertes por enfermedades cardiovasculares, respiratorias, cáncer y diabetes, suman el 76% del total y son la principal causa de la disminución de los años de vida ajustados por discapacidad (AVAD). Por ello es necesario otorgar prioridad a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

OBJETIVOS

General: Reorientar y mejorar la calidad de los servicios del primer nivel de atención de la salud, para el manejo integrado de las enfermedades crónicas no transmisibles y Proteger a los grupos de población vulnerable de los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia.

Específico:

- Fortalecer el proceso de adscripción de la población a cargo de los centros de salud.
- Implementación de Historia clínica electrónica interoperable.
- Implementación del modelo Mapec en los Caps.
- Promover mejoras en el seguimiento de pacientes con Diabetes e Hipertensión arterial.
- Fortalecimiento de políticas de control de tabaco.
- Fortalecer políticas para reducir la prevalencia de la obesidad infantil en entornos escolares.

LOCALIZACIÓN

Se ejecutó en las siguientes regiones y municipios:

Región Sanitaria IV (San Nicolás);

Región Sanitaria V (San Martín, San Miguel, Vicente López, Tigre, Pilar, Malvinas Argentinas)

Región Sanitaria VI (Almirante Brown, Ezeiza, Lanús, Lomas de Zamora, Lanús, Florencio Varela, Berazategui y Quilmes);

Región Sanitaria VII (Moreno, Morón, Tres de Febrero, Marcos Paz, General Rodríguez);

Región Sanitaria VIII (General Pueyrredón),

Región Sanitaria XI (La Plata, Berisso, Ensenada)

Región Sanitaria XII (La Matanza).

COMPONENTES

Componente 1: Mejorar las condiciones de los centros de atención de la salud pública.

Componente 2: Protección de los grupos de población vulnerable contra los factores de riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia

PRESTACIONES

Incentivo Económico a los Caps. Incentivo económico a las Sec. de Salud.

Incentivo económico al Ministerio de Salud.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población con CPE mayor a 18 años con enfermedades crónicas no transmisibles.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desembolsos por cumplimiento de indicadores.

Mecanismos:

- Capacitación en servicio.
- Acompañamiento de equipos territoriales a los equipos de salud de los caps.
- Acompañar y Fortalecer los programas provinciales de control de tabaco y el área de Alimentación del Ministerio de Salud.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Centros de Atención Primaria de Salud que se encuentren en el Universo de 438 efectores priorizados por Nación.
- Promoción de políticas de prevención consumo de Tabaco y alimentación: toda la población de la provincia de Buenos Aires.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Municipios y provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convenio Nación-Provincia-Convenios anuales Provincia-Municipios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Internacional (BIRF).

METAS

COBERTURA: Población mayor a 18 años con CPE de 255 CAPS.

FÍSICA: 255 Caps.

Las metas asignadas, para cada Indicador de Verificación de Transferencia, es variable para cada año de implementación del Programa. Los municipios participantes pueden variar siempre que tengan Caps dentro del Universo de 438 efectores priorizados.

PROFIR I

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky

Responsable: Coordinador: Malena Libertad González

Contacto: Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

Mail:malenagonzalez@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El sistema de salud presenta una fragmentación en términos de subsectores y dependencias jurisdiccionales. Esto genera una heterogeneidad de realidades y un acceso inequitativo de la población a la salud.

OBJETIVOS

General: Mejorar la accesibilidad y la cobertura efectiva de los servicios públicos de salud para la población de la Provincia de Buenos Aires

Específico:

- Mejorar la accesibilidad y resolutiveidad del primer nivel de atención (PNA)
- Incrementar la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia en toda la PBA
- Mejorar la oportunidad de la dispensa de medicamentos oncológicos y paliativos en toda la PBA.

LOCALIZACIÓN

Región Sanitaria V: San Martín, San Miguel, Vicente López, Pilar, San Isidro, Tigre.; Región Sanitaria VI: Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes; Región Sanitaria VII: Moreno, Morón, Marcos Paz, Hurlingham, Tres de Febrero, General Rodríguez.; Región Sanitaria XI: Brandsen

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componente I. Expansión y mejora del PNA en AMBA. Busca incrementar la cobertura efectiva en el PNA en 66 CAPs de un mínimo de 16 municipios de la PBA, a través de: implementación del Modelo de Atención PROFIR, reforma y puesta en valor de las condiciones edilicias de los CAPs; compra, distribución e instalación de equipamiento médico, mobiliario y equipo informático; estandarización de las capacidades prestacionales de los CAPs; implementación del Modelo de Gestión PROFIR; implementación de la HCE Y piloto para potenciar sinergias con programas nacionales o provinciales de cáncer a las acciones programáticas del PNA.

Componente II. Expansión y mejora de la red de servicios de emergencia y guardias de la PBA. Este componente tiene como objetivo incrementar la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia en toda la PBA, a través de la implementación de SAME, la dotación de ambulancias y equipamiento, la estandarización de capacidades de SAME a través de contratación de personal, reforma y puesta en valor de guardias, implementación de sistema triage y sistema informático, implementación de plataforma en línea para reportar la producción de la atención de la emergencia, capacitación del personal, diseño de un Plan Provincial Estratégico para emergencia en la Pandemia, contratación de Recursos Humanos adicionales para período de emergencia por Pandemia, constitución de una Red de Diagnóstico Provincial para COVID-19, incorporación de camas de terapia intensiva adicionales para su utilización durante la emergencia COVID-19.

Componente III. Expansión y mejora de la cobertura de tratamientos oncológicos. Este componente tendrá como resultado esperado incrementar la cobertura efectiva de servicios oncológicos en el tercer nivel de atención, y financiará los costos asociados a estas actividades: mejorar el abasto de medicamentos oncológicos y para el manejo de dolor, mejorar el proceso de gestión de medicamentos; fortalecer la interoperabilidad de los sistemas de información y capacitar el personal en el uso de sistemas informáticos, entre otros.

POBLACIÓN DESTINATARIA

6,5 millones de personas que utilizan los servicios de salud pública.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Préstamo basado en resultados. Inversión de la Provincia en obras de infraestructura, equipamiento médico e informático, desarrollos y RRHH, entre otros. Luego de la verificación del cumplimiento de los resultados y las auditorías financieras, se desembolsan los montos invertidos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Convenio con municipios para plan de mejoras, en los casos que corresponde.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ejecutor: Ministerio de Hacienda y Finanzas. Sub Ejecutores: Ministerio de Salud y Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Indicadores para desembolso	Meta
CAPS que cumplen con estándares de servicio de la Red AMBA PROFIR	66
CAPS con historia clínica electrónica instalada	67
Municipios que implementan su plan para el cumplimiento de los estándares de recursos humanos en salud de la Red AMBA PROFIR para mejorar la capacidad prestacional de sus CAPS.	16
Municipios con SAME operando que cumplen los estándares de calidad	29
Diseño de un modelo de supervisión de SAME en los municipios - protocolo	1
Guardias que cumplen con estándares del Plan Integral de Guardias Hospitalarias (PIGH), incluyendo el sistema triage	11
Plan Provincial Estratégico para la Pandemia de COVID-19 diseñado	1
Red de Diagnóstico Provincial para COVID-19 operativa con cobertura provincial	15
Camas de terapia intensiva adicionales disponibles para su utilización durante la emergencia COVID-19	1170
Medicamentos solicitados al banco de drogas oncológicas disponibles dentro de 30 días para la dispensa	80%
Pacientes que han recibido dos o más dispensas por dolor en los últimos 12 meses	1000

Como el programa implica la refuncionalización de CAPS, la puesta en valor de Guardias y la entrega de ambulancias, según el programa los Municipios de la Provincia de Buenos Aires son los organismos beneficiarios de los resultados esperados del Programa.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 1090/2018 GPBA

PRESUPUESTO

150.000.000 USD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Banco Interamericano de Desarrollo.

PROFIR II

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky

Responsable: Coordinador: Malena Libertad González

Contacto: Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

Mail:malenagonzalez@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El sistema de salud bonaerense se encuentra dividido en el sector privado, de obras sociales y el público estatal. La Provincia, con una población que alcanza al 38% del total del país, agrega a la fragmentación señalada la división en la responsabilidad jurisdiccional sobre parte de los establecimientos de salud en los 135 municipios que la componen. Esta complejidad exige al Estado una estrategia integral que brinde acceso oportuno, integral y continuo a los servicios de salud.

El Programa se propone contribuir a la equidad de la atención brindada en todo el territorio de la Provincia fortaleciendo el trabajo en los municipios. En esta línea, se plantea trabajar en la planificación conjunta con los mismos para reforzar la calidad y ampliar la capacidad de la atención brindada, tanto en materia de emergencias médicas, como en el Primer Nivel de Atención. Asimismo, trabaja en la integración del sistema de salud fortaleciendo las redes de atención, buscando garantizar la continuidad de cuidados del paciente.

OBJETIVO

General: Mejorar la capacidad y calidad prestacional de los servicios públicos de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención de la Provincia de Buenos Aires, integrándolos como una red de servicios que priorice la atención a la población con cobertura pública exclusiva para reducir los años potenciales de vida perdidos.

Específico:

- Mejorar la accesibilidad y resolutivez de los servicios públicos de salud del primer nivel de atención (PNA);
- Mejorar la efectividad e integración de redes de servicios de salud;

- Ampliar la capacidad prestacional para la prevención, detección y atención de COVID-19.

LOCALIZACIÓN

La ubicación física de las obras a desarrollar se distribuye de la siguiente manera:

En el marco del Componente 1 se prevén obras de construcción de Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) en 52 Municipios ubicados en 7 Regiones Sanitarias (RS): Adolfo Gonzales Chaves de la RS I; 9 De Julio, Carlos Casares, Carlos Tejedor, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó y Rivadavia de la RS II; Chacabuco, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Junín, Leandro N. Alem, de la RS III; Ayacucho, Balcarce, General Alvarado, General Guido, General Lavalle, General Pueyrredón, La Costa, Lobería, Maipú, Mar Chiquita, Necochea, San Cayetano, Tandil, Villa Gesell de la RS VIII; Azul, Bolívar, General Alvear, General Juan Madariaga, Las Flores, Tapalqué de la RS IX; 25 de Mayo, Alberti, Bragado, Chivilcoy, Mercedes, Navarro, Roque Pérez, Saladillo, Suipacha de la RS X; Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Paz, Lezama, Monte, Pila, Tordillo de la RS XI.

En el marco del Componente 2, y con el fin de fortalecer la Red Provincial de Atención y Cuidados en Salud Mental y Consumos Problemáticos, se llevará adelante la construcción de dispositivos para cuidado y atención en salud mental. Se identificaron 9 municipios de las 7 Regiones Sanitarias en los que se prevé intervenir. A través de esta nueva operación se proyecta financiar una primera etapa de intervenciones que permitirá construir (y relocalizar) 7 Centros Comunitarios de Salud Mental (en los distritos de Trenque Lauquen, Baradero, General Pueyrredón, Berisso, Ensenada, La Plata y La Matanza) y 2 Unidades Residenciales Provinciales (en los distritos de La Plata y Mercedes).

En el marco del mismo componente, se trabajará en la elaboración de un proyecto piloto para trabajar en la integración de la red de atención en el Municipio de Quilmes. Mientras que la Red Provincial de Emergencias y la Red Provincial de Diagnóstico por imágenes tendrán su sede en la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires.

En lo que refiere al Componente 3, las intervenciones que se prevén financiar para la prevención, el diagnóstico y la atención del COVID 19 se localizan en toda la Provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componente 1: Expansión y mejora del primer nivel de atención. Se proponen dos líneas de acción: (i) Construcción de CAPS en la Provincia de Buenos Aires y (ii) Implementación de operativos de atención extramuros a través de UMS. Así, este componente se enfocará en el desarrollo de 52 nuevos CAPS que cumplan con estándares de calidad y de 20 Unidades Móviles Sanitarias (UMS) que complementen la oferta existente en localidades de alta vulnerabilidad.

Componente 2: Fortalecimiento de redes de servicios de salud. Con este fin se proponen seis líneas de acción: (i) Fortalecimiento de la Red Provincial de Atención y Cuidados en Salud Mental y Consumos Problemáticos (ii) Conformación de una Red de Servicio de Emergencia en la Provincia de Buenos Aires; (iii) Realización de un proyecto Piloto para la construcción de una Red de Atención Integrada, (iv) Constitución de un Sistema Integrado de Medicamentos e Insumos; (v) Constitución de una Red de imágenes de diagnóstico y (vi) Expansión y mejora de la cobertura de tratamientos oncológicos en la Red Provincial de Cáncer.

Componente 3: Fortalecimiento del sistema público provincial de prevención, diagnóstico y atención de COVID-19. Este componente se propone un fortalecimiento de la red de prevención, diagnóstico y atención, mediante la mejora de equipamientos y recursos, y la puesta en marcha de la campaña de vacunación dirigida a la población bonaerense. Se distinguen tres líneas de acción: (i) Ampliación de la red de diagnóstico para COVID-19 operativa con cobertura provincial; (ii) Fortalecimiento del sistema de atención y (iii) Implementación del plan de vacunación contra el SARS-COV-2 en la PBA.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la PBA

PLAZO DE EJECUCIÓN

4 años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Banco Interamericano de Desarrollo

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Préstamo basado en resultados. Inversión de la Provincia en obras de infraestructura, equipamiento médico e informático, desarrollos y RRHH, entre otros. Luego de la verificación

del cumplimiento de los resultados y las auditorías financieras, se desembolsan los montos invertidos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PRÉSTAMO

Ejecutor: Ministerio de Hacienda y Finanzas. Sub Ejecutores: Ministerio de Salud y Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

PRESUPUESTO TOTAL

300.000.000 por BID y 45.000.000 de aporte local.

INDICADORES PARA DESEMBOLSO

Indicador de resultado	Meta
CAPs que cumplen con estándares de calidad	52 (20 en 2023 y 32 en 2024)
Porcentaje de barrios populares de los 20 municipios AMBA con mayor vulnerabilidad que reciben operativos territoriales de unidades móviles de salud	20% en 2023 y 30% en 2024
Centros Comunitarios de Salud Mental integrados en red y funcionando de acuerdo con estándares de calidad	7 (2023)
Unidades Residenciales integradas en red y funcionando de acuerdo con estándares de calidad	2 (2023)
Porcentaje de personas que recibieron atención de emergencia cuyos registros cumplen con criterios de calidad	40% (2023) y 60% (2024)
Nodo de segundo nivel de atención co-gestionado entre la Provincia y el Municipio funcionando	1 (2023)
Porcentaje de Referencias con contrarreferencia registradas en el policlínico	50 %
Porcentaje de diagnósticos por imagen finalizados oportunamente	30% (2023) y 80% (2024)
Sistema de gestión unificado de medicamentos e insumos implementado	1 (2024)

SEGURO PÚBLICO DE SALUD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky.

Contacto: Domicilio: calle 50 n 1032, La Plata, Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El programa combina estrategias de atención públicas y privadas con el fin de ampliar, mejorar la calidad y darle agilidad a la atención del beneficiario.

Desde marzo de 2020 la decisión política fue informar a las Federaciones, Asociaciones y Colegios que el SPS entraba en un proceso de reestructuración y reforma de sus objetivos y funcionamiento aspirando a políticas sanitarias más inclusivas y acorde a los lineamientos de la gestión.

Los convenios con las Federaciones, Asociaciones y los Colegios, siguen vigentes en la actualidad.

OBJETIVOS

General: garantizar el acceso a la salud de los bonaerenses, entre 6 y 69 años, que cuenten con cobertura estatal exclusiva (CEE) y no cuenten con los medios y recursos para afrontar los costos de su atención individual y/o familiar.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Buenos Aires. (Ley provincial)

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Actualmente, se encuentran vigentes los siguientes convenios: FEMEBA (Federación de Médicos de la Pcia de Bs As), FEMECON (Federación de Médicos del Conurbano), AMGBA (Asociación de Médicos Generalistas de la Pcia de Bs As), COPBA (Colegio de Obstétricas), FABA (Federación de Bioquímicos de la Pcia de Bs As), FOPBA (Federación de Odontólogos de la Pcia. de Bs As). UNIVERSIDADES (Nacionales y Provinciales)

Ofrece Promoción de la Salud y Prevención de las enfermedades a través de una red de prestadores médicos, obstétricas, odontólogos, bioquímicos, asistentes sociales, enfermeros, promotores de salud, y administrativos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población entre 6 y 69 años sin obra social

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se inserta en la estrategia de Atención Primaria de la Salud de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires brindando una red de prestadores médicos, obstétricas, odontólogos, bioquímicos, promotores de salud, y administrativos, a través de distintos convenios con Federaciones, Asociaciones y Colegios que nuclean a distintos profesionales y no profesionales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Inscripción de padrones propios del programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial 13413

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Ley provincial 13.413

SUMAR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky.

Responsable: Coordinador provincial: Marcos Cocco

Contacto: Tel.: 2216247864. Mail: coccomsal@gmail.com.

Web: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/sumar/>

DIAGNÓSTICO

El Programa Sumar es una política pública que promueve el acceso a servicios de salud de la población sin cobertura social. Transfiere recursos a los establecimientos bajo la lógica del registro y reporte prestacional.

OBJETIVOS

General: Mejorar la calidad y la equidad de la atención; Priorizar líneas de cuidado orientadas a la prevención y promoción de la salud y Estimular el adecuado registro de los servicios de salud

Específico:

- Favorecer el acceso a la información de los servicios de salud y la utilización de la misma para la toma de decisiones.
- Promover la integralidad y longitudinalidad de los cuidados.
- Acompañar y fortalecer las estrategias que se priorizan desde el Ministerio de Salud Provincial.
- Impulsar procesos de mejora sobre el registro nominal digital (HCE)
- Estimular la inversión en salud sobre todos aquellos Municipios y Hospitales (de cualquier dependencia) de la PBA con los que exista un compromiso de gestión firmado.

LOCALIZACIÓN

Actualmente con convenio firmado tenemos 2342 establecimientos en la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

Compromisos de Gestión con Municipios y Hospitales.
Plan de Servicios de Salud Valorizado.
Registro y reporte prestacional (Sistemas de Información).
Transferencia de recursos.
Inversión en Salud.
Monitoreo y Evaluación por cumplimiento de indicadores sanitarios.

PRESTACIONES

Prestaciones de Servicios generales y de Alta Complejidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas sin Obra Social que residan en territorio bonaerense.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El ministerio de Salud de la Nación realiza mensualmente transferencias capitadas por personas sin OOSS y CEB, proporción es 60/40%

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Compromiso de Gestión entre el Programa Sumar y los establecimientos Municipales, Provinciales y Nacionales.

Inscripción de la población sin cobertura social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Establecimientos de salud, provinciales, municipales y nacionales. Ministerio de Salud Provincial.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Compromisos de Gestión entre el Programa Sumar y los establecimientos de salud.

PRESUPUESTO

Nacional.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nación transfiere a las provincias el valor equivalente al 85% del valor de las prestaciones, el 15% restante es cofinanciado por las provincias.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Actualmente implementando las Líneas de Cuidado de Covid-19.

Fortaleciendo la red de IAM y financiando prestaciones moduladas de esta patología.

Desarrollando un nuevo proyecto de Pago por desempeño en las coberturas de vacunas del calendario regular.

Adecuando los sistemas de información para las nuevas prestaciones, muchas de ellas pensadas para la modalidad de telemedicina.

AGENDA DIGITAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky.

Responsable: Coordinador provincial: Lucila Leanza / Lucas Tosi

Contacto: Tel.: 011 1534502444. Mail: lucilaleanza.pba@gmail.com.

Tel.: 011 1562108445. Mail: lucasltosi@gmail.com.

DIAGNÓSTICO

La implementación de Sistemas de información en Salud busca consolidar una política de integración que promueva la generación de conocimiento en el sector público, mejore la gestión sanitaria y colabore con el cumplimiento del derecho a la salud de la ciudadanía.

Las incorporaciones de estas herramientas presentan la potencialidad de mejorar el sistema de salud:

- Aumentando la precisión y calidad de los registros (nominalizados y georreferenciados) desde una perspectiva de derechos y de género.
- Facilitando la evaluación del impacto de políticas públicas de salud.
- Mejorando la accesibilidad y coordinación del sistema de salud provincial.
- Optimizando los circuitos de recupero de costos.

Para lograr una integración entre los sistemas se cumple con diferentes estándares, los cuales son:

La identificación unívoca de personas;

El estándar terminológico SNOMED CT edición argentina, para la codificación de enfermedades, procedimientos y medicamentos;

Estándares de estructura de datos y comunicación que cumplieren los criterios de privacidad y seguridad

Estandarización de plantillas de Resumen de Historia Clínica Electrónica que contengan el conjunto de información priorizada en salud y las especificaciones técnicas para su construcción;

Consolidación de Registro Provincial de Referencia para Establecimientos de Salud, Profesionales, Financiadores y Cobertura de Salud confiable e integrados a los registros nacionales.

La implementación se desarrollará en etapas progresivas, teniendo en cuenta el diagnóstico de situación inicial de cada municipio, y acompañado por procesos de asistencia continúa reforzada de recurso físico y humano para su implementación.

En su fase inicial el desarrollo cuenta con cuatro módulos: Empadronamiento, Gestor de Turnos, Historia Clínica Ambulatoria, Historia Clínica de Internación y Reportes (Hoja 2 y 2.1).

OBJETIVOS

General: Implementar una política de información en salud que favorezca la integración de sistemas de información, promueva la generación de conocimiento en el sector público, mejore la gestión sanitaria y colabore con el cumplimiento del derecho a la salud de la ciudadanía.

Específico:

- Relevar el estado de situación de conectividad e infraestructura de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
- Ofrecer una solución de historia clínica electrónica (HCE) que permita integrar la información longitudinal de salud del paciente siguiendo estándares de interoperabilidad.
- Optimizar el proceso de recupero de costos en el Primer y Segundo Nivel de Atención.
- Informatización del proceso de referencia-contrareferencia mediante documentos y funcionalidades estructuradas.
- Desarrollar estrategias de manejo de cambio con equipos de implementación multidisciplinarios durante el proceso de implementación de redes de salud y soluciones informáticas en establecimientos de salud.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Efectores de Primer Nivel de Atención Municipal y Efectores Provinciales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desembolsos por cumplimiento de indicadores.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Bs As:

Dirección de Información en Salud

Dirección de Informática

Dirección Provincial de Hospitales

Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa REDES

METAS

- Relevamiento en los 135 municipios de la provincia, con el fin de obtener información sobre la conectividad y equipamiento informático de los efectores.
- Capacitación, puesta en marcha y seguimiento en el uso del módulo de Empadronamiento y Turnos en los Municipios priorizados según el estado de situación a nivel conectividad y equipamiento.
- Capacitación, puesta en marcha y seguimiento en el uso de Historia Clínica Electrónica y de internación en los Municipios priorizados según el estado de situación a nivel conectividad y equipamiento.
- Acompañamiento en la implementación y posterior evaluación de su impacto en los efectores alcanzados.
- Registro de sugerencias para futuras mejoras del sistema de información.

CETEC - TELESALUD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky.

Responsable: Coordinadora provincial: Carolina Vilella Weisz y Lucía Pagella

Contacto: Mail: cetec19pba2020@gmail.com

Web: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/sumar/>

DIAGNÓSTICO

Tiene como antecedente el seguimiento epidemiológico de aquellas personas identificadas como casos de Covid (positivo, caso sospechoso y/o contactos estrechos) a través de los Centros de Telemedicina Covid - 19 (CeTeC), junto a un abordaje integral con el Programa de Salud Mental. Actualmente, tiene el propósito abordar Nuevas Líneas de Cuidado en todo el territorio de la PBA.

OBJETIVOS

General: Acompañar procesos de salud, enfermedad, cuidado y atención de la población de la provincia de Buenos Aires a través de dispositivos de Telesalud de modo integral.

Específico:

- Fortalecer la vigilancia epidemiológica en la PBA a partir de la detección precoz y el seguimiento telefónico de casos sospechosos, confirmados de COVID-19 y sus contactos estrechos.
- Brindar soporte en la campaña de vacunación en lo que respecta al uso de los sistemas informáticos.
- Participar en el estudio de la farmacovigilancia por inmunización para COVID-19.
- Desarrollar estrategias orientadas a mejorar la accesibilidad de la población al sistema de salud y la adherencia a los tratamientos por la vía telefónica.
- Diseñar y desarrollar tareas de prevención y promoción de la salud a través de la Telemedicina.
- Colaborar a la integración del sistema de salud.

LOCALIZACIÓN

Los Centros de Telemedicina Covid están ubicados en el Ministerio de Salud de Provincia y en cada una de las Regiones AMBA: V, VI, VII, XI y XII y los 34 CETEC-U en Universidades de toda PBA.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Líneas de trabajo actuales:

- Priorización y derivación de casos sospechosos de Covid 19.
- Seguimiento de contactos estrechos de Covid 19.
- Seguimiento de casos sospechosos/ confirmados de Covid 19.
- Emisión de certificados para casos de Covid 19 diagnosticados por Criterio Clínico Epidemiológico.
- Farmacovigilancia a menores de 18 años que han recibido la vacuna contra Covid19.
- Mesa de ayuda para Equipos de vacunación.
- Atención a denuncias vinculadas a la vacunación.
- Ausentismo a turno de vacunación.
- Asistencia a personas con cuadro COVID persistente.
- Prevención y Seguimiento a personas con Enfermedades Crónicas No Transmisibles
- Estrategias de Prevención secundaria en Cáncer cérvico uterino y colorrectal.
- Promoción en salud de personas gestantes y facilitación de la Asignación Universal por Embarazo (AUE) Gestantes.
- Proyectos de Investigación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los dispositivos CeTec están orientados a acompañar a toda la población de la Provincia de Buenos Aires

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Bs As.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa REDES

METAS

- 12 CeTeC Regionales, uno por cada Región Sanitaria de la PBA.
- 135 municipios trabajando articuladamente en la estrategia CeTeC, capaces de asistir articuladamente casos de Covid-19.
- 1000 llamadas diarias dedicadas a detectar, localizar y priorizar los casos asociados a Covid-19-
- 10.000 llamadas diarias destinadas al seguimiento de casos asociados a Covid-19..
- Responder a la totalidad de llamadas de equipos de vacunación contra Covid-19 para brindar soporte en sistemas.
- Alcanzar a contactar al 1% de la población vacunada para farmacovigilancia activa y a todos los casos que reporten efectos adversos (farmacovigilancia pasiva).
- Alcanzar a contactar un 50% del total de la población objetivo para cada una de las líneas de cuidado.
- Disminuir la demanda en los hospitales por problemas de salud abordables en el PNA, comunicando e informando a la población sobre los CAPS a los cuales puede acceder en su municipio según la necesidad que se presente.

CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky.

Responsable: Coordinadora provincial: Estefanía Di Benedetto

Contacto: Mail: fanidibenedetto@gmail.com / municipiossaludables.pba@gmail.com

Web: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/sumar/>

DIAGNÓSTICO

Se trata de un programa federal del Ministerio de Salud de la Nación que se propone fortalecer las capacidades de los Municipios en la promoción y la gestión de la salud actuando sobre los principales determinantes de la salud de la población, priorizando con un enfoque de equidad, a los Municipios que presentan indicadores sanitarios, sociales, económicos y de capacidad institucional más desfavorables. Para esto resulta fundamental consolidar el vínculo entre los diferentes niveles de gobierno, a través de una articulación más formalizada de las Provincias.

OBJETIVOS

General: El Programa tiene dos objetivos generales:

- Fortalecer la capacidad institucional en la promoción y la gestión de la salud en

Municipios y Comunidades mediante el abordaje de determinantes de la salud;

- Consolidar el vínculo entre los distintos niveles de gobierno, promoviendo la rectoría sanitaria de la Provincia con los Municipios;

Existe asimismo un objetivo transversal al programa que busca promocionar la equidad en salud, garantizando el relevamiento de necesidades, capacidades y funcionamientos en las comunidades locales, para la distribución de recursos y el abordaje de servicios que permitan reducir las inequidades en el país.

Específico:

- Promover el desarrollo efectivo de capacidades en el abordaje de determinantes de la salud, tanto a nivel Municipal como Provincial;

- Fortalecer la intervención y el abordaje local de determinantes sociales de la salud.

A tal fin, se apoyarán intervenciones para fortalecer el rol de los municipios, especialmente de los más vulnerables y su trabajo en red, en coordinación con el nivel provincial de gobierno. Se tendrá en cuenta para el financiamiento de actividades el nivel de desarrollo, la cantidad de población con cobertura pública exclusiva existente y otros indicadores que denoten vulnerabilidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Buenos Aires. Promueve la participación de las 25 jurisdicciones de todas las regiones sanitarias.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa se conforma de un Plan de Acciones Integrales de Salud (PAIS) como herramienta para lograr abordajes operativos de los determinantes de la salud, permitiendo objetivar este desafío en los distintos contextos sociosanitarios de la Argentina.

El PAIS se compone de siete líneas de promoción de la salud municipal que son los temas generales que se abordan: Seguridad Alimentaria, Seguridad Vial, Acompañamiento a Personas Mayores, Fortalecimiento Institucional, Entornos Saludables, Gestión de Servicios de Salud, Salud Ambiental. A su vez, las líneas de Salud Ambiental y Gestión de Servicios de Salud se dividen en sublíneas, la primera en Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Control de Vectores, y la segunda en Salud Mental, Géneros y Diversidad, y Crónicas no Transmisibles.

POBLACIÓN DESTINATARIA

En la primera etapa alcanza (2021-2022) el 42% de la población de la Provincia de Buenos Aires, estimulado por el Índice de Priorización Municipal (IMP)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Implementa un sistema de transferencias financieras a los Municipios basado en el logro de resultados de promoción de salud y la gestión de servicios sanitarios. Las transferencias serán realizadas en distintas etapas, en base al cumplimiento de las fases vinculadas a la mejora de procesos priorizados para el fortalecimiento y organización del rol municipal y por el cumplimiento de las acciones.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los municipios serán seleccionados por la Provincia con un enfoque de equidad, a partir del Índice de Priorización Municipal (IPM) elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación. Asimismo, los municipios implementan acciones y reciben recursos financieros como prestación.

Las Provincias participantes tendrán tres compromisos centrales de gestión establecidos en el Convenio Marco con el Ministerio de Salud de la Nación para la implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables. Estos son: Designar a un referente de área, conformar un equipo Provincial de Gestión y conformar una Sala de Situación Provincial ampliando los temas abordados en las líneas de Promoción de la Salud Municipal.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Bs As.

Dirección Provincial de salud comunitaria y Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Internacional (BID)

METAS

COBERTURA: Abarca el 42% de la población de la provincia de Buenos Aires.

Implementación en 25 Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

EQUIPOS TERRITORIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

Coordinación: Responsable: Lucía Grodsinsky.

Responsable: Coordinador provincial: Gonzalo Amadeo Durán.

Contacto: Mail: territorioufss@gmail.com

Web: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/sumar/>

DIAGNÓSTICO

La conformación de dichos equipos está concebida desde un enfoque interdisciplinario, con perspectiva de género y con una mirada integral de la salud entendida como un derecho que debe ser garantizado por el Estado.

Los mismos trabajan en articulación con las Regiones Sanitarias y con las Secretarías de Salud, implementando las diferentes acciones sanitarias coordinadas por el Ministerio. La periodicidad, modalidad y jerarquización de cada acción son acordadas y desplegadas en conjunto con las referencias regionales.

OBJETIVOS

General: Su objetivo principal es fortalecer el sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud, promoviendo procesos de trabajo y acuerdos con las jurisdicciones, en conjunto con las distintas áreas del Ministerio.

Alcanzar las metas propuestas por los programas de financiamiento externo, con un enfoque de trabajo por líneas de cuidado priorizadas por el ministerio.

Específico:

- Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión y atención, con una perspectiva de responsabilidad poblacional y territorial explícita;
- Fortalecer la red de cuidados progresivos de salud y la integración del sistema;
- Impulsar y/o fortalecer los Sistemas de Información en Salud.

- Ampliar la capacidad prestacional para la prevención, detección y atención de COVID-19.

LOCALIZACIÓN

Municipios de la Región Sanitaria V, VI y VII

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Construcción y evaluación del estado de situación de las líneas de cuidado priorizadas por el Ministerio, y de la implementación de los programas de la Unidad.
- Acompañamiento y fortalecimiento del abordaje de líneas de cuidado priorizadas; a través de la participación de los equipos territoriales en conjunto con las Regiones Sanitarias y otras direcciones del Min
- Mejora en los circuitos de referencia y contrarreferencia para favorecer los procesos de continuidad de cuidados de la población y la comunicación entre los niveles de atención.
- Integración en la planificación e implementación de los programas de la Unidad poniendo acento en los lineamientos provinciales y en una perspectiva de derechos.
- Implementación de la Historia Clínica Digital para contribuir a la organización, sistematización y registro de datos.
- Fortalecimiento del sistema público provincial de prevención, diagnóstico y atención de COVID-19, a partir del acompañamiento de los equipos territoriales

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

Ministerio de Salud de la provincia de Bs As.

METAS

- Integración de los programas de la Unidad (Proteger, Sumar, Redes, Remediar, Municipios Saludables, CeTeC, Agenda Digital).
- Nominalización y geolocalización de la población adscrita.
- Producción de actividades de promoción y prevención de la salud.
- Desarrollo de reuniones periódicas entre los diferentes actores (Ministerio de Salud, Direcciones, Regiones Sanitarias, Secretarías de Salud, Equipos de Salud)
- Implementación de la Historia Clínica Digital en diferentes efectores de salud

DIRECCIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

Responsable: Directora María Carlota Ramírez.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18. Teléfono: 0221 4292737. Interno 92829.

Email: ssyrprovbsas@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El diagnóstico realizado al inicio de la gestión dejó en evidencia que, previo a diciembre de 2019 en la provincia de Buenos Aires, el acceso a la práctica de interrupción legal de embarazo (ILE) fue sostenida por algunos equipos de salud distribuidos de un modo desigual en el territorio, los colectivos de la sociedad civil y el equipo técnico del Programa provincial de Salud Sexual y Reproductiva, sin la presencia de un Estado provincial que asegurara las condiciones materiales, técnicas y políticas para acceder a un aborto seguro.

La ausencia de una política provincial para garantizar el derecho a la ILE se manifestaba en diferentes sentidos:

No se cumplía con el marco normativo vigente (Código Penal, Protocolo y Fallo CSJN F.A.L. 2012).

No se destinaban recursos para garantizar el acceso a la práctica:

I) Existía escasa disponibilidad de misoprostol en los establecimientos de salud. El Estado Provincial no hacía compras planificadas en relación a la necesidad de este insumo. La única compra realizada por licitación a nivel central por el Ministerio fue en el año 2016 por 300 tratamientos, los que resultaron insuficientes. Al iniciar la gestión no había ninguna compra en curso del medicamento considerado como esencial para acceder a abortos seguros por la Organización Mundial de la Salud y Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia.

II) No había materiales comunicacionales de difusión adecuados.

c) No existían registros ni datos oficiales sobre ILE sistematizados y confiables, necesarios para la toma de decisiones y el monitoreo de la política pública. Por lo tanto, no era posible establecer la cantidad de ILEs que se realizaban en la PBA.

d) No había seguimiento sistematizado de las solicitudes de acceso a ILE que llegaban del 0800 del Ministerio de Salud de la Nación. Sabíamos que la cantidad de solicitudes de interrupción mostraba un aumento sostenido desde 2018 pero no podíamos establecer cuántas de estas solicitudes fueron resueltas de manera satisfactoria.

OBJETIVOS

General: Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales integrales en todo el territorio bonaerense.

Específico:

Ampliar el acceso de la persona con capacidad de gestar a la atención integral de la interrupción voluntaria y legal del embarazo

Reducir las barreras de acceso a servicios de calidad de salud sexual integral adecuadas a las necesidades de la población local, libres de violencia y de discriminación.

Fortalecer la oferta de servicios de anticoncepción post evento obstétrico en toda la red bonaerense de consejerías en salud sexual integral en el marco de los derechos garantizados por las leyes vigentes.

Diseñar e implementar estrategias que incorporen a los varones en el cuidado de la salud sexual y reproductiva.

Promover la salud menstrual, incorporando información, insumos y atención de la gestión menstrual a los servicios de salud sexual y reproductiva, potenciando la autonomía de las personas menstruantes sobre sus cuerpos y sus sexualidades.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

Áreas de la Dirección

El Sistema de Aseguramiento de insumos contribuye a la equidad en salud asegurando el acceso universal y gratuito a insumos anticonceptivos desde un paradigma de derechos y con un enfoque de género.

El acceso a los insumos de salud sexual y reproductiva involucra una serie de procesos complejos que requiere de sistema de registros e información adecuada para asegurar las cantidades, correctas, productos adecuados, condiciones adecuadas, la llegada oportuna, y el precio accesible.

Las consejerías de salud sexual integral tienen como propósito fortalecer la autonomía y la toma de decisiones informadas de las mujeres y usuarios/as en el campo de los derechos sexuales y reproductivos. De esta manera las consejerías contribuyen a garantizar el acceso y la cobertura universal a los servicios de salud sexual integral desde un enfoque de derechos y género.

La línea de acceso a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo tiene como objetivo desplegar redes de cuidado locales para acompañar a las personas en el acceso a un aborto seguro. A través de la articulación con las organizaciones locales, la sensibilización y la capacitación a equipos de salud, se promueve el acceso a servicios de IVE/ILE y el acompañamiento durante y en la atención post aborto.

La estrategia de gestión de la información y el conocimiento tiene como uno de sus objetivos el diseño y la implementación de un sistema de registro, monitoreo y evaluación de las políticas que permitan la construcción de datos para la gestión y el diálogo continuo con las acciones desencadenadas. Se inició un proceso de registro focalizado en la construcción de un sistema de gestión de información, que permitiera caracterizar las prácticas de aborto (de ILE en un comienzo, e incorporando la IVE a partir de la implementación de la Ley 27.610), uso de misoprostol y distribución de insumos.

Se creó el sistema informatizado de “Registro y Gestión de abortos de la Provincia de Buenos Aires” en conjunto con la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la información y Comunicación del Ministerio de Salud de la PBA. El “Registro y Gestión de Abortos de la Provincia de Buenos Aires” nos va a permitir analizar y monitorear el acceso a las interrupciones del embarazo, mejorar la caracterización de las prácticas, actualizar la red de establecimientos, visibilizar las barreras de acceso. Algunos de sus principales beneficios se orientan a garantizar una mejor calidad en la atención, la generación de información epidemiológica respecto a las prácticas, el

monitoreo farmacológico de los medicamentos utilizados, así como también brindar soporte para la toma de decisiones en cuanto a la política pública.

El Consejo Asesor de Salud Sexual y Reproductiva creado por Resolución Ministerial N° 01030/2016 conforma un espacio de encuentro y de diálogo con organizaciones de la sociedad civil relevantes en la construcción de políticas públicas y la implementación de estrategias para el efectivo ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Las rondas de fortalecimiento regional constituyen una modalidad de trabajo en red entre la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva y las 12 regiones sanitarias de la provincia de Buenos Aires que promueve la construcción de un discurso colectivo, la articulación de estrategia locales y la identificación de necesidades locales de capacitación. Además de un espacio de formación que permite mejorar los circuitos de trabajo y compartir experiencias territoriales de buenas prácticas que mejoran el acceso y la calidad de los servicios de IVE/ILE a nivel local.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Las principales estrategias se concentran en mujeres y personas con capacidad de gestar. Se propone ampliar las estrategias de salud sexual integral a toda la población desde una perspectiva interseccional.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Dirección de SSR cumple con una función rectora en cuanto la elaboración de normas y guías para la atención. Al mismo tiempo la DSSR es responsable de la efectiva implementación de los derechos sexuales y reproductivos en una atención integral; para eso desarrolla actividades de capacitación y asistencia técnica a equipos de salud, implementa un sistema de registro de prestaciones y características de la atención para la evaluación y mejora permanente de la calidad de la atención. La implementación territorial se articula con los equipos técnicos de las doce regiones sanitarias, las secretarías de salud y los hospitales provinciales que establecen los consensos necesarios para la implementación local.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y Secretarías de Salud Municipales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley 14.738. Modifica la Ley 13.066 que creó un programa que garantiza las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud reproductiva y la procreación responsable. Crea consejerías. Sancionada el 01/7/2015; Boletín Oficial del 15/09/15.
- Ley 14.802. Modifica artículos de la Ley 11.745 ref: colegio de obstétricas. Regula su ejercicio profesional. Sancionada el 30/9/2015; Boletín Oficial 21/12/2015.
- Decreto 2327/2003. Programa provincial destinado a garantizar las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud reproductiva y la procreación responsable. Reglamentación de la ley 13.066. Del 28/11/2003; Boletín Oficial 31/12/2003.
- Resolución 1245/2006. Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de la provincia de Buenos Aires. Se aprueba el Plan SER de Salud Sexual y Reproductiva.
- Resolución 3541/2015. Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de la provincia de Buenos Aires. Se amplía la cobertura del Plan SER de Salud Sexual y Reproductiva.
- Ley 27.610. Regula el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y a la atención postaborto de todas las personas con capacidad de gestar.

PROGRAMA PROVINCIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN SALUD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y cuidados integrales en salud.

Dirección: Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

Coordinación: Programa Pcial. de implementación de políticas de género y diversidad sexual

Responsable: César Bissutti.

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18.- La Plata, Buenos Aires. Teléfono: 0221 4292968. Interno 92968.

Email: diversidadygeneropba@gmail.com,
generoydiversidadsexual@ms.gba.gov.ar

DIAGNÓSTICO

El día 17 de mayo de 2016, en el marco del Día Internacional de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, se crea el Programa Provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Este Programa se inscribe en un proceso más amplio de acceso a derechos que tiene su corolario con la sanción de la Ley Nacional N°26.743 de Identidad de Género, en el año 2012, a partir de la cual se fortalece el paradigma de derechos humanos. Este marco normativo propicia que el Estado argentino se posicione como garante de su cumplimiento y resguardo, como así también inicie acciones tendientes a ampliar los derechos de la comunidad LGBT. La ley postula la erradicación de procesos de discriminación, patologización y exclusión en los servicios de salud como eje central en este nuevo enfoque, a fin de garantizar el derecho a la salud y los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de todas las personas. En este sentido, esta perspectiva convoca a repensar las intervenciones institucionales desde un enfoque despatologizador y de ampliación de los derechos de la ciudadanía.

A partir de diciembre de 2019 este Programa pasa a formar parte de la órbita de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, reforzando los lineamientos de acción del área programática en pos de fortalecer las estrategias de prevención y optimizar la atención sanitaria integral en los procesos de cuidado-atención para brindar una atención de calidad y garantizar el pleno acceso para todas las personas,

promoviendo la superación de los mecanismos que producen el estigma, la discriminación, la violencia y la desigualdad social.

De esta manera, se refuerza el compromiso de continuar trabajando para garantizar el pleno derecho a la salud de toda la comunidad LGBT+.

OBJETIVOS

General: Garantizar el acceso a la salud integral de la comunidad LGBTI+ desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Específico:

- Ampliar y fortalecer la oferta de servicios públicos dentro de la provincia de Buenos Aires que brindan tratamientos de modificación corporal para las personas trans que lo soliciten.
- Garantizar la atención a la comunidad LGBTIQ+ en el marco de derechos dentro de los hospitales provinciales de la provincia de Buenos Aires.
- Ampliar la oferta de efectores del sistema de salud pública de la provincia de Buenos Aires que ofrecen atención integral para niñas y adolescentes trans.
- Elaborar instrumentos (guías/ protocolos, etc.) para operacionalizar el marco normativo vigente en materia de género, diversidad sexual y derechos humanos.
- Monitorear el cumplimiento de la Ley de identidad de género N° 26.743 en los ámbitos de salud de la provincia de Buenos Aires.
- Gestionar y distribuir los insumos necesarios para garantizar el derecho a los tratamientos corporales mencionados en la Ley de identidad de género 26.743.
- Construir información para la gestión del Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual.
- Convocar para evaluación y monitoreo de las políticas públicas llevadas adelante por el Programa de Implementación de políticas de género y diversidad sexual a los consejos consultivos y académicos.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas de la comunidad LGBTI+.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Ampliar y fortalecer la Red de Establecimientos de salud con equipos de atención de salud integral para la comunidad LGBTI+.
- Construir una red integrada de equipos de segundo nivel que den respuesta a la demanda de intervenciones quirúrgicas para modificación corporal en población trans-travesti-no binaria.
- Ampliar y fortalecer la Red de Establecimientos que acompañan a niñeces y adolescencias LGBTI+.
- Fortalecer las estrategias de formación y capacitación a equipos ampliados de salud en temas de diversidad sexual en salud.
- Articular y monitorear el cumplimiento de la Ley de identidad de género N° 26.743.
- Planificar, gestionar e implementar la provisión de insumos para garantizar los procesos de modificación corporal hormonal y los procesos de supresión puberal.
- Elaboración y monitoreo de indicadores como parte de la estrategia transversal de construcción de información para la gestión de la Dirección de Equidad de Género en Salud.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y Secretarías de Salud Municipales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Identidad de Género N°26.743.
- Decreto Nacional 903/2015 (reglamentación artículo 11 de la ley 26.743).
- Código Civil y Comercial (particularmente art. 2, 25, 26 y 59 en relación a la Ley de Identidad de Género).
- Ley de Derechos del Paciente N°26.529.
- Ley Antidiscriminatoria N°23.592.
- Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N°26.061.

- Ley de Matrimonio Igualitario N°26.618.
- Ley de acceso integral a procedimientos y técnicas médico asistenciales de reproducción médicamente asistida N°26.862.
- Ley 14.783 de Cupo Laboral Travesti-trans “Diana Sacayán”.
- El Programa fue creado por Resolución Ministerial N°269/2017.

DIRECCIÓN DE MATERNIDAD Y SALUD PERINATAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y cuidados integrales en salud.

Dirección Provincial: Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

Responsable: Delia Zanlungo Ponce

Contacto: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18.- La Plata, Buenos Aires.

Teléfono: 0221 4292968. Interno 929680

Email: direccionsaludperinatalpba@gmail.com

OBJETIVOS

General: Garantizar el ejercicio de los derechos reproductivos de personas gestantes, púerperas y recién nacidas, así como una atención cuidada y de calidad.

Específico:

- Promover y ejecutar políticas para la reducción de la morbi-mortalidad definida como materna y la morbi-mortalidad perinatal.
- Llevar a cabo la vigilancia y análisis de muertes definidas como maternas, neonatales y fetales en la provincia de Buenos Aires
- Evaluar, organizar y normativizar la red de cuidados y atención de la salud perinatal y la atención obstétrica.
- Fortalecer e implementar una red de cuidados y atención perinatal de acuerdo a niveles de complejidad.
- Implementar políticas para la atención y seguimiento de recién nacidos en situación de mayor riesgo perinatal.
- Implementar estrategias para mejorar el acceso y la calidad de la atención de la persona durante el embarazo, parto y puerperio.
- Promover prácticas de atención del trabajo de parto y parto que respeten la autonomía de la persona gestante, como un proceso de atención-cuidado libre de violencia y discriminación.
- Garantizar el acceso a servicios de salud perinatal, de atención obstétrica y neonatal adecuados a las necesidades de la población.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones obstétricas y neonatales esenciales en todas las maternidades y neonatologías de la provincia.
- Mejorar el acceso y la calidad de los servicios de atención de la salud perinatal con una perspectiva de género y derechos.

- Fomentar el apoyo y protección de la lactancia humana.
- Brindar asistencia técnica para la atención integral de la emergencia obstétrica.
- Desarrollar políticas integrales para reducción de la transmisión vertical de infecciones prevalentes, mediante la implementación de estrategias de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.
- Desarrollar estrategias de capacitación y actualización de los equipos asistenciales de áreas perinatales en las temáticas identificadas como relevantes y necesarias para los objetivos de esta Dirección, como ser la recepción, reanimación, estabilización y traslado de personas recién nacidas, la atención de emergencias obstétricas, la capacitación en ecografía básica y avanzada, capacitaciones en atención del parto y nacimiento respetado con técnicas de mínima intervención, actualizaciones a la red de obstétricas en atención prenatal de calidad y de acuerdo a incumbencias incluídas en la ley de ejercicio profesional provincial (detección y manejo de infecciones con riesgo de transmisión vertical, indicación e interpretación de estudios ecográficos, prevención de cáncer génito mamario, categorización del riesgo obstétrico y derivación oportuna, entre otros)
- Articular y monitorear el cumplimiento de la Ley de parto respetado N° 25.929 tanto en el sector público como así también en las obras sociales y prepagas, así como la participación en la respuesta desde el Estado provincial de situaciones de violencia obstétrica, en coordinación con otras áreas de gobierno.
- Fomentar las adecuaciones edilicias, de infraestructura y equipamiento necesarias para dar cumplimiento a la atención respetada y de calidad del embarazo, parto y nacimiento
- Articular y monitorear el cumplimiento de la Ley de acceso a técnicas de Reproducción médicamente asistida N° 26.862.
- Planificar de acuerdo a necesidades sanitarias la distribución de insumos y equipamiento relacionado con atención obstétrica y perinatal.
- Elaboración y monitoreo de indicadores como parte de la estrategia transversal de construcción de información para la gestión de la Dirección de Equidad de Género en Salud.
- Fortalecer el Sistema Informático Perinatal y su integración al Historia de Salud Integral (HSI)

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

Áreas de la Dirección

Un área central de trabajo dentro de la Dirección tiene que ver con el parto y nacimiento respetado. Se trabaja en pos de su garantía a través de distintas estrategias y líneas de trabajo:

- Foros de parto respetado (Foros Regionales, Foro de parto respetado Indígena) como parte de la construcción colectiva del Plan Estratégico Provincial del Parto Respetado. Como resultado se generaron mesas de gestión territoriales para sostener el trabajo sobre esta temática a lo largo de toda la Provincia tanto en las Regiones Sanitarias como en los Hospitales con Centros Obstétricos.
- Elaboración de la Guías de Parto y nacimiento respetado y de Parto y Nacimiento Respetado en contexto de Encierro: difusión, presentación y acompañamiento de su implementación en los servicios asistenciales.
- Atención de personas gestantes en contexto de encierro: articulación entre el servicio penitenciario y el sistema de salud provincial para lograr atención respetada y de calidad.
- Visitas a centros obstétricos y neonatologías con recomendaciones para la adecuación espacial y asistencial que garantice la atención respetada del parto, nacimiento y puerperio.
- Lineamientos en planes de infraestructura que incluyan adecuación de centro obstétrico acorde a la ley de parto respetado.
- Entrega de equipamiento para mejorar la calidad de la atención perinatal así como de elementos específicos para la atención respetada.
- Apertura de Espacios de lactancia para trabajadoras de hospitales de la provincia.
- Violencia Obstétrica: circuitos de reportes por parte de usuaries, supervisión de equipos y trabajo con los mismos sobre las situaciones relevadas.
- Inclusión de la perspectiva de derechos de manera transversal en todas las líneas de trabajo de la Dirección.
- Capacitaciones a equipos asistenciales en atención respetada de parto y nacimiento

-Inclusión de la temática en situaciones especiales, como por ejemplo en el abordaje de la muerte perinatal, temática en la cual se realizó una ronda con equipos de salud, de gestión y organizaciones de la sociedad civil en miras a revisar guías y protocolos existentes y construir una guía provincial

Otra de las áreas de trabajo principales es la constitución y fortalecimiento de las redes perinatales. Se trabaja con un lineamiento común de gestión en diversas redes en las cuales participan equipos técnicos de gestión de esta Dirección, de áreas de gestión Regional Municipal y Hospitalaria, así como equipos asistenciales. Las redes con las cuales se trabaja actualmente son:

-Red de Obstétricas.

-Red de Derivaciones obstétricas (en articulación con SIES).

-Red para atención de personas gestantes en situación de encierro (en articulación con SPB y Programa de Salud en Contextos de encierro de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria).

-Red de cardio prenatal (en articulación con el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas).

-Red de derivación neonatal.

-Red ROP (retinopatía del prematuro).

-Red de recolección de leche humana para bancos de leche en PBA.

-Red de centros de reproducción asistida.

Una tercera línea de trabajo tiene que ver con la capacitación y actualización de equipos perinatales. Las temáticas son:

-Parto y nacimiento respetado (para el equipo perinatal).

-Formación en SSyR y certificación de colocación de LARCS (para Lic. Obstétricas, en coordinación con la DSSR).

-Actualización en Gestión; Diversidad; Prevención CCU y mama (para Lic. Obstétricas).

- Diagnóstico prenatal (para médicos Tocoginecólogos, Medicina General, Diagnóstico por imágenes): Ecografía Obstétrica Básica Avanzada (realización de scan fetal, screening de primer trimestre incluyendo detección de preeclampsia, medición de cuello uterino para prevención de partos prematuros).

- Prevención ROP (Equipos neonatales: enfermería, pediatría y neo).

- RCP neonatal (para equipo perinatal).

- Emergencias Obstétricas (para equipo perinatal).

- Donación de leche Humana.

- Formación en Promoción y apoyo de la lactancia para equipos perinatales.

- Formación de equipos de salud en técnica de Análisis Causa Raíz (enfocado a la vigilancia y análisis de muertes definidas como maternas, fetales y neonatales)

Para muchas de estas actividades se establecen Actas Acuerdo de cooperación técnica con distintas entidades como Fundación Garrahan, la Sociedad Argentina de Ecografía y Ultrasonografía y la RENAC, entre otras articulando su implementación con la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara.

- Participación en la Mesa de Transmisión Vertical de la Provincia en estrategias de mejoramiento de vigilancia registro y denuncia de infecciones con riesgo de transmisión vertical, así como del diseño de dispositivos para mejorar el acceso al diagnóstico y tratamiento oportuno de personas gestantes, sus parejas y personas recién nacidas.

Una cuarta área de trabajo está relacionada con la gestión de la información y el registro epidemiológico de los eventos obstétricos a través de Sistema Informático Perinatal (SIP)

El equipo que gestiona el SIP (Sistema Informático Perinatal) dentro de la PBA es parte de nuestra Dirección. La utilización de esta información es central para la gestión perinatal, el registro, monitoreo y evaluación de políticas públicas.

El equipo se ocupa de la vigilancia de muertes maternas, neonatales y fetales, así como de su análisis en articulación con la DIS y con el Ministerio de Salud de la Nación.

El SIP es el sistema desarrollado por OPS-OMS para el registro clínico de la atención en servicios de salud de atención de la mujer, en el embarazo, parto y al recién nacido. Esta herramienta facilita el análisis de datos aportando a evaluaciones sanitarias para la toma de decisiones en políticas perinatales.

En su más reciente versión para web (SIP plus) contiene módulos de atención básica y de enfermedad materna severa en el embarazo, parto y para el recién nacido durante la hospitalización postnatal entre otras funcionalidades.

El SIP consta además con herramientas informáticas para el análisis de los datos registrados en los módulos clínicos. Estas herramientas de diseño amigable para personal de salud permiten generar reportes automáticos de grupos de indicadores demográficos, carga de enfermedad, intervenciones y resultados.

En este sentido, se articula esta estrategia de información con la implementación de la Historia de Salud Integrada en la provincia (HSI) dialogando ambos equipos, incorporando información perinatal histórica de la provincia que abraza los sistemas de información bajo el paradigma de la salud digital.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas gestantes, puérperas y recién nacidas asistidas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Dirección de Maternidad y Salud Perinatal cumple con una función rectora en cuanto a la elaboración de normas y guías para la atención perinatal. Al mismo tiempo es responsable de la efectiva implementación de la normativa vigente en cuanto a los derechos que asisten a personas gestantes, puérperas y recién nacidas, para lograr tener una atención respetada, integral y de calidad. Para eso desarrolla actividades de capacitación y asistencia técnica a equipos de salud, se realiza monitoreo de distintos indicadores y también a través de informantes claves para poder caracterizar la atención para su evaluación y mejora permanente de la calidad de la atención.

La implementación territorial se articula de manera cotidiana con equipos técnicos y de gestión de las Regiones Sanitarias (son equipos interdisciplinarios conformados por: Referentes Materno-Infantiles, Referentes Obstétricas, Coordinadores de Derivaciones Obstétricas y otrxs), las secretarías de salud y los hospitales

provinciales y municipales que establecen los consensos necesarios para la implementación local de las políticas priorizadas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y Secretarías de Salud Municipales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Normativa vigente acerca del parto respetado: Ley Nacional N° 25.929/2004 de Derechos de los padres y los recién nacidos en el momento del nacimiento. Decreto reglamentario: 2035/2015. Adhesión Provincial mediante la Ley 15.188/2020.
- Normativa vigente acerca de violencia obstétrica: Ley Nacional N° 26.485/2009 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.
- Normativa vigente acerca de cuidados integrales a la persona gestante y recién nacida: Ley Nacional N° 27611 (2020) Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia (“Mil días”)
- Normativa vigente acerca de fertilidad: Ley Nacional N° 26.862/2013 de Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida y su decreto reglamentario 956/2013. Ley Provincial N° 14.208/2011.
- Normativa vigente acerca de la lactancia materna: Ley Nacional N°26.873/2013. Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública.
- Normativa vigente acerca del ejercicio profesional de las y los Licenciados en Obstetricia. Ley Provincial 11.745 y modificatorias.
- Normativa vigente acerca de Condiciones Obstétricas y Neonatales esenciales: Resolución Ministerial 670/2019.

PROGRAMA QUNITA BONAERENSE

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

Responsable: Unidad Provincial de Implementación de la Ley Nacional N° 27.611
- Coordinado por el Ministerio de Salud de la Provincia - Lorena Zappoli

Dirección: Av. 51 N° 1120 entre 17 y 18 - La Plata, Buenos Aires.

Contacto: <https://qunitabonaerense.gba.gob.ar/>

Tel: 148 línea telefónica de asistencia ciudadana de la PBA

Mail: qunitabonaerense@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El Programa Provincial *Qunita Bonaerense* es una estrategia integral de cuidados en la que se articulan políticas de acceso a una salud sexual, políticas de atención respetuosa del embarazo, parto y puerperio, acciones de acompañamiento del nacimiento, lactancia y crianza de niñas y niños durante los primeros años, en el marco de una perspectiva de organización social de los cuidados y del cuidado del ambiente.

Es un programa interministerial creado por el Decreto provincial N° 268/2022 que se propone promover el acceso oportuno a los cuidados de la salud durante el embarazo, el parto, pos parto, y primeros años de vida de las niñas y los niños, y el acceso equitativo a los elementos necesarios en toda esta etapa para favorecer prácticas recomendadas como la lactancia, el sueño seguro y la promoción del desarrollo infantil. Propone, a su vez, un trabajo articulado con las políticas y áreas del Estado provincial que realizan acciones para el abordaje de estas poblaciones, potenciando su capacidad y generando mayor y mejor llegada.

Los ejes conceptuales sobre los que se desarrolla el programa se centran en la soberanía de las personas sobre sus cuerpos, la construcción de redes de cuidado y acompañamiento, vínculos de corresponsabilidad, equidad e interseccionalidad en todo el proceso de atención y cuidado en salud.

Qunita Bonaerense busca contribuir al fortalecimiento e integración del sector público de salud, promoviendo la revisión crítica de sus prácticas, para favorecer las transformaciones en los vínculos entre los equipos de salud y la comunidad. En este

sentido, Qunita es una política integral de cuidados que se propone fortalecer redes de confianza y apoyo que acompañen a las personas en sus procesos reproductivos, entendidos como procesos colectivos de co-responsabilidad social.

Desarrollar políticas de cuidados para personas gestantes y recién nacidas resulta central en el contexto posterior al empeoramiento de los índices socioeconómicos durante el período 2016-2019, profundizados por las dificultades que generó la pandemia por COVID-19. Se considera que los cuidados adecuados y su seguimiento deben comenzar en el primer trimestre del embarazo para garantizar el acceso a medidas sanitarias oportunas. Sin embargo, según el Sistema de Información Perinatal (SIP) para el año 2021:

El 60% de las personas gestantes que se atienden en el sector público no acceden oportunamente a esos cuidados.

El 3% no recibe ningún tipo de cuidado prenatal antes del parto.

El 14% recibe cuidados recién en el tercer trimestre de gestación.

Un descenso del 23% de las prestaciones referidas a cuidados prenatales, desde el inicio de la pandemia.

El 50% de los nacimientos en efectores públicos de la provincia corresponden a embarazos no planificados. Este indicador tuvo un descenso el último año, pero se encontraba con una tendencia leve de ascenso en los años anteriores. De la población que no planificó su embarazo, un 75% manifiesta que no usaba ningún método anticonceptivo, porcentaje que se mantiene relativamente constante los últimos seis (6) años.

La falta o demora de los cuidados prenatales no permite el desarrollo de medidas preventivas oportunas. Un ejemplo de esto es la prevalencia de sífilis en personas gestantes que desde el año 2015 viene en aumento sostenido, con un aumento en los últimos seis (6) años del orden del 300%.

Por otro lado, producto del empeoramiento de las condiciones socioeconómicas debido a las políticas implementadas entre los años 2016 y 2019, así como también debido al impacto de la pandemia por COVID-19 y el aislamiento social, preventivo y obligatorio durante el 2020 y parte de 2021, se originaron dificultades en la accesibilidad al sistema de salud, con una disminución de un 19% en la cantidad de inscriptos al Programa SUMAR en menores de 5 años desde el año 2017, y una

disminución del 28% en los controles de salud durante el periodo de la pandemia desde el año 2019, según los datos registrados en el mencionado Programa.

Por último, el Programa QUNITA promueve condiciones y pautas de cuidado para el sueño seguro de los lactantes, con el objetivo de reducir los fallecimientos por el denominado “síndrome de muerte súbita del lactante”. En el año 2019, en la Provincia de Buenos Aires, se produjeron 152 fallecimientos por esta causa, y se estima que cerca de un tercio de los mismos pueden prevenirse con pautas y condiciones de sueño seguro en los domicilios.

OBJETIVOS

General: Implementar una estrategia integral de cuidados en la que se articulen políticas de acceso a una salud sexual, políticas de atención respetuosa del embarazo, parto y puerperio, acciones de acompañamiento del nacimiento, lactancia y crianza de niñas y niños durante los primeros años, en el marco de una perspectiva de organización social de los cuidados y del cuidado del ambiente.

Específico:

- Fortalecer estrategias a nivel provincial y municipal para el acompañamiento, atención y cuidado de las personas gestantes desde el inicio hasta la finalización del embarazo, en el marco de la ley de Parto Respetado (Ley Nacional N° 25.929) y Ley de los 1000 días (Ley Nacional N° 27.611).
- Promover un modelo de atención centrado en la soberanía que respete y acompañe las decisiones de las personas gestantes durante el proceso reproductivo y no reproductivo.
- Fortalecer estrategias de acompañamiento, cuidado y atención de las personas desde su nacimiento y la primera infancia en el marco de la Ley Nacional “1000 días” (Ley Nacional N° 27.611).
- Garantizar el acceso equitativo a los elementos necesarios para el cuidado y crianza de las personas desde su nacimiento y durante los primeros años de vida.
- Favorecer el funcionamiento integrado en red del sistema de salud, actuando como herramienta que colabore en la estrategia de regionalización de la atención perinatal y posnatal, para brindar cuidados oportunos y prevenir complicaciones.

- Promover redes de cuidado social que fortalezcan los vínculos de corresponsabilidad en los procesos de embarazo, parto, posparto, nacimiento y crianza.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas gestantes con cobertura pública exclusiva y que perciban la asignación por embarazo (o potencialmente beneficiaria) y sus familias, residentes de la Provincia de Buenos Aires, que tengan sus partos en hospitales públicos de la PBA que cuentan con servicios de obstetricia y que cumplan con las Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa está organizado en 4 líneas de cuidado (Cuidados reproductivos y perinatales, Salud sexual integral, Cuidados en salud en la primera infancia, Organización social del cuidado) y propone un abordaje integral que entiende las acciones en salud como la oportunidad de desplegar un proceso de aprendizaje continuo y de fortalecer y desencadenar procesos de transformación. A su vez cada una de ellas tiene dos dimensiones de abordaje, por un lado, el fortalecimiento de los establecimientos de salud y sus equipos, y por el otro, el fortalecimiento de la soberanía en salud de la población destinataria desde una perspectiva de derechos y de equidad.

Se detallan a continuación los componentes de cada una de las líneas de cuidado:

Cuidados reproductivos y perinatales
 Proceso de embarazo / Parto / Nacimiento / Posparto
 Primeros días de la persona recién nacida
 Salud sexual integral
 Sexualidad y cuidados
 Anticoncepción
 Salud Menstrual
 Cuidados en salud en la primera infancia
 Cuidados integrales de salud infantil

Promoción del desarrollo infantil

Vacunación de Calendario

Redes de cuidados de niños y niñas con condiciones de salud crónicas y/o complejas

Organización social del cuidado

Participación popular y cuidados

Lactancia y alimentación

Crianza con derechos y con ternura

ORGANISMOS RESPONSABLES

El Programa Qunita Bonaerense es un programa interministerial creado por Decreto Provincial N° 268/2022 que promueve y afianza el vínculo entre las comunidades y el sistema de salud. Su implementación será conducida por la Unidad interministerial Provincial de coordinación que, en el marco de la Ley Nacional 27.611 (2021), delinearé funciones y tareas de distintas áreas involucradas en la planificación y el desarrollo de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos; así como su monitoreo y evaluación. Desde este nivel central se definen las acciones operativas que orientan la gestión del Programa Qunita Bonaerense y las pautas necesarias para su implementación a nivel local.

Por su parte, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires es el organismo responsable de la aplicación del Programa Qunita Bonaerense. El diseño del programa, su implementación y desarrollo involucra a múltiples áreas del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires: Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud; Dirección Provincial de Salud Comunitaria; Dirección de Salud Sexual y Reproductiva; Dirección de Maternidad y Salud Perinatal; Dirección de Niñez y Adolescencia. Programa de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud; Dirección Provincial de Hospitales; Dirección Provincial de Redes y Regiones, Dirección Provincial de fortalecimiento del Sistema de Salud; Dirección de tecnologías, sistemas de información y comunicación; Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, Dirección Provincial de Comunicación y Salud.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

La creación de la Unidad de Implementación de la Ley de los 1000 días y del Programa Qunita Bonaerense se explicita en el Decreto Provincial N° 268/2022 de la Provincia de Buenos Aires. La implementación del Programa se encuadra en el cumplimiento de los derechos y garantías previstas principalmente en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (art. 36, inc. 4 y 8), como así también en la Ley

Nacional N° 27.611 de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia, conocida como “ley de 1.000 días” y en la Ley Nacional N° 25.929 de derechos de las personas gestantes en relación con el embarazo, trabajo de parto y postparto, junto con la Ley Provincial N° 15.188 de adhesión a la ley de parto respetado, y la Ley Nacional N° 26.061 (de protección integral de las niñas, niños y adolescentes) y la Ley Provincial N° 13.298 (de promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes) Asimismo, a través de las acciones que serán puestas en marcha en la implementación de este programa se contribuirá a la ejecución de lo previsto en las siguientes normas nacionales y provinciales: Ley Nacional N° 25.673 (Creación del Programa Nacional de Salud Sexual), Ley Nacional N° 26.130 (de acceso a la contracepción quirúrgica), Ley Nacional N° 26.150 (creación Programa Nacional de Educación Sexual Integral), Ley Nacional N° 26.529 (de derechos de los pacientes), Ley Nacional N° 26.743 (de identidad de género), Ley Nacional N° 26.873 (de promoción de la lactancia materna), Ley Nacional N° 27.610 (de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo), junto sus respectivas reglamentaciones; entre otras. Esta amplia red normativa contempla el acceso a la atención y cuidados en salud desde una perspectiva compleja, considerando como derechos acceder a cuidados que respeten la vivencia de la identidad, los proyectos colectivos y los deseos de cada persona, en particular en relación a la salud sexual, reproductiva y no reproductiva y en relación a los procesos de embarazo, parto/nacimiento y posparto.

DIRECCIÓN ACCESO E INCLUSIÓN EN SALUD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados integrales en salud.

Dirección: Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud

Directora Provincial María Lourdes Farias

Directores de Línea:

Dirección de políticas de salud para personas con discapacidad: Soledad Veiga

Dirección de acceso y Promoción del Derecho a la Salud: Marcelo Koyra.

Responsable de la Unidad de gestión administrativa: Daniela Fracassi.

Contacto: Mail: mlfarias@ms.gba.gov.ar

Domicilio: Calle 35 número 613, La Plata. Buenos Aires.

Página web: <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/accesoeinclusion>

DIAGNÓSTICO

Con la creación de la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires busca desarrollar una política de restitución y ampliación de derechos en materia de salud pública para las personas con discapacidad. Una deuda histórica respecto de una población para la cual hasta ahora se ofrecen respuestas poco adecuadas e insuficientes, con múltiples barreras de accesibilidad (geográfica, económica, organizativa, sociocultural), reproduciendo situaciones de desigualdad y exclusión.

Con la Dirección antes mencionada se propone asumir los compromisos de la legislación nacional y provincial en torno al tema, así como los aportes de nuevos paradigmas en el campo de la discapacidad, reconociendo que son las instituciones públicas las que deben propiciar condiciones adecuadas para que las brechas de desigualdad y las situaciones de dependencia se tornen agenda de Estado.

Los enfoques y perspectivas que antes restringían la mirada a una o dos prácticas preponderantes de asistencia, han sido puestos en cuestión y revisados, multiplicándose planos y dimensiones de la atención de salud y de cuidado, con incipientes desarrollos en el sistema público provincial.

Otro nudo crítico que abordará la Dirección, refiere a las brechas de acceso y situaciones de discriminación y exclusión que se generan en relación a grupos de población para quienes el sistema público de salud provincial aun no logra construir

respuestas plenamente apropiadas. Población migrante, miembros de comunidades originarias, poblaciones rurales, personas con identidades de género disidentes, entre otras, componen un conjunto heterogéneo de colectivos muchas veces vulnerados por la institucionalidad pública de salud, para los cuales resulta ineludible revisar, diversificar y complejizar enfoques y dispositivos de atención efectivamente inclusivos, en articulación y coordinación con áreas específicas y programas vigentes del Ministerio de Salud.

En cuanto a la atención integral física de las personas dentro de la provincia de Buenos Aires cuenta en la actualidad con dos Hospitales Especializados en Rehabilitación: el Subzonal Dr. José María Jorge (Burzaco, Almirante Brown), que brinda atención pediátrica y adultos en modalidad ambulatoria, internación de baja complejidad para adultos; y el Hospital El Dique, que cuenta con atención de adultos ambulatoria e internación de baja, mediana y alta complejidad (60 y 6 camas respectivamente).

Existen también 11 Servicios de Rehabilitación situados en Hospitales Provinciales, 5 Unidades o Salas de Diagnóstico y Tratamiento de Rehabilitación, y finalmente un grupo amplio de Hospitales Generales y Hospitales Especializados con internación y perfil de Salud Mental, que cuentan con profesionales y consultorios que realizan actividades vinculadas al tema con modalidades y alcances heterogéneos.

El entramado se completa con los Hospitales y servicios de dependencia municipal, y el Instituto Nacional de Rehabilitación ubicado en Mar del Plata, efector nacional de reconocimiento y prestigio.

Se observa que los servicios se fueron instalando más bien de hecho y a expensas de voluntades e iniciativas propias de equipos e instituciones, sin disponer de una planificación que diera cuenta de necesidades y particularidades que la Población con Dificultades o Limitación Permanente (PDLP) de la provincia presenta, habiendo Regiones Sanitarias tales como la VII o la V, en donde existe alta concentración de habitantes, sin haberse constituido formalmente servicios provinciales.

OBJETIVOS

General: Implementar políticas de accesibilidad a programas y servicios de salud en conjunto con Direcciones, Institutos y áreas del Ministerio y otros organismos con injerencia en el territorio provincial; Planificar, extender y desarrollar redes de atención integral de calidad orientadas a personas con discapacidad en la provincia de Buenos Aires.

Específico: Objetivos vinculados a la dirección de políticas de salud vinculadas a la discapacidad:

- Diseñar políticas de atención integral de la salud de las personas con discapacidad que contemplen acciones de prevención, asistencia, rehabilitación y cuidados progresivos, desde una perspectiva centrada en el respeto a los derechos humanos, el acceso universal e idearios de promoción de vida independiente, autonomía e inclusión social.
- Fortalecer y ampliar el desarrollo de sistemas de información epidemiológica sobre población con discapacidad en la provincia de Buenos Aires, así como la organización de procedimientos de registro y emisión de certificación atribuibles al sector salud (CMO, CUD).
- Promover la incorporación transversal de las necesidades de la población en situación de discapacidad en las políticas vigentes en el Ministerio, mediante la coordinación con las dependencias que realicen las actividades de capacitación y educación permanente de trabajadores y trabajadoras de salud en todos sus niveles, así como la formación de referentes del cuidado y promotores comunitarios.

Objetivos vinculados a la dirección de acceso y promoción al derecho a la salud:

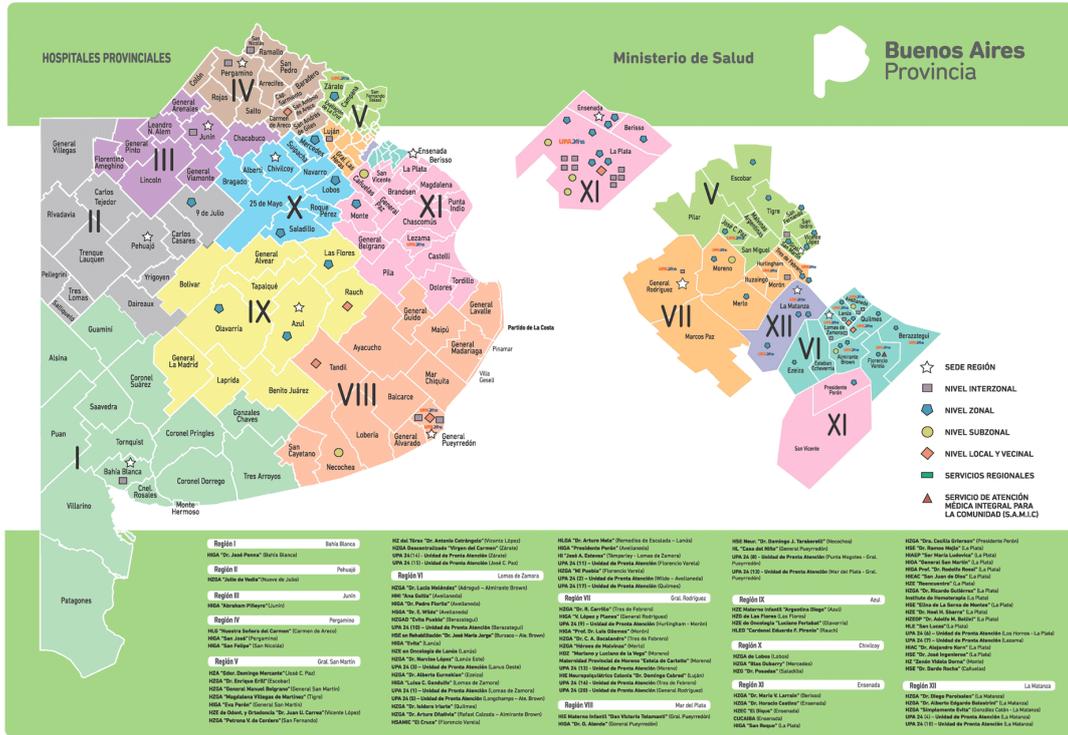
- Planificar y organizar la implementación de las Oficinas de Acceso y Derecho a la Salud (OADS), estableciendo adecuaciones de perfiles, estructuras y funciones que den cuenta de la diversidad de realidades regionales, de capacidades de la estructura sanitaria y red de efectores, así como de necesidades y singularidades de la población.
- Coordinar la labor de las OADS en cuanto al asesoramiento directo a la población respecto de requisitos, trámites y gestiones vinculadas a la atención, así como sobre los derechos de la población en relación a profesionales e instituciones de salud durante todo el proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado.
- Diseñar, implementar y supervisar dispositivos y prácticas territoriales que promuevan y fortalezcan el acceso de grupos de población en situación de riesgo socio-sanitario, en coordinación con áreas provinciales afines, niveles regionales, municipales, colectivos de personas con discapacidad u otros.

Objetivos vinculados a la Unidad de gestión administrativa del Programa Federal Incluir Salud:

- Garantizar la implementación del Programa Federal INCLUIR SALUD en el territorio bonaerense, adecuando directrices y regulaciones a la política provincial sobre el tema, planificando la política prestacional y aplicando instrumentos e indicadores de control de gestión que potencien sus logros y resultados.
- Interactuar con la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD en las instancias requeridas, tanto para tareas de seguimiento o información sobre procesos de implementación, como para proponer líneas de trabajo sobre áreas de vacancia, y/o discutir resultados de procesos de auditoría, evaluación y recomendaciones formuladas por equipos de la Unidad de Gestión Administrativa del Programa Federal Incluir Salud

LOCALIZACIÓN

La Dirección se organiza para su atención en coincidencia con las regiones sanitarias del Ministerio de Salud de la provincia (12 en total). Dentro de cada región, la atención se distribuye en oficinas administrativas situadas mayormente en Hospitales Provinciales.



COMPONENTES

Actividades para la Dirección de Políticas de Salud para Personas con Discapacidad

- Generar y coordinar agenda con referentes regionales y municipales vinculadas a la asistencia de personas con discapacidad.
- Fortalecer y desarrollar disponibilidad y capacidad de la red de servicios de rehabilitación, habilitación, tecnología auxiliar, asistencia y apoyo para personas con discapacidad y sus familias.
- Propiciar el desarrollo estrategias territoriales que promuevan procesos de autonomía y condiciones de vida independiente para las personas con discapacidad, en coordinación con la Dirección de Salud Mental de la provincia de Buenos Aires.
- Incrementar, jerarquizar y mejorar la labor de las Juntas Evaluadoras disponibles en el territorio provincial.
- Coordinar estrategias de acceso en articulación con asociaciones, ONGs y colectivos de personas con discapacidad y/o familiares.
- Actividades vinculadas para la Dirección de Acceso y Promoción del Derecho a la Salud

- Organizar la implementación y seguimiento de la red de Oficinas de Acceso y Derecho a la Salud (OADS) en todo el territorio provincial.
- Participar en la formulación, implementación y seguimiento de la Guía única de gestión de trámite en articulación con Programas de Salud vigentes y conjunto de áreas afines del Ministerio.
- Coordinar estrategias específicas con Programas de Salud, áreas afines y redes de atención provinciales y municipales orientadas a mejorar acceso e inclusión de población en situación de alta vulnerabilidad sociosanitaria.
- Desarrollar acciones de educación permanente en servicio y fortalecimiento de equipos de trabajo.

Actividades vinculadas a la Unidad de gestión administrativa del Programa Federal Incluir Salud:

- Coordinar y monitorear la gestión de compras y contrataciones orientadas a provisión de servicios, en coordinación con áreas sustantivas del Ministerio de Salud de la Provincia y el nivel Nacional del Programa Federal Incluir Salud.
- Implementar, monitorear y documentar auditorías post prestacionales de las provisiones de medicamentos, insumos y servicios.
- Implementar y fortalecer mecanismos administrativos de gestión de procesos y de evaluación integral de las políticas de Acceso e Inclusión en Salud.

PRESTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Ministerio de Salud en enero 2020 (RESO 2020-65-GDEBA-MSALGP), dispone que todas las prestaciones brindadas a la población sin cobertura de salud por los Hospitales, Programas Sanitarios, Agentes de Salud, Instituciones, Centros de Dispensación de Medicamentos, Centros de Trasplantes, Bancos de Drogas y todo ente dependiente del Ministerio de Salud, deben ser brindadas de igual modo a los afiliados al Programa Federal Incluir Salud.

En el marco del traspaso del Programa Federal Incluir Salud, a la órbita del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs As., se comunican las vigentes modificaciones estructurales manifestadas en el Decreto 856/2020; y las vías administrativas que deben atravesar las diferentes prestaciones sanitarias.

La intencionalidad es profundizar la integración del programa nacional en las políticas públicas de salud definidas por la provincia de Buenos Aires a través de sus efectores públicos y privados seleccionados específicamente para este programa.

Con la creación de la nueva Dirección Provincial, se busca ampliar y unificar criterios de acceso de la población a la atención y cobertura en salud, disminuyendo las brechas de la desigualdad. Por otra parte, Incluir Salud cubre gastos incrementales sobre prestaciones cuyo detalle se especifica en páginas institucionales del Programa.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad y personas con vulneración de su derecho a la salud.

Según datos de agosto de 2020, hay 509.959 CUD activos, esto es, personas a las que se ha certificado una condición de discapacidad (no necesariamente irreversible), que requieren respuestas y acompañamientos del sistema de salud. Si bien el mayor porcentaje cuenta con Obra Social (48%), un 27% dispone de cobertura pública exclusivamente (137.684), y el 6,5 % se inscribe en el Programa Incluir Salud. Con lo cual, más del 33 % de estas personas recurre a la red de atención pública.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El área responsable es el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Es la responsable de las decisiones inherentes a la designación del recurso humano, el seguimiento técnico de los avances y el enlace para reportar estado de situación y novedades. La responsable de la Dirección es la Subsecretaría de atención y cuidados Integrales en Salud.

La Dirección deberá monitorear las tres direcciones que se encuentran a cargo: Dirección de Políticas de Salud para Personas con Discapacidad; Dirección de Acceso y Promoción del Derecho a la Salud y Unidad de Gestión Administrativa del Programa Federal Incluir Salud.

Además, la Dirección de Acceso e Inclusión en Salud coordina lineamientos y estrategias de implementación con la Dirección Provincial de Regiones y Redes, y la Dirección Provincial de Hospitales (de donde dependen los Hospitales Especializados en Rehabilitación y Servicios afines), a efectos de dar cumplimiento a los objetivos planteados con anterioridad, realizando hincapié en la conformación de una red que integre políticas de salud pública tendientes a desarrollar sistemas de

atención, apoyo y cuidado para las y los bonaerenses en situación de discapacidad y sus familias.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La población destinataria son todas las personas que tienen acceso a las políticas del sistema público de la Dirección antes mencionada, las mismas deben ser habitantes de la Provincia de Buenos Aires y no poseer otra cobertura u Obra Social Provincial.

En el caso de los beneficiarios del Programa Federal INCLUIR SALUD es condición indispensable ser titular de una Pensión No Contributiva. Cobrar una Pensión No Contributiva no es condición indispensable para hacer uso del Programa, para ello deberá darse de ALTA ante el organismo correspondiente, quien le asignará un número de beneficiario que lo identificará para el ingreso de cualquier trámite.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

En el caso particular de Incluir Salud, la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión asume las incumbencias de la Unidad de Gestión Provincial (UGP).

En cuanto a los servicios de Rehabilitación, estos tienen dependencia administrativa de la Dirección Provincial de Hospitales, con quien acuerda el desarrollo de políticas específicas referidas a discapacidad y redes de cuidado que articulan los distintos niveles de atención con la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión.

NORMATIVA

Como se mencionó anteriormente por decreto N° 856/2020 se establece la creación de la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Además, de acuerdo a lo establecido en el Ministro de Salud en enero 2020 (RESO 2020-65-GDEBA-MSALGP), tiene por objeto la adhesión por parte de la Provincia, conforme las normas, procedimientos y regulaciones que se desarrollan en el mismo y en el Reglamento Operativo al Programa destinado a brindar atención médica integral a los titulares de pensiones no contributivas residentes en el ámbito provincia.

Es importante destacar que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en Argentina corresponde a la Ley 26378, promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad. Además, la Convención establece un régimen jurídico básico e integral para las personas con discapacidad, a fin de asegurarles atención en salud, educación, trabajo, accesibilidad, seguridad social, de manera de neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindar una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

A su vez, es importante resaltar las leyes con perspectiva de derechos como es la ley Nacional de Salud Mental N°26657 y su decreto reglamentario 603/2013, ley Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud N°26529, entre otras herramientas normativas.

Por último, conforme a la denominación establecida por Ley N° 14968, establece un régimen jurídico básico e integral para personas con discapacidad, indicando que el Estado provincial asegurará los servicios de atención médica, educativa y de seguridad social a los discapacitados en imposibilidad de obtenerlos; así como, brindará los beneficios y estímulos que permitan neutralizar su discapacidad, teniendo en cuenta la situación psico-física, económica y social, y procurará eliminar las desventajas que impidan una adecuada integración familiar, social, cultural, económica, educacional y laboral.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa Federal Incluir Salud: Financiamiento mixto, los fondos corresponden a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS).

Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud: Financiamiento del ministerio de Salud provincial.

METAS

Para poder definir el total de la población atendida, en cada actividad y/o prestación se deberá tener en cuenta que hay 232.727 beneficiarios/beneficiarias distribuidos en las doce Regiones Sanitarias, (el 75%, de los mismos corresponde a discapacidad, el 24% a madres de más de siete hijos y el resto a vejez) y que 137.684 personas que han gestionado el CUD dispone de cobertura pública exclusivamente.

La meta inicial de cobertura refiere a estos grupos de población. Además, se observa la necesidad de organizar los registros fidedignos acerca de la atención por efector público, patología, requerimiento, contando con un registro unificado de los Hospitales Provinciales, Municipales, CAPs, generando nuevas bases de datos para poder registrarlo y visualizarlo.

El resto de las definiciones está en proceso de conformación, tal como fue descripto anteriormente.

BANCO CENTRAL DE PRÓTESIS Y ORTESIS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Dirección Provincial de Hospitales

Contacto:

Mail: secretariadph@gmail.com

Dirección: 51 N° 1120 - 3er piso

Teléfono: 221 429-2725

DIAGNÓSTICO

Para que la salud sea realmente un derecho, es necesario lograr una cobertura y un acceso universal a los sistemas de salud, esto requiere servicios de salud confiables y accesibles; personal de salud calificado; así como la disponibilidad de insumos médicos confiables y eficaces. El acceso en tiempo y forma a tecnologías e insumos sanitarios, como lo son los implantes ortopédicos, neurológicos, cardiológicos y quirúrgicos en general, es fundamental debido a que estos pueden salvar vidas, contribuyendo tanto a mejorar la salud de la población, como a disminuir la incapacidad de los servicios de salud fortaleciendo la confianza en éstos.

Sin embargo, muchos de estos insumos, tienen un alto precio (mas no siempre un alto costo) y pueden empobrecer a las familias ocasionando muchas veces gastos imposibles de afrontar para los hogares, y demoras en el acceso, que traen consigo internaciones prolongadas y el consiguiente deterioro en la salud.

Si bien la provisión a través de empresas proveedoras, que solía realizarse mediante procesos de compra individuales (un trámite de compra, una licitación por cada implante comprado), tiene una importancia esencial en el proceso de gestión de prótesis, también genera una impotencia por parte del financiador (en este caso, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires) de poder acceder a precios mejores y más justos, en función de la magnitud de su potencial de compra. Esto, sumado al tiempo de demora de tales procesos (contando desde el inicio del trámite de solicitud en el efector hasta que el/la paciente es intervenido/a quirúrgicamente con el material solicitado) resultando en procesos de compra que podían superar los tres meses (siempre que se obtuviera la documentación completa, auditoría favorable, proceso de licitación, oferta y adjudicación).

Surge así la necesidad de instrumentar medidas de normatización y protocolización de los insumos, estableciendo criterios científicos universales para cada patología, así como de mejorar los tiempos y precios de compra de dichos materiales, al hacer una compra al por mayor (mediante Orden de Compra Abierta) y no por unidad, como sucedía previamente (trámite y licitación individual) garantizando la adquisición de los insumos protésicos de manera más ágil y eficiente para quienes dependen de la cobertura pública exclusiva de salud.

OBJETIVOS

General: El objetivo del Banco Central de Prótesis y Ortesis, es garantizar el acceso a material protésico en tiempo y forma, en el marco del derecho a la salud.

Específico:

- Disminuir el tiempo que transcurre desde el diagnóstico e indicación de la necesidad del insumo y el uso efectivo del mismo.
- Mejorar los precios de compra de dichos materiales, al hacer una compra al por mayor (mediante Orden de Compra Abierta) y no por unidad, como sucedía previamente (trámite y licitación individual).
- Establecer un protocolo según patología y edad (vademécum protésico) consensuado con una comisión de expertos, disminuyendo la excesiva variabilidad (altos precios) en la solicitud de implantes por parte de los/as cirujanos/as (marcas, modelos, origen), permitiendo una mayor capacidad de rectoría.

LOCALIZACIÓN

La aplicación del programa se hará efectiva en todos los Hospitales Provinciales, así como a través de las Regiones Sanitarias se cubrirán las necesidades de las y los residentes de la Provincia de Buenos Aires que se atiendan en hospitales municipales, de CABA o Nacionales y gocen de cobertura pública exclusiva.

COMPONENTES

Protocolo según patología y edad (vademécum protésico) consensuado con una comisión de expertos.

Equipos de salud y administrativos, capacitados en la gestión y seguimiento de los procesos para la ejecución del programa.

Equipos de salud capacitados en la gestión y seguimiento de agenda quirúrgica.

PRESTACIÓN

Adquisición de Prótesis y ortesis para la población alcanzada por la cobertura de salud pública exclusiva.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población alcanzada por la cobertura de salud pública exclusiva.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa inicia con la compra a gran escala de múltiples ítems de distintas especialidades (traumatología, cirugía vascular, electrofisiología, hemodinamia, cirugía general, urología, maxilofacial, ortesis, neurología, otorrinolaringología y gastroenterología) por parte del Ministerio de Salud de la Provincia y luego continúa con la distribución de estos ítems entre los Hospitales Provinciales y las Regiones Sanitarias.

Esta adjudicación se realiza a través de dos modalidades (que conllevan tres tipos de expedientes) ya que los Hospitales Provinciales pueden pedir el material tanto como para tenerlo en stock, como a nombre del paciente que requiere el insumo. Cabe destacar que una vez que el hospital confeccionó su Stock y éste resultó aprobado por el Ministerio, el Hospital debe asignar cada una de las unidades a un/a paciente en la medida que lo van utilizando.

Una vez que se caratula el expediente y se sube la documentación requerida (documentación del paciente, negativas y requerimientos médicos), el Hospital lo envía al Ministerio, donde realiza un circuito administrativo, en el que recorre distintas dependencias y Direcciones hasta que resulta aprobado. En esta instancia se comunica tanto al Hospital como a la empresa proveedora y ambas partes coordinan la entrega del material por el sistema de Intranet.

Finalmente una vez que se concreta la entrega del material, la empresa proveedora factura al Ministerio y se realiza el circuito de pago.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a un insumo en el marco del Programa, los y las usuarios del sistema de salud, deberán tener cobertura pública exclusiva, y la prescripción del material realizada por un/a profesional médico.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 2023-3929.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Partida presupuestaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

BECAS DE RADICACIÓN PARA PROFESIONALES EXTRANJEROS/AS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Dirección Provincial de Hospitales

Contacto:

Mail: secretariadph@gmail.com

Dirección: 51 N° 1120 - 3er piso

Teléfono: 221 429-2725

DIAGNÓSTICO

El programa surge a raíz de la imposibilidad de aquellos/as profesionales extranjeros/as de ingresar a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10.471) siendo que uno de sus requisitos, detallados en el Art. 4° inciso B, es ser argentino/a nativo/a, por opción o naturalizado/a. Con él se garantiza la inserción prestacional de los profesionales extranjeros en cuestión.

OBJETIVOS

General: El programa es destinado a aquellos/as profesionales extranjeros/as que hayan formado parte del sistema de residencias del Ministerio de Salud, con el objetivo de garantizar la inserción prestacional de los/as mismos/as ante la imposibilidad de ingresar a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10.471)

Específico:

- Promover la incorporación de personal en dependencias sanitarias que atraviesan un déficit en la fuerza laboral.
- Fortalecer la atención brindada por los efectores sanitarios de toda la provincia de Buenos Aires a la población.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES

Asignación de becas a profesionales extranjeros/as de la salud requeridos para la atención de las contingencias surgidas en efectores sanitarios dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN

Tareas asistenciales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Directa: La población que accede a los efectores de salud pública en el territorio bonaerense.
- Indirecta: Profesionales extranjeros que hayan formado parte del Sistema de Residencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La asignación de becas se define en diálogo con las direcciones de los efectores sanitarios que las solicitan. Ello requiere de la presentación de una justificación detallada de las necesidades de cobertura en determinados servicios, mediante el envío de una comunicación oficial.

En función de lo requerido y su correspondiente fundamentación, desde el área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Hospitales, se define la asignación de las becas requeridas.

Posteriormente, cada dependencia envía la documentación correspondiente a las personas que se incorporarán a través del programa y se inician los expedientes para el otorgamiento de las becas. Los casos de aquellos profesionales que no hayan finalizado su trámite de ciudadanía argentina, deberán ingresar por este Programa.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as profesionales de la salud que aspiren a una beca asistencial atinente al Programa, deberán cumplimentar la documentación que a continuación se detalla:

- Documento Nacional de Identidad (República Argentina).
- Título profesional habilitante.
- Certificado de ética profesional expedido por el Colegio que rija la matrícula.
- Certificado de reincidencia.
- Certificado de buena salud psicofísica expedido por organismo oficial.
- Constancia CUIL/CUIT.
- Declaración jurada.

ORGANISMOS RESPONSABLES

El presente programa dependerá programáticamente de las autoridades de los establecimientos del sector público de salud de la provincia de Buenos Aires, las cuales serán actualizadas por la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Dirección Provincial de Hospitales, o quienes en el futuro las reemplacen.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

- Resolución 3601-15
- Resolución 4498-15
- Resolución 1950-16

PRESUPUESTO

Los gastos del Programa serán atendidos con los recursos contemplados en el Presupuesto de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de este Ministerio

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Partida presupuestaria del Ministerio de Salud de la PBA.

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS BAJAS (IRAB)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Dirección Provincial de Hospitales

Mail: secretariadph@gmail.com

Dirección: 51 N° 1120 - 3er piso

Teléfono: 221 429-2725

DIAGNÓSTICO

Al tratarse de un programa estacional, los diagnósticos varían según el contexto epidemiológico.

Justificación epidemiológica 2023: Desde la SEMANA 3 del año 2023 (15 al 21 de enero) se observa un progresivo aumento de las internaciones por IRAs en menores de 2 años, siendo del 30% entre SE 6 y 7 (12 al 18 de febrero). Los virus aislados en dicho grupo son, en primer lugar SARS-CoV-2 y Virus Sincicial Respiratorio, luego Adenovirus, Parainfluenza, Influenza B e Influenza A. Los virus influenza, particularmente influenza A, tienen potencial epidémico y se caracterizan por su comportamiento estacional, con una mayor concentración de casos durante los meses de mayo a julio.

A pesar de que la enfermedad afecta a grupos de todas las edades, la mayoría de las hospitalizaciones corresponde a niños/as menores de cinco años, usuarios/as inmunocomprometidos y adultos/as mayores de 65 años, mientras que la mayoría de las muertes ocurren en este último grupo. Estas epidemias ocasionan además un incremento significativo en la demanda de consultas médicas, altas tasas de hospitalización y de muerte. Producen asimismo, alto impacto en el bienestar social y la economía como consecuencia del ausentismo laboral y escolar.

OBJETIVOS

General: Promover el desarrollo de diferentes acciones asistenciales en el ámbito hospitalario, por un tiempo acotado (período invernal), ante las

emergencias estacionales vinculadas con la prevención y el tratamiento de las infecciones respiratorias agudas.

Específicos

- Armado de centros de prehospitalización en los centros de salud y hospitales
- Aumento de la fuerza laboral para el cumplimiento de tareas asistenciales (asignación de becas)
- Refuerzo económico de la tarea asistencial a trabajadores/as (asignación de módulos)

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES

- Asignación de becas
- Asignación de módulos

PRESTACIÓN

Tareas asistenciales para la atención de las IRAs.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Directa: usuarios/as de todas las edades que presenten cuadros de IRAB.
- Indirecta: profesionales y no profesionales de la salud que accedan a becas

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa inicia con el armado y solicitud a través de un expediente, del presupuesto para su ejecución. El mismo finaliza con la firma de resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud de PBA.

La implementación consta de la previsión y solicitud, por parte de los efectores sanitarios, de las necesidades de refuerzo económico para los/as trabajadores y a su vez del aumento de personal para las tareas asistenciales.

Para el primero de ellos existe un sistema de uso interno (intranet) en el cual cada establecimiento tiene cargado su presupuesto para el refuerzo económico y mensualmente se realiza su rendición.

Para el segundo, existe un circuito interno de envío de documentación del personal que ingresará bajo la modalidad de becas, su auditoría y tramitación hasta la firma del acto administrativo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Población destinataria directa (profesionales y no profesionales de la salud que accedan a becas): los requisitos para su acceso son los relacionados a los requisitos de ingreso para la administración pública.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 1725/2007

PRESUPUESTO

Por resolución (RESO-2023-2572-GDEBA-MSALGP) se asigna en 2023 un presupuesto total para el operativo de \$908.373.660. El mismo habilita la posibilidad de actualizarlo de acuerdo a las paritarias.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Partida presupuestaria del Ministerio de Salud de la PBA

BECAS PARA LAS CONTINGENCIAS INSTITUCIONALES CRÍTICAS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Dirección Provincial de Hospitales

Contacto:

Mail: secretariadph@gmail.com

Dirección: 51 N° 1120 - 3er piso

Teléfono: 221 429-2725

DIAGNÓSTICO

Se evidencian múltiples situaciones de contingencia vinculadas a la falta de fuerza laboral en los efectores sanitarios de la provincia. Ello dificulta la posibilidad de brindar a la población el acceso a atención de calidad.

Al mismo tiempo, las estadísticas y la experiencia demuestran que ante las contingencias que deben resolverse en forma inmediata, no existen elementos administrativos y/o normas legales que avalen los procedimientos necesarios para dar respuesta a las situaciones emergentes que requieran de la incorporación de fuerza laboral.

En ese sentido, se considera que el sistema de salud requiere que las necesidades vinculadas al tipo de situaciones mencionadas, sean cubiertas de forma inmediata. Para ello, se propone la creación del programa de becas para las Contingencias Institucionales Críticas, entendiendo que se trata de un programa de carácter restrictivo, que de ninguna manera puede sustituir a la legislación que regula el empleo público.

OBJETIVOS

General: Ofrecer una respuesta institucional a las situaciones críticas, relacionadas a la demanda de fuerza laboral necesaria para afrontar las contingencias que surgen en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles.

Específico:

- Promover la incorporación de personal en dependencias sanitarias que atraviesan un déficit en la fuerza laboral, para dar respuesta inmediata y con respaldo administrativo a las contingencias.
- Fortalecer la atención brindada por los efectores sanitarios de toda la provincia de Buenos Aires a la población, para garantizar la disponibilidad de fuerza laboral que dé respuesta ante situaciones emergentes.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES

Asignación de becas a profesionales de la salud, técnicos y/o auxiliares requeridos para la atención de las contingencias surgidas en efectores sanitarios dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN

Tareas asistenciales para garantizar el abordaje de situaciones con carácter de contingencia en las dependencias sanitarias provinciales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Directa: población que recibe atención en efectores públicos de la provincia de Buenos Aires.
- Indirecta: personal profesional y no profesional de la salud beneficiado por el programa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La asignación de becas se define en coordinación con las direcciones de los efectores sanitarios que las solicitan. Ello requiere de la presentación de una justificación detallada de las necesidades de cobertura en determinados servicios, mediante el envío de una comunicación oficial.

En función de cada solicitud y de su correspondiente fundamentación, desde el área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Hospitales, se define la asignación de las becas requeridas.

Posteriormente, cada dependencia envía la documentación correspondiente a las personas que se incorporarán a través del programa y se inician los expedientes para el otorgamiento de las becas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a becas en el marco del programa, se solicita a cada dependencia, la presentación de una solicitud formal mediante comunicación oficial.

La documentación requerida a las personas que se incorporan al programa es la siguiente: DNI, CUIL, DDJJ, título, certificado de buena salud y planilla de apertura de cuenta bancaria.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 2398/2008.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Partida presupuestaria del Ministerio de Salud de la PBA

PROYECTO DE COBERTURA SANITARIA – SISTEMA DE ATENCIÓN AL TURISTA- SAT

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Dirección Provincial de Hospitales

Responsable:

Contacto:

Mail: secretariadph@gmail.com

Dirección: 51 N° 1120 - 3er piso

Teléfono: 221 429-2725

DIAGNÓSTICO

La accidentología en las rutas en áreas urbanas, suburbanas y playas es una problemática sostenida en el tiempo. La alta cantidad de incidentes de tránsito exponen al sistema de salud a una demanda de servicios de urgencias y emergencias.

Debido a que los nosocomios Municipales no cuentan con todas las especialidades y/o con complejidad para contener víctimas graves, se prevé un mayor número de asistencias, como así también mayor cantidad de traslados a hospitales con mayor complejidad, por fuera del partido de la costa, a fin de satisfacer la demanda de los turistas durante la temporada de verano.

Surge la necesidad de generar un abordaje seguro e interdisciplinario, en coordinación con diferentes municipios y centros de salud.

OBJETIVOS

General: El objetivo del Operativo Sanitario dentro del SAT, es dar una respuesta eficiente en tiempo y forma, a través de un plan estratégico correspondiente a la demanda de atención sanitaria en la época estival y el receso invernal.

Atención de las eventuales víctimas de accidentes viales en forma segura e interdisciplinaria tanto en áreas urbanas, como suburbanas y playas.

Específico:

- Armar una red de trauma capaz de categorizar, estabilizar, trasladar y tratar adecuadamente a las víctimas de accidentes viales.
- Reforzar el personal y el equipo de trauma

LOCALIZACIÓN

La distribución de los distintos efectores para la asistencia de las eventuales víctimas, se hará a través de los siguientes corredores viales que demostraron a través del tiempo ser los de mayor densidad de tránsito y escenario de accidentes de tránsito: Rutas 36, 2,74, 11, 63, 56, 3, 51 y 226.

COMPONENTES

- Refuerzos de guardias por agentes de salud, para poder responder al aumento de la demanda.
- Armado de una red de trauma capaz de categorizar, estabilizar, trasladar y tratar adecuadamente a las víctimas de accidentes viales.
- Disposición de ambulancias y m de alta complejidad y camionetas 4x4 de respuesta rápida estratégicamente ubicadas para la atención inicial de politraumatizados.
- Disposición de móviles de alta complejidad adulto y pediátrico para el traslado secundario a centros de referencia.
- Disposición de medios de transporte aéreo para la derivación de pacientes a centros de mayor complejidad alejados del origen.
- Refuerzo de equipos y personal de trauma conformados por: cirujanos, traumatólogos, pediatras, anestesistas, neurocirujanos, técnicos de laboratorio, hemoterapia y radiólogos.
- Trabajo con psicólogos del PROSAMIC para la atención en crisis.
- Neurocirujano itinerante.

PRESTACIÓN

Atención sanitaria para la población turística en rutas comprendidas dentro del territorio bonaerense.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Directa: población en general usuaria de las rutas mencionadas comprendidas en el territorio bonaerense.
- Indirecta: personal profesional y no profesional perteneciente al sistema de Salud Pública.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para la creación del Programa es necesario iniciar con el armado y solicitud, a través de un expediente, del presupuesto para su ejecución. El mismo finaliza con la firma de resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud de PBA.

La implementación consta de la previsión y solicitud, por parte de los efectores sanitarios, de las necesidades de refuerzo económico para los/as trabajadores y a su vez del aumento de personal para las tareas asistenciales. Para el primero de ellos existe un sistema de uso interno (intranet) en el cual cada establecimiento tiene cargado su presupuesto para el refuerzo económico.

El operativo se estructura en períodos de tiempo quincenales comprendidos entre el 8/12/2022 a las 8 hs. hasta el 3/3/2023 a las 8 hs., sumado también el receso invernal del 14/07/2023 al 31/07/2023.

Desde el inicio se pone a disposición el equipamiento y la logística relacionada con los vehículos terrestres y aéreos así como también el personal necesario, ubicando lo mencionado en los puntos más estratégicos.

Los centros de referencia en un principio, serían los siguientes: Mar del Plata, Chascomús, Mar de Ajó, Las Flores y Htal de Romero.

La UPA24 (7) TRAUMA es la única Institución Asistencial Provincial ubicada sobre la Ruta N°2 (km 157,700) que cubre aproximadamente 172 KM DE RUTA, junto con los municipios vecinos de Pila, Castelli, Chascomús, y Dolores, todos de orden municipal.

Su ubicación es estratégica, ya que se encuentra en el corredor turístico más importante hacia la costa atlántica, y dentro del área de mayor incidencia accidentológica anual, ya que pasan aproximadamente dos millones de

personas por año, expresando su mayor desempeño en épocas estivales, además del sostenimiento constante el resto del año.

Cuenta con un área de estabilización para pacientes críticos, área amarilla para internación de casos moderados y otra verde para asistencia o contención de patología leves.

Se planifican refuerzos de guardia en los Hospitales de Mar del Plata, Necochea, Monte Hermoso, Mar de Ajó, Chascomús, Las Flores y Htal de Melchor Romero a fin de aumentar su capacidad de respuesta operativa, que deberán tener en cuenta no solo lo referente a incidentes viales, sino además todo tipo de urgencias médicas.

Se prevé también una ampliación de la cobertura sanitaria, incluir cobertura en otras rutas como la 3 y 51 y los centros turísticos de Tandil y Sierra de La ventana. También llevar refuerzo de cobertura en Monte Hermoso con un móvil 4x4 de playa.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a una beca en el marco del Programa, los y las postulantes deberán tener estudios certificados y matrícula en médicos, enfermeros, técnicos en emergencias, conductores, radioperadores, administrativos, personal de servicio, psicólogos, personal aeronáutico, etc.

Desde el Área de Recursos Humanos de la Dirección provincial de Hospitales se presenta una solicitud formal mediante comunicación oficial con la documentación necesaria (DNI, CUIL, título, certificado de buena salud) de las personas que se incorporarán mediante este programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Dentro de la Dirección Provincial de Hospitales, la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria en conjunto con los municipios dentro de los partidos de General Pueyrredón, Monte Hermoso, Necochea, Partido de La Costa y Villa Gesell.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

RESOL-2020-2644-GDEBA-MSALGP y ampliada por RESO-2021-178-GDEBA-MSALGP

PRESUPUESTO

Presupuesto 2023: por resolución (RS-2023-04836807-GDEBA-MSALGP) se asigna al corriente año un presupuesto total para el operativo de \$417.568.287,50.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Partida presupuestaria del Ministerio de Salud de la PBA.

PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Secretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Dirección: Dirección Provincial de Redes y Regiones.

Responsable: Dr. Adrián Héctor Gayoso.

Contacto:

Tel: 221 429 2826

Mail: provincialregionessanitarias@gmail.com

Dirección: Área Legal-Contable, Oficina 503 piso 5to - Sede Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ubicado en Av. 51 1120, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Contribuir a la reducción de la morbilidad y la mortalidad por enfermedades respiratorias crónicas.

OBJETIVOS

General: Aumentar la sobrevivencia de pacientes con insuficiencia respiratoria crónica o que requieren la administración de oxígeno en forma transitoria o permanente, facilitando su reinserción familiar, escolar y laboral, mejorando su calidad de vida relacionada a salud, liberando camas hospitalarias para la atención de pacientes con patología aguda.

Específico: Contribuir a mejorar la calidad de vida relacionada a salud de los pacientes seleccionados con ventilación mecánica crónica estable y lograr reintegrarlos en el núcleo familiar, actividades escolares y laborales.

Proveer un servicio en domicilio de ventilación mecánica crónica en pacientes con estabilidad clínica, que cumplan con los criterios médicos y la evaluación social requerida para un manejo eficiente y seguro.

Aumentar la capacidad resolutoria de la red asistencial.

Liberar recursos de cama, especialmente camas críticas para el manejo de pacientes agudos.

Disminuir los costos de hospitalización de los pacientes ventilados crónicos al transferir el ejercicio de esta prestación en salud desde las UCI al domicilio supervisados por equipos de profesionales especializados coordinados con la APS.

Seguimiento del paciente con una mirada integral en salud, conectándolo con otros programas a los fines de aumentar su calidad de vida y garantizar el acceso a la salud.

LOCALIZACIÓN

Las doce Regiones Sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Redes y Regiones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN

Servicio de alquiler mensual de tubos de oxígeno gaseoso con recargas, concentradores de oxígeno, mochilas ultralivianas de transporte con recargas, sistemas de O₂ líquido con mochilas, bipap, aspiradores, humidificadores, respiradores y concentradores portátiles.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El programa de Oxigenoterapia domiciliaria está destinado a las y los bonaerenses con Cobertura Pública Exclusiva que así lo requieran.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Procedimientos Abreviados iniciados por sistema SIPACH, a través de cada Región Sanitaria según domicilio del paciente, mediante los cuales se contrata a un tercero (proveedor inscripto en el Registro de Proveedores que cumple con los requisitos vigentes) el servicio de alquiler mensual de los insumos bajo programa.

En el proceso de contratación, interviene:

- un Sector de Auditoría encargado de dar ingreso del paciente al Programa de Oxigenoterapia Domiciliaria y de auditar mensualmente el servicio prestado.
- un Sector encargado de iniciar el procedimiento de contratación propiamente dicho, el cual sigue hasta la emisión de la orden de compra correspondiente.
- un Sector encargado de la caratulación y seguimiento de las facturas de pago correspondientes.

Entrega de equipamiento directamente desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, tales como concentradores, mochilas de transporte, tubos de oxígeno, entre otros.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Tener residencia en la Provincia de Buenos Aires, contar con cobertura pública exclusiva de salud y tener indicación médica de oxigenoterapia domiciliaria por neumólogo matriculado.

Desde los Servicios de Neumonología (u otros servicios) de Hospitales Provinciales y/o Municipales se origina el pedido de prestación, presentando la siguiente documentación en la Región Sanitaria correspondiente al domicilio del paciente: Constancia de negativa de ANSES (si es menor, también de sus padres); Fotocopia de DNI del paciente y mayor responsable si corresponde; Resumen de Historia Clínica y planillas correspondientes completadas por un/a neumólogo/a o especialista en vías respiratorias.

ORGANISMOS RESPONSABLES

La Dirección Provincial de Redes y Regiones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, quien ejecuta el programa a través de las doce Regiones Sanitarias.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Resolución 2311/2007.

PRESUPUESTO

\$1.724.053.200 vigente anual 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rentas generales/Presupuesto asignado.

METAS

Cobertura: aproximadamente 1700 pacientes bajo programa.

Física (En valores aproximados):

200 tubos de oxígeno gaseoso con recargas.
750 concentradores de oxígeno c/tubo de back up.
550 mochilas ultralivianas de transporte con recargas.
190 sistemas de O₂ líquido con mochilas.
130 bipap con frecuencia back up.
80 bipap equipo de 2 presiones en vía aérea.
500 cpap equipo de presión positiva de la vía aérea.
190 cpap - auto ajustable.
90 aspiradores.
300 humidificadores.
20 respiradores.
90 concentradores portátiles.
Financiera: presupuesto asignado 2022 de \$1.724.053.200

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD RENAL - PPSR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Dirección: Dirección de información y control de gestión de atención en Salud

Responsable: Dra. Mabel Careaga

Contacto: Tel: Int: 82817. Mail: programapbasaludrenal@gmail.com

Dirección: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 n° 1120
La Plata

DIAGNÓSTICO

El Programa Provincial de Salud Renal se crea bajo el contexto de la elevada prevalencia de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), el subdiagnóstico, su carácter progresivo y modificable, la complejidad que presenta la enfermedad en sus diferentes estadios, lo cual hace necesario diseñar a escala provincial un Programa que promueva la detección de la enfermedad en estadios muy tempranos, brinde el tratamiento integral de la misma, disminuya la inequidad en el acceso a diálisis crónica y trasplante, planifique y acuerde con las personas la elección del tratamiento de reemplazo renal.

OBJETIVOS

General: Mejorar la salud renal de la población, a través de la organización de los servicios de Salud en una Red Provincial, que garantice la continuidad del cuidado, implementando actividades de promoción, educación para la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con participación de la comunidad.

Brindar el acceso equitativo de las personas con ERC terminal a las terapias de sustitución de la función renal (diálisis crónica y trasplante renal). Agilizar el ingreso de las personas a Lista de Espera de trasplante renal.

Específico:

- Reducir tiempos del proceso de estudios pre trasplante a 90 días
- Diseñar estrategias para fortalecer la Línea de cuidado de Salud Renal en el subsector público de la PBA.

- Coordinar con el subsector de obras sociales y el sector privado para la implementación de la Línea de Cuidado de Salud Renal.
- Realizar acciones orientadas a aumentar el diagnóstico temprano y oportuno de la enfermedad renal.
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica a partir de la detección precoz y el seguimiento de personas con factores de riesgo para desarrollar ERC.
- Contribuir a mejorar la calidad de la atención de las personas con ERC y disminuir la variabilidad en el tratamiento, a través del diseño de protocolos y Guías de Práctica Clínica.
- Realizar acciones orientadas a mejorar la adherencia a los tratamientos y la revinculación con el sistema de salud, de las personas con factores de riesgo o con algún grado de enfermedad renal.
- Diseñar estrategias sanitarias que permitan el acceso equitativo de las personas a la Terapia de Reemplazo Renal
- Propiciar la modalidad de diálisis peritoneal como terapia de inicio.
- Desarrollar dispositivos organizativos que faciliten el acceso a los estudios pre trasplante de las personas en diálisis.
- Promover el trasplante anticipado.
- Implementar el monitoreo del ingreso de las personas en LE a través del seguimiento de los procesos que componen la misma.
- Contribuir al fortalecimiento de los equipos de trasplante.
- Planificar el incremento de la procuración de órganos.
- Promover la mejora en la formación de especialistas y el fortalecimiento de las capacidades de los equipos de salud mediante la implementación de programas de capacitación en servicio.
- Desarrollar y promover la investigación y la innovación tecnológica en nefrología.
- Producir información sanitaria relevante y de calidad para construir conocimiento y contribuir a los procesos de toma de decisiones.

LOCALIZACIÓN

Actualmente en Hospitales Provinciales de las Regiones Sanitarias V, VI, VII, XI y XII, con la intención de ampliar este mismo trabajo a más hospitales provinciales y trabajar en red con Hospitales municipales o CAPS a través de la coordinación con los directores de regiones sanitarias de la Provincia

COMPONENTES

Nuestras actividades se dividen por línea de trabajo:

PERSONAS CON FACTORES DE RIESGO O CON DIAGNÓSTICO DE ERC: Registro de personas con ERC: Detección de las personas con DM e HTA y otros factores de riesgos de desarrollar ERC. Implementar la fórmula CKD-EPI para la detección temprana a través del servicio de Laboratorio. Realizar una derivación oportuna y temprana al servicio correspondiente según riesgo. Acompañar en el proceso de gestión y realización de estudios.

PERSONAS EN DIÁLISIS CRÓNICA: Descentralizar la evaluación pre trasplante para facilitar el ingreso a Lista de Espera. Realización de cirugía paratiroides: creación de un equipo de cirugía itinerante y promoción de la realización de cirugía paratiroidea en los hospitales provinciales con la capacidad de realizar la misma. Análisis de biopsias renales: envío de muestras de biopsias renales para analizar por el nefro-anatomopatólogo del Programa. Promoción de la actividad en los hospitales provinciales con la capacidad de realizar la misma. Gestión de estudios pre quirúrgicos y pre trasplante por medio de los Equipos Hospitalarios y la coordinación de turnos protegidos y turnos prioritarios. Coordinación con la Región Sanitaria para el traslado de las personas y la derivación de estudios de alta complejidad. Línea de acompañamiento en Salud Mental.

FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SALUD: Módulo de Capacitación Específica en Salud Renal para los Equipos Hospitalarios. En coordinación con la Escuela de Gobierno Floreal Ferrara. Finalizado en diciembre/22. Capacitación en Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal para enfermeras y enfermeros en servicio en hospitales públicos de la provincia. Inicio en agosto/23. Cantidad de cursantes: 92. Capacitación en Nefropatología para médicos/as patólogos/as y citotécnicos/as de los hospitales públicos de la provincia. Inicio en agosto/23. Cantidad de cursantes: 30.

PRESTACIÓN

Para cada línea de trabajo el Programa promueve la conformación de equipos de salud interdisciplinarios y la actitud activa de las personas en el cuidado de su salud, con el objetivo de retrasar la progresión de la ERC a través un acompañamiento integral y sistemático, para ello se realizan diferentes capacitaciones en relación a la formación de los equipos de salud, a fin de promover la capacitación continua en servicio y sensibilizar a los equipos de salud para la implementación de la Red Provincial de Salud Renal, se llevan a cabo

Estas acciones posibilitan un acompañamiento continuo a las personas de las poblaciones antes mencionadas, garantizando la permanencia dentro del sistema de salud.

Con la primera línea de trabajo se previene el avance de la ERC y se promueve la adherencia/continuidad al tratamiento de su enfermedad de base.

Bajo la segunda línea de trabajo, a través de la cirugía paratiroides se posibilita la mejora en la calidad de vida de la persona, en paralelo, por medio de las gestiones para la realización de estudios pre trasplante, se agiliza el ingreso a lista de espera y se facilita el acceso a la realización de estudios gracias al Equipo Hospitalario y la coordinación con diferentes organismos y sectores.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Destinado a toda la población de la Provincia de Buenos Aires y en particular a los grupos poblacionales que presentan factores de riesgo para desarrollar ERC y a aquellos grupos que ya presentan la enfermedad en cualquiera de sus estadios. Personas que se encuentran en diálisis y a las personas en estadio 5 de la enfermedad renal, en condiciones de ingresar a la Lista de Espera de Trasplante Renal.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Actores involucrados para la implementación de las líneas de trabajo:

Directivos y profesionales de la salud de los hospitales donde se encuentra el PPSR, INCUCAI, CUCAIBA, CETEC (Centro de Telecomunicación, Ministerio de Salud PBA), Equipos de Trasplante: Crai Sur, Crai Norte, Hospital El Cruce, Centros de Diálisis de la Provincia de Bs. As., Directivos de las Regiones Sanitarias, Representantes del Primer Nivel de Atención, Dirección de Crónicas. Coordinación DBT e HTA

Círculo estudios pre trasplante:

Objetivos: Reducir el tiempo de demora para el ingreso a Lista de espera. Reducir el tiempo de realización de estudios pre trasplante a 90 días. Facilitar el proceso de estudios e ingreso a lista a través de un acompañamiento integral. Colaborar en la detección y resolución de diversos problemas de acceso para garantizar la realización de los estudios.

Para lograr los objetivos, se acordó con el Centro de Trasplante un listado de estudios que se pueden realizar previos a la 1er entrevista con el centro.

El CETEC: Toma contacto con la persona para presentar la estrategia del Programa. Deriva a un Equipo Hospitalario según georreferencia o preferencia de la persona. Hace gestión de turnos al Centro de Trasplante y recordatorio de los mismos para garantizar la estrategia.

El Equipo Hospitalario (EH): Gestiona los estudios correspondientes y acompaña a la persona en el proceso de realización. Informa al CETEC cuando la persona finaliza los estudios para que este gestione la siguiente entrevista al centro. Releva problemáticas de acceso.

Coordinación de Programa (PPSR): Trabaja en la resolución de problemas en las distintas instancias del circuito. Por ejemplo, problemáticas de demora, derivaciones, traslados, salud mental, acuerdos para turnos protegidos, prioritarios, hospital de día.

El PPSR en coordinación con Región Sanitaria: Se coordina con la Región Sanitaria que corresponda para gestionar el traslado desde el municipio donde vive la persona en caso de que la misma no cuente con movilidad propia. A su vez, también se trabaja en conjunto para la resolución de turnos de estudios de alta complejidad que no se pueden realizar dentro de los hospitales donde está inserto el Programa.

CUCAIBA: Desde el PPSR, se elevó al CUCAIBA una problemática conforme al tiempo de demora para la obtención de turno de colonoscopia, siendo la demora de más de tres meses en la mayoría de los hospitales donde se encuentra el Programa. Para la gestión de estudios de colonoscopia y cámara gamma, el CUCAIBA logró realizar un convenio con el Hospital Italiano de La Plata para derivar a las personas que lo requieran a través del Centro de Trasplante.

Circuito acompañamiento a personas factores de riesgo o con ERC en estadios 1, 2, 3, 4 y 5 pre-diálisis.

Objetivos: Promover el cuidado de la salud renal y garantizar la continuidad del tratamiento para prevenir y retrasar el avance de la ERC. Realizar detección temprana. Realizar un acompañamiento Integral a las Personas con factores de riesgo y con enfermedad renal crónica. Colaborar en la detección y resolución de diversos problemas de acceso para garantizar la realización de los estudios.

Equipo Hospitalarios (EH): El Equipo recepciona a personas de diferentes servicios estratégicos, principalmente nefrología y laboratorio. Gestiona los estudios correspondientes y acompaña a la persona en el proceso de realización. Releva problemáticas de acceso.

Dirección del hospital y jefes de servicio: Trabajan en coordinación con el Equipo Hospitalario para generar redes e instalar procesos dentro del propio hospital. Servicios estratégicos: Nefrología, Laboratorio, Clínica Médica, Cardiología, Diabetes y oftalmología.

Coordinación del Programa (PPSR): Trabaja en la resolución de problemas en coordinación con los directivos y jefes de servicio de cada hospital. Por ejemplo, problemáticas de demora, derivaciones, traslados, salud mental, acuerdos para turnos protegidos, prioritarios.

El PPSR en coordinación con Región Sanitaria: Se coordina con la Región Sanitaria que corresponda para gestionar la resolución de turnos de estudios de alta complejidad que no se pueden realizar dentro de los hospitales donde está inserto el Programa.

Circuito cirugía paratiroides

Centro de diálisis (CD): Los CD de la provincia de Bs. As nos han enviado un listado de personas que requieren dicha cirugía. Cuenta con los datos actualizados de la misma o puede conseguirlos ya que la persona asiste tres veces por semana al centro, por ende, mantenemos su contacto para realizar las consultas necesarias.

Coordinación del Programa (PPSR): Concentra los listados y los divide por RS de manera georeferenciada. Deriva casos para el equipo itinerante a cada EH para la realización de estudios, teniendo en cuenta el domicilio de la persona.

Hospitales provinciales con capacidad de realizar la cirugía: El equipo de cirugía del hospital selecciona a personas del listado georeferenciado, priorizando los casos con los niveles de PTH más altos. A su vez, si tienen personas que asisten al hospital y requieren la cirugía, la ingresan al listado. Una vez seleccionadas, se elevan al EH para gestionar estudios prequirúrgicos y posteriormente coordinar la fecha quirúrgica.

Equipo itinerante: Por medio del PPSR, se generó un equipo de cirugía itinerante que actualmente opera en el hospital H.Z.G.A. "Dr. Alberto Balestrini" de La Matanza.

Evalúa los resultados digitalizados y se comunica con las personas para coordinar la fecha quirúrgica.

Equipo Hospitalarios (EH): Gestiona los estudios correspondientes y acompaña a la persona en el proceso de realización. Informa al PPSR cuando la persona finaliza los estudios. En caso de pactar la cirugía por itinerancia, el EH envía al PPSR los resultados de los estudios.

El PPSR en coordinación con Región Sanitaria: Se coordina con la Región Sanitaria que corresponda para gestionar la resolución de traslado

Detección por laboratorio

Objetivos: Detectar de manera temprana algún índice de deterioro renal en personas que no están actualmente en seguimiento. Lograr una derivación a tiempo a nefrología o clínica médica. Trabajar con el primer nivel de atención para promover y fortalecer el acompañamiento a estas personas. Incentivar el uso de la fórmula CKD-EPI que consta de un cálculo con solo tres datos: la Creatinina (mg/dL), el sexo y la edad de la persona.

Laboratorio del hospital: Envía al EH los resultados de creatinina o de filtrado glomerular con los datos básicos de la persona y el servicio de donde deviene la persona.

Equipo Hospitalarios (EH): Filtra los resultados y se comunica con cada servicio para informar los casos con el resultado alterado y envía el turno gestionado para un nuevo encuentro con el médico del servicio, con nefrología o clínica médica, dependiendo del resultado.

Servicios involucrados: Una vez informados los casos con resultados alterados, deberán comunicarse con cada persona para hacer la vinculación con el EH para que este continúe con el acompañamiento de las personas. Gestiona los turnos correspondientes y acompaña a la persona en el proceso de realización. La persona ingresa al circuito de ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS CON FACTORES DE RIESGO O CON ERC EN ESTADÍOS 1, 2 y 3, 4 y 5 pre-diálisis.

El PPSR en coordinación con Centros de atención primaria (CAP): Se coordina con los CAP para que puedan continuar el acompañamiento correspondiente a clínica médica.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Personas que viven en la provincia de Bs. As con cobertura pública exclusiva.

En el caso del Circuito de estudios pretrasplante, se requiere que tenga la indicación del Centro del Trasplante para iniciar el proceso de inscripción en lista de espera (LE) y corresponda al CT CRAI SUR, CRAI NORTE o El Cruce.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Normativa/ reglamentación: Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que crea el Programa Provincial de Salud Renal. RESO-2023-79-GDBA-MSALGP.

METAS

Cobertura: Garantizar la accesibilidad a todas personas con cobertura pública exclusiva, con indicación de iniciar la evaluación pre trasplante, que acceden a realizar y terminar los mismos. Porcentaje de personas con cobertura pública exclusiva, que se encuentran en LE, y mantienen los estudios actualizados. Alcanzar un 50 % de personas inscriptas al finalizar el año 2024.

Incrementar el acceso a la realización de cirugía paratiroides en un 30%, durante el 2024. Para ello ampliaremos la capacidad hospitalaria de realizar cirugía de paratiroides, para las personas con ERC en diálisis.

Con el fin de mejorar el diagnóstico temprano y oportuno con base comunitaria, planeamos generar operativos de detección rápida en Hospitales provinciales y operativos en territorio estratégico. Con una cobertura del 60% en relación a la cantidad de hospitales que realizan los operativos. Porcentaje de lugares extramuros donde se realicen los operativos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En Julio de 2022 se crea el PPSR, ante la elevada prevalencia de la ERC, el subdiagnóstico, su carácter progresivo, modificable y la complejidad que presenta la enfermedad en sus diferentes estadios.

Con el fin de promover la detección temprana, evitar el progreso de la enfermedad y disminuir la inequidad en el acceso a diálisis crónica y trasplante, el Programa acompaña a más de 3000 personas a través de Equipos Hospitalarios distribuidos en diferentes hospitales provinciales de las Regiones Sanitarias V, VI VII, XI y XII.

En un año hemos logrado:

- Acompañar a 3000 personas con factores de riesgo o en estadios 1, 2 y 3 con el fin de prevenir el avance de la ERC.
- Acompañar a 324 personas en la realización de estudios pre trasplante para agilizar su ingreso a Lista de Espera.
- Finalizar los estudios pretrasplante de 80 personas.
- Realizar 45 cirugías paratiroides con el fin de mejorar la calidad de vida de personas en diálisis, 65 personas continúan realizándose los estudios para acordar fecha quirúrgica.
- Realizar 52 biopsias renales.
- Entrega de equipos: Con el fin de fortalecer los servicios de diálisis crónica y realizar diálisis aguda se entregaron 76 equipos de hemodiálisis, 60 sillones y 28 ósmosis portátil a diferentes hospitales provinciales.
- Obras de ampliación y construcción de nuevos centros de diálisis
- Ampliación del servicio de nefrología en: H.I.G.A. "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.
- Construcción de 7 nuevos centros de diálisis.

RED DE ATENCIÓN Y CUIDADO EN SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Dirección: 3 y 527. Tolosa, La Plata, Bs.As.

Coordinación: Lic. Mariano Rey.

Responsable: Responsable: Lic. Julieta Calmels

Contacto: Contacto: direccionprovincialsaludmental@gmail.com

DIAGNÓSTICO

La respuesta en materia de salud mental y consumos problemáticos se ha caracterizado por la fragmentación, desorganización y falta de coordinación de las acciones existentes.

Se evidencian importantes problemas en materia de disponibilidad de recursos en algunos territorios, expresándose así inequidades entre los distintos grupos sociales y dificultades de acceso y obtención de prestaciones continuadas. Para intervenir sobre esta situación es que se desarrolla la Red de Atención y Cuidado en Salud Mental y Consumos Problemáticos.

Los dispositivos de la Red de Atención y Cuidado en Salud Mental y Consumos Problemáticos son de alcance universal y gratuito, y se encuentran a lo largo y ancho de todo el territorio provincial bonaerense. Buscan dar respuesta a las problemáticas de salud mental, consumo problemático y violencia familiar y de género, desde una perspectiva de derechos, a través de un enfoque integral, territorial e interdisciplinario, con base en la comunidad, centrado en la persona y su entorno.

La conformación de esta Red se orienta según los itinerarios, necesidades y modalidades de demanda de las personas y las comunidades. Como consecuencia se propone una oferta de atención flexible, dinámica y plural organizada en diferentes niveles, y abarca un amplio conjunto de acciones socio-sanitarias de prevención, de atención y territoriales, articulada a otros actores locales, a saber: centros de atención primaria de la salud, organizaciones comunitarias y otras instituciones como escuelas, comedores, otros.

OBJETIVOS

General: Responder a las problemáticas de salud mental, consumo problemático y violencia familiar y de género de las personas habitantes de un territorio delimitado, desde una perspectiva de derechos, a través de un enfoque integral, territorial e interdisciplinario, con base en la comunidad, centrado en la persona y su entorno.

Específico:

- Proponer, coordinar y realizar proyectos destinados a la atención integral y promoción de la salud mental y los consumos problemáticos desde un enfoque de derechos, en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial.
- Desarrollar programas, proyectos y actividades de intervención socio-comunitaria, para la atención en salud mental y consumos problemáticos y violencias.
- Programar y desarrollar acciones de prevención, promoción, atención y rehabilitación, fomentando la participación de la población en el cuidado de la salud.
- Integrar espacios intersectoriales de intervención integral con referentes de las distintas áreas gubernamentales y no gubernamentales, a fin de fortalecer los procesos de protección de la salud y reducir la vulnerabilidad social.
- Fortalecer las redes de atención y cuidado articulando con los diferentes dispositivos provinciales, hospitales generales, organizaciones comunitarias y estrategias de sujetos y grupos.
- Implementar programas específicos para acompañar, rehabilitar, mantener, preservar y/o mejorar la autonomía de las personas, a fin de evitar la institucionalización y/o favorecer el egreso de la misma.

LOCALIZACIÓN

Los dispositivos de la Red de Atención y Cuidado en Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias se encuentran en todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Los dispositivos de la Red de Atención y Cuidado en Salud Mental y Consumos Problemáticos, están organizados para dar respuesta a diferentes situaciones de salud

mental, consumos problemáticos y violencias a través de acciones de atención y cuidado para la población de un territorio delimitado. La Red se compone por establecimientos con diferentes funciones de acuerdo a la complejidad de las situaciones abordadas y los tipos de apoyo requeridos para el fortalecimiento de la autonomía.

Centros Provinciales de Atención en Salud Mental y Consumos problemáticos (CPA) Son dispositivos con base territorial y comunitaria, en los que se brindan prestaciones de tipo ambulatoria para promover, prevenir, detectar, diagnosticar y desarrollar procesos de atención ante padecimientos en salud mental, situaciones de consumos problemáticos y situaciones de violencia que se presentan en el ámbito de la salud pública.

Cada CPA cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales (psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, entre otros), talleristas, operadores y/o acompañantes terapéuticos. Promueven acciones tendientes a generar sistemas de apoyo orientados a la rehabilitación psicosocial y la continuidad de cuidados, en articulación con diferentes dispositivos de la red como los Centros Comunitarios, Hospitales Generales, Unidades Residenciales, y con organizaciones comunitarias.

Estos dispositivos pueden además contar con una “Extensión Territorial”, ubicada en territorios donde se hayan identificado obstáculos para la accesibilidad de la población a la atención en salud.

PRESTACIONES

- Diagnóstico y/o evaluación de salud mental.
- Orientación en salud mental a las personas y sus referentes vinculares (presencial a distancia / individual, grupal, otros).
- Consultorías.
- Atención integral en salud mental.
- Entrevistas individuales y grupales.
- Terapia grupal y/o individual.
- Atención domiciliaria: visitas domiciliarias, acompañamiento y continuidad de cuidados.
- Atención de la urgencia en domicilio.
- Elaboración de planes de atención en conjunto con la persona y los referentes vinculares y su comunidad.

- Interconsultas y articulación para la atención integral de salud con perspectiva interdisciplinaria.
- Talleres comunitarios e institucionales.
- Acompañamiento de procesos de rehabilitación psicosocial.
- Intervenciones para el acceso al derecho al hábitat y acceso a la justicia cuando sea necesario.
- Realización de evaluaciones e informes integrales y situacionales.

Centros Comunitarios de Salud Mental (CCSM)

Los **CCSM** son dispositivos comunitarios, orientados a la promoción, prevención, atención y rehabilitación psicosocial de quienes requieren de apoyos psicosociales para el fortalecimiento de su autonomía.

Desde los **CCSM** se generan acciones con el propósito de identificar, proporcionar, preservar y fortalecer los apoyos necesarios, mediante intervenciones terapéuticas y rehabilitadoras. Dan respuesta a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de cada persona de acuerdo a sus habilidades e intereses.

Presentan una modalidad convivencial, sin residencia, con permanencia diaria (medio día o día completo), y mantiene referencia directa con el CPA más próximo. Se prioriza la atención en los entornos vinculares comunitarios, a fin de evitar la institucionalización como y/o favorecer el egreso de la misma.

Cuentan con un equipo interdisciplinario de profesionales (psicología, psiquiatría, trabajo social, psicopedagogía, musicoterapia, terapia ocupacional, enfermería, entre otros), talleristas, operadores y/o acompañantes terapéuticos que realicen tareas vinculadas a los procesos de atención con base en las comunidades y sistema de apoyos.

Prestaciones:

- Elaboración de planes personalizados para la atención y la inclusión social de las personas.
- Atención integral en salud mental.
- Implementación de los apoyos sociosanitarios necesarios para cada persona en articulación con los otros efectores de la Red Integrada de Salud Mental intervinientes y con los actores de la comunidad que resulten pertinentes.

- Apoyos para la inclusión laboral, educacional, alfabetización, habitacional, organización y realización de actividades significativas para cada persona, apoyos para la atención integral de la salud, para el acceso a la cultura, al arte y a la recreación.
- Acompañamiento en domicilio para las actividades de la vida cotidiana, en caso de corresponder.
- Realización de evaluaciones e informes integrales y situacionales.
- Talleres de artes, oficios y/o deportivos.

Unidades Residenciales en Consumos Problemáticos

Son dispositivos que brindan alojamiento y acompañamiento en un ambiente terapéutico a personas en situación de consumos problemáticos. Incluyen residencia de forma temporaria.

Trabajan en articulación con las redes de asistencia en salud mental propias de la comunidad y específicas de la red de asistencia en salud mental y consumos problemáticos de la provincia (CPA, CCSM).

Desde estos dispositivos se generan acciones con el propósito de identificar, proporcionar, preservar y fortalecer los apoyos necesarios, mediante intervenciones terapéuticas y rehabilitadoras, y generar acciones para la inclusión social.

Prestaciones

- Articulación con los efectores de salud correspondientes para la implementación de la atención integral de la salud.
- Elaboración de un proyecto personalizado para la inclusión social de cada persona en conjunto con los otros efectores de la Red Integrada de Salud Mental con base en la comunidad intervinientes (en los casos en que se requiera).
- Atención integral en salud mental.
- Apoyos para la inclusión laboral, educacional, alfabetización, habitacional, organización y realización de actividades significativas para cada persona, apoyos para la atención integral de la salud, para el acceso a la cultura, al arte y a la recreación.
- Acompañamiento en domicilio para las actividades de la vida cotidiana, en caso de corresponder.
- Entrevistas individuales y grupales.

- Realización de evaluaciones e informes integrales y situacionales.
- Talleres de artes, oficios.
- Acciones intersectoriales para la inclusión social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Se trata de dispositivos de alcance universal, para la promoción y atención de la salud mental y los consumos problemáticos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

No se presentan requisitos de acceso a los dispositivos, son públicos, de alcance universal y gratuitos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 3199/2013 Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

PRESUPUESTO

Recursos propios de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género. Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Recuperación de costos a partir de las prestaciones del Plan Sumar y Obras Sociales a través de la Ley SAMO según los convenios vigentes.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO DE COLOCACIÓN LABORAL SELECTIVA (SECLAS)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Empleo.

Dirección: Dirección Provincial de Empleo. Directora: Lic. Franca Venturi.

Coordinación: Dirección de Análisis y Promoción del Empleo

Responsable: María José Herrera (Dir.)

Contacto: Dirección: Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.
Tel: 0221- 4275452. Mail: seclas@trabajo.gba.gov.ar

DIAGNÓSTICO

Bajo nivel de inclusión laboral y dificultades de acceso de las Personas con discapacidad (PCD) en empleos competitivos formales.

OBJETIVOS

General: Planificar, establecer y diseñar acciones y políticas tendientes a lograr la inserción laboral de la persona con discapacidad en un puesto de trabajo competitivo público o privado según sus potencialidades personales y laborales.

Específico:

- Registrar a aquellas personas con discapacidad (PCD) que estando en edad laboral tienen potencialidades y deseos de trabajar.
- Evaluar multidimensional y funcionalmente a las personas con discapacidad para determinar posibilidades de inclusión laboral.
- Promover a las PCD evaluadas para su inclusión laboral en los distintos organismos y/o entidades públicas o privadas.
- Realizar el seguimiento de las PCD incluidas laboralmente a los efectos de brindar garantías de las condiciones laborales en función de las características propias de cada trabajador/a con discapacidad y su entorno, evaluando la necesidad de implementación de ajustes razonables.
- Encuadrar en el marco de la Ley 10.592 a Trabajadores/as de la Administración Pública Provincial que adquieran una discapacidad en el tránsito de la vida laboral.

- Verificar el cumplimiento del cupo del 4% mínimo establecido por el Artículo 8 de la Ley 10.592.
- Brindar asesoramiento técnico a los efectos de favorecer la empleabilidad de las PCD.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestación: Servicio gratuito de intermediación laboral y evaluaciones técnico-funcionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad (PCD) que habitan el territorio bonaerense que desean incluirse laboralmente en un empleo competitivo formal, público o privado.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Procedimientos institucionales de registración, evaluación, promoción, intermediación laboral y seguimiento de PCD.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Planilla de inscripción, Certificado Único de Discapacidad, DNI, CV con documentación respaldatoria.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires (Delegaciones y subdelegaciones) en articulación con organismos públicos municipales, provinciales y privados.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley de Discapacidad provincial “Régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas” 10.592/87. Ley Provincial 14.968/17.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincia de Buenos Aires.

METAS

Cumplir con el cupo de 4% mínimo establecido por el Artículo 8 de la Ley 10.592 en los organismos públicos y privados.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el período de enero a diciembre del 2022 se registraron 532 inscripciones en el registro online SeCLaS; se realizaron un total de 282 inclusiones laborales.

ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA (A.L.A.S) LEY PROV.13.136

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Empleo.

Dirección: Dirección Provincial de Empleo.

Responsable: Lic. Franca Venturi.

Contacto: Tel: 0221- 4832061. Mail: leyalas@trabajo.gba.gov.ar

Dirección: Calle 46 N° 939 8vo. Piso, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

Importantes segmentos de población de la Provincia que desarrollan sus actividades laborales de autoempleo en condiciones de informalidad y/o precariedad.

OBJETIVOS

General: Formalizar la actividad económica y productiva y el autoempleo de la provincia de Buenos Aires.

Específico:

- Promover la formalización de los trabajadores de la economía informal, ya sean cuentapropistas y emprendedores individuales o de pequeñas asociaciones familiares
- Promover la inscripción en el Registro de Unidades Económicas ALAS del Ministerio de Trabajo.
- Promover la capacitación de los integrantes de las unidades productivas.
- Apoyar las organizaciones que tienen base en la familia, la solidaridad y la cooperación.
- Alcanzar formas asociativas que permitan el sostenimiento del emprendimiento de los integrantes y sus familias
- Brindar asesoría y consultoría sobre aspectos de producción, comercialización y gestión.
- Tramitación del beneficio fiscal de exención en el impuesto a los ingresos brutos.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Apoyo y promoción de actividades que se desarrollan en el marco de la Economía Social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Trabajadores que poseen como principal objetivo generar autoempleo (monotributistas sociales, agropecuarios o monotributistas de la categoría general que no superen el tope de facturación estipulado); trabajadores de Asociaciones vinculadas con la Economía Social; aquellos que no posean Activos Fijos con un valor económico superior a un monto equivalente a 50 canastas básicas totales adulto para un hogar ejemplo; aquellos cuyos Ingresos Brutos anuales (por cada uno de sus integrantes) no supere el valor de 30 canastas básicas totales adulto equivalente-hogar ejemplo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Inscripción en el Registro de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (Alas) Ley Prov. 13.136 en los Centros de Iniciativa habilitados a tal fin.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Fotocopia de DNI, certificado de domicilio del responsable de la Unidad y/o lugar de actividad, o fotocopia de un servicio, fotocopia de credencial de Monotributo.

Los beneficios son: gratuidad de la inscripción, gratuidad en el trámite de la exención, tarifas sociales (Energía, Gas, Agua, Cloacas), descuentos de tasas Municipales, gestión del Monotributo Social, inclusión en el Registro de Proveedores del Estado, ingreso y articulación con diferentes estrategias de promoción y comercialización (ferias, rondas, compras del estado), formar y capacitar sobre aspectos técnicos de producción, comercialización, gestión y valores de convivencia del grupo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires (Delegaciones y subdelegaciones).

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 13.136.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincia de Buenos Aires.

METAS

COBERTURA: No hay metas prefijadas dado que la exención se realiza en base a las personas que la demandan.

AÑO 2022 (Datos del Registro Único Provincial UEALAS)

- Solicitudes (registros ingresados) 8.462
- Aprobadas 13.440
- Exenciones nuevas 9.031/ Exenciones renovadas 4.409
- Bajas 1282.

PROGRAMA PRESERVAR TRABAJO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Empleo.

Dirección: Dirección Provincial de Empleo.

Coordinación: Dirección Provincial de Empleo.

Responsable: Directora Provincial de Empleo Franca Anabella Venturi.

Contacto: Tel: 0221-4829621 int 112

Mail: consultaspt@trabajo.gba.gov.ar

Dirección: Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general a fines del 2019 –y la provincia de Buenos Aires en particular- y el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” de la población decretado por el Poder Ejecutivo Nacional a partir del brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19 por parte de la (OMS) impactó negativamente en muchas unidades productivas, sobre todo MiPymes y cooperativas poniendo en riesgo las fuentes y puestos de trabajo existentes.

OBJETIVOS

General: El programa tiene por objeto contribuir al sostenimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la emergencia del COVID-19 y las medidas protectoras del aislamiento y distanciamiento social.

Específico: Se propone aportar a la concreción de planes de reactivación y/o reconversión de las Micro y Pequeñas unidades productivas en el marco de la emergencia sanitaria, social y económica con el propósito de sostener y fortalecer las fuentes y puestos de trabajo existentes en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La asistencia económica del Programa consiste en una prestación dineraria no reembolsable asignada a los trabajadores en forma individual, la que no podrá superar el 50% del valor del SMVM al momento del otorgamiento por un período inicial de TRES (3) meses, prorrogables hasta un máximo de DOCE (12) meses o mientras dure la emergencia sanitaria, social y económica si su plazo fuera menor.

El mismo beneficio podrán percibir las personas trabajadoras, socias cooperativistas, cuando las unidades productivas revistan esa forma jurídica, y las personas vendedoras minoristas de diarios y revistas que sean titulares de parada y/o reparto, inscriptos en el Registro Nacional Integrado de Vendedores y Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines (Código Clasificación NAIBB18 ARBA N° 476120), que realicen las tareas por sí mismas y no cuenten con trabajadores en relación de dependencia.

El monto de la prestación dineraria contemplará un adicional del veinte por ciento (20%) cuando se trate de trabajadores o trabajadoras con discapacidad, aun cuando en estos casos supere el cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Serán destinatarias del Programa unidades productivas del sector privado con hasta ochenta (80) trabajadoras y trabajadores en relación de dependencia, cuyas características de facturación anual sea coincidente con el de las microempresas y pequeñas empresas, según los términos de la Ley N° 24.467 y sus normas complementarias y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen, cualquiera sea su forma jurídica, y cuyos establecimientos productivos se encuentren radicados en el territorio de la provincia de Buenos Aires. La Autoridad de aplicación podrá disponer excepciones a la cantidad de trabajadores y trabajadoras cuando se trate de unidades económicas cuya forma jurídica sea cooperativa. También serán destinatarias del programa las personas vendedoras minoristas de diarios y revistas que sean titulares de parada y/o reparto, inscriptos en el Registro Nacional Integrado de Vendedores y Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines que realicen tareas por sí mismas y no cuenten con trabajadores en relación de dependencia.

Se priorizarán las actividades consideradas interrumpibles en el marco de las medidas de emergencia y las que en el futuro las modifiquen, complementen o reemplacen,

apuntando así a aquellas actividades particularmente afectadas por la pandemia (imposibilidad de funcionar, caída de ingresos, etc).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En una primera etapa debe completar el formulario de pre - inscripción que se encuentra en línea en el siguiente link: <https://www.trabajo.gba.gov.ar/programas-provinciales/programa-de-preservacion-del-trabajo>.

Luego de enviada la pre - inscripción se procede a realizar un proceso de análisis de las unidades inscriptas y de ser pre aprobadas las mismas pueden continuar completando el formulario de adhesión al programa. Luego de esta instancia la Subsecretaría de Empleo en conjunto con la Dirección Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, realizan el análisis de la información provista y procede a la aprobación final, momento a partir del cual las unidades productivas cargarán la lista de beneficiarios/as al programa, sus datos personales y el BAPRO más cercano de cobro.

Durante el proceso de preinscripción, formulario de adhesión, aprobación, y cobro las Delegaciones Regionales Del Ministerio de Trabajo acompañan a las Unidades Productivas, resolviendo inconvenientes y realizando informes de evaluación y caracterización de las unidades de sus localidades/regiones. De esta forma, se busca garantizar la accesibilidad al programa en toda la provincia, reducir los tiempos de resolución de inconvenientes y obtener conocimiento territorial de las unidades con las que se trabaja.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Encuadrarse como micro o pequeña empresa en los términos de la Ley 24.467, independientemente de su forma jurídica. El encuadramiento prevé una relación entre sector de actividad, dotación de trabajadores y facturación anual.
- Tener personería jurídica otorgada o en trámite cuando corresponda.
- El establecimiento donde se desempeñan las personas trabajadoras debe estar radicado en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
- Encontrarse inscripto en AFIP, Ingresos Brutos de ARBA y en el Programa ActiBA.

- Tener a sus trabajadores debidamente registrados. En caso de cooperativas, los socios activos deben estar inscriptos en el régimen general o social del monotributo.
- No tener deudas laborales y/o previsionales o, en su defecto estar acogido a algún régimen de regularización de las deudas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo es la encargada de implementar el programa Preservar Trabajo.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decretos N° DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, N°1023/2020, Resolución N°: RESO-2020-240-GDEBA-MTGP. Resolución complementaria y actualizada, RESO-2021-65-GDEBA- MTGP.

PRESUPUESTO

\$ 120 millones.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos provinciales asignados a la Jurisdicción 11121 - Ministerio de Trabajo. Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Monto ejecutado desde enero a diciembre del 2022 \$204,275,660

Durante el transcurso del año 2022 se alcanzaron: 495 unidades productivas y 1879 trabajadores/as/socios/as asistidos. Del total de unidades, 21 son cooperativas, 52 son empresas, 41 personas humanas y 381 beneficiarios únicos (canillitas).

De este total, el mayor número de unidades productivas asistidas se encuentra en el sector de actividad “comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas” representado el 80% del total, seguido por el “sector servicios de alojamiento y servicios de comida” (6,7%), “industria manufacturera” (3,64%) y “enseñanza” (3,23%). Si no consideramos a los beneficiarios únicos, el mayor número de unidades productivas asistidas se encuentra en el sector de

“servicios de alojamiento y servicios de comida” (29%), industria manufacturera (15,9%), seguido por “enseñanza” (14%), y “comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas servicios, artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento” (13%)

REGISTRO DE SOLICITANTES DE EMPLEO AMANCAY DIANA SACAYÁN

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Empleo.

Dirección: Dirección Provincial de Empleo. Directora: Lic. Franca Venturi.

Coordinación: Dirección de Análisis y Promoción del Empleo

Responsable: María José Herrera (Dir.)

Contacto: Tel: 0221- 4275452 Mail: cupolaboraltrans@trabajo.gba.gov.ar

Dirección: Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

La comunidad travesti, transexual y transgénero de Argentina se encuentra entre una de las poblaciones más vulneradas históricamente del país. La realidad de este colectivo está atravesada por un contexto de persecución, exclusión y marginación, teniendo grandes dificultades para el acceso a la igualdad de oportunidades y de trato.

Uno de los dispositivos de exclusión y discriminación social y cultural que opera contra este colectivo, es el prejuicio social. La expulsión de los circuitos laborales también es moneda corriente para las minorías por identidad de género. Esto es analizado por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) como “un desperdicio de talentos, con efectos negativos para la productividad y el crecimiento económico”. La discriminación genera desigualdades socioeconómicas que perjudican la cohesión social y la solidaridad, y que dificultan la disminución de la pobreza”.

La República Argentina, en estos últimos años ha dado muestras que las políticas de diversidad sexual, también son políticas de Estado al aprobar en el parlamento la Ley 26.743 de Derecho a la Identidad de Género.

OBJETIVOS

General: Revertir una situación de exclusión y discriminación estructural basada en el prejuicio contra las personas travestis, transexuales y transgénero que implementando políticas públicas que le permita acceder a la igualdad de oportunidades y de trato y al efectivo goce de sus derechos humanos.

Específico: Crear el “Registro de Solicitantes de Empleo “Amancay Diana Sacayán”” (en adelante “Registro Sacayán”) el cual funcionará bajo la órbita del Ministerio de Trabajo. En el Registro Sacayán se asentarán las postulaciones de personas travestis, transexuales y transgénero que aspiren a ocupar vacantes abiertas o reservadas bajo la Ley N° 14.783. Quedará garantizada la confidencialidad de toda la información incluida en el Registro Sacayán.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las personas travestis, transexuales y transgénero, asentadas en este registro podrán acceder a puestos de trabajo en el sector público provincial en cumplimiento de la ley 14.783 a medida que se generen vacantes, cumplidos los requisitos de idoneidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Está destinado a personas travestis, transexuales y transgénero que quieran ocupar un puesto en el sector público provincial en cumplimiento de la ley 14.783.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las personas travestis, transexuales y transgénero interesadas en ocupar un puesto en el sector público deben enviar un mail con su currículum a la casilla de mail: subsecempleo@trabajo.gba.gov.ar

Sin perjuicio de la contratación de personal en escalafones que no requieran cumplimentar con el requisito establecido en el artículo 2°, inciso d) de la Ley N° 10.430 o en los artículos equivalentes de la normativa que resultare aplicable al cargo, la Secretaría de Derechos Humanos deberá arbitrar los medios necesarios para que se pongan a disposición de toda persona que se inscriba en el Registro Sacayán, y que así lo requiera, los programas relativos a políticas públicas educativas y de formación existentes para acceder a la terminalidad educativa, el aprendizaje de oficios y todo otro recurso pedagógico que se encontrare disponible en virtud de convenios con otros organismos o instituciones educativas primarias, secundarias, terciarias, superiores o de otro tipo. La existencia de estos recursos deberá ser puesta en conocimiento por la Secretaría a toda persona que desee inscribirse en el Registro

Sacayán, al momento de la solicitud de inscripción, con independencia de que en ese momento existieran vacantes disponibles.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El cumplimiento de los requisitos de admisibilidad para el acceso al empleo público y las condiciones de idoneidad requeridas para cada cargo en particular, será exigido teniendo particularmente en cuenta la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentran las personas que componen el colectivo alcanzado por la Ley N° 14.783.

En el caso de las personas que no sean de nacionalidad argentina, la verificación del cumplimiento de las condiciones de idoneidad deberá realizarse al momento de la contratación efectiva y a la luz de los artículos 51 y 52 de la Ley Nacional N° 25.871.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Trabajo, específicamente la Subsecretaría de Empleo.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

DECRETO N° 1473-GPBA-19

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el período de enero a diciembre del 2022 se registraron 272 inscripciones en el registro online; y se realizaron un total de 187 inclusiones laborales.

IMPULSAR OFICIOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Empleo

Dirección: Instituto Provincial de Formación Laboral

Responsable: Ezequiel Berrueco.

Contacto: Tel: 0221- 4244554 Mail: impulsaroficios@trabajo.gba.gov.ar

Dirección: Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

En el marco de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social declarada mediante la Ley Nacional N° 27.541 y Ley N° 15.165 de la Provincia de Buenos Aires; que se vio agravada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, que dio lugar a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, se torna de vital importancia adoptar medidas que coadyuven al desarrollo y al sostenimiento tanto de las fuentes de trabajo como de los emprendimientos productivos de los y las bonaerenses, en pos de una mayor inclusión socio-ocupacional y de un desarrollo personal y profesional.

OBJETIVOS

General: Asistir a trabajadoras y trabajadores, promoviendo su capacitación y formación laboral como eslabón fundamental para la inserción socio-laboral y/o la mejora en la calidad del empleo, mediante el apoyo al desarrollo y formalización de Unidades Productivas individuales y/o asociativas.

Específico:

- Desarrollar y fortalecer pequeñas unidades económicas productoras de bienes y servicios desarrollados por personas egresadas de la formación laboral y técnica, que llevan adelante proyectos productivos de la mano de sus oficios.
- Favorecer la inserción socio-laboral y mejora en la calidad del empleo a través de formación laboral, asistencia técnica y asistencia económica para el desarrollo de unidades económicas gestionadas de manera individual o asociativa.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente en todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

El Programa “IMPULSAR OFICIOS” asistirá a las y los egresados/as en el desarrollo de sus proyectos productivos, mediante acciones de Capacitación Laboral y Formación Profesional, de Asistencia Técnica, de Apoyo a la Formalización y de Asistencia Económica.

PRESTACIÓN

Cuando se trate de una unidad productiva gestionada de manera individual, las y los egresados participantes de “IMPULSAR OFICIOS” recibirán una prestación dineraria no reembolsable y por única vez de hasta un monto equivalente a 5 Salarios Mínimos Vitales y Móviles.

En el caso de unidades productivas gestionadas de manera asociativa, la prestación dineraria no reembolsable se efectivizará a través del pago a un egresado/a participante que designen los integrantes de la unidad productiva, mediante consentimiento escrito de todas las partes en las que asuman su carácter de responsables solidarios respecto de la prestación dineraria, por hasta un monto no superior a 15 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles por proyecto.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Las trabajadoras y trabajadores con domicilio en la provincia de Buenos Aires, mayores de 18 años, egresados de la Educación Técnica Profesional de la provincia de Buenos Aires o de cursos que integran la oferta pública y gratuita de Formación Profesional y Laboral en la provincia de Buenos Aires; interesados/as en iniciar y/o fortalecer un proyecto productivo de bienes o servicios, cuya actividad principal tenga correspondencia o afinidad con el oficio que acredite el egresado/a.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Solicitar inscripción al programa de forma presencial en el Centro de Formación Laboral o Profesional donde se estudió el oficio. Allí se informará cómo proseguir con el trámite y asesorará con la documentación necesaria para concretar la solicitud de inscripción

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- DNI frente y dorso, en original y copia
- Constancia de CUIL emitida por ANSES.
- Certificado Oficial o constancia de finalización del/los curso/s o nivel, del oficio cuya antigüedad no sea mayor a TRES (3) años;
- Certificado Oficial o constancia de finalización del/los curso/s sobre competencias emprendedoras (Habilidades para Emprender o Gestión de Emprendimientos) cuya antigüedad no sea mayor a TRES (3) años;
- Anexo III, Solicitud de Inscripción y Declaración Jurada respecto del cumplimiento de las condiciones y del conocimiento de las normas que rigen el Programa y el compromiso de ajustar su conducta a las mismas y constitución de domicilio electrónico fiscal;
- Anexo IV, Formulario de Diagnóstico Inicial sobre el proyecto productivo a iniciar o en funcionamiento;
- Nota de solicitud de validación de los cursos sobre competencias emprendedoras, en caso de corresponder.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires (Delegaciones y subdelegaciones).

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Decreto 446/2021. La Plata, 8 de julio de 2021. Anexo único - Decreto de creación del programa Impulsar oficios.

PRESUPUESTO

Sin crédito específico.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos asignados a la Jurisdicción 11121 -Ministerio de Trabajo-, conforme al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PARA SITUACIONES DE CRISIS (PRESERVAR)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Empleo.

Dirección: Dirección Provincial de Empleo.

Coordinación: Dirección Provincial de Empleo.

Responsable: Lic. Franca Anabella Venturi.

Contacto: Tel: 0221-4829621 int 112. Mail: consultasppt@trabajo.gba.gob.ar

Dirección: Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El programa integra el Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo

El Plan fue creado durante el año 2008, año en el cual la coyuntura internacional se vio signada por la implosión del sistema financiero internacional. A su vez, la Argentina, entre el final de la década de 1990 y el año 2002, sufrió una serie de cambios extraordinarios en su situación política y económica-financiera, dentro de un contexto de recesión económica y un desempleo sin precedentes, alcanzando la tasa de desempleo y subempleo al 30% de la población económicamente activa, siendo su secuela más dolorosa la vulnerabilidad, precariedad laboral y desafiliación de importantes colectivos sociales y que dichas circunstancias afectaron profundamente a la Provincia de Buenos Aires dado el peso específico que la misma reviste dentro del país;

El proceso de recuperación iniciado a partir del año 2003 trajo un importante crecimiento económico, reduciéndose a un dígito la tasa de desempleo, sin embargo, la crisis internacional en el 2008 planteaba un escenario problemático, por lo que fue necesario adoptar medidas de salvaguarda, que impliquen respuestas inmediatas y eficaces a fin de fortalecer el desarrollo industrial, proteger los avances sociales logrados y disminuir la brecha social persistente.

OBJETIVOS

Preservar los puestos de trabajo de aquellos trabajadores que desarrollan sus tareas en áreas geográficas o en sectores económicos en situación de crisis.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Cada beneficiario (trabajador/a) recibirá una suma fija mensual equivalente de hasta el cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo, Vital y Móvil, la que se destinará a completar la remuneración básica correspondiente en concepto de colaboración económica. Dicho beneficio será otorgado por una única vez a cada empresa adherida al programa y su duración se extenderá por un plazo de hasta seis (6) meses, plazo que podrá ser prorrogado sucesivamente hasta completar dieciocho (18)

La suma acordada se depositará a nombre del beneficiario en una cuenta caja de ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya apertura y asignación de fondos estará a cargo de la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Empresas de la Provincia de Buenos Aires que se encuentren en situaciones de crisis, actuales o inminentes, que pueda acreditarse de modo fehaciente.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Presentar la documentación requerida por el programa en la Delegación Regional más cercana al domicilio de la unidad productiva. Luego de la presentación, se verificará la documentación, conformará el expediente y habrá una posterior evaluación legal, técnica y económica por parte de la Subsecretaría de Empleo. Si la empresa cumple los requisitos, deberá cargar los beneficiarios en el sistema y luego se iniciará el proceso de liquidación y pago de la asistencia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La unidad productiva deberá presentar:

Documentación a presentar por personas jurídicas

1. Estatuto social inscripto

2. Acta de designación de autoridades/representante legal/ inscripción en jurídicas art 60
3. Poder especial o general (si no corresponde, borrar)
4. Tres últimos balances certificados por el Consejo Profesional

Documentación a presentar por personas humanas:

5. Dorsal y frente del DNI
6. Poder o instrumento que acredite las facultades del firmante de la presente solicitud en caso que no sea el/la titular

Documentación común para todo tipo jurídico de unidad productiva

1. Formulario de adhesión al programa
2. Constancia de inscripción en AFIP
3. Constancia de inscripción en ARBA
4. Informe Socioeconómico-Laboral que deberá estar suscripto por contador/a público/a y certificado por el respectivo Consejo Profesional
5. Declaración Jurada F.931 y comprobante de pago de los últimos 12 meses por la totalidad de trabajadores de la nómina
6. Copia de las últimas 12 facturas de energía eléctrica y gas, detallando períodos facturados y energía consumida
7. Informe Suscripto por Contador/a Público/a que detalle en términos económicos y financieros la situación actual de la empresa por la cual solicitan la asistencia del programa y un plan de acción para revertir la misma
8. Listado de trabajadores a incluir en el programa, con apellido y nombre, número de DNI y CUIL, antigüedad, salario, categoría laboral, jornada laboral y cargas de familia

Asimismo, no debe ser proveedor del Estado con contrato vigente, no tener infracciones laborales, tanto provinciales como nacionales, no registrar deudas y/o

multas impagas en los organismos provinciales por un plazo mínimo de dos años anteriores a la solicitud.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires (Delegaciones y subdelegaciones).

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Dto. 3379/2008, Dto. 824/2011, Reso. 151/2016

PRESUPUESTO

\$365.000.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos asignados a la Jurisdicción 11121 -Ministerio de Trabajo-, conforme al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

METAS

950 personas beneficiarias asistidas por un plazo de 12 meses

PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL (INCLUIR)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Empleo.

Dirección: Dirección Provincial de Empleo.

Coordinación: Dirección Provincial de Empleo.

Responsable: Directora Provincial de Empleo Franca Anabella Venturi.

Contacto: Tel: 0221-4829621 int 112. Mail: consultasppt@trabajo.gba.gov.ar

Dirección: Calle 46 N° 939, La Plata (1900). Provincia de Buenos Aires.

DIAGNÓSTICO

El programa integra el Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo

El Plan fue creado durante el año 2008, año en el cual la coyuntura internacional se vio signada por la implosión del sistema financiero internacional. A su vez, la Argentina, entre el final de la década de 1990 y el año 2002, sufrió una serie de cambios extraordinarios en su situación política y económica-financiera, dentro de un contexto de recesión económica y un desempleo sin precedentes, alcanzando la tasa de desempleo y subempleo al 30% de la población económicamente activa, siendo su secuela más dolorosa la vulnerabilidad, precariedad laboral y desafiliación de importantes colectivos sociales y que dichas circunstancias afectaron profundamente a la Provincia de Buenos Aires dado el peso específico que la misma reviste dentro del país;

El proceso de recuperación iniciado a partir del año 2003 trajo un importante crecimiento económico, reduciéndose a un dígito la tasa de desempleo sin embargo, la crisis internacional en el 2008 planteaba un escenario problemático, por lo que fue necesario adoptar medidas de salvaguarda, que impliquen respuestas inmediatas y eficaces a fin de fortalecer el desarrollo industrial, proteger los avances sociales logrados y disminuir la brecha social persistente.

OBJETIVOS

Corregir la deficiente distribución de las oportunidades de trabajo que afecten a los sectores más vulnerables de la población económicamente activa, propiciando su inclusión en el mercado laboral.

LOCALIZACIÓN

Potencialmente todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES Y PRESTACIÓN

A cada beneficiario/a que los empleadores participantes contraten en las modalidades de “contrato de trabajo por tiempo indeterminado” o de “contrato de trabajo por temporada” prevista en la Ley de Contrato de Trabajo, se le otorgará una suma fija mensual equivalente de hasta el cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo, Vital y Móvil, la que se destinará a completar la remuneración básica correspondiente por el plazo de hasta doce (12) meses.

Dicha suma será depositada a nombre del beneficiario/a en una cuenta caja de ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires cuya apertura y asignación de fondos estará a cargo de la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas desocupadas con mayores dificultades de acceso al empleo: Desocupados/as sin experiencia o capacitación previa en el puesto a desarrollar sus tareas, mayores de dieciséis (16) a sesenta y cinco (65) años. Acreditarán residencia o actividad laboral dentro de la Provincia de Buenos Aires.

a) Personas que se encuentren percibiendo prestaciones previsionales o seguro de desempleo, o aquellos beneficios que la autoridad de aplicación establezca como incompatibles con el presente programa.

b) Quienes estén participando en algún programa de empleo o capacitación laboral nacional, provincial o municipal.

c) Los que no tengan residencia en la Provincia de Buenos Aires.

d) Los extranjeros que posean radicación precaria, excepto que demuestren que se encuentran tramitando la radicación definitiva.

e) Las personas con discapacidad que se encuentren percibiendo prestaciones previsionales, siempre y cuando el cobro de las mismas sea incompatible con el ejercicio de una actividad remunerada; o seguro de desempleo.

Podrán participar del programa los empleadores de la Provincia de Buenos Aires, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
- b) No haber efectuado despidos que superen el 15 % de su planta de trabajadores en los últimos seis meses.
- c) Comprometerse a no sustituir trabajadores permanentes por beneficiarios del Programa.
- d) Estar habilitados legalmente por la autoridad correspondiente para la actividad que se encuentren desarrollando.
- e) No tener pendiente ninguna situación irregular, en sus obligaciones con la autoridad de aplicación, al momento de acordar los beneficios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Presentar la documentación requerida por el programa en la Delegación Regional más cercana al domicilio de la unidad productiva. Luego de la presentación, se verificará la documentación, conformará el expediente y habrá una posterior evaluación legal, técnica y económica por parte de la Subsecretaría de Empleo. Si la empresa cumple los requisitos, deberá cargar los beneficiarios en el sistema y luego se iniciará el proceso de liquidación y pago de la asistencia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los empleadores participantes del presente programa deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos y presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia de inscripción como empleador emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos e inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Certificado de habilitación Municipal para la actividad que se encuentran desarrollando, si correspondiere.

c) Nómina de trabajadores, con apellido y nombres completos, domicilio particular, fecha de nacimiento, sexo, tipo y número de documento, clave única de identificación laboral, nivel de estudios alcanzados, tareas a desarrollar con agrupamiento y categorización.

2. Documentación de los beneficiarios a presentar por el empleador:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, de primera y segunda hoja como asimismo los cambios de domicilio si los tuviere.

b) Certificado de radicación definitiva o en trámite para beneficiarios extranjeros.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires (Delegaciones y subdelegaciones).

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Dto. 3379/2008, Resol. 51/2009, Dto. 824/2011,

PRESUPUESTO

\$29.000.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos asignados a la Jurisdicción 11121 -Ministerio de Trabajo-, conforme al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

METAS

80 personas beneficiarias asistidas por un plazo de 12 meses.

PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Comisión Provincial para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

Secretaría Ejecutiva: Nicolás Viñes.

Direcciones: Dirección de Abordajes Sectoriales y Territoriales: Vilma Arias.

Dirección De Coordinación de Medidas de Protección Frente al Trabajo Infantil: María Laguyás

Contacto: Calle 46 N° 939 (entre 13 y 14), 2 piso. La Plata (1900). Tel: (0221) 221 4275482. copretiba@gmail.com

DIAGNÓSTICO

En la Argentina se estima que 1 de cada 10 niñxs trabajan. Mientras que en áreas rurales esta relación se duplica, a su vez la COPRETI define áreas críticas de trabajo infantil donde la relación llega a ser 8 niñxs cada 10. Estas áreas críticas, donde se dan las peores formas de trabajo infantil y adolescente (tareas penosas, peligrosas e insalubres), se encuentran concentradas en zonas rurales o periurbanas en el sector hortícola, ladrilleras, talleres, recolección de residuos, trabajo en calle, trabajo doméstico intensivo.

Las familias ponen en funcionamiento diferentes mecanismos de reproducción dentro de la posición social que ocupan. En contextos de economía de subsistencia y pobreza cada estrategia adopta formas diferentes que incluyen, de una u otra forma, la participación de niñxs y adolescentes. Estas estrategias se desarrollan tanto bajo la modalidad de unidades productivas domésticas integradas a cadenas de valor, o en estrategias de subsistencia no integradas a cadenas de valor, es decir las múltiples tareas que realizan los niños y niñas en la vía pública, en áreas urbanas, o aquellas de tipo doméstico, que incluye el cuidado de personas dependientes, niñxs, ancianxs y discapacitadxs. En las primeras, es decir las integradas a las cadenas de valor, el abordaje debe comprometer a todos lxs actorxs vinculadxs a la misma.

En zonas rurales, semi-rurales y urbanas, lxs niñxs comienzan a trabajar desde muy pequeños y muchas veces estas actividades se invisibilizan y naturalizan bajo la interpretación de ayuda, colaboración y/o aprendizaje, incluso para la mirada lxs mismxs agentxs estatales.

Los riesgos socio ambientales y los inherentes a las actividades peligrosas penosas e insalubres están siempre presentes en estos contextos, donde en general no intervienen las disposiciones legales de edad mínima de la legislación nacional ni los convenios internacionales, dando lugar a peores formas de trabajo infantil de abordaje prioritario.

La ausencia de espacios de cuidado como componente inherente al trabajo decente empuja a lxs niñxs al trabajo doméstico intensivo o bien a acompañar a sus familias a los lugares de trabajo en un contexto de actividades de subsistencia y de alta informalidad.

La naturalización y la complejidad del abordaje del TI tienen como correlato la débil instalación efectiva de la temática en la agenda de los gobiernos locales y dispositivos locales de protección de derechos.

La COPRETI a su vez tiene como misión la Protección del trabajo adolescente, teniendo en cuenta que es un grupo etario donde el nivel de participación en actividades productivas es del 44% para la región pampeana, con un bajísimo nivel de registración cercano al 1% en áreas urbana y casi inexistente en áreas rurales, evidenciándose los niveles de accidentes más altos por la peligrosidad de las áreas asumidas.

Otro campo de protección regulado es el de la excepción de la prohibición para trabajo artístico, donde se verifican todo tipo de vulneraciones de derechos abordadas por COPRETI, siendo un desafío regular el trabajo infantil deportivo.

OBJETIVOS

General: Prevenir y Erradicar el trabajo infantil, proteger el trabajo adolescente y el de niños en el ámbito de trabajo artístico deportivo y empresas de familia en la PBA.

Específico:

- 1- Establecer una línea de base sobre trabajo infantil en la PBA por sistema de muestreo que brinde información por territorios y por sectores
- 2- Desarrollar un Portal de gestión geolocalizado que permitan diseñar, implementar, evaluar y monitorear de manera colaborativa estrategias integrales de erradicación de trabajo infantil desde el ámbito interinstitucional y cuatripartito que ofrece la COPRETI.

- 3- Impulsar y asistir proyectos locales integrales sectoriales que articulen y promuevan el Acceso al cuidado, el Trabajo decente, mediante la conformación de NODOS DE ACCIÓN en sectores y áreas críticas de trabajo infantil en la provincia de Buenos Aires.
- 4- Contar con espacios de gestión con actores claves por sector: en agricultura periurbana, ladrilleras, talleres, residuos sólidos urbanos, pesca y calle que apoyen la gestión territorial de los nodos de acción en áreas críticas de TI.
- 5- Que el sistema de inspección alcance una mayor eficacia, a través de una focalización de las inspecciones en sectores críticos y un mejor desempeño de lxs inspectorxs frente a estas situaciones.
- 6- Que cada Delegación Regional de Trabajo de la provincia de Buenos Aires cuente con personal capacitado en el Sistema de Prevención y Erradicación del TI, con la finalidad de que pueda prestar un servicio eficiente a cualquier ciudadanx que se presente requiriendo información o intervención.
- 7- Mejorar la acción intersectorial y coordinada de los diferentes agentxs de política pública con competencias sobre el trabajo infantil, en base a un protocolo de acción general y específicos, consensuados y vinculante en la PBA
- 8- Que la provincia de Buenos Aires cuente con un bloque normativo completo, autosuficiente y uniforme con el resto de las provincias de la región Centro respecto de trabajo adolescente protegido, trabajo artístico y trabajo deportivo.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Buenos Aires.

COMPONENTES

- 1- Línea de base trabajo infantil en la PBA EANNA
- 2- Sistema de información integral de información sobre trabajo infantil en la PBA (SIITIBA).
- 3- Nodos de acción contra el trabajo infantil.
- 4- Espacios de gestión sectorial del trabajo infantil a nivel provincial.
- 5- Fortalecimiento del Sistema de Inspecciones frente al Trabajo Infantil y Adolescente:

6- Fortalecimiento de Delegaciones Regionales frente a la Prevención y Erradicación del TI

7- Acción en base a protocolos.

8- Sistema de protección del Trabajo Infantil Deportivo y en Empresas de Familia y mejora del sistema de protección del Trabajo Infantil Artístico.

PRESTACIONES

- Redes de operadorxs en acción
- Capacitación a Líderes de Organizaciones Sociales y comunitarios.
- Apoyo financiero y asistencia técnica a proyectos locales: Componentes: a) Desnaturalización, b) Espacios de cuidado, c) Trabajo decente, d) Capacitación de cuidadorxs.
- Promoción del acceso a derechos básicos en áreas críticas de trabajo infantil a través de Jornadas de acceso a derechos: regulación laboral, salud, documentaciones, migraciones.
- Acceso a agentes locales al portal de gestión permitiendo diseñar, implementar, evaluar y monitorear de manera colaborativa estrategias integrales de erradicación de trabajo infantil desde el ámbito interinstitucional y cuatripartito que ofrece la COPRETI.
- Capacitación en base a protocolos según actores del sistema de protección: Salud, educación, Niñez.
- Aplicación de protocolos de protección para trabajo infantil artístico, deportivo y trabajo adolescente.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños y adolescentes que viven el territorio de la provincia de Buenos Aires que trabajan o en situación de trabajo infantil.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través de la conformación de NODOS de acción intersectoriales e interdisciplinarios, integrados por actores claves del territorio: municipios, asociaciones de productores o de economía social vinculados a cada modalidad o sector a intervenir, sindicatos, empresas, organismos provinciales y nacionales, universidades se realiza la asistencia técnica para la elaboración de proyectos que

incluyen: 1) Fortalecimiento y/o creación de dispositivos de cuidado y/o atención de niños, niñas y adolescentes; 2) Formación, empleo y buenas prácticas para adultos; 3) Unidades de monitoreo de trabajo infantil 4) capacitación de líderes comunitarios y agentes de política pública.

Es fundamental el papel que juegan los gobiernos municipales, las organizaciones de productores, los sindicatos, organizaciones sociales y empresariales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las intervenciones del programa se planifican en base a diagnósticos sectoriales donde se definen previamente áreas críticas de trabajo infantil asociadas a un sector productivo.

También existe un sistema de denuncias para la atención de casos: Para realizar denuncias por trabajo infantil y adolescente comunicarse al TEL. 102 o al mail copreti@gmail.com

Acceso a Protección de Trabajo Infantil Artístico: El procedimiento para la obtención de las autorizaciones se encuentra detallado en la Solicitud de autorización de trabajo artístico infantil en <https://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/edelegacion/node/40>

Acceso a Protección del Trabajo Adolescente: El procedimiento para la obtención de la validación de las autorizaciones de padre y/o madre se encuentra detallado en Autorización para trabajo adolescente protegido.

En <https://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/edelegacion/node/41>

Acceso a normas y protocolos: Reservorio en <https://www.trabajo.gba.gov.ar/legislacion-yprotocolos>

ORGANISMOS RESPONSABLES

Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), la cual fue creada en el año 2004 (Decreto 1303/05). Tanto el Programa Provincial como la Comisión son de carácter interministerial, intersectorial y cuatripartito, y la Presidencia está a cargo de la Ministra de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, que fue creado a través de la Ley 13803, y su Decreto Reglamentario 2137 en el año 2010.

PRESUPUESTO

\$ 195.000.000.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

METAS

Planificado 2023

- Niñas, niños y adolescentes alcanzados por las acciones del programa: 11.920 Niñas, niños y adolescentes.
- Seminarios sobre protocolos de abordaje de trabajo infantil y adolescente: 15 Seminarios.
- Red de operadores territoriales de nodos de acción conformada: 15 Operadores.
- Programa de Formación de líderes sectoriales: 500 personas capacitadas.
- Jornadas de acceso a derechos: 3.200 beneficiarios/as.
- Medición sobre trabajo infantil en PBA: 1.000 encuestas.
- Asistencia técnica y financiera a proyectos locales de erradicación de trabajo infantil: 30 Proyectos.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PROGRAMA COOPERATIVAS EN MARCHA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas

Dirección: Dirección Provincial de Acción Cooperativa.

Responsable: Melina Gobbi

Contacto:

Dirección: Calle 51 N°735 – La Plata

Tel.: (0221) 669 - 6971

Mail: dipac.produccionpba@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Las características que asume el escenario económico y social en la Provincia de Buenos Aires requieren de políticas públicas que pongan como eje principal la reactivación productiva de los distintos sectores y tipos de empresas. Teniendo en cuenta esto, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es una prioridad revitalizar la producción y el trabajo cooperativo fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense.

En este sentido, se entiende al cooperativismo como un motor fundamental del desarrollo provincial. Las cooperativas bonaerenses se desarrollan en base a la generación y sostenimiento del trabajo, promueven y garantizan el acceso a distintos servicios y derechos sociales.

Sin embargo, las cooperativas enfrentan diferentes desafíos en su integración al sistema productivo bonaerense de forma sostenible y estratégica junto a otro tipo de actores económicos. Desde el punto de vista productivo, estos desafíos se relacionan con el nivel de profesionalización de la gestión, el acceso al financiamiento y la asistencia técnica, el costo, tiempos de entrega y calidad de sus productos, la adaptación a procesos de mejora, la generación de una cartera de clientes, etc. En ese proceso de inserción al entramado socio-económico provincial, el cooperativismo debe complementar esos elementos con la puesta en práctica de un conjunto de valores y principios que son constitutivos del movimiento: la gestión

democrática, la solidaridad, el trabajo autogestionado, la redistribución equitativa, los vínculos con la comunidad, la perspectiva de género, entre otros. Por último, las cooperativas deben mantener de forma actualizada la documentación exigida por la Ley 20.337 para sostener su situación regular ante los Organismos de Contralor.

En este marco, impulsamos el *Programa Cooperativas en Marcha* que tiene como propósito promover y fortalecer al cooperativismo bonaerense teniendo en cuenta la dimensión: económica, social e institucional. Para esto, se considera de suma importancia robustecer las capacidades del Órgano Local Competente en materia de registro, fiscalización y fortalecimiento cooperativo. Estos procesos, requieren de una estrategia interinstitucional tanto con actores estatales como no estatales. En este sentido, implica profundizar el trabajo territorial junto a los gobiernos locales para un acompañamiento cercano y continuo a las cooperativas. Supone continuar consolidando la Mesa Interministerial de Cooperativismo Bonaerense, espacio de coordinación con organismos provinciales que desarrollan acciones para el sector. Y requiere del diálogo y la articulación permanente con el movimiento cooperativo.

De esta manera, el Programa Cooperativas en Marcha se compone de diversos subprogramas complementarios y articulados que permiten desarrollar una política pública integral y sostenible para las cooperativas bonaerenses.

OBJETIVOS

General: Potenciar la integración de las cooperativas al sistema productivo bonaerense facilitando su conformación, impulsando su desarrollo productivo-comercial, fortaleciendo sus capacidades para la autogestión, su acceso al financiamiento y su participación en los entramados socio-productivos locales.

Específico:

- Fortalecer las capacidades productivas y asociativas de las cooperativas bonaerenses y su inserción en las cadenas de valor territoriales en los eslabones de trabajo, producción, distribución y consumo promoviendo entramados productivos cooperativos-pymes, la innovación tecnológica y el agregado de valor.
- Facilitar el acceso a fuentes de financiamiento destinadas a cooperativas para el sostenimiento y/o ampliación de la producción de bienes y servicios y su comercialización/distribución
- Promover el modelo de gestión cooperativa, su importancia en la producción de bienes y servicios y su rol en los entramados socio-

productivos locales, y acompañando la conformación de nuevas cooperativas.

- Generar información actualizada y sistemática del sector cooperativo bonaerense para contribuir a la planificación e implementación de políticas públicas para el mismo.
- Potenciar la capacidad del Órgano Local Competente para el registro y la fiscalización de cooperativas de la Provincia de Buenos Aires.
- Fortalecer y difundir los mecanismos vinculados con la formación de cooperativas, brindando asesoramiento legal, contable y de gestión para las mismas, favoreciendo la accesibilidad y calidad de la atención al sector.
- Profundizar el trabajo articulación inter-estatal, tanto con el nivel jurisdiccional nacional como con el nivel provincial, para el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a la resolución de las problemáticas que atraviesan las cooperativas y sus asociados/as.
- Promover la articulación institucional con organizaciones representativas del sector cooperativo para adecuar las políticas a las necesidades del sector.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Buenos Aires

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Sub-programas de Cooperativas en Marcha

Impulso Cooperativo: financiamiento a proyectos socio-productivos de cooperativas de trabajo a través de aportes no reembolsables.

Prestación: financiamiento.

Reconocimiento a la Calidad Cooperativa (RECC): certificación de calidad provincial que se entrega a las cooperativas que alcancen estándares productivos, sociales e institucionales, contando con el reconocimiento de sus clientes y del movimiento cooperativo. La Dirección Provincial de Acción Cooperativa trabaja junto a las cooperativas en un proceso de diagnóstico, asistencia técnica, capacitación y asesoramiento legal-administrativo para que éstas logren la obtención del RECC.

Prestación: asesoramiento, capacitación, asistencia técnica y certificación.

Créditos Bacoop: a través del Fideicomiso Buenos Aires Fondo Impulso Productivo se brindan líneas de créditos no bancarias para capital de trabajo o proyectos de inversión que permitan reactivar la producción y/o comercialización de productos o servicios de cooperativas.

Prestación: financiamiento.

Fortalecimiento Cooperativo: líneas de formación, capacitación y asesoramiento para la constitución de cooperativas y para el fortalecimiento de la gestión cooperativa.

Prestación: capacitación y asesoramiento.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los subprogramas Impulso Cooperativo y el Reconocimiento a la Calidad Cooperativa se implementan en ciclos semestrales a partir de convocatorias abiertas dos veces por año. En los procesos existe un equipo técnico que realizan las diversas acciones de acompañamiento a las cooperativas participantes.

La línea de créditos Bacoop se encuentra abierta de forma permanente, donde un equipo técnico realiza el asesoramiento, seguimiento y evaluación de las solicitudes crediticias.

El Fortalecimiento Cooperativo se implementa a través de capacitaciones para grupos pre-cooperativos y asociados/as de cooperativas constituidas combinando una oferta permanente con solicitudes específicas.

Por último, el registro y fiscalización se desarrolla de forma permanente a través de la atención el público y on-line para la realización de diversos trámites que deben realizar las cooperativas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Impulso Cooperativo:

- Ser cooperativa de trabajo.
- Matrícula Vigente.
- Registro Provincial.
- En el caso de corresponder, tener Balance presentado y actas de asambleas correspondientes ante la DIPAC hasta el año 2019 (inclusive).

RECC:

- Matrícula Vigente.
- Registro Provincial.
- En el caso de corresponder, tener Balance presentado y actas de asambleas correspondientes ante la DIPAC hasta el año 2019 (inclusive).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 674/20.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Provincial. Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa.

METAS

COBERTURA (anual):

- Impulso Cooperativo: 120 cooperativas de trabajo.
- Reconocimiento a la Calidad Cooperativa (RECC): 70 cooperativas
- Créditos Bacoop: 25 cooperativas.
- Fortalecimiento Cooperativo: 2500 asociados/as.

FÍSICA:

- Impulso Cooperativo: 120 millones de pesos ejecutados.
- Reconocimiento a la Calidad Cooperativa (RECC): 50 certificaciones entregadas
- Créditos Bacoop: 25 proyectos productivos financiados.
- Fortalecimiento Cooperativo: 80 capacitaciones desarrolladas.

FINANCIERA:

- Impulso Cooperativo: 120 millones de pesos.
- Créditos Bacoop: 175 millones de pesos.